

1882 1887

sic. 63

65.63

(6)

Año de 1882.

Libro de actas de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Deva

Da principio el dia 30 de Marzo de 1882.

Sesion ordinaria del dia 30 de Marzo de 1882.

En la villa de Deva a treinta de Marzo de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr D Saturnino Bombadova Alcalde, reunidos los Sres D Benito Urquiza 1er Teniente D Ignacio Zarauza D Juan B Mendia D Pedro Olave y D Antonio de Urquiza Concejales individuos que componen la Corporacion del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la sesion y fue aprobada.

Dada cuenta de la comunicacion de la Yma Comision Provincial de fha 12 del actual con la que remite la alzada promovida por D. Juan Mendiacabal en sentido de que sea incluido de la lista electoral para Concejales D Ventura Urquiza

y Vegama, acuerda el Ayuntamiento se cumpla

Asimismo se entera con agrado el Ayuntamiento dela comunicacion dela Excma Diputacion Provincial de fha 18 del actual relativa á la reclamacion deducida por D José Placer Trata en orden al abono total de un credito que pone procedente de la construccion del puente sobre el rio Deva en el valle de Arenadas reconociendo la deuda en sentido que á la villa de Vegadeo corresponde satisfacer las dos anualidades que adeudaba esta para la completa extincion de su obligacion, destinando á este objeto los procedentes del barrio de Saragossa

Dado cuenta de una comunicacion del Ayuntamiento de Zumaya de fha 23 del actual en solicitud de socorro para el alivio de las familias de los tres naufragos dela lancha de Getaria ocurrido el 9 del actual acuerda el Ayuntamiento contribuir con cincuenta ptas

Dado cuenta de una instancia de D Anselmo Mendioa vecino de Albitur en solicitud de que se le expidan dos nuevos ejemplares de á 50 ptas procedentes del empresito de 1.º de Abril de 1863 por haberse extraviado los verdaderos con los nums 7 y 8 acuerda el Ayuntamiento se le expidan manuscritos por duplicado y á un solo efecto

Dado cuenta de una instancia de Dª Josefa Ygnacia Egaña, Viuda de N Aispuru, de fha 23 del actual en solicitud de que se quiten en adelante las contribuciones á nombre de su hijo D. Alejo Ventura Aispuru y Egaña inscribiendo desde luego á nombre de este en el Padron de riqueza urbana la casa respectiva por ser aquel el que la dirige acuerda el Ayuntamiento acceder á lo que solicita haciendo los Padrones las correspondientes rectificaciones

Acto seguido se entera el

Ayuntamiento de una instancia de D Juan José Bardeda y otros vecinos inmediatos á la calle de Astillero de fha 29 del actual demandando la alineacion del mismo estado dicha calle desde la casa frente la escuela pública y suplicando se acuerde la reforma conveniente con lo que quedarán completados ademas de los vecinos enteramente todos los pasos que mandan sus hijos en la escuela y acuerda se proceda á la reforma pedida fijando una calle ó vereda de empedrado de piedra de adoquin desde la casa de Agudin á la dicha escuela comisionando al Teniente de Alcalde para que dirija esta reforma por Administ

Inmediatamente examina el Ayuntam.to y dispone el pago de ciento veinte y dos pesetas importe dela cuenta producida por el Alcalde Presidente de gasto menudo verificado durante el 4.º trimestre en reparacion de calles caminos rurales, reparacion de los pocos vecinos á pobres transeuntes, luna para la chimenea, recaja &.ª

Exmo Ayuntamiento de Vivanga

Y pasando á tratar acerca dela Beneficencia se dio cuenta de una instancia de José Albizu y su esposa Francisca Somma en solicitud de socorro para seguir de lactancia de dos gemelos que la actual dio á luz el 23 del cte y enterado el Ayuntamiento acuerda se le socorra con veinte y cinco cents de pta diarios hasta nueva orden

José Albizu

Asimismo se dió cuenta de una instancia de José Albizu en solicitud de socorro por hallarse á los ochenta años anciano é indigente y enterado el Ayuntamiento acuerda socorrerla con doce y medio cents diarios hasta nueva orden

Contenido se levantó la sesion y

firman los tres concurrentes a la inmediata de que
yo el Secretario certifico

Aguirre Eiguren

Larcano Francisco Ayjuragalde

Eiguren

José Mª Tellería

Sesion ordinaria del 2o de Abril de 1882

En la sala de sesiones de la villa de
Deva a veinte de Abril de mil ochocientos ochenta
y cuatro, bajo la presidencia del Sr D Saturnino
Romendia Alcalde reunido los Sres D Benito
Eiguren, 1er Teniente D Francisco Aizpurua, D
Juan José Mongoia D Antonio Aizpurua D
Ignacio Larcano D Francisco Aguinagalde
y D Antonio Eiguren, concejales individuos que
componen la mayoria del Ayuntamiento de
la misma con asistencia de mi el Secretario
se dio principio a la sesion dando lectura a la
acta de la anterior y fue aprobada asi como el

estracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento
durante el 3er trimestre del presente ejercicio de 1881
a 1882.

Acto continuo se dio cuenta de la pro-
puesta por D. Juan Jose Aburuza Alcalde de este
municipio de esta villa correspondiente al 3er trimestre
del actual ejercicio de 1881-82 en la que aparece haber
recaudado Dos mil quinientas diez y seis ptas 75 cts de
que quedó enterado el Ayuntamiento.

Asi mismo quedó enterado el Ayun-
tamiento de la cuenta presentada por el Alcalde juez
de Paz D Francisco Olaziola relativa al 3er trimestre
del presente año de la que resulta haber recaudado por
los arbitrios municipales en Ochenta quinientas noventa
y seis ptas 18 cents acordando se le satisfaga su asig-
nacion del 10 p% mas nueve ptas 18 cts pagadas por el
gasto ocasionado por los Dependientes en los remates
de Salvatore y S. Sebastian

Dada cuenta de una instancia de
D. Jose Vicente Arretxea de fha 5 del actual en solici-
tando de que con arreglo al art 85 de la Ley municipal
vigente se le conceda en concepto de sobrante de la via
pública una parcela existente en la delantera de la
casa Panaderia adquirida recientemente en la calle
del Arrecal entre ella y la carretera a cuyos efectos una
vez medida y tasada la parcela que interesa por el
Perito Arquitecto D. Angel Lazarraga

Seguidamente examinada el Ayun-
tamiento y dispone el pago de Quinientas treinta y
una pesetas importe de las cuentas presentadas por el
comisionado D Benito Eiguren referente a lo ya
mandado inscribir en el adquirido de la Plaza cabeza
é importe del adoquinado adquirido en las canteras de
Arbonza y conducido a este punto con destino al
empedrado de un trozo de la calle de Zarauz

Asimismo examinada y dispuesta

el paseo de setenta y nueve ptas 80 cs importe de la
factura presentada por Dª Sofia Saldivia referente
al suministro del petroleo suministrado durante el 3er
trimestre del presente ejercicio con destino al alumbrado
publico de esta villa

Dada cuenta de una instancia de
Dª Sofia Antonia de Ortolaza de esta 1º del actual
en solicitud de que se le conceda a favor de D Jose
Bautista Egaña y Arrieta la casa llamada Alhondiga
nueva o Torre y su pequeño delantero cedida por este Ayun-
tamiento en fecha 21 de Setiembre de 1879 en virtud de la
venta efectuada por la espresada en concepto de apoderada
de D Joaquin Eagle y Dª Micaela Ortolaza, acuerda
el Ayuntamiento se lleve a contar en el Registro

Dada cuenta de una instancia
de D Luis de Verastegui y Andonaegui de esta de cuyo
en solicitud de que se le renueve el contrato de Medico
Cirujano de Partido por el termino que se crea conveniente
a causa de haber terminado el plazo de contrato acordado en
las condiciones estipuladas en la hoja en la que una de las
clausulas dice "que terminado el tiempo de contrato el
Ayuntamiento quedaria en libertad bien de prorrogar otro
nuevo contrato con el mismo facultativo, o en la
forma que determina el articulo 12 del Reglamento
y despues de una razonada discusion acuerda la mayoria
del Ayuntamiento que se le renueve el contrato por el
termino que la Junta municipal designe

Ultimamente dada cuenta de una
instancia de Jose Joaquin Bementeria e Hijos de esta
de hoy en solicitud de que en conformidad a la regla 1ª
art. 85 de la Ley municipal vigente y demas formalidades
se le ceda parte del solanto de la via publica en el lado
opuesto del deposito de agua de Arrabal a objeto de hacer
una cubierta en el terreno que tiene en aquel sitio para
poner el aparato de bomba, el Sr Presidente dejo la vez

to y se retiro por tratarse de asunto concerniente a su
familia y por su parecer del solicitante tambien el
Teniente de Alcalde ocupo la presidencia el 1er Regidor
D Ignacio Aizpuru. Abierta discusion y despues de
una amplia razonada acuerda el Ayuntamiento comisio-
nar al Juridico para que sin perjudicar el servicio de
la fuente y abrevadero de Arrabal tome la linea o tirada
para la cesion dada parcela y la mida y tome el Perito
Agrimensor D Angel Linazasoro

Contento se levanto la sesion y
firmaron los Sres concurrentes a la numerada y certifico

Juan Mª Aizpuru

Manuel de Lizarraga — Benito Eiguren

Ignacio Larcano — [illegible]

Francisco Arizmendi

Jose Mª Zalduegui

Fco

Sesion ordinaria de 27 de Abril de 1882

En la sala de sesiones de la villa de
Deva a veinte y siete de Abril de mil ochocientos
ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr Teniente
Alcalde del Ayuntamiento de esta villa reunido los Sres D
Benito Eiguren, 1er Teniente, D Manuel Lizarraga
2º Teniente, D Francisco Aizpuru D Ignacio
Larcano D. Antonio Aizpurd y D Francisco de
Arzmendi Aguinagalde Concejales individuos que componen
la Corporacion del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio

a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprovada

Acto continuo el Concejal Sr Aizpuru hizo una mocion acerca de la conveniencia de que para antes de la Recaudacion proyectada el Sanitario de Zeiar se arreglen y reparen los acueducto a el y caminos vecinales inmediatos y aprovada por la Corporacion Sr Concejal de Zeiar acuerda el Ayuntamiento autorizar al Sr Concejal Sr Aizpuru para que de acuerdo con el Sr Alcalde Sr Errandonea procedan a las reparaciones dichos acueductos al Sanitario de Zeiar

Constando se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la misma y con fee

Errandonea

Eizaguirre

Aizpuru

Muguio

Lascano

Olave

Eizaguirre

Jose Mª Galarza

Sr

Sesion ordinaria del dia 25 de Mayo de 1882

En la sala de sesiones de la villa de

Deva a veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia de D. Saturnino Bermudez Alcalde asistido los Sres D. Benito Lizaguirre 1er Teniente D. Francisco Aizpuru, D. Juan Jose Muguia, D. Ygnacio de Lascano, D. Antonio Aizpuru, D. Pedro de Olave y D. Antonio Eizaguirre, Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior es fue aprobada

Acto continuo se leyeron las circulares nos 10, 11, 12, 13 y 14 de la Diputacion Provincial de cuyo contenido quedo enterado el Ayuntamiento

Asi mismo se leyo la circular nº 15 de la misma Corporacion referente a la construccion de los nuevos catastro y matrizcula de amillaramiento e investigacion para el ejercicio proxº de 1882 a 1885 y enterado acordo se cumpla

Concluida quedo enterado el Ayuntamiento del examinado y conformidad del Sr Interventor de la provincial en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1882 a 1885

Visto los dos cartas de pago presentado por el recaudador de las cuotas pertenecientes al Ayuntamiento ascende a 1078.50 ptas acuerda el Ayuntamiento satisfacerle dichas cuotas 1050 ptas por el 6 p% señalado como premio de exaccion

Seguidamente acuerda el Ayuntamiento denunciar el recargo sobre las cuotas señalado en el proxº año Economico de 1882-85

Asi mismo acuerda apoderar al Alguacil con veinte y cinco ptas por su trabajo extraordinario en el reparto y confeccion de las hojas para el empadronamiento de cedula

A ruego concurrente al Concejal Sr Olave para que recabe de la Tesoreria de

la Provincia los intereses debe 2º acor.º de corriente cumplimiento al semestre vencido el 1º. de octubre

Se entera el Ayuntamiento de la cuenta presentada por D. Isidoro Izquierdo exponente a' los edificios suministrados a' los locales que en asientan oficinas el cuerpo de Guardias a' Solicitando se abone relativa al importe de la pólvora y municiones suministradas ascendente a' veinte y seis pesetas 66 cº y enterado acordó que se satisfaga

El Sr Presidente manifestó que a' consecuencia de haberse propuesto una Sociedad construir una via ferrea de Durango a' Zumaya para poner en comunicación Bilbao con San Sebastian hasta via debe pasar por Mañaracaga se habia suscitado la idea de hacer un ramal de este ultimo punto a' Deva y personas competentes habian insinuado que si esta villa se suscribia en tomar acciones por ciento veinte y cinco mil pesetas fácil seria la realización de este proyecto. Abierta discusion y despues de una larga y animada en la que unanimamente acariciaban este proyecto con util para los intereses generales de la poblacion acordó comisionar al Sr Presidente Permanente para que conferencie con D. Romualdo Garcia iniciador y ramamente interesado en el proyecto promueva la reunion del Ayuntamiento, Junta municipal y vecinos pudientes que concurran y por fin de llevarse a' efecto este proyecto que la corporacion aparezca como protectora con veinte y cinco mil pesetas que ofrecen aprontadas con la vuelta de las adhesiones de cantidades de la Provincia que posee esta N. villa prueba la competente autorizacion de la Superioridad

Luis Urrutia

Y pasando a' tratar asuntos de la Beneficencia se dió cuenta de una solicitud de Luis Urrutia, en solicitud de socorro para la

asistencia de dos hijos menores que se mueren dió a' luz el 6 de Abril pp.º y enterado el Ayuntamiento acordó socorrerle con veinte y cinco cent.s de peseta cada hasta nueva orden.

Caseri Olaranga

Con este motivo se tomando el Ayuntamiento noticia del fallecimiento de una de las gemelas del caserio Olaranga acordó que desde 1ºde del presente mes se le suprima el socorro que se la concede

Juan Bta Arrieta

Ultimamente se dió cuenta de otra instancia de Juan Bta Arrieta vecino de Deva en solicitud de socorro por tener a' su esposa hace tiempo enferma e' imbalida y con este motivo falta de medios y enterado el Ayuntamiento acordó socorrerle con doce y media cent.s diarios hasta nueva orden

Con lo que se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes, a' la inmediata de que certifico

Manuel de Lizaniturzaga

Eizmendi

Larrañaga

Olave

Eizaguirre

José Mª. Echevarria

Sn

Sesion ordinaria del 15 de Junio de 1882

En la casa consistorial de esta villa de Deva á quince de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr D Saturnino Bermudez Alcalde reunido D Benito Ceiguren 1er Teniente D Manuel Zaconeta 2º Teniente D Joaquin Zaracondegui D Antonio Aizpuru, D Pedro Olave y D Antonio Ceiguren, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Dado cuenta de una comunicacion de la Comision Provincial de 9bre 6 del actual con la que devuelve con su aprobacion una de ejemplares de las condiciones de remate de los arbitrios municipales de esta villa y se toma de Tener conocimiento de quedar prorogados el quinquenio próximo de 1884 á 1885. acuerda el Ayuntamiento que el domingo próximo venidero y dia de actual á dicha festiva subasta en su salon consistorial los impuestos municipales de esta villa y se lleve de Tener bajo las posturas siguientes. Pesetas.

Deva impuesto de vinos		11000
Tener id id		2500
Deva id del alcohol y licores		1500
Tener id id id		875
Deva id del aceite y petroleo		750
Deva id de la sidra		400
Pts		17025

Suma anterior Pesetas		17025
Deva impuesto de la carne		100
Tener id del aceite petroleo sidra y chacolí y carne		500
Deva impuesto de la Carnicilla		400
Id id de la pesca		125
Deva id de la carne		2000
Deva id del Matadero		1500
Deva arrendamiento de la carniceria		300
Tener impuesto de la carne dos de matadero y arrendamiento del despacho		500
Total Pesetas		22450

Acto continuo se entera el Ayuntamiento y acuerda se cumplan las prevenciones que han de tener presente las corporaciones municipales en la recaudacion de sus fondos y reparticion de cuentas dictadas por la Comision Provincial con fecha 2o de Marzo ppdo

Seguidamente se entera el Ayuntamiento y dispone el Tener de trescientas diez y seis pesetas importe de la subasta presentada por el rematante D Benito Ceiguren referente al arreglo y materiales invertidos en el adoquinado de la calle de Hernando y Astillero y reparacion de la calle de Carnicería Mercado y limpieza del cauce del riego de pesca

Acto continuo se hizo lectura de la declaracion pericial practicada con fha 5 del actual por el Agrimensor D Angel Zubiaga nombrado por el Ayuntamiento en sesion del dia 2o de Abril ultimo para la medicion y tasacion de la parcela delantera a la casa Consistorial solicitada por D Jose Vicente Arteaga en 8 del mismo en cabezon de vecindario de esta villa cuyo tenor es como sigue = D Angel Zubiaga Agrimensor vecino de esta villa de Deva. Certifico: que por comision del Ilte Ayuntamiento de

la misma; ha procedido a la medicion y tasacion de la parcela delantera a la casa nombrada Para-gorbea, radicante en la calle del Arenal nº 8, confrontante por Oriente con la casa y su antepuerta nombrada Aranpeona señalada con el nº 9 en la misma calle del Arenal; por Poniente con la casa nº 8 Por Poniente con la sucesion de D Vicente Arostegui, y por el Norte con la calle del Arenal, contiene dentro de dichos limites marcados una superficie de noventa y seis metros y diez cent. cuadrados; avaluada con descuento del derecho de servidumbre que tiene la susodicha casa Paragorbea regula su importe en la cantidad de ochocientos setenta y cuatro pesetas y veinte cent. de peseta 874.20 Lo cual puede manifestar en desempeño de esta comision y para que conste firmo en esta villa de Deva a cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro = Angel Lizarraga. Enterado el Ayuntamiento del Concepto que hace Don uno de la palabra en sentido de que hubiendose enagenado la terreno sobrante de la via pública Lindante y demas dela misma tiene al precio de 2,75 pesetas metro cuadrado era aquello el precio fijado a la parcela solicitada y como aquella no sido aplicable al de la finca de Arostegui en el de creer que esta no la exceptuo por el precio fijado se entorpece la realizacion de obras de mejora convenientes a la villa.

El Sr Presidente manifesto á los que concurrian por el Ayuntamiento el Perito para la medicion y tasacion los Concejales no tienen competencia para entender en el precio de la terrena disputada ceder y despues de una animada discusion acuerda el Ayuntamiento por cuatro votos contra tres aprobar la regulacion practicada y en su consecuencia que se

adjudique en ochocientas setenta y cuatro pesetas 80cs la parcela descripta á D Jose Vicente Arostegui en concepto de terreno sobrante de la via pública en la forma siguiente

Votan que aprueban la regulacion

D Manuel Zuazaga
D Ignacio Larrauri
D Anstasio Aranburu
D Saturnino Olamendi

Votan que desaprueban la regulacion

D Benito Urquiza
D Pedro Olave
D Antonio Urquiza

Seguidamente se hizo lectura de la declaracion pericial practicada con fecha 4 del actual por el Regidor D Angel Zuazaga nombrado por el Ayuntamiento en sesion del dia 2 de Abril ult.º para la medicion de la parcela de terreno solicitada por D Jose Joaquin Olamendi y Arure con la misma fecha en concepto de sobrante de la via publica cuyo tenor es como sigue = D Angel Zuazaga Regidor Regidor del Ayuntamiento vecino de esta villa de Deva = Certifico que por comision del Ilte Ayuntamiento dicha misma he procedido en union del Perito a la medicion y tasacion de parte del terreno sobrante de la via pública existente junto al regato de agua de Arrabal, confinante por Oriente con el expresado regato de agua y terreno porteneciente á la casa nombrada Longatoa por los vientos con la de Larrabeitia por Poniente con camino público, y por el Norte con heredades y terreno de la villa, contiene en el deslindado demarcado cinco superficie de treinta bonetros

cuadrado a setenta y cinco cent el metro importan la cantidad de veinte y dos pesetas cincuenta cent de pta = 22'50 = Lo cual espero cumplimentar en cumplimiento de esta comisión y para que conste firmo en esta villa de Deva a 30 de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro = Angel Echenique = Enterado el Ayuntamiento y después de una detenida discusión acuerda se manifieste aprobar la regulación practicada rebajándose en su consecuencia la partida descripta a D José Aizaguirre Bermeosolo a fs 11 = El Concejal D Nicolás manifestó que disentía de este acuerdo por parecerle excesivo el precio de setenta y cinco cénts de pta fijado al metro de terreno siendo así que al adquirirlos por Arteaga se le han fijado mas de ochenta pesetas por metro

Contenta se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes a la primordial y certifico

Arrantzola
Aizpuru
Aizaguirre
Larrauri
Olaeta
Egúzquiza

José Mª Zallaria

Sesion del dia 30 de Junio de 1884

En la sala de sesiones de la villa de Deva

a treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr D Saturnino Bermeosolo hallándose los Sres D Juan José Aizaguirre D Benito Egúzquiza D Ignacio Larrauri D Pedro Olaeta y D Antonio Egúzquiza hallándose individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma para constituirse para celebrar sesión ordinaria por no haberse tenido lugar el día de ayer a causa de no hallarse reunido la mayoría necesaria para el efecto con asistencia de mi el Secretario se dió principio a la sesión leyendo la lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de la circular nº 19 de la Ygnª Comisión Provincial referente a la reforma que tiene el presº año económico de 1884-85 tocante al subsidio de Retento

Igualmente quedó enterado de la circular nº 21 a la que acompaña un ejemplar de la Memoria escrita por el Ingeniero Agrónomo D Adolfo Bento sobre la ganadería de esta Provincia y sus industrias similares

Acto continuo acuerda el Ayuntamiento amortizar diez acciones de a 500 ptas de las emitidas p/ llevar a efecto la construcción de las aguas de Arteaga y continuación de la fuente y proveerlo seguidamente de varios vecinos contribuyentes los cuales con los mismos siguientes = 15-11-19-36-22-5-37-28-22-30

Seguidamente examina el Ayuntamto y dispone el pago de ciento setenta y cinco ptas importe de la cuenta producida por el Alguacil referente a los gastos ocurridos en la Alcaldía durante el 2º trim de 1883-84 en virtud de oficio oficiales recorren a los pueblos del municipio el Zumaya, por tres veces, suscriciones &ª

También se examina y dispone

el pago de veinte y cuatro pesetas 50 cs importe de la cuenta presentada por D.n Josefa Galarza referente al petroleo suministrado para el alumbrado público de esta villa durante el 2.o trimestre que espira

Acto continuo se entro el Ayuntamiento de la oferta de Daniel pareto hecha por D. Jose Mª Echeverria al arrendamiento de los arbitrios municipales de Pisón dela de trescientas pesetas hecha por Gaspar Irure al dcho impuesto dela carne de Pelar y dela de cuatrocientas veinte pesetas hecha por Jose Storne a dho impuesto dela bermeguilla y puesto de la verdolaga y enterado el Ayuntamiento acuerda no estimar las dos primeras ofertas y la tercera dispensando que a las cuatro horas de esta tarde se celebre remate del impuesto dela bermeguilla y puesto bajo la pertura de las cuatrocientas veinte pesetas y si no hay mejor postor se adjudique la subasta al solicitante D. Jose Storne Con este motivo acuerda solicitar dela Iltma Comision Provincial la correspondiente autorizacion para la Admon directa dcho impuesto por subastado

Con tanto se dio por terminado el acto q firmaron los Sres concejales q de la enumerada de que certifico

Lizárraga

Eizaguirre

Múgica

Olave

Eizágirre

Jose Mª Zellorria

Sesion del dia 20 de Julio de 1882

En la sala de sesiones de la villa de Deva a veinte de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr D Saturnino Bementeria Alcalde reunido D Benito Eizaguirre 1.er Teniente D Manuel Lizarraga 2.o Teniente D. Jacinto Jose Mugica D Pedro Olave y D Antonio Eizaguirre Concejales ordinarios que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior q fue aprobada asi como el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.o trimestre del año economico de 1881-82

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de las cuentas presentadas por D. Jacinto L. Aberasturi Alcalde de Deva municipales referente al producto obtenido durante el 2.o trim.e de 1881-82 por los impuestos que administra cuyo mantenimiento asciende a 1 Docmil quinientas treinta y tres ptas ochenta

Igualmente se entera de las cuentas presentadas por el Administrador de Pisón relativas al 2.o trimestre de 1881-82 en las que aparece un producto de setecientas treinta y ocho ptas 22 cs por los arbitrios en Admon directa

Seguidamente se entera el Ayuntamiento dela comunicacion de la Iltma Comision Provincial Permanente de fecha 2 del actuare por la que autoriza a esta corporacion para la Admon directa de los arbitrios municipales pendiente de subasta correspondiente al año economico de 1882-83

Dado cuenta de una oferta de Do-

mil doscientas cincuenta pesetas hecha por D. Jose Arrimbalaga del empleado municipal de las casas que se construyan en el ensanche de Reus durante el año de 1882-83: acuerda el Ayuntamiento no estimarla

Igualmente dado cuenta de una instancia de D. Francisco Bernadas en solicitud de que se le arriende la casa-carnicería y su tabla de la suma de Doscientas pesetas acuerda no tomar en consideracion la oferta

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de las circulares nº. 22. 23 y 24 de la Superior Comision Provincial Permanente

Dado cuenta de la circular nº. 25 de la Superior Comision Provincial sobre datos estadísticos agricolas acuerda se remitan

Dado cuenta de un oficio de la Junta Provincial de 1ª enseñanza de fha 27 de Enero en que se encarga la habilitacion de locales higiénicos, tanto para la escuela de niños, como de niñas y despues de una razonada discusion acuerda se manifieste que esta Corporacion procurara dar cumplimiento al acuerdo de espulsion de la Junta

Dada cuenta de una instancia de D. José Vicente Arrotegui de esta vecindad de fha 2 del actual en solicitud de que se le fije la línea o tirada de cuerda en la parcela frontera a la casa Paragorcon que le adquirio en concepto de sobrante de via pública para su cerramiento acuerda el Ayuntamiento comisionar al Síndico D. Ygnacio Lanzano para que asistido del Agrimensor D. Angel Luiarraga proceda a la tirada de cuerda y señalamiento de rasante

Dado cuenta de una instancia de D. Abram Saavedra y Magdalena de fha de hoy en solicitud de que con sujecion a la regla 1ª art. 83 de la Ley municipal vigente se le ceda en concepto de sobrante de via pública una parcela

existente entre las calles del Arenal y Bonavent y frente a la casa nº. 30 de la calle de Bonavent propia de Dª. Concepcion Bayetan de Argila y Bonavi

vista del solicitado acuerda el Ayuntamiento comisionar al Agrimensor D. Angel Luiarraga para que proceda a la medicion y tasacion de la parcela pedida

Dado cuenta de una instancia de D. Francisco Vizcaino de fha de hoy en solicitud de que se le adjudique el corriente dia para celebrar en ella dos novilladas de S. Roque en las mismas condiciones en que la tuvo el año pdo. D. Ramon Leyda acuerda el Ayuntamiento que bajo las condiciones indicadas se ponga a remate publico despues de los oficios del dia de la tarde del dia 25 del actual el Corrandemiento de la plaza para la celebracion de dos novilladas y en el caso de que mas presente mejor postor sea adjudicada al solicitante Leyda. En cuyo motivo acuerda el Ayuntamiento comisionar a su presidente para que solicite de la superioridad el permiso competente para que puedan tener lugar las novilladas y disponga lo conveniente como presidente del Jurado encargado de presidir dicho espectaculo

Contento se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata y certifico

Asistentes

Miguel Vigueras

Ygnacio Lanzano

Francisco Vizcaino

Jose Mª. Tallerias

Sesion extraordinaria del 2o de Agosto de 1882.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr D Saturnino Bermudez Medina reunido los Sres D Benito Iziquierdo 1er Teniente D Juan Jose Mazquiaran D Ignacio Zuazaga D Antonio Aizpuru y D Francisco Aguinagalde concejales suficientes que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario previa convocatoria dirigida en forma con fecha 18 del actual para la formacion de las listas para la organizacion de la Junta municipal a que se refiere el artº 66 de la Ley municipal vigente y dar cuenta a la voz de la Escusa pendiente de Ramon por no haberse celebrado sesion ordinaria los dias 27 de Julio pp.º y 3, 10 y 17 del actual a causa de no haberse reunido mayoria del Ayuntamiento se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo en conformidad al capitulo 3º Titulo 3º de la Ley municipal vigente se ocupo el Ayuntamiento en los trabajos preparatorios para la organizacion de la Junta municipal y con sujecion al artº 66 determinado que segun a la costumbre de años anteriores sean escritos las secciones la primera de propietarios designados para ella tres Vocales la 2ª de comerciantes e industriales con tres Vocales la 3ª de artesanos y jornaleros con tres Vocales y la 4ª de mayores contribuyentes y labradores y demas vecinos de la calle con dos Vocales seguidamente confeccionada la lista

de contribuyentes, e inmediato elegido para cualquier nombramiento a los cuatro vecinos

Dada cuenta de una instancia de D Francisco Iziquierdo vecino de Zumaya de la clase de labradores en solicitud de que se le rectifique en mayor cantidad que la de otro año para proporcionar una bandera de marina a objeto de dar mayor esplendor a las corridas y otros por no haber en la actualidad bandera en esta villa No han acordado la de hacerse cuenta el Ayuntamiento rectificando en cuanto cuanto a cinco pts en vez de las veinte que se dedicaban para este objeto

Acto seguido examinada y dispuesta el pago de veinte y tres pesetas 25 cs importe de la cuenta presentada por el Comisionado Sr Iziquierdo referente a los gastos ocurridos para la celebracion de las corridas en la Real y siguiente para fijar los pagos correspondientes

Tambien se examinada y dispuesta el pago de veinte y seis pesetas 50 cs importe de la cuenta presentada por el mismo referente a los gastos ocurridos en el paseo del Arenal en el verano de las plantas &ª

Dada cuenta de una instancia de Vicente Balzategui de esta 17 del actual en solicitud de que se adquiera el impuesto municipal de los carros de Tiro uso de matadero y local o taller de la carniceria, correspondiente al presente ejercicio de 1882 83 a la voz que el anunciado para el tiempo de la prescripcion del paro o trimestre y tiene en la suma de cuatrocientas pesetas cincuenta el Ayuntamiento no estimar la oferta

Acto continuo se entera el Ayuntamiento con agrado de una atenta comunicacion de D. Pedro Miguel Irure, Presidente de la Junta

organizadora dela peregrinacion al Santuario de N.ª Sra de Ujué dando cuenta que esta se prepara para los ocho primeros dias del proxº Setiembre cuyo piadoso proyecto ha sido aprobado por el Ilmo é Iltmo Sr Obispo de la Diocesi ofreciendose á asistir personalmente y celebrar de Pontifical y que ha merecido tambien del Sr Gobernador civil su aprobacion con cuyo motivo la Junta tiene la satisfaccion de interesar á este Ayuntamiento rogando encarecidamente se sirva honrar con su presencia los actos dela peregrinacion y le suplica un importante donativo para la terminacion de estas Santas obras y por ult.º que transmitirá en tiempo oportuno la hora y lugar dela salida dela peregrinacion. Con este motivo cuenta tambien con una comision compuesta dela Concejalia Sn D. Antonio Aizpuru y D Juan Sr Aguinaga de pasa que bajo la inspeccion del Sr Presidente proceda si lo juzga oportuno á formar deposito de agua con el fin de que durante la peregrinacion no se carezca de él

Pasando á tratar asunto dela Beneficencia se dió cuenta de una instancia de José Antoche de esta 1.ª del actual en solicitud de socorro por hallarse postrado gravemente en cama á consecuencia de un reparo del higado é imposibilitado por lo tanto para adquirir lo preciso de subsistencia: Enterado el Ayuntamiento de que posteriormente ha fallecido el tal Antoche durando toda manera indigencia á no ser para acudir nuevamente con quebrar pesetas.

José Antoche

Dada cuenta de una instancia de Ramon Berritain en solicitud de socorro por tener en su familia cinco enfermos graves de tifus y hallarse en la mayor indigencia acuerda el Ayuntamiento socorrerle con cincuenta cent.

Ramon Berritain

de peseta diarios desde la fecha del memorial hasta nueva orden

Con tanto se levanto la sesion y firman esta acta los Sres concurrentes a la misma de que certifico

Eugenio Manuel Lizarraga

Mugica

Larrauri

José Mª Gallarza

Sesion extraordinaria del 30 de Agosto de 1882

En la sala de sesiones dela villa de Lesa a treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr D Salvador Bermendiz Alcalde reunido en sesion extraordinaria los Sres D Benito Irigoyen 1.er Tenr D. Manuel Lizarraga 2.º Teniente D. Juan José Mugica D Ygnacio Larrauri y D Antonio Aizpuru Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario previa convocatoria dirigida en forma con fha 28 del actual, para proceder al Sorteo de los Vocales co-

cuido entre los cuatro secciones designadas por el Ayuntamiento se dió principio á la Seccion dando lectura á la acta del anterior y fue aprobada

Seguidamente y con las formalidades prescriptas en el art.º 68 de la Ley municipal vigente procedió el Ayuntamiento al sorteo de los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el ejercicio procedente de 1882 á 1885. introduciendo en cuatro urnas los nombres de los tres contribuyentes y procedidos cuatro sorteos con la debida separacion resultaron designados por la suerte los individuos siguientes

1ª Seccion

Propietarios

Nº de orden		
19	D. Antonio Olazarra	Alcain
5	„ José Mariano Aburruzaburu	Zurzuela
8	„ José María Zigueta	Irimea

Seccion 2ª

Comerciantes é Industriales

35	„ Sebastian Garate	Elorriaga
29	„ José Antonio Zaracaiztegui	Arrazola
23	„ Andres Arteaburuaga	Landaberri

Seccion 3ª

Jornaleros y vecinos rurales

79	„ Mariano Olaizola	Lecuona-chiquia
195	„ José Joaquin Ledesma	Urritzaga
52	„ Miguel Arrambarri	Lizaran

Seccion 4ª

Mayorazgos y Labradores de calle

235	„ Viuda é Hijos	Alza
224	„ Ygnacio Barruetaga	Astillon

Ultimamente se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicacion del Sr Presidente de la Diputacion Provincial de fha 23 del actual, en la que manifiesta que la Diputacion provincial vera con agrado que haya en aquella Capital una Comision compuesta de dos individuos á efecto de respecto á S. I. M. M. en representacion de este pueblo

Con lo cual se levantó la sesion firmando esta acta los tres concurrentes á la conformidad de que certifico

Lecuona

Zigueta

Olazarra

Zigueta

Larrauri

José Mª Olazarra

Sesion estraordinaria del 16 de Setiembre 1881.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D. Saturnino Romendoria Alcalde reunido en sesion estraordinaria los Sres D. Benito Siguran 1º y 2º D Ygnacio José Mendoza D Ygnacio Lecuona D Antonio Aizpuru y D Mariano Larrauri concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fha 12 del cte. para pro-

veder el repartimiento de la contribución Provincial a que se refiere la circular nº 26 de la Excma Comisión Provincial se dió principio á la sesión dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se dio cuenta de la circular nº 26 de la Excma Comisión Provincial de fha 2 del actual en la que establece las reglas para el reparto y recaudación de la contribución de este año practicándose en dho plano general entrando el Ayuntamiento así como del reparto que acompaña en el que aparece esta villa con la cuota de Veinte ochomil ochocientas nueve ptas. mas ciento setenta y seis ptas por el 2 p% á que se refiere la regla 8ª y después de una razonada discusión acuerda repartirla á lo repuesto imponiendo el once p% sobre las rentas de la propiedad territorial, el producto del ganado y las utilidades de la industria y comercio

Contento se dió fin á la sesión y firman esta acta los Sres concurrentes á la misma hoy y certifico

Lizárraga Elguezua

Elguezua Mugica

José Mª Zalloria

Sesión extraordinaria del dia 1 de Octubre de 1882

En la sala de sesiones de la villa de Deva á cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr D Saturnino Bermeosolo Alcalde asociado D Benito Izquierdo 1er Teniente D Manuel Lizárraga 2º Teniente D Juan Jose Mugica D Pedro Elguezua Zaracondegui y D Antonio Izquierdo Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario previa convocatoria dirigida en forma con fha 2 del actual para discutir y resolver lo cuanto pendiente en sesión extraordinaria á causa de no haberse celebrado la ordinaria correspondiente á los dias 21 y 28 de Setiembre se no pudo reunir mayoria el dia de mañana se dió principio á la sesión dando lectura á la acta de la anterior la que fue aprobada así como el extracto de las sesiones celebradas durante el 1er trimestre del año económico de 1882-83

Acto seguido se presentaron las cuentas municipales de esta villa correspondiente al año económico pdo 1º de 1º de Julio de 1883 al 30 de Junio de 1882 comenzado por el Concejal Benito en las que resulta un alcance á favor de la Villa de cuatro mil cuarenta dos y ocho ptas ochenta y tres cts Enteradas el Ayuntamiento por lectura entegra de los arts 160 y 161 de la Ley municipal y no haciendo uso de la palabra ninguno de los presentes acordó por unanimidad hacer su aprobación tal como en la misma queda especificada disponiendo al mismo tiempo pasen á la Junta municipal para su examen y censura exponiendose al publico previamente por termino de quince dias en la Secretaria municipal haciendo saber al vecindario por medio de edicto con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones

Seguidamente se entero el Ayuntamiento de un oficio de la Junta Provincial de 1ª enseñanza de fha 2o de Agosto en el que manifiesta la satisfaccion con que recibió la comunicación de 24 de Julio referente á la habilitación de locales higiénicos para ambos sexos

Acto continuo se hizo lectura

de la declaración pericial practicada con fha 2o de Setiembre por el Agrimensor D. Angel Zuaznaga nombrado por el Ayuntamiento en sesión del 2o de Julio último para la medición y tasación de la parcela lindante a la casa nº 28 de la calle de Lemona perteneciente a D. Alvaro Saavedra en la misma forma un ensanche de sobrante de vía pública de la que resulta contra dicha parcela por Oriente con la acera perteneciente a los herederos de D. Francisco Lezama y Tornos de la calle, por Sur con la huerta de D. Alvaro Saavedra y solar propio de D. Concepción Gaston de Iturbe y Jones, por Poniente con la calle de Lemona y por el Norte con la del Arenal conteniendo entre los linderos marcados una superficie de ciento sesenta y siete metros y veinte centímetros cuadrados que á razon peseta y cincuenta cent. el metro importan la cantidad de doscientas veinte y tres pesetas cincuenta cent. Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda aprobar la declaracion practicada y en su consecuencia se adjudique la parcela descripta á D. Alvaro Saavedra en la suma de 1773 pts 50 c.

Enseguida examina el Ayuntamiento y dispone el pago de las cuentas siguientes

La referente al importe del costumbrado reparo de S. Roque montante treinta y ocho pts 38 c.

La referente al importe de la cadena suministrada á la Sra Viuda durante las fiestas de S. Roque importante diez y nueve pts 50 c.

La referente á lo gastado cumplido por Cofradía de Ntra Sra del Carmen veinte y una pts

La relativa á lo cumplido por las fiestas de S. Nicolás de Bentar montante treinta y ocho pts 50 c.

La relativa á lo gastado en bagajes, acarreos á diferentes calles y otros para las fiestas reparaciones de vecindad de la calle, alumbrado público &ª durante el 1º trimestre del presente ejercicio montando ciento noventa y cuatro pts 53 c.

La referente á lo gasto ocasionado en el camino de cuesta de Larrea al Fuso y en la construccion del Santuario de Ntra Sra de Fuso montante treinta y cuatro pts 84 c.

La relativa á los reparos suministrados á la cuesta que en practicos reparaban los caminos de Larrea á Erlo importante treinta pts 75 c.

La referente al petroleo suministrado para el alumbrado público durante el 1º trimestre montante sesenta y nueve pts 60 c.

Y la relativa al importe del gasto ocasionado en el paseo del Arenal y calle de Mercado importante sesenta y cinco pts 25 c.

Dada cuenta de una instancia de Dª Maria Estanislao de esta vecindad de fha 2º de Setiembre en solicitud de que sean incluidos en la siguiente peonada los vecinos D. Angel Antonio Sobrestela D. Felix Pimento D. Martin Urrani y D. José Casado que poseen casa en esta villa y no aparecen incluidos en el reparto de la contribucion vecinal el Ayuntamiento para á la Alcaldia para que averigue lo que haya respecto al particular.

Ultimamente se dio cuenta de una instancia de Dª Micaela Pimentoria de fha 28 de Setiembre en solicitud de que el mal estado de la casa nº 8 de la calle de la Iglesia propia de la que tiene de usufructuaria pone en riesgo de ruina amenazando el derrumbamiento hasta el ángulo de la fachada de la casa propiedad inmediata de la que tambien es propietaria suplica se le adjudique la piedra para hacer como sobrante de la via pública en el punto preciso correspondiente. Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda conferir al Agrimensor D. Manuel Zuaznaga para que proceda á la medicion y tasacion de la faja de terreno sobrante de la via pública frontera á la casa nº 8 de la calle de la Iglesia de acuerdo con la alineacion que hizo con el Lindero

Con

tanto se levanto la sesion firmando esta acta los concurrentes a la inmediata de que certifico

Lancano

Lancano

Lizguren

Lizguren

Fco Mz Tellería

Sesion del dia 19 de Octubre de 1882.

En la casa de sesiones de esta villa de Deva a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr D Saturnino Presidenta Alcalde asumido por el Sor D Benito Lizguren 1er Teniente D Ygnacio Lancano D Antonio Aspiunza, D Francisco Agosincegui y D Antonio de Lizguren Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprovada

Acto seguido se entera de las cuentas presentadas por el Tesorero de

arbitrio municipal D Juan Leon Aburuzaza referente al producto obtenido en el 1er trimestre de 1882 a 1885 en los arbitrios que administra a saber

Importe de la sidra	Ptas	61-35
" del vino	"	3566-20
" de la sidra	"	310
" del matadero	"	627
" de la alhondiga	"	2 25
Total Pesetas		4587 ..

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de las cuentas presentadas por el Tesorero de Rentas Ynterinos D Manuel de la que resulta haber percibido los arbitrios que administra durante el espacio de 1882-83 y 84 primer trimestre la suma de mil quinientos ochenta pesetas sesenta y cinco Ps a saber

Importe de la sidra	Pesetas	1042-80
" " aceite		19-30
" " petroleo		7-35
" " sidra		36
" " correa		1
" de la carne		189-30
" del matadero		120
" de Arrendatarios y Varios		78-75
Pesetas		1508-65

Con este motivo se acuerda satisfacer el importe en concepto de su señalada retencion y recibo y unico por 5to Real de esta importe de su cuenta referente al importe de los arbitrios y suministros hechos a la Tambrida

Acto seguido examinada y dispuesto el pago de cincuenta y dos pesetas importe de la cuenta presentada por Francisco Tellería referente a la presentacion de los tambriles que suministro a Irun desde el dia del Pinares de 1882 a la comprobacion del actual año

Tambien examinada la cuenta

de treinta y dos pesetas presentada por D. Manuel Echamendi relativa al importe de la amortizacion de los Empleados que corresponden a Enero de 1ª. Domingo de Todos sts. y los tres dias de exposicion y enterado acuerda se le satisfagan veinte y cuatro ptas con sugecion a lo establecido en las condiciones de remate.

A solicitud del infrascrito Secretario se le conceden diez dias de licencia para que en la primera quincena de Noviembre pueda pasar a Madrid a asunto particular.

El Sr. Presidente manifestó la conveniencia de que se rectifiquen las anotaciones i se practique deslinde formal de este terreno con la calle de Cortina y enterado el Ayuntamiento acuerda que de inteligencia con el Ayuntamiento de la villa de Cortina se proceda a la rectificacion o deslinde que interesa nombrando para que representen a esta corporacion al Sr. Presidente Regidor Síndico Sr. Lavedan y Regidor D. Miguel Echemendia.

Con cuanto se terminó la sesion que firmaron los Sres concurrentes de que certifico

Ignacio Lavedan Echemendia

Olave Echevarria

José Mª. Bellorin

Sesion del dia 2 de Noviembre de 1882

En la sala de sesiones de la villa de Deusto á dos de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr. D. Saturnino Regueiro Alcalde reunido los Sres. D. Benito Seguro 1er. Teniente D. Ignacio Lavedan, D. Pedro Olave D. Antonio Seguro y D. Antonio Asporosa Concejales individuos que componen la corporacion del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se enteró el Ayuntamiento de la declaracion pericial practicada con fecha 28 de Octubre por los Agrimensores D. Leonardo Echamendia nombrado por el Ayuntamiento en sesion de 2 del mismo para la valuacion y tasacion de la parcela limitada a la casa nº 8 de la calle de la Cruz solicitada por Dª. Micaela Regueiro con fecha 28 de Setiembre ultº. en concepto de sobrante de la via publica, de que resulta comprende dicha parcela por Oriente by Norte con la calle de la Cruz, por Medio dia con la casa nº 8 perteneciente á la misma Regueiro, y por Poniente con otra casa nueva de la citada Dª. Micaela Regueiro, contenciendo entre los limites marcados una superficie de siete metros diez y seis decimetros cuadrados que á diez pesetas el metro importan la cantidad de setenta y una pesetas y seenta cents. y despues de una razonada discusion acuerda aprobar la regulacion practicada y en su consecuencia se adjudique la parcela descripta a Dª. Micaela Regueiro en

la suma de Setenta y una pesetas y veinte cent.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia del Juez municipal de Ataun de 30 de Octubre ppo en solicitud de que se satisfagan los emolum. montantes cincuenta y siete pts para indemnizar en parte á los Facultativos que practicaron la autopsia del cadaver de Jose Mª Zubiaga ocurrido por la caida de un caballo, del Perito Agrimensores que reconocieron la carretera Arrandiaur-ecea destruida por un incendio comun y gasto ocurridos á suplido por el Juzgado con motivo de la instruccion de los dos sumarios y enterado el Ayuntamiento acuerda no haber lugar á lo pretendido

Acto continuo examina y dispone el pago de veinte y ocho pesetas 28 importe de la cuenta presentada por Jose Mª Iguaran referente á la limpieza y materiales invertidos en las reparaciones de la calle de Larrondo

Seguidamente se comisiona al Sr Presidente para que en cumplimiento de la regla 9ª de la circular nº 26 obtenga en la Tesoreria general de la Provincia el 1er plazo de la contribucion ó sean Ptas 2202-50 cts

Y pasando á tratar asunto de la Beneficencia se dió cuenta de una instancia de Juan Dº Arrutinbor del caserio "Arrambori-ecea" en solicitud de socorro por hallarse en la mayor indigencia con motivo del incendio de su casa y enterado el Ayuntamiento de que el solicitante es propietario de la casa incendiada acuerda no haber lugar a lo pretendido

No habiendose observado que en las fuentes publicas no mana tanta agua como de costumbre acuerda el Ayuntamiento comisionar

a su Presidente para que disponga se proceda en los deposito de Atlagoa y cambios á la reparacion ó reconocimiento conveniente

Constante se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes de lo que certifico

Manuel de Lizárraga — Benito Eguiguren

Ignacio Loreano — Egaña

Jose Manuel Agirrezabala

Jose Mª Villoria

Acta de alistamiento

En la villa de Deva á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho, reunido los Sres D. Benito Eguiguren 1er Teniente en funciones de Alcalde presidente D. Manuel Lizarraga 2º Concejal D. Ygnacio Loreano, D. Antonio Aseguinolaza, D. Antonio Eguiguren y D. Jose Manuel Aguirrezabala Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de este municipio con asistencia de D. Francisco Albizu Cura Parroco de esta villa D. Ygnacio Zubiaga Cura Parroco de Zestoa y del infrascrito Secretario por dicho Sr Presidente se declaró abierta la sesion

Seguidamente se dió lectura del artículo comprendido en el capitulo 5º de la ley vigente de Reemplazos y teniendo á la vista los registros, los libros bautismales de las Parroquias y padrones despues de examinados y comprobados definitivamente se procedió al alistamiento en

la forma siguiente

N.º de orden	Nombre y apellido del interesado y nombres de sus padres	Naturaleza	Fecha del nacimiento	Clase	Procedencia
1	Jose Antonio Ignacio Antonio y Manuela	Deva	21 Enero 1865	1.ª	Deva
2	Francisco Eugenio Echeverria Jose y Maria	"	2 Marzo 1865	1.ª	Zumaya
3	Pio Ladislao y Maria Gonzalo y Josefa	"	2 Mayo 1865	1.ª	Zarcuela
4	Pedro Balbino Maria Jose y Juana	"	28 Junio 1865	1.ª	Zarauz
5	Antonio Gloria y Barrutia Pedro y Francisca	"	6 Enero 1865	1.ª	Zumaya
6	Francisco Aragonteta Maria Agustin y Jemina	"	23 Enero 1865	1.ª	Deva
7	Jose Estanislao Zapata Martin y N.ª	"	31 Enero 1865	1.ª	Santander
8	Bernardo Alejandro Bermudez Antonio y Gloria	"	8 Febrero 1865	1.ª	Bilbao
9	Antonio Mendizabal Amabalaga Jose y Maria	"	11 Feb.º 1865	1.ª	Zumaya
10	Jose Ignacio Zarauz Antonio y Manuela	"	16 Feb.º 1865	1.ª	Olaveaga
11	Flavio Edmundo Serrano Jose y Eugenia	"	16 Feb.º 1865	1.ª	Zarauz
12	Jose Alfredo y Zulueta Santiago y Maria	"	23 Marzo 1865	1.ª	Murguia
13	Manuel Lorenzo Barquin Jose y Francisca	"	23 Marzo 1865	1.ª	Ondarroa
14	Jose Cayetano Arteaga Jose y Juana	"	27 Marzo 1865	1.ª	Zarauz
15	Jose Ulpiano Zarauz Jose y Isabel	"	29 Marzo 1865	1.ª	Mondragon
16	Alejandro Orbegoso y Sebastian Melchor y Ana	"	7 Julio 1865	1.ª	Zarauz
17	Jose Melitón y Zarauz Nicolas y Melitona	"	26 Julio 1865	1.ª	Zarauz

18	Santiago Avelino Ignacio Antonio y Francisca	6 Agosto 1865	Deva	1.ª	Oyarzun
19	Jose Mariano Escolastico Ignacio y Maria	27 Agosto 1865	Bermeo	1.ª	Arrancudiaga
20	Antonio Zapata Subiñas Jose y Maria	29 Agosto 65	Deva	1.ª	Santander
21	Juan Ignacio Zubizarreta y Zubizarreta Jose y Maria	30 Agosto 65	"	1.ª	Amorebieta
22	Jose Bonifacio Iguiniz Jose y Teodora	25 Set.e 65	"	1.ª	Abadiano
23	Jose Ulpiano y Echeverria Francisca Josefa	4 Oct.e 65	"	1.ª	Orduña
24	Miguel Ignacio y Barrutia Antonio y Francisca	23 Oct.e 65	"	1.ª	Larrabetzu
25	Jose Joaquin Zarauz Francisco y Francisca	22 Nov.e 65	"	1.ª	Amorebieta
26	Juan Jose y Zapata Francisco y Francisca	22 Nov.e 65	"	1.ª	Lequeitio
27	Leonardo Aragon Martin Jose y Francisca	22 Nov.e 65	"	1.ª	Zugarramurdi

En cuyo termino se dio por terminado el adicionado disponiendo el Ayuntamiento lo sacase copia y se fije en publico estando a lo interesado por medio de edictos y de papeletas segun se dispone por el art.º 52 de la Ley para el acto de la rectificacion que deberá tener lugar el dia ocho del actual. Aprobado y firmado por los Señores Concejales que saben escribir de que yo el Secretario certifico.

Benito Eizguren

Ygnacio Larcano

Ant.º Eizguren

Jos. Manuel Iguiniz

Manuel de Lizarraga

Jose M.ª Gallarza

Acta de rectificacion del alistamiento

En la villa de Deva a veinte de Diciembre de mil ochocientos veinte y cuatro se reunieron en la sala de sesiones D. Saturnino Piemontesa Alcalde Presidente D. Benito de Seijuan 1er Regidor, D. Ygnacio Lezcano D. Antonio Segura D. Pedro Olave y D. Jph. Seijuan Procurador sindico individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento dicho para proceder sobre varios particulares con motivo de la rectificacion del alistamiento de los mozos sujetos en este pueblo al sorteo del ejemplar del vigente reemplazo de provincia corriente de 1825. En cuyo estado el Sr Presidente declaro abierta la sesion mandose leyera integra por mi el Secretario en voz clara e inteligible el Real disposicion que contiene el capitulo 6º de la vigente Ley de Reemplazos y dho alistamiento practicado por la comision municipal de conformidad en el capitulo 5º de aquella y proximo a verificarse el sorteo, mandado se fijase edicto en los sitios publicos y de costumbre se han estado permanentes por medio de ronda y no el secretario vecindario

José Ygnacio Arriabalaga. No hay reclamacion
Francisco Ysquierdo Echamendia 1/2 ∞ ∞
Pio Calixto y Olazia 1/2 ∞ ∞
Pedro Calixto Olazia 1/2 ∞ ∞
Antonio Elorza Beristain 1/2 ∞ ∞
Francisco Aranguistain Aguirre 1/2 ∞ ∞
José Cristobal Zavala 1/2 ∞ ∞
Benigno Antonio Piemontesa 1/2 ∞ ∞
Antonio Melchor Arriabalaga 1/2 ∞ ∞
José Feliciano Egaña 1/2 ∞ ∞

Mariano Calixto Lecanda. No hay reclamacion
José Alberto Salegui 1/2 ∞ ∞
Manuel Lorenzo Pezquine. Resultando que el 6 de Diciembre de 1805 faltaba y fue entonces en el ayuntamiento de Arriba, acordo el Ayuntamiento
reclamar
José Maria Arriaga. No hay reclamacion
José Mora Zarra 1/2 ∞ ∞
Mariano Gabriel Sebastian 1/2 ∞ ∞
Pio Alcibar y Zarra 1/2 ∞ ∞
Lorenzo Antonio Zarra 1/2 ∞ ∞
José Mariano Elorza 1/2 ∞ ∞
Antonio Maria Calixto 1/2 ∞ ∞
Francisco Calixto y Calixto ∞ ∞
José Beristain Aguinaga 1/2 ∞ ∞
José Mazon y Echamendia 1/2 ∞ ∞
Mariano Zarra Piemontesa 1/2 ∞ ∞
Pio Ygnacio Lezcano 1/2 ∞ ∞
Juan Mig. Zapata 1/2 ∞ ∞
Javier Aranguis Alcibar 1/2 ∞ ∞
José Ygnacio Alcibar, hijo de Joaquin y Antonia nacido en 1º de Julio de 1806. Visto por el Ayuntamiento que se halla en el caso 1º art. 24 de la Ley como domiciliado en el caserio Olamaza acordo el Ayuntamiento incluirle

Con lo cual se dio por concluido el acto siendo presidente a la conclusion el derecho que la misma prueba alcance dello acordo que acuerdan de tomarse en el modo y forma que establecen los art. 63 y 64 de la Ley y de lo cual la presente acta que firmaron los Sres Concejales de que yo el Secretario certifico

Antonio Lasquetty

Pedro Olave
Benito Seijuan
Juan José Mujica
Ygnacio Lezcano
José de Tellaeche

Sesión ordinaria del día 12 de Diciembre 1882

En la sala de sesiones de la villa de Denia a 12 de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro bajo la presidencia del Sr D Saturnino Piquemontoria Alcalde reunido la Sra D Benito Seguros 1er Teniente D. Ezequiel Lozano D Ingnacio Mancera D Antonio Estipuny y D Antonio Seguros Concejales indicados que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Dada seguidamente cuenta de las operaciones de la Quinta Comision Provincial acuerda contestar con fecha puesta para la cesion en el campamento de Villamarch de un cañon que contiene la nota remitida del finado poeta D. Eve Maria Espronceda

Acto continuo se entera por la circular nº 1 de la S. P. de forma en que queda constituida aquella

Acto seguido se entera de la circular nº 3 de misma comprension referente a la operacion de la cuenta acordando se acuse su recibo y se cumplan las prescripciones en ella contenidas

Dada cuenta de un oficio del Sr Sr Gobernador Presidente de la Junta Provincial de 1ª enseñanza de fecha 9 del actual en el que expresa que aquella Junta acordo acordar en sesion celebrada el dia 1º del actual la insuficiencia de recursos en que este Ayuntamiento se encuentra

de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el mismo en que procurando habilitar locales higiénicos para las escuelas de niños y niñas y por el que aquella Junta provincial le felicito y que no dudo que estendera sus saludables consecuencias a la buena ejecucion despues de una detenida discusion acuerda nombrar al Sr Presidente y Concejales D. Benito y D Antonio Seguros para que estudien la forma de habilitar en la escuela actual de niños y niñas locales mas higiénicos ya que no pueden llenar a efecto en aquel edificio las obras de ensanche y mejora convenientes procurando hallar terreno adecuado para la construccion de un edificio y escuelas del sexo y demas estremos relacionados al efecto

Dada cuenta de una comunicacion confidencial de D Ignacio Lopetegui en solicitud de que se reclamara capitalizado al 5 p% los censos de 2.500 rs. de capital con el recargo anual de 165=25 que pertenecio del finado D Francisco Lecumberri para cubrir esta villa el Ayuntamiento acuerda contestarle que accedera a lo solicitado si se ajusta a que la redencion se verifique capitalizando al 6 p%

El Ayuntamiento enterado de los acuerdos tomados por la comision para la construccion del camal del Ferro-carril de Alicante a Denia acuerda confirmarlos dispensando de asistir al Sr Presidente nombrado para que cumpla el fin de que los gastos de estincion del terreno se repartan en la forma propuesta por la comision

En cumplimiento al art. 18 de la Ley municipal vigente acuerda el Ayuntamiento se proceda a la rectificacion del padron de todos los habitantes contenida en su termino recabando del Alguacil para el esparto y apertura de los hoyos correspondiente

Y pasando a tratar acerca de la

Beneficencia y habida consideracion a la escasez de dinero en la parte superior del municipio. Por cuyo acuerdo el Ayuntamiento se previene a la vista en cuanto de lo corto que resulten previo examen y formacion de un inventario y se destine su producto a la Beneficencia.

Teresa J. Urrutia

Dada cuenta de una instancia de Teresa Ignacia Urrutia i de su apoderado Vicente Joaquin en solicitud de socorro por hallarse enferma la primera y en estado indigente acuerda se la socorra con cuatro y cinco cuartos diarios desde la fecha del mandamiento hasta nueva orden.

Juan Mª. Arrieta

Finalmente se acuerda suspender el socorro decretado a Juan Mª. Arrieta de Hacer.

Con tanto se levanto la sesion y firman esta acta los Sres concurrentes a la inmediata de todo lo que yo el Secretario certifico

Lasarano

Mujica

Eguren

José Mª. Tellería

Acta de firma de la rectificacion del Ayuntamiento

Sº Presidente
Concejales
D. Plácido Eguren
" Ignacio Lasarano

En la villa de Deva a su sala de sesiones a veinte y siete de Diciembre de mil ocho-

D. Antonio Aizpuru
D. Antonio Eizmendi
D. Juan J. Olaegui

ciento sesenta y cuatro, reunido el Ayuntamiento compuesto de los tres del margen bajo la presidencia del Sr D. Saturnino Bermeosolo Alcalde de la misma declaro abierta la sesion y leida el acta de la anterior fue aprobada.

Manifestado por el Sr Presidente que el objeto de esta reunion era dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas y alteradas los Sres concejales presentes de los art. 58.59.60 y 62 de la Ley se leyo la lista del alistamiento con las rectificaciones introducidas en dicho documento y en hallando una reclamacion que introducir se acuerda que esta quede rectificada en la forma siguiente

1 José Teresa Etxeandia
2 Francisco Urrutia Echeverria
3 Pedro Baldoma Illarra
4 Pio Zulaica Illarra
5 Antonio Maria Beguiristain
6 Francisco Aragnistain Aburuza
7 José Ostolaza Zapata
8 Balthasar Aizpuru Bermeosolo
9 Antonio Buenaventura Arrieta Mayor
10 José Sebastian Eguiraun
11 Flavio Zubimendi Lasarano
12 José Alfaro Salaberri
13 José Zapata Arrieta Mayor
14 José Oria Eguiraun
15 Alejandro Odriozola S. Sebastian
16 José Mendiola y Eguiraun
17 Santiago Arrieta Mayor Eguiraun
18 José Buenaventura Etxeandia
19 Antonio Zapata Sabinan
20 Francisco Zubicaray y Zubicaray
21 José Bernaldo Aguinaburu
22 José Urruti Echeverria
23 Miguel Eguiraun Bernaldo

24 Jose Joaquin Lascano
25 Juan Jose Leyda
26 Javier Joaquin Medina
27 Jose Pantaleon Medina

Concluido con el acto el Sr Alcalde repitió el derecho que asiste a los interesados para salvarse de lo acordado y se levanta la sesion firmando de esta acta los Sres concurrentes que supieron escribir de que certifico

Benito Segovia
Juan José Mejia
Ignacio Lascano
Secretario Segovia
José Mª Tellería

Acta del Sorteo

En las casas consistoriales de esta villa de Deseo á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos á las siete de la mañana en la sala de Sesiones los Sres D. Saturnino Bermudez Alcalde primero presidente del Ayuntamiento, D. Benito Segovia 1er Teniente de Juan José Mejia D Ignacio Lascano, D Antonio Segovia y D Antonio Arejuna, los

vecinos individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario y abierta las puertas del local para que pudiera penetrar libremente en el todo lo decia, por el Sr Presidente se declaró abierta la sesion en que debia de verificarse el sorteo de mozos para cubrir el cupo señalado a esta localidad en el presente año para el Reemplazo del Ejercito se entregaron los Sres Secretario Presidente del capitulo 8 de la ley de 28 de Agosto de 1878 despues de lo cual el Sr Presidente tomo por mi el Secretario se leyera el Alistamiento definitivo y que se escribiesen en papeletas iguales los nombres de los mozos que habian de entrar en suerte, en papeletas identicas, tanto numero como mozos habian de jugar dicha suerte

Puesto sobre la mesa las bolas y las papeletas el Sr Presidente tomo las que ofrecian igualdad de numero de mozos, y leyendolas una a una las fue introduciendo en proporcion de todo en las bolas. Verificada esta operacion el Secretario D Benito Segovia procedió á primero con las papeletas donde estaban escritos los numeros; despues el Sr D Ignacio Lascano contó las bolas y observaron de cada clase un numero igual al de mozos inscritos, y las introdujo en los dos globos correspondiente, al cerrado contra se remitieron por separado de dicho recinto por los dos mozos sustituidos

Colocados los globos á la vista del publico, el mozo Julian Arejuna de edad de ocho años fue sacando las bolas de numero y entregandolas una á una al Sr Presidente, y el mozo Bucellanos Basta de edad de ocho años saco las de nombre de mozos que entregaba al Secretario D Benito Segovia quien dicho Sr Secretario extraia de la bola la papeleta y leia el nombre del mozo en voz alta al mismo tiempo el Sr Alcalde hacia lo propio con el numero que contenia la bola. Ambas papeletas se circularon a los demas individuos del Ayuntamiento para que los leyeran

y se mostraban á los interesados que lo prestan y acto continuo por el Secretario se consignaba en el presente acta el número y nombre que contenían dichas dos papeletas que quedaban sobre la mesa hasta que se terminara el sorteo. De este modo y con la mas escrupulosa regularidad se verifico tan importante acto con el resultado siguiente

Nombre de los Mozos	Número que le corresponde
José Alcibar y Egaña	Siete
Antonio Ulzia de Berasturi	Nueve
Francisco Aranguren Iturza	Veinte y cinco
Francisco Zubizarreta y Zubizarreta	Veinte y uno
Antonio Zarate el Ardina	Diez y siete
Juan Mateo de Zavala	Veinte y dos
José Ortolaza Zavala	Veinte y tres
José Antonio Egaña	Seis
José Apalmaguibe Alcibar	Veinte
José Arabe Arriabalo	Cuatro
José Aguncidor Arteaga	Dos
Francisco Ignacio Echeverria	Veinte y cuatro
Adriano Aristeme Bimentaria	Ocho
José Joaquin Lazcano	Veinte y seis
Antonio Mendiabal Arriabalaga	Once
Miguel Egaña Berasturi	Uno
Pedro Calzada Ulacia	Cinco
José Ora Egaña	Veinte y siete
José Alzibar Salaguc	Tres
José Ignacio Echeverria	Diez y ocho
José Berasturi Aguirabal	Catorce
Alejandro Orruela Sebastian	Doce
Pio Zubizarreta Ulacia	Once
Mariano Zubimendi Lazcano	Diez y nueve
Santiago Antonio Egaña	Catorce
Leandro Joaquin Alcibar	Diez
José Zavala Arteaga	Diez y seis

Confrontado el resultado del sorteo

con la lista de exptacion llevada á la vez por el Secretario D Antonio Elguezua y hallandola conforme se levanta la correspondiente relacion de presentes en el artículo 76 de la vigente ley de reemplazos

Número de cada uno de menor á mayor	Nombres de los Mozos
1	Miguel Berasturi Egaña
2	José Aguncidor Arteaga
3	José Alzibar Salaguc
4	José Arabe Arriabalo
5	Pedro Calzada Ulacia
6	José Antonio Egaña
7	José Alcibar Egaña
8	Adriano Aristeme Bimentaria
9	Antonio Ulzia Berasturi
10	Leandro Ignacio Alcibar
11	Pio Calzada y Ulacia
12	Alejandro Orruela San Sebastian
13	Antonio Mendiabal Arriabalaga
14	Santiago Antonio Egaña
15	José Berasturi Aguirabal
16	José Zavala Arteaga
17	Antonio Zavala Zubizar
18	José Ignacio Echeverria
19	Mariano Zubimendi Lazcano
20	José Apalmaguibe Alcibar
21	Francisco Zubizarreta Zubizarreta
22	Juan Mateo Zavala
23	José Ortolaza Zavala
24	Francisco Joaquin Echeverria
25	Francisco Aranguren Iturza
26	José Joaquin Lazcano
27	José Ora Egaña

Y no habiendose hecho protesta ni reclamacion alguna sobre la legalidad del acto, se dió por terminado, disponiendo el Ayuntamiento se re-

...positivo del Ytmo Sr Gobernador civil, fha copia literal de la presente acta que firman del Sñr Concejales y certifico

Antº Leonardo Arrieta

Benito Eizguren

Juan José Elejalde

Ignacio Larrauri

Antº Eizguren

José Mª Tellería

Sesion ordinaria del dia 28 de Diciembre de 1882.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, bajo la presidencia del Sr D Saturnino Rementería Alcalde reunido la Sra D Benito Eizguren 1er Teniente D Juan José Elejalde D. Antonio Eizguren D Ignacio Larrauri D. Pedro Olaeta D Antonio Elgorriaga Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue apro-

bada

Acto continuo se dio cuenta de un oficio del Sr Gobernador de la Provincia de fha 23 del actual que dice asi

Conociendo el comandante de esta villa y el del Barrio de Pagoa de construir higienicos por su proximidad á la poblacion y otros con dependencia y ordenado la clausura de los mismos por la Direccion gral de Beneficencia y Sanidad en comunicacion fecha 2 del actual previene que se consignen en los proximos presupuestos municipales las cantidades necesarias para la construccion de uno mas que reuna buenas condiciones= Del enterado de la precedente y de cuidar en cumplimentar cuanto en la misma se ordena se servirá V. disponer inmediato conocimiento. Enterado el Ayuntamiento en pleno de esta mencionada direccion acordo se diese recibo en el manifieste á la superioridad que quedaba en fiel cumplimiento en cuanto le sea posible

El Sr Presidente manifestó que en virtud de acuerdo tomado por el Ayuntamiento en su sesion del 12 del actual se habia llevado á efecto la redencion de los dos censos de 22,50 ℮ de capital cada uno impuestos por el finado D Francisco de Lecumberri al 3 ℘ ℅ para la construccion de los cementerios Parroquial de esta villa con el actual poseedor D. Gregorio Lopetegui y Lecumberri capitalizados al 6 ℘ ℅ cada mandamiento de 11,250 ℮ ó sean Dos mil ochocientas doce pesetas 50 ℮ de buena calidad satisfechas al otorgante de la Escritura de se otorga y enterado acordó el Ayuntamiento aprobar la redencion hecha y se cumpla el libramiento correspondiente

Ultimamente en conformidad al

art.º 25 dela Ley Electoral de 8 de Febrero de 1877 para Secretaria acuerda el Ayuntamiento se forme la lista de los once de sus individuos q.e de cincuenta a cuatro vecinos de esta villa con casa abierta que sean los que paguen mayor cuota de contribucion directa con arreglo a los ultimos datos de reparto

Con lo cual se levanto la sesion q.e firman los tres concurrentes a la inmediata q.e certifico

Domenech

Eizaguirre — Abrigo

Lorcano — Aguinagalde

José M.ª Tellería

Acta de Llamamiento y declaracion de Soldado

En la sala de sesiones de la villa de Deva dadas las nueve y media horas de la mañana del dia cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion publica y extraordinaria a que asistieron el S.r D. Saturnino Domenech

Alcalde Presidente D. Benito Eizaguirre 1.er Teniente D. Ignacio Lorcano D. Ignacio Jose Abrigo D. Antonio Aizpuru D. Pedro Olave D. Antonio Eizaguirre y D. Jose Manuel Aguinagalde Concejales q.e siendo mas sorteado y anuncio interesado se declaro abierta la sesion

Seguidamente se leyeron los capitulos 9.º 10.º y 11.º de la Ley de Reclutamiento y bien plazo vigente con inclusion del cuadro 1.º del cuadro de inutilidades fisicas haciendo constar que no ha podido proporcionarse la talla correspondiente

Resultando que el Concejal D. Antonio Aizpuru se halla comprendido en el art.º 1.º del citada Ley como padre de mas de 5 hijos abonados en fuero ofreciendo solo siete Concejales existentes de los once que constituyen el Ayuntamiento y por consiguiente la mayoria

Acto continuo se procedió al acto del llamamiento y declaracion de Soldado en esta forma

N.º 1 Miguel Ignacio y Beristain hijo de Antonio y Francisca Presente el mozo dijo no tener alegacion que hacer en su vista y oido el dictamen del Sorteo acuerda el Ayuntamiento declararle Soldado

2 Jose Buenaventura y Arcuntza hijo de Ignacio y Maria Presente el mozo manifesto no tener que alegar en cuya virtud y oido el dictamen del Sorteo el Ayuntamiento le declaro Soldado

3 Jose Tellería y Zubeldi hijo de Santiago y Maria Presente su tutor Miguel Echenagusia dijo no tener que alegar en cuya vista y oido el dictamen del Sorteo acuerda el Ayuntamiento declararle Soldado

4 Jose Ignacio Arrizabalo hijo de Narciso y Manuela Presente el mismo dijo no tener alegacion que hacer en cuya vista y oido el

dictamen del Síndico acordó el Ayuntamiento declararle Soldado

5 Pedro Balbina Ulacia, hijo de José y Juana Provento el padre exhibió Circular de una Real orden de 31 de Marzo de 1881. por la que se le otorga la exención del servicio militar a favor del Hallante comprendido en el caso 8º art 35. de la ley de 21 de Julio de 1876. y enterado el Ayuntamiento acordó que el testimonio de la Real orden se una al expediente para que surta sus efectos

6 José Salcedo y Regana hijo de Antonio y Manuela No comparecio en persona enterado en cuya virtud oido el dictamen del Síndico acordó el Ayuntamiento declararle Soldado.

7 José Alaibar y Regana. hijo de Nicolas y María. Provento de mozo hijo no tener alegacion que hacer en cuya virtud y oido el dictamen del Síndico acordó declararle Soldado.

8 Bibiano Aburruza y Bermeosolo, hijo de Antonio y Manuela Provento el mozo hijo no tener que alegar en cuya virtud y oido el dictamen del Síndico acordó el Ayuntamiento declararle Soldado

9 Antonio Ulacia Bermeosolo, hijo de Pedro y Joaquina. Provento el mozo manifesto no tener que alegar en cuya virtud y oido el dictamen del Síndico el Ayuntamiento le declaró Soldado

10 Javier Aragon Alaibar, hijo de José y Francisca. Provento el mozo manifesto no tener que alegar en cuya virtud y oido el dictamen del Síndico acordó el Ayuntamiento declararle Soldado

11 Pio Zulaica y Ulacia, hijo de Gervasio y Josefa. Provento su madre manifesto que desde su tierna edad es tartamudo el Pio hy además tiene imutilizado el dedo indice dela

mano derecha por haberle cortado con hoces Intervino el Ayuntamiento y oido el dictamen del Síndico acordó declararle Soldado consignando que en padecimiento debe comprendido en el nº 165 clase 3ª y el 5º de la nueva inclusion en la cuadro de exenciones

12 Alejandro Odriozola y Jose Sebastian. hijo de Melchor y Tina. Provento su mismo manifesto no tener que alegar en cuya virtud y oido el dictamen del Síndico acordó declararle Soldado

13 Antonio Montesabal y Arrieta Eulogia. hijo de Juan y María. Provento el mismo manifesto no tener que alegar en cuya virtud y oido el dictamen del Síndico acordó el Ayuntamiento declararle Soldado

14 Santiago Arrieta y Regana, hijo de Antonio y Francisca. Provento el mismo manifesto no tener que alegar nada absolutamente. El Ayuntamiento le declaró Soldado

15 José Bonifacio y Aguirrebal, hijo de José y Faustina. Provento el mozo y su padre manifestó ser hijo unico de padre septuagenario y pobre Tomando en numero siguiente por si tocan que contradecir alegan que no. Intervino el Ayuntamiento y de conformidad con el dictamen del Síndico declaró exceptuado y como tal recluta no pueda ser reclamado José Bonifacio como comprendido en el caso 1º art 92 de la Ley

16 José Zugasti y Arteaga, hijo de José y Manuela No se presento su persona interesada en cuya virtud oido el dictamen del Síndico acordó el Ayuntamiento declararle Soldado

17 Antonio Zugasti Zubiaur, hijo de José y María Provento el mozo dijo no tener que alegar en cuya virtud acordó el Ayuntamiento declararle Soldado

18 José Bonifacio Echevarria, hijo de Francisco y Josefa. Provento su padre dijo no tener alegacion que hacer en cuya virtud oido el dictamen del Síndico acordó el Ayuntamiento declararle Soldado

19 Martin Zubimendi y Lamarca hijo de José y Eugenia. Presentó su padre manifiesto que acompaña de cédula de filiación mayor a su hijo Martin que lo presento y reconocido que fué los mismos reparos manifestaron que enterado con cierta las advertencias. Enterado el Ayuntamiento acordó advertirles que en 1.er reparo se halla comprendido en el n.º 122 de 1.ª clase 3.ª y el 2.º al número 7.º de la clase 1.ª del encabezamiento y en su consecuencia declararle exento del servicio militar

21 Francisco Zubizarreta y Zubizarreta hijo de José y María. Presento el padre manifiesto no tener que alegar en cuya vista acordó el Ayuntamiento declararle Soldado

20 José Joaquin Aguirre Martinez hijo de Joaquin y Asunción. Presento el mismo hijo por tener que alegar en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado

22 Juan Simon Zavala hijo de Francisco y Francisca. Presento el mismo manifiesto no tener que alegar en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado

23 José Estevan de Zavala hijo de Martin y María. Presento el mismo hijo no tener que alegar en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado

24 Francisco Urquiza Echeverria hijo de José y Mercia. Presento el mismo manifiesto no tener que alegar en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado

25 Francisco Araquistain y Mugica hijo de Agustin y Isidora. Presento el mismo hijo no tener que alegar en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado

26 José Joaquin Zarcano hijo de Francisco y Francisca. Presento el mismo manifesto no tener

que alegar en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado

27 José Ore y Eugenia hijo de José y Francisca Nore presento en cuya vista el Ayuntamiento le declaró Soldado

Terminado el llamamiento de los mozos contado y la declaracion de soldado que no ha habido necesidad de seguir porque la conclusion el de Alcalde manifestó al Ayuntamiento que se daba por terminado el acto sin perjuicio de acudir al público oportunamente la falta de que hacia de acudir nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las apelaciones que se formasen y en mismo a los mozos que tienen la misma circunstancia. Se presentó de cuales lo firman los de este ayuntamiento de que certifico

Antonio Arrieta

Benito Eizaguirre Ignacio Larcano

Juan José Mugica

Pedro de Lasa Mart.º Eizaguirre

Jos Manuel Aguinagalde

José M.ª Zalloria

Acta de la revision de apelaciones con arreglo al art.º 112 de la ley

En la villa de Deva á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco hallandose terminado el acto del llamamiento y declaracion de Soldados para el reemplazo ac-

tarse quedó reunido el Ayuntamiento bajo la
presidencia del Sr Alcalde D Saturnino Be-
mentería y se declaró abierta la sesión
Enseguida el Sr Presidente expuso
que según á lo anunciado por edictos y tar-
jetas personales se citó á este Ayuntamiento al cum-
plimiento del artº 111 de la ley y no habiendo
mozo alguno este de talla procedente de en-
trada en reemplazo se procedió á resolver las excep-
ciones y alegaciones hechas en los reemplazos
de los años 1882. 83 y 82 y fué llamado el mozo
1 Nº 7 Timoteo Izquierdo. perteneciente al reemplazo de
1882 con el nº 7. exceptuado por imbecilidad.
é idiotismo no compareció y el Ayuntamiento
declaró subsistente su escepción
2 Nº 12 Vito Zulaica y Elorza. hijo de Domingo
y Manuela. perteneciente al reemplazo de 1882
con el nº 12 y exceptuado por inutilidad física
Presente el mozo manifestó haber obtenido una
Real orden por la que como comprendido
en el caso (cese) 3º artº 5º de la Ley de 21
de Julio de 1876 y enterado el Ayuntam.to
acordó que el Testimonio de dicha Real orden
se una al espediente para que surta sus
efectos
4 Nº 6 Bernardino Lucuda y Ogarrondo. hijo
de Leon y Catalina. perteneciente al reem-
plazo de 1882. con el número 6 y exento como
hijo único de Viuda pobre. Presente el
mozo manifestó hallarse en idéntica si-
tuacion y enterado el Ayuntamiento
acordó declarar subsistente su escepción
5 Nº 10 José Alcibar y Legarra. hijo de Nicolás
y Francisca. perteneciente al reemplazo del año
1882. con el nº 10 y exceptuado por inutilidad
física. Presente el mozo hijo hallarse en
igual situacion y enterado el Ayunta-

miento acordó declarar subsistente su escepcion
3 Nº 21 Juan Zulaica y Barrena hijo de Juan y Maria. con-
cerniente al reemplazo del 1882 con el Nº 21 y exento
como hijo unico de Viuda pobre. Presente la madre hijo
personalmente en idéntica estado en cuya vista acordó
el Ayuntamiento declarar subsistente la escepcion
6 Nº 6 Antonio Lizarraga y Echeverria. hijo de
Jose y Maria concerniente al reemplazo de 1882 con el
numero 6 y exceptuado como comprendido en el caso 1º artº
92 de la Ley. Presente el padre espuso que sigue en idén-
tica situacion toda vez que su hijo Jose continua en el
ejercito activo y el tercer hijo Bautista no ha cumplido
aun diez y siete años, añadio que el menor se ha inutili-
zado a consecuencia de fractura en una pierna. D. Juan
Jose Davalos empleado de aduanas manifestando
que el Bautista Larrañaga cumple diez y siete años
el dia primero del actual y en su vista procede declarar
soltero al mozo Antonio Lizarraga y destinar al Ba-
tallon de Depósito correspondiente en concepto de reclu-
ta disponible al Francisco Javier Izquierdo Nº 1 de este
Ayuntamiento dispuso de una volunta-
ria y de conformidad con el dictamen del Letrado
acordó declarar subsistente la escepcion
7 Nº 16 José Legarra y Muñoa hijo de Antonio y Maria
concerniente al reemplazo de 1882 y exceptuado por inutili-
dad física. Presente el padre manifestó hallarse en idén-
tica situacion, en cuya vista se oyó el dictamen del Letrado acor-
dando declarar subsistente la escepcion

Y

Terminado con el asunto que motivó
el artº 111 dijo el Sr Presidente que lo acordado
que acaban de tomarse serán ejecutivos por lo que de-
jaran al Ayuntamiento si nada reclama de ello en los tres
anteriores al dia salida de los mozos en direccion á la
Capital que se anunciará oportunamente cual es

Con tanto se levantó la sesion y

forman los tres encuentra de que certifico = Saturnino Secretario

Leon y Castillon Secretario de la primera del servicio militar

Saturnino Secretario

Benito Eiguren

Ignacio Larcano

Juan José Ulagüe

Antº Eiguren

Pedro Olave

José Manuel Aguinagalde

José Mª Tellería

Sesion ordinaria del 2 de Enero de 1885.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco terminacion las reuniones á que se refiere el contenido §2 de la Ley de Ayuntamientos quedó constituido el Ayuntamiento en sesion ordinaria y por ante mí el Secretario tomó los acuerdos siguientes

Se entera el Ayuntamiento y acuerda se acuse recibo de la circular Nº 2 del Sorna Comision Provincial referente á la tramitacion de las cuentas municipales

Acto continuo se entera de varias cuentas y dispone el pago de una presentada por D. Eusebio Aranbe referente al plinto suministrado durante el 3º trimestre para el alumbrado público ascendente noventa y dos ptas 20 cs

De otra providencia por Estamos Secretario referen-

se la cuenta suministrada para la iluminacion de la Carretera importante cuarenta y dos pesetas 50 cs

De otra providencia por la Alcaldesa relativa á la gente armada durante el 2º trimestre en el servicio de vigilancia acordó se pague treinta y seis reparacion de fusil 6 ª Importante ciento treinta pesetas 50 cs

Ultimamente se acuerda que haya el tipo de cincuenta pesetas se proceda á nombrar la pertinencia de peleo de Abnel para la cincuenta actual

Con tanto se levantó la sesion y firman los tres concejales de que certifico

Secretario

Eiguren

Ulagüe

Olave

Eiguren

Aguinagalde

Larcano

José Mª Tellería

Sesion ordinaria del 18 de Enero de 1885.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr D Saturnino Se-

manteniá Alcalde D. Benito Liguren 1er Teniente, D. Juan Jose Mendieta, D. Pedro Olave D. Antonio Liguren D. Jose Manuel Aguiniagalde y D. Fermin Mendieta Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior la que fué aprobada con el agregado de las sesiones celebradas en el 2º trimestre del presente ejercicio

Seguidamente se entra al Ayuntamiento de las cuentas presentadas por el Tesorer de dos municipales 4º trimestre referente al producto obtenido en el 2º trimestre de 1884-85 en la cobranza que administra el señor

Importe del Vino	Ptas	2563-56
5% " de la corona		2
2% " sidra		135
2% " matadero		291
2% " alhondiga		6
Total Ptas		2997-56

Acto continuo se entra al analogo cuentas presentadas por el Administrador de Tabacos referente al mismo trimestre siguiente

Importe del Vino	Ptas	258-58
2%	carne	57.86
2%	matadero	12.
2%	sidra	5
2%	aceite	21
2%	petroleo	2 7
Total Ptas		596-51

Incontinente el Ayuntamiento nombra una comision de su seno compuesta de los Teniente D Benito Liguren y D. Mateo Liguren para que procedan á la clasificacion

de vecinos, domiciliados y transeuntes en el Pueblo en confeccion

y pasando a tratar cuentas de la Beneficencia mediante el fallecimiento del recaudador de cuotas llamada del Hospital acuerda se recaude esta por trimestres satisfaciendo al mismo que se nombre con cinco pesetas por trimestre

Contenido se levantó la sesion y firmaron los Sres concurrentes a la misma de que certifico

Liguren

Mugica

Francisco de Aginagalde

Liguren

Jose Mª Gallarreta

Sesion ordinaria del 8 de Febrero de 1885

En la villa de Deva y su casa

de seisimo á ocho de Febrero de mil ochocientos
ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D
Saturnino Romeu Garcia Alcalde reunido los
Sres D Benito Segura 1er Teniente Al-
calde D Juan José Mugica D Antonio
Segura D Francisco Segura Segura y D.
Antonio Segura Cervantes Individuos que
componen la mayoria del Ayuntamiento
de la misma con asistencia de mi el Secre-
tario se dió principio á la sesion dando lectura
á la acta de la anterior que fue aprobada

Acto seguido se dió cuenta
de una instancia de D Jose Vicente Arteaga
de fecha quince de Enero ppdo que dice asi: Sr.
Ayuntamiento de la villa de Deza = El que
suscribe Jose Vicente Arteaga vecino de esta
villa con la cedula personal nº 352 y elector
para Senadores respetuosamente expone que ha
observado que en la lista expuesta al publico
para electores a Senadores por una equivocacion
involuntaria sin duda se encuentran incluidos
en la misma varios contribuyentes que no
corresponde esto y excluidos otros que deben
estarlo = Por tanto a VS suplica que se
sirva rectificar dicha lista á cuyo fin acom-
paña la adjunta de los vecinos que pagan
mayor contribucion estando comprendidos en esta
para Senadores todos los que pagan hasta 22,50
ptas inclusive y de los seis ultimos que pagan
21 ptas sean sorteados por no corresponderles
esto mas que á tres. Leyda la
hoja concurrentes y despues de una detenida
discusion en la que el Sr Presidente manifestó
que tenia presente en forma la sentencia
franceita y que proponia que se acuerde que no
es tiempo habil para que la corrija el Ayun-
tamiento con lo acordado se mayoria. Los Con-

cejales Sres Mugica y Segura D. Antonio
Salvador son de parecido sentir que debe re-
formarse segun se solicita la lista electoral
conforme se acordo en confeccion fijando á los
contribuyentes en cuotas y edad de mayor á
menor

Acto seguido se dió cuenta de una
instancia de D Francisco Diez Palacios de fecha
5 del actual en solicitud de que se le incluya
en la lista electoral para Senadores como que no
le corresponde por tener los dos años de residencia
ser mayor de edad y el titulo de Bachiller que
acompaña a entonces el Ayuntamiento acuerda
se tenga los cuentos á su debido tiempo

Inmediatamente se pasa lo efectuado
del art 22 de la Ley electoral para Senadores
confeccionar el Ayuntamiento las listas compu-
estas en trescientos setenta y siete electores y
á propuesta del Sr Alcalde dispone la ma-
yoria del Ayuntamiento se fijen desde luego
al publico advirtiendo que el Sr Presidente
recibira las reclamaciones escritas hasta el
dia 22 del actual en comprobacion a la clamma en la
exposicion. Los Concejales D Antonio Segura y Mugica
disintieron de este acuerdo

Leyda cuenta de la circular nº 8
de la Diputacion Provincial de fecha 5 del cte
referente á la recaudacion del 2º plazo de la contri-
bucion de 6000 ptas acuerda el Ayuntamiento
se lleve á ejecucion la cobranza fijando á los
contribuyentes el plazo del 15 de Marzo proxo
para su pago

Y pasando á tratar acerca de
la Beneficencia se dió cuenta de no haberse cum-
plido el remate de la construccion del pozo del
Arroyo y de haber ofrecido á luego disputar la postura
de las cincuenta ptas Antonio Arambarri y en-

Antonio Urrieta

tenido lo hizo concurrente acordaron se le adjudique con rebaja = Cuya = dicha 22 del actual en compensacion a los demas en la oposicion Lo Concejales D Ant° Iziguren y Mugica dieron cuenta de sus poderes. Dada cuenta de una instancia de Antonio Urrieta colono de Lantarraza en solicitud de socorro para el sostenimiento de su Hijo Francisco Atocha sordo mudo, estropeado e indigente y enterado lo hizo concurrente acordaron socorrerle con medio real á ser dada y media de pita diaria hasta nueva orden.

Ultimamente se presentaron las cuentas de la Beneficencia municipal de esta villa correspondiente al 4° trimestre del año de 1882 presididas por el Alcalde que fué de ella D Francisco Albizu y las correspondientes desde 1° de Abril de 1883 al 31 de Diciembre de 1884 por el S° Alcalde Presidente y enterado el Ayuntamiento acuerda nombrar la comision compuesta de los Concejales Sres D Benito Iziguren D Juan José Mugica y D. Antonio Iziguren para que se sirvan revisarlas.

Con esto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata de certificar

Iziguren Mugica

Larcano Iziguren

José Mª Altuna

Sesion ordinaria del dia 15 de Febrero 1885.

En la casa de sesiones de la villa de Deva a quince de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del S° D Saturnino Bementeria Alcalde reunido los Sres D Benito Iziguren 1° Teniente Alcalde D Juan Jose Mugica D Ignacio Larcano D Pedro Olave y D Antonio Iziguren Concejales individuos que componen la municipalidad del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprovada.

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de la cuenta presentada por el Beneficencia del pasado 4° trimestre referente a la plantacion de arboles en el Prado del Tremal importante cincuenta y cinco pesetas 50 Cs acuerda se satisfaga.

Seguidamente se da cuenta de una instancia del Alcalde de Oramendi de 2 Noviembre en solicitud de que disponga el Ayuntamiento la habilitacion i prolongacion de la fuente de aquella barriada cuyo costo segun presupuesto ascenderia a ciento treinta pesetas i habiendose en consideracion los datos se opuso al efecto se enterado el Ayuntamiento acuerda acceder a la solicitado disponiendo que se incluya esta cantidad en el presupuesto año de 1885 al 1886.

A moccion del S° Presidente se acuerda que asi que se obtengan los imprescindibles recursos la comision del ramo se ocupe de la formacion del presupuesto ordinario de 1885 al 1886.

A hacer se comisionan el

encargado del pago del Arsenal de Ferrol para que disponga la construccion de dos cuarteles de policia urbana consignados en el presupuesto vigente

Teniendo Presente la atencion del Ayuntamiento la escasez de aguas potables del monte Abegar acuerda encargar al Sr Presidente para que valiendose de Persona inteligente examine los depositos manantiales y cabezales de estas aguas y presupueste el coste de las reparaciones necesarias para que se consiga recuperar el agua que ha debido disminuir desde la epoca de verano

Con cuanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata de que certifico

Figueroa Lizárraga

Lozcano Olave

Figueroa

José Mª Tellería

Sesion ordinaria del 22 de Febrero de 1885.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a veinte y dos de Febrero de mil

ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D Saturnino Pumariega Alcalde, reunidos los Sres D Benito Figueroa 1er Teniente D Manuel Lizarraga 2do Teniente D Ignacio Lozcano D Juan C. Murguia, D Antonio Aizpuru D Pedro Olave y D Antonio Elguero, bajo cuya presidencia que comprueba la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera de la cuenta presentada por el Alguacil referente a los gastos ocurridos con motivo de las fiestas de carnaval importante veinte y ocho pesetas 50 c^s y dispone se pague

Sin bien se entera de la presentada por el Maestro Obrero de Obras referente al retejo hecho en escuelas nuevas importante cincuenta pesetas y acuerda se satisfaga

Y pasando a tratar acerca de la Beneficencia a moccion del Sr Alcalde acuerda los Sres concurrentes se proceda a la venta en subasta publica de un trozo de corte de leña que resulte sobrar en Potes-cito previo examen y tasacion de dos maestros y se ponga en conocimiento de la Beneficencia

Con cuanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata de que certifico

Figueroa Lizarraga

Aizpuru Murguia Lozcano

Olave Elguero

José Mª Tellería

Sesion extraordinaria del dia 25 de Febrero 1885

En la casa de ayuntamiento de la villa de Deva a veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia de D Saturnino Bermejo Alcalde reunidos los Sres D Benito Iziquiza 1º Teniente D Manuel Escamaya 2º Teniente D Francisco de Asiporua D Juan Jose Aizpuru D Ignacio Echeveste D Antonio Asiporua D Pedro Olave D Antonio Iziquiza y D. Jose Manuel de Aguinagalde Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario en sesion extraordinaria para conocer las reclamaciones presentadas sobre la lista electoral para Concejales previa convocatoria dirigida en forma de bastante dada lectura a la acta de la anterior fue aprobada

Acto continuo se dio cuenta de dos instancias de D Jose Vicente Arteaga de fecha 12 y 15 del actual en solicitud de que sean incluidos en la lista electoral para Concejales en lo concepto que les corresponda a nueve y ocho individuos a los que acompañan cinco nombramientos de Patrono de Pinaco uno de cabo de mar otro de carabinero y una Peticion de Bachiller y despues de una razonada discusion acuerda el Ayuntamiento por unanimidad incluir en la lista electoral para Concejales a D Jose Antonio Salegui

D Jose Mª Iturria
D. F. Ventura Asiporua
D Francisco Echeguaraga
D Francisco Barrutia

D. Juan Agustin Orbea
D Felipe Salegui
D Cipriano Arzamendi
D Francisco Lecanda
D Juan J. Arriondo
D Jose Manuel Ola
D Antonio Mendiburu
D Manuel Arzac
D Jose Luis Asiporua
D Juan Ramon Lizarraga y
D Juan Jose Arteaga en concepto de Electores elegibles y a

D Celestino Arriondo y
D Sergio Artazcoz en concepto de Electores no elegibles

Y por la mayoria del Ayuntamiento denegar la inclusion de Francisco Albiol por no justificar su calidad de familia la de D Estanislao Lecanda porque como soldado pertenece al servicio militar la de D Jose Agustin Arteaga porque como cabo de mar pertenece al servicio de la Armada las de D Fabian Oregui y D Manuel Lizarde por carecer de residencia fija de 2 años y las de D Miguel Antonio Lecanda D Francisco Lecanda D Jose Zacarias Iturriaga D Jose Francisco Asiporua y D Jose Ventura Calegui por no considerarse el nombramiento de patrono de Pinaco que poseen titulo suficiente para adquirir el derecho electoral

La mayoria del Ayuntamiento compuesto de los Concejales D Juan J. Olaneta D. Pedro Olave D Antonio Iziquiza y D Jose Manuel Aguinagalde disintieron de estas denegaciones haciendo constar como fundamento que Francisco Albiol por fallecimiento de su padre Manuel ha quedado de cabeza de familia y siguiendo la marcha establecida en casos semejantes debe declararse el fallecido e incluirse en su lugar a su hijo mayor el citado Francisco Lec

Interesados Ignacio nose comprende portenese al servicio activo del ejercito y en analogia a lo que se hace en otros pueblos debe excluirsele en la lista electoral.

Que Jose Agustin Arostegui como empleado de aduana temporal pertenece al servicio delas Armadas y debe tambien ser excluido como elector

Que el Ministrante D. Teodoro Oreja que ha presentado titulo de Bachiller aunque haya servido accidentalmente plaza en estudio fuera del termino no ha perdido el caracter de vecino y en este concepto debe excluirsele como elector

Que el carabinero Manuel Ignacio en su concepto Unica de cinco de residencia y debe tambien ser excluido

Y por fin D. Miguel Ant.to Zapotoda, D Fran.co Zapotoda D Jose Zacarias Arteaga D Jose Francisco Asperain y D Jose Ventura Sologuren y han presentado Titulo o nombramiento de Patrono de Buques muy suficiente para adquirir derecho electoral por lo que deben ser incluidos

Dada cuenta de una instancia documentada de D Francisco Perez Palacios en solicitud de que sea incluido en la lista electoral para Concejales en concepto de capacidad acuerda el Ayuntamiento por unanimidad incluirle en concepto de Electos no elegible

Dada tambien cuenta de una instancia de D Manuel Arandiaran de fha 15 del actual en solicitud de que sean incluidos en la lista electoral para Concejales este individuo y el visitador y despues de algun razonada discusion acuerda la mayoria del Ayuntamiento incluir á D Ramon Aguirrebengoa y D Jose Mª Arrinbalaga en concepto de Electos elegibles á

D. Sebastian Mancisidor
D. Fran.co Jose Nava
D Jose Madinaveitia
D. Fran.co Berriatua

y D. Manuel Arandia en concepto de electores no elegibles y desechar por unanimidad la inclusion del Individuo D. Manuel Arandiaran por no ser elector ser cabeza de familia

Del cuarto ho bencinio de la anteria Magica Olave Izaguirre D Stan.to y Aguirrebengoa D Jose Manuel Idiaquez de la inclusion de Sebastian Mancisidor haciendo constar como fundamento que trasladó su domicilio a Elorrio cuya circunstancia no reune alguna individuo de la Agencia y la de D. Jose Madinaveitia por ser necesario el caracter de dueño de un comercio para que la residencia y no fija ha continuado en su oficial de confitero en la tienda que hoy dirige

Ultimamente se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Arandiaran de fha 15 del actual en solicitud de que sean excluido dela lista electoral para Concejales D. Antonio Lorena y D Ramon Olave por no gozar el 1.º el com.º Jose el segundo el de cabeza de familia. Enterado el Ayuntamiento acuerda se mayoria excluir dela lista electoral a los citados Lorena y Olave

Del mismo modo acuerda los Concejales Jose Olave Mancisidor Izaguirre y Aguirrebengoa elevantarse del acuerdo haciendo constar como fundamento que el Ramon Olave es vecino de casa abierta que satisface contribuciones ordinarias y le corresponde el derecho electoral

Con esto se levanto la sesion y firmaron los Sres concurrentes a la inmediata y certifico Yo! Joaquin = Lezo

Aguirrebengoa
Izaguirre
Lazcano
Izaguirre
Olave
Jose Mª Zulloria

Sesion ordinaria del dia 8 de Marzo 1885.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia de D Saturnino Bementeria Alcalde reunidos los Sres D Benito Ugarcoa 1er Teniente D Ignacio Zaracondegui D Antonio Aizpuru D Pedro Olave D Antonio Ugarcoa y D Vicente José Aburuza Concejales individuos que componen la Mayoria del Ayuntamiento del mismo con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido se dió cuenta de dos oficios de la Junta Provincial de Instruccion de la provincia de Alava 19 Feb.o pp.o y 6 del actual recibida el 1.o á señalar dia mes de termino para que cumpla con lo prevenido anteriormente sobre construccion ó modificacion de los actuales locales de escuela y el 2.o á advertir que se procure que los locales escuelas en proyecto se ajusten á las prescripciones legales y pedagogicas y enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda esperar á la comision especial nombrada para que gestione y disponga lo necesario á fin de que cuanto antes se lleve á efecto el proyecto de la construccion de los locales escuelas

Acto seguido leido integramente y examinado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado por la Comision del ramo para el ejercicio proximo de 1885 á 1886 resultante

con el importe en Ptas veinte y seis mil e ingresos en la misma suma se aprueba en conformidad y arreglado á las necesidades de esta poblacion y á las disposiciones y recursos de la localidad. Acuerda que se fije en Edictos por termino de quince dias el presente que sea con la diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la decision y votacion definitiva de esta misma corporacion

Dió cuenta de una instancia de José Urrutia cobrador del cuarto Imposicion de Arroma en solicitud de que se incorpore en el Registro ó Padron el terreno hidalgas y arrumaco del puerto de Olaveaga-alta y quitada la pregunta contribucion que le corresponda se expida el certificado completente para que pueda mejor el expediente de informacion posesoria á fin de nombre recurso el Ayuntamiento acceder á lo pretendido disponiendo se encabece dicha finca en dicho padron de renta anual

Dió tambien cuenta de una instancia de Antonio Arrambarri y Ulzurrun vecino de Zarauz en solicitud de que se le suministren treinta paquetes de pólvora mudo correspondiente y ciento veinte hacinas para cebar en subasta de vecino el cambio de Olaveaga cerca á Arrietondo acuerda el Ayuntamiento acceder á lo pretendido á calidad de que justifiquen la inversion é interesenga en la separacion el Alcalde de aquel Barrio

Acto continuo se dió cuenta de dos instancias de D Ramon Diez Salazar Dama y viuda de D José Vicente Arrotegui de fechas 2 y 4 del actual elevadas á la Junta Provincial en recurso de alzada sobre que recaygue lo acordado tomado por esta corporacion en la sesion anterior acerca de la vialidad y ve-

clusion en las listas correspondientes de varios electores para Concejales y que la Comision vuelva para que se informe sobre ellas con remision de la copia de los acuerdos recurridos. Enterado el Ayuntamiento en pleno de una segunda discusion acuerda la mayoria del Ayuntam.to se informe en los terminos siguientes

1.o Que Ramon Llorca si bien paga diversas contribuciones a su nombre no aparece en la prediccion como cabeza de familia y si su padre politico Jose M.a Urquiri

2.o Que en vista de la certificacion del Sor municipal que acompaña a uno de los recursos para que se elimine de la lista electoral Manuel Albin por fallecido pero no habiendo adquirido por esto su hijo Francisco derecho electoral no procede su inclusion

3.o Que Antonio Corrada no procede sea incluido como elector por pertenecer al cuerpo de miguelete y considerarse en servicio militar activo considerando que carece tambien de 2 años de residencia fija

4.o Que por lo que respecta a D Teodoro Vega y Manuel Corrada confirma el acuerdo apelado por la carencia de 2 años de residencia fija

5.o Que se ratifica tambien en el acuerdo adoptado respecto a los 5 Patronos de barcas adicionando que no le consta a esta corporacion los procedentes que cita la instancia para que de este modo puedan adquirir derecho electoral y

6.o Que por lo que respecta a Jose Martinez se ratificó tambien en el acuerdo recurrido por considerarse dentro de lo que prescribe la Real orden de 2 de Enero de 1881.

La minoria del Ayuntamiento compuesta de los Sres D. Juan Jose Aragon, D Pedro Olave y D Antonio Iriguren, disintieron de lo en acuerdo de la mayoria haciendo constar como oposicion de ella y su fundamento

1.o Que Ramon Llorca ha figurado constantemente como elector en las listas para Concejales y debe seguir figurando en ellas porque satisfecha cierta clase de contribucion disfruta y no ha cesado para ser opulento el que su padre politico aparezca de cabeza de familia en algun padron que el no ha suscrito

2.o Que Francisco Albin, como unico varon de la casa heredada y sucesor de su padre Manuel Albin debe ser incluido como elector por ser actualmente cabeza de familia y contribuyente equiparado al efecto al citado padre que falleció

3.o Que Estanislao Corrada cree comision pertenece al cuerpo municipal activo por su caracter de miguelete y debe por tanto considerado como elector

4.o Que por lo que respecta a D Teodoro Vega y Manuel Corrada Administrador de comisiones respectivamente deben ser incluidos como electores todos los que el primero ha perdido su vecindad por haber salido a estudios temporalmente y el segundo tiene la residencia de dos años

5.o Que los cinco Patronos de Barcas poseen titulo o nombramiento mucho anterior para adquirir derecho electoral y tanto puede como porque en Lemoiz y otros puertos son electores los individuos que pertenecen a esta profesion deben ser incluidos y

6.o Que Jose Martinez no ha satisfecho cuota de contribucion ni posee ninguna absoluta con la antelacion necesaria para adquirir derecho electoral y en su consecuencia no debe ser incluido en la citada lista.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia de fecha 2 del actual referente a la presentacion de los recursos del actual reemplazo acuerda el Ayuntamiento nombrar y nombra a su Presidente D. Antonio Camenforis para el cargo de Comisionado a que se refiere el Art.o 129 de la Ley de reemplazos.

Ultimamente acuerda el Ayun-

tamiento se suponga se publique para los efectos del artº 29 de la Ley electoral para Senadores a la correspondiente lista electoral pª el corriente mes.

Ibarton Urcun

Y pasando a tratar asuntos de la Beneficencia se dió cuenta de una instancia de Ibarton Urcun en solicitud de socorro por hallarse indigente a consecuencia de la larga enfermedad de su esposa y enterado los Sres concurrentes acordaron socorrerle con veinte y cinco cent de pta diarios hasta nueva orden

José Ygnacio Ora

Dose cuenta de una instancia de José Ygnacio Ora del caserio Urcanga en solicitud de socorro para poder atender a la necesidades de su hija Dñe Ibarton que hace de baya en el Ejercito unico y se dispuso unanimemente conforme lo enterados los Sres concurrentes acordaron socorrerle con doce y medio cent de pta diarios hasta nueva orden

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata de que certifico

Ygueren

Lizárraga Aizpuru Múgica

Lazcano Olave Ygueren

Jose Mª Zelleria

Sesion ordinaria del dia 15 de Abril 1885.

En la casa de sesiones de esta villa de Doña a quince de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D Bernardo Ygueren Alcalde constituido por ausencia del efectivo reunidos los Sres D Melchor Lizarraga 1er Teniente, D Francisco Aizpuru, D Esteban Lazcano, D Antonio Aizpuru D Juan Jose Mugica, D Pedro Olave y D Antonio Ygueren Concejales existiendo asi completo la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior que fué aprobada

Acto continuo se dió lectura de una comunicacion de la Yglesia Comision Provincial de Alava nº 10 y enterados del referente a la venida a esta villa de una comision del Instituto Vacunico de Logroño para practicar la vacuna y visto por el Sr Presidente cuenta de las medidas adoptadas acuerda el Ayuntamiento quedar enterado y se cumpla con las prevenciones dictadas por la Superior Provincial

El Concejal D Aizpuru presento una mocion del tenor siguiente= Habiendo llegado a noticia del Concejal que tiene el honor de hacer esta mocion que en virtud de querella presentada por D José Vicente Arrieta de esta vecindad contra D Saturnino Sementeria Alcalde de esta villa se instruye causa criminal contra el referido Alcalde por considerarle responsable de no haber fijado las publicas desde el primer dia de la lista electoral= El Concejal que en este momento se

creo en el deber de llamar la atencion del Ayuntamiento creyendo faltar a mi deber si dejara pasar desapercibido tan grave suceso. Procediendo por lo que estimo necesario el exacto cumplimiento de las causas que han motivado el conflicto. = Y esto fin ha creido que siendo el esclarecimiento uno de los mas valiosos medios de convencido que constituyen el Ayuntamiento es el llamado a ilustrar las practicas observadas en esta corporacion en todo los tiempos, pudiendo asegurarse sin temor de ser notado la desmentida, que en todo lo casos analogos ha sido dar lectura por el Secretario del Ayuntamiento de los ofs. dela Ley especial cuyo cumplimiento se halla encomendada al Ayuntamiento = El que suscribe no ha tenido ocasion de asistir a las sesiones que el Ayuntamiento habia de acordar la confeccion de listas por imposible el estado grave desu esposa por cuyo tiempo se acordaria el Secretario el encontrolla. Si el Ayuntamiento hubiera acordado la rectificacion de las listas y estas extendidas por el Secretario no hubiera sido firmadas por el Alcalde en la sesion de octubre y apoyo considero nada mas natural que el dho funcionario publico se le exigiera la responsabilidad que las Leyes marcan para ministros que dejen mientras el Ayuntamiento y Secretario no despachen los asuntos que a ello se hallan consagrado. El Alcalde no puede ser moralmente responsable de aquella mision = Con lo dicho se comprende que esta falta siendo puramente administrativa se hallaba en el Alcalde para regularizarla sin que ninguna reunion hayan sido

precisas de su prerogativa como lo prueba la proclamacion emitida por el Ayuntamiento y presentada por el querellante lo cual no basta para que sirviera de apoyo al cargo contra el Alcalde como se pretende este privado del derecho = Cuanto para manifestar la extrañeza con que ve el Alcalde el procedimiento como para que el Juzgado se sobreseyera para entablar la competencia por tratarse de una cuestion previa de la cual depende el fallo de la Instancia y que por ningun concepto pueden promover estas cuestiones pues se abroga en esta lo apunto y se remite copia al Gobernador por el Alcalde para lo efecto que previene = Dada 12 de Marzo de 1855 Primer Teniente

El Sr Presidente de apoyo manifestando una queja contra el Alcalde por promover una causa criminal contra este Alcalde entendiendo que la falta se subsana con cumplir el plazo para las rectificaciones y la empleado se limita el Sr Presidente manifestando que la ampliacion o alteracion de plazo en los asuntos electorales no subsana la falta primera del cambio en segunda falta. Que contando todos los puntos e inhabilitando los planos como ha hecho el Sr Presidente en varios municipios electorales claro es que a la Instancia tienen que recurrir los agraviados haciendo constar

1º Que acordar por el Ayuntamiento la confeccion de las listas electorales para compromisarios se demora, sin tener la corporacion ahora conocimiento aparezcan las listas formadas sin fijar en ella la cuota o vecindad de cada uno de los contribuyentes de mayor a menor llamando la atencion de aparecer inscritos en la misma que han sido satisfechas 1ª y 2ª pesetas e incluidos otros que han satisfecho 1ª 2ª 3ª y mas pesetas en cuya virtud el elector se encuentra privado en la Secretaria

...ama sentencia documentada con fha 9 de Enero ú-
...timo la rectificacion q el Sr Alcalde no dió
...cuenta de ella hasta el 8 de Febr. no reuniendo el
...Ayuntamiento en la forma acostumbrada el 25 de
...Enero y 1º de Febrero dia señalado para cesar
...ordinaria, no convocando á sesion extraordinaria
...como correspondia, acordando el Ayuntamiento que
...ya no era tiempo habil para resolver y reunirse
...la Diputacion y Audiencia no se ha obtenido
...rectificacion alguna antes nada tiene de ex-
...traño que algun Concejal tenga que acudir á
...los Tribunales.

2º. Que no habiendo celebrado sesion alguna el
Ayuntamiento desde el 18 de Enero hasta 8 de Febrero
mal podia el Secretario cumplir lo que se debe
recibir el Ayuntamiento el cumplimiento
de la formacion de las listas.

3º. Que por su ignorancia y su reconocida falta de
Moralidad se proponia de hacer pasar los termi-
nos hábiles marcados en la ley para las recla-
maciones punto que para las ultimas elecciones
municipales celebradas no confeccionó ni aprobó
las listas hasta 1º de Marzo de 1882 y
reunido en la Diputacion esta nada decretó
sobre exclusion de electores asentando no haber
lugar por ser la reclamacion fuera de término
por todo lo que y para decidir libre y expedita
la cuestion debia el Fiscal municipal proponer hacia tiempo
en consideracion la nulidad y despues de
una razonada discusion en la que el mencio-
nado Sr Asiain manifestó que como
fue visto con el Secretario llamando la
atencion sobre cumplimiento de servicios ha
venido cometiendo sus opiniones por toda ver
que no se han celebrado sesiones necesita
la imposibilidad de haberla podido hacer, la
mayoria del Ayuntamiento acordó que

conste en acta la mocion

Contento se levantó la sesion
y firmaron los Sres concurrentes q certifico

Secretario

Sesion del 22 de Marzo de 1883.

En la casa de sesiones de esta villa de
Doña á veinte y dos de Marzo de mil ochocien-
tos ochenta y ocho, bajo la presidencia del Sr D.
Gastoviano Bermendez, Alcalde reunido los Sres
D. Benito Segura, 1er Teniente, D. Francisco
Segura, D. Juan José Aguirre, D. Ignacio
Zaldua, D. Francisco Azpilicueta, D. Antonio

Asipuru D Antonio Seguera y D José Manuel Aguinagalde Concejales individuos que componen la Corporacion del Ayuntamiento de la anterior con asistencia del mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior que fué aprobada conformandose por el Presidente Alcalde al firmar el acta como enterado á la presente sesion que la anterior a el acuerdo tomado le ha sido con desagrado pues cuando aparece de buena verdad no le sirve mas que de amargura y suplica se retire en lo efecto á que alude diciendo; que con respecto al empadronado se una verdad pero bonded y falta de mismo tiempo de contienda hacen la autoridad pueda que afirma haber cumplido la puntas con malicia, habia completamente infundado y despues de varias explicaciones si la mayoria en Concejo de esta D Antonio Seguera manifestó que se ratifica en las manifestaciones consignadas en el acuerdo de su referencia.

Acto continuo se dió cuenta de cuatro comunicaciones de la Excma Comision Provincial Permanente de fecha 12 del actual referentes á las altas promovidas por D José Vicente Arteaga D Gregorio Zaldunaga y D Francisco Perez Palacios sobre inclusion y exclusion de electores para Concejales resolviendo en definitiva que quedan excluidos de la lista electoral

D José Mendinueta
D José Maria Arrieta
D Felipe Salegui y
D José Manuel Ora

Que no ha lugar á incluir

D Miguel Ant° Zarateta
D Francisco Zarateta
D José Zacarias Arriaga

D José Francisco Aspiazu y
D José Fontecha Salegui

Que no ha lugar á incluir ó resolver sobre

D Francisco Albizu
" Estanislao Lonarte
" Manuel Lonarte y
" Eudoro Oreja

Y que no ha lugar á incluir ó alta bien entendido

" D Ramon Ulzurrun

Seguidamente el Secretario dió Permanente dió cuenta de una comunicacion de la Excma Comision Provincial de fecha 12 del actual dando cuenta de lo mismo que han de ingresar en Caja con destino al servicio activo del ejercito. Con este motivo se acuerda satisfacerle el importe de la cuota asignada con motivo de la entrega de lo mismo del actual reemplazo

Tambien se dió cuenta de una comunicacion de la Excma Comision Provincial de fecha 12 del actual con la que remite el expediente promovido por Francisco Perez soldado procedente del reemplazo de 1882 resolviendo ó acordando declarar soldado en lugar del recurrente al mozo Antonio Larrinaga y Echevarria del mismo reemplazo. A la vez se leyó una comunicacion de la misma corporacion de fecha 16 del actual trasladando otra dirigida de la Comandante de la Caja para que en ella de ingreso al Antonio Larrinaga y Echevarria y disponga que el suplente Francisco Perez Expuesto no le alcanza la situacion de reclusta disponible cando expediente del actual detenido en Batallon de Deposito correspondiente

Acto seguido se entra de la cuenta producida por el Comisionado D. Benito Izquierdo referente á los gastos ocurridos con motivo del forma-

cion de los jardines en el paseo del Arenal montando cuenta treinta y cinco ptas 88 cs y enterado el Ayuntamiento acuerda se satisfaga

Tambien consideracion a las necesidades que existe desde la formacion de los jardines del cuidado del paseo del arenal acuerda el Ayuntamiento que desde el 1º de Julio proximo se encargue del cuidado de dicho paseo el jardinero Jose Muchia Segarra señalandole el precio de cincuenta cts de peseta diarios

A solicitud de los Encargados de Pozos se acuerda encargar al Alguacil de aquella zona el cuidado y limpieza de los brocales de Pozos señalandole el precio de veinte y cinco pesetas mensuales a partir del 1º de Julio proximo

Manuel Menendez

Y pasando a tratar cuenta de la Beneficencia se dio cuenta de una instancia de Manuel Menendez en solicitud de que sea acogido en el Asilo de Beneficencia la causa de hallarse ciego setenta y cinco años achacoso y sin poderse mantener con su hermano Justo por su mucho trabajamiento a no ser sobre recaer que la pequeña parte en la casa habitante se hermano cuyo derecho cede a favor dela Beneficencia y enterado el Ayuntamiento acuerda sea acogido el solicitante en la casa Beneficencia aceptando la cesion de la parte que en la finca descrita le pertenece

Con lo cual se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata de que doy fe

Asistentes

Exigueno

Mugio

Lazcano

Otano

Exigueno

Jose Mª Tellaeche

Sesion ordinaria del dia 12 de Abril de 1885.

En la sala de sesiones de esta villa de Deva a doce de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr D Saturnino Bermeosolo Alcalde asociado de los Sres D Benito Exigueno 1er teniente D Ygnacio Jose Mugica D Ygnacio Lazcano D Antonio Mujurro D Pedro de Otano y D Antonio Exigueno Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente se dio lectura al extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el 3er trimestre del presente ejercicio a los cuales no se opusieron

Dada cuenta de la circular de la Diputacion de Propiedades e Impuesto de la provincia de fecha 21 de Marzo referente a la formacion del padron para cobrar por reparto correspondiente al presente ejercicio de 1885-86 acuerda el Ayuntamiento se ejecute segun corresponde reparteando por los Alguaciles los Mozos modelos nº 4º

Acto continuo se entero el Ayuntamiento de las cuentas presentadas por el Alcalde de este municipio de Deva haciendo referencia al presupuesto obtenido en el 3er trimestre de 1882-83 de la administracion municipal a saber

Impuesto del Vino	Pesetas	2303	62
20 dela corona	nº	13	05
2 sidra		20	
2 matadero		216	
2 alquileres		5	
total Pesetas		2557	67

Acto continuo se entera de analoga cuenta referente a Julio presentada por el albañil Joaquin Olaviaga correspondiente del mismo 3.er trimestre de este año

1.er	Importe del Vino	Pesetas	523=44
1/2	del aceite	2	9 22
1/2	" petroleo	2	1-34
1/2	sebra	2	5
1/2	cebada	2	12-40
2	mantadas	2	12
1/2	dela renta nueva		56 25
	Total Ptas		621=75

Conseguida esamina aprueba y dispone el pago de la cuenta presentada por el Ayuntamiento referente a la gente ocupada durante el trimestre pp.o en el servicio de bagages, acarreo de pobres, traslaciones, reparacion de faroles, leña para la estufa nueva y palomas para el Ayuntamiento viejo del 4.to Alcalde para entrar de servicio 6.o importante ciento cincuenta y ocho pesetas 25 cent.os

Tambien esamina y dispone el pago de ochenta y cuatro pesetas importe dela cuenta presentada por D. Eugenio Fuente referente al petroleo suministrado durante el trimestre pp.o para el alumbrado publico de esta villa

Acto continuo el Sr. Presidente manifestó que acordado en principio por el Ayuntamiento la construccion de un edificio para escuelas de ambos sexos en el terreno comunal ó sea en el estremo opuesto al frontón del juego de pelota; en confeccion los planos y proyecto por persona facultativa y consignado con el presupuesto ordinario formado para el corr.te año de 1885 al seis mil pesetas para pronto de pago del edificio proyectado, una vez dada la epoca para proporcionar otro re-

curso con destino al objeto y a este fin propuesta la venta del actual edificio que de tiempo inmemorial ha servido y sirve para locales de escuelas el cual no es susceptible de mejoras ni modificaciones y en tal concepto se considera inutil para el servicio a que este destinado entonces el Ayuntam.to y despues de una razonada discusion en la que tomaron parte todos los Sres. concejales y el Sr. Presidente acuerda 1.o Que en conformidad a la regla 2.a del art.o 85. de la Ley municipal vigente se anuncie en subasta publica la casa n.o 12 de la calle del Arbollon destinada desde tiempo inmemorial para escuelas de ambos sexos debiendo ser el producto integro a la entrega del importe del nuevo edificio que se construya para dichas de 1.a enseñanza solicitando del Escmo. Sr. Gobernador de la Provincia que prevea dictamen de la Junta Provincial Provincial apruebe este acuerdo

2.o Que se comisiona al Sr. Presidente para que valiendose de persona facultativa se proceda a la medicion y tasacion del edificio considerado util para el servicio a que esta destinado y

3.er Que la venta del actual edificio de escuelas que carece de las condiciones necesarias se haga a condicion de que se entrega o adquisicion al comprador se efectue cuando esten construidos y habilitados los locales de ambas escuelas

A proponer a tratar asunto de la Beneficencia se dió cuenta de una instancia de Antonio Arambarri en solicitud de socorro por hallarse en angustiosa situacion conforme a lo que se dispuso y enterado el Ayuntamiento acuerda socorrerle con veinte y cinco cent.os de peseta diarios durante dos meses

Enseguida se entera por tres notas presentadas por el Maestro Interino Sr. Leon de los dias que han empleado un hombre y dos mugeres en

concepto de guardias para el acuartelamiento de los contribuyentes retenidos habidos en el ejercicio Administrativo y acuerda se le satisfaga o retribuya a razon de dos ptas cincuenta cts diarios a saber

A Manuela Francisca de Alcibar setenta y cinco ptas por 30 dias de guardia

A Maria Josefa Arrutinde cincuenta ptas por 12 dias y

A Carlos Arrona veinte y cinco pta por 10 dias

A José Ant.º Retuerta ciento diez y siete ptas 50 cs por 27 dias empleado

Seguidamente se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata de que certifico

Eizaguirre Lizarraga

Juan José Aburjuo

Ledesma

Olave Eizaguirre

José Mª Tellería

Sesion ordinaria del dia 26 de Abril de 1885.

En la sala de Sesiones de la villa de Deva a veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia de D Benito Eizaguirre Alcalde reunidos los Sres D Manuel Lecanda 2º Teniente, D Juan José Aburjuo D Ignacio Ledesma, D. Antonio Aizpuru, D Pedro Olave

y D. Antonio Eizaguirre, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de una comunicacion de la Excma Comision provincial de ftra 16 del actual en la que da traslado de la dirigida al Comandante de la Caja de recluta con el objeto de que se expida licencia absoluta a Vito Zulueta Olaeta nº 12 del reemplazo de 1882 disponiendo que el suplente José Atxasabal Iraun y Zaurreguí nº 16 del propio reemplazo verifique su incorporacion para a la verificacion de revista de inspeccion

Tambien se dió cuenta de otra comunicacion de la misma corporacion de ftra 22 del actual referente a que para los efectos del artº 20 del Reglamento de reclutamiento fijen con respecto al citado Clasificado Alejandro Odriozola I. Betancort se ha señalado el lunes 27 y sus once horas de la mañana y enterado el Ayuntamiento acuerda se ponga en conocimiento de dicho interesado.

A solicitud de José Sebastian Urrizola vecino de Getaria, acuerda el Ayuntamto reformar el certificado expedido en comunidad a que con su madre Agustina Arriabalaga para provision de terreno Olaverri-alde

Dada cuenta de una instancia de esta ftra de D Alejo Ventura Aizpurua, fiador del recaudante de los impuestos de la carne, aceite y petroleo correspondientes al presente ejercicio de 1884-85 D José Adame en solicitud de que se le declare libre de toda responsabilidad y enterado el Ayuntamiento de que se efectuó el pago de 2º y 3er plazo del mencionado del corriente el Ayuntamiento acuerda declararle dispensado y libre de toda responsabilidad en cuanto a la fianza prestada

Acto continuo se

comisiona al Sr Seguen para que recabe el semanario de víveres de las tres. de la Provincia correspondiente a 1.º de Abril proxº

Dando cumplimiento del Real Decreto de 19 del actual referente a las elecciones municipales, acuerda que según anteriormente se publique por Bando designando los días en que han de tener lugar las elecciones el salón consistorial de esta villa como único Colegio, el Presidente de la mesa preparatoria el Sr Alcalde D Benito Seguen y advirtiendo que correspondiendo a este término elegir cinco Concejales, cada elector podrá expresar en su papeleta los nombres de cuatro candidatos

A seguida examinó y dispone el pago de cien ptas 50 Cs importe de las reformas subastadas por José Mª Arrieta Zulaica para las reparaciones de la cárcel de Alcaldía y de casa de Hospicio

Examinado por el Ayuntamiento el plano referente al proyecto de construcción de las nuevas escuelas formado por el Maestro de obras D. Pedro Antard acuerda aprobarlo disponiendo se le manifieste que confeccione el duplicado comprensivo y presupuesto detallado atento a lo que se le tiene encargado con respecto a la carretera y cuchillo de Arrieta

Mª Ignª Zubicaray

Pasando a tratar asuntos de la Beneficencia se dá cuenta de una solicitud de María Francisca Zubicaray pidiendo socorro por hallarse con las viruelas enfermedades y fallecimiento del marido muy necesitada y enterado el Ayuntamiento acuerda socorrerla con cincuenta cents de pta diarios durante dos meses

Antonio Olaviaga

Ultimamente se dió cuenta de una instancia de Antonio Olaviaga en solicitud de socorro para subvenir a las necesidades

de su madre política Josefa Ignacia Berastarri y enterado el Ayuntamiento acuerda socorrerla con cinco cents de pta diarios durante su enfermedad

Contando se levantó la sesión y firmaron los Sres concurrentes a la inmediata de que certifico

Benito Seguen
Juan José Alegría
Antº Seguen
Ignacio Larcano
Francisco Aguinagalde
Domingo Arrieta

José Mª Callería

Sesión del día 10 de Marzo de 1885.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a diez de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr D Benito Seguen, Alcalde de resultas los Sres D Juan José Aguirre, D Saturnino Olamendia D Ignacio Larcano, D Antonio Zaspura D Francisco Aguinagalde y D Antonio Seguen Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mí el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada después de una manifestación que hizo el Sr Alcalde sobre haber suspendido el acuerdo tomado referente al Bando para la designación del número de Concejales que podía votar cada elector

y modificacion del edicto acordando que en consonancia
a la Real orn. de 10 de Marzo de 1881 para cada
Concejalia elegible cada elector podria votar tres candidatos
de los que quede entonces la corporacion

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de las comunicaciones de la Comision Provincial de fhas 27 de Abril y 2 de Mayo actual en las que participa que el mozo Antonio Dominguez Arrabalaga Nº 13 del actual reemplazo que debia incorporarse en Mayo con destino al servicio activo en concepto de Suplente del Nº 12 Alejandro Odriozola San Sebastian declarado inutil temporalmente en el reconocimiento facultativo se ha reunido a metalico

Enseguida se entera el Ayuntamiento del aprobado por el Ilmo Sr Gobernador de la Provincia en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1885-86 y de la comunicacion de la misma Diputacion Provincial de fha 1º de Abril con la que remite el presupuesto indicado a condicion de que en la confeccion de las cuentas se observen las formalidades legales y prevenidas que en la mencion deben ser objeto de presupuesto adicional los sobrantes de cada ejercicio

Tambien se entera de la circular Nº 12 de la Comision Provincial con la que remite un ejemplar del Reglamento y Tarifas vigentes de los que han de regir durante el año de 1885-86.

A luego se entera de la circular Nº 13 de la Comision Provincial referente a datos estadisticos sobre produccion de cereales y acuerda se suministren.

Ultimamente examina y dispone el pago de cincuenta pesetas referente a honorarios devengados por el Maestro de Obras D. Agustin Olavarrieta

Sesenta y cuatro pesetas relativas al importe de la cuenta presentada por D. Juan José Nava por los gastos ocasionados durante el 1er mes de eleccion de

cer por la mesa preparatoria y
Secretario y orden ptes 85 Nº 2 D. Ignacio Egaña y
Allende por la manutencion de los individuos de
la Junta Local que permanecieron durante las
elecciones municipales y refaccion a la misma

Con lo cual se levanta la Sesion
y firman los Sres concurrentes a la celebrada
hoy certifico

Benito Eizaguirre Lizárraga
Múgica Larrauri Olave
Eizaguirre Francisco Iginagabeitia
Secretario Sano

José Mª Villeria

Sesion ordinaria del dia 7 de Junio de 1885.

En la villa de Deva a siete de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D Benito Eizaguirre Alcalde reunidos los Sres D Marcos Lizarraga Sr Concejal D Juan José Aranzeta D Gaitorminio Bementeria D Ignacio Larrauri D Francisco Iginagabeitia D Pedro Olave y D Antonio Eizaguirre Concejales vecinos que componen la mayoria

del Ayuntamiento de la mañana con asistencia de dho el Teniente 1º de Alcalde presidente á la cual dando lectura á la acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de la circular nº 15 de la Junta Provincial con la que remite 2 ejemplares del Reglamento para la imposición y recaudación de la exacción municipal de esta Provincia. Con este motivo tiene conocimiento de las posturas hechas por la Junta municipal para la subasta á venta libre de la exacción municipal y condiciones bajo las confeccionadas por una Comisión de la Junta municipal y llamado la atención de la variación habida en la 7ª condición del ramo de la carne y después de una extensa y razonada discusión la mayoría del Ayuntamiento acuerda que dicha condición no sufra alteración de la establecida en otro caso y dicen que no tenga efecto la exacción de cuatro cs en libra de carne en concepto de otro de matadero de la que se introduzca en venta y sí solo la de ocho cs por libra del exhibir establecido como en años anteriores y que bajo estas condiciones las del nuevo Reglamento pertenecientes á vender á venta libre y posturas hechas por la Junta municipal se señalen los cuatro horas de la tarde de los domingos próximos 14 y 21 del corriente para el acto de las subastas.

Acto continuo se dió cuenta de la circular nº 17 de la misma corporación referente á la formación de los padrones ó matrículas de los industriales y comerciantes para el próx. ejercicio y enterado el Ayuntamiento acordó que se cumpla.

Enseguida se entera de la circular

José Alfaro

nro cuyos 18 y 19 de la propia corporación representa el establecimiento de estaciones telegráficas y telefónicas y relativa la 1ª á la venta de montes y terrenos del común de la provincia.

Inmediatamente se entera del Ayuntamiento de un oficio del Sñr Gobernador de la provincia de fecha 3 del actual en el que conformándose con el favorable informe evacuado por la Comisión provincial la regla 2ª del artº 85 de la Ley municipal vigente cantona á este Ayuntamiento para la venta de la actual casa consistorial se cumplan las formalidades prevenidas en el Real decreto de 21 de Enero de 1870 y acuerda que se procure convenida la subasta de la casa de que se trata con la que debe tener lugar para la construcción de las nuevas escuelas.

Y parando á tratar asunto de la Corporación se dió cuenta de una instancia de José Alfaro en solicitud de aumento de sueldo por hallarse en la mayor indigencia y enterado el Ayuntamiento acordó desestimarle con arreglo á esta por cuanto hasta mejor orden en que de los dos y medio señalados, á contar desde el 17 de Mayo

Con lo que se levantó la sesión y firman los Sñrs concurrentes á la inmediata y certifico

Figueras Armendáriz

Olave Aginagalde

Figueras

José Mª Tellería

Sesion ordinaria del 21 de Junio de 1885.

En la sala de sesiones de esta villa de Deva a veinte y uno de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D Benito Iriarte Otaola reunida los Sres D Saturnino Bementeria D Ignacio Larrauri D Antonio Aspuru D Francisco Aguirrezabalaga D Pedro Olano y D Antonio de Olaeta Concejales individuos que componen la Comision del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior que fué aprobada

Acto seguido el Concejal Sr Bementeria presento una Moncion del tenor siguiente

El Concejal que suscribe autorizado por la Junta Municipal para que en union del Sr Iriarte redactase las condiciones de los arbitrios municipales de esta villa para el ejercicio del año corriente inmediato se ve en el caso de presentar la siguiente mocion al Ayuntamiento en vista de la alteracion que ha hecho en algunas de las condiciones redactadas y apesar del respeto que le merecen los acordados del Ayuntamiento no puede menos de reclamar contra dicha alteracion por cuanto ilegal y ademas perjudicial á los intereses que administra = La Junta Municipal acordó en su sesion de 22 de Marzo ppo una comision de su seno delegando en ella las facultades para arreglar las condiciones de remate en conformidad al nuevo reglamento de inspeccion y cobranza, y por consiguiente es indudable que dentro de la tarifa señalada por la Junta podia esta comision hacer todas las aclaraciones en el sentido de mejorar la inteligencia entre los vecinos y el Municipio no variando nada cuando el objeto de cumplimiento de la comision no obedecia á esta variedad = La comision al aclarar el punto de que los que introdujesen carnes sin los precintos del matadero municipal deberian por este concepto pagar el cuatro por ciento no hacian otra cosa que defender los intereses municipales para que nadie hiciera fraude al arbitrio de 8 ptas por cabeza que es el derecho de matadero establecido en esta villa y cuyo proceder demuestra si el Ayuntamiento dispensara del pago a los que introducen carne que no procede de dicho matadero ó no cumplir el pago del derecho de matanza señalado por la Junta municipal el Ayuntamiento por si y por su administracion tiene el deber de recaudar los arbitrios establecidos por la Junta y de ninguna manera el de suprimirlo pues nadie mejor como cuando en el presente caso son perjudiciales de los intereses del municipio y de los industriales hacen establecido para la tranquilidad del vecindario si la mayoria del Ayuntamiento vota esta disposicion hasta que la autoridad para modificar las condiciones de arbitrios sin contar con la Junta municipal nada hasta que decir de parte del recurrente pues como se halla ultimamente prevenido que la comision fue la unica autorizada y por el Ayuntamiento para aclarar las dudas y establecer reglas fijas para la mejor recaudacion de dicho arbitrio creeria obligado mi defensa de los intereses que le confió la Junta si consintiera que el Ayuntamiento cumpliese reformase el derecho establecido = En virtud de lo expuesto espera al Ayuntamiento se digne revocar las providencias adoptadas por la mayoria en

la sesion del 7 del cor.te en lo que se refiere a la supresion del arbitrio de 2 cent.s de Peseta sobre cada arroba de carne de vaca en concepto de derecho de matadero = En el caso de que el Ayuntam.to no crea acceder a esta peticion el exponente se alza ante la Superior Comision Provincial contra el citado acuerdo rogando remita a la misma este esperiente para los efectos legales que procedan con la certan de los vecinos que interesan en su perjuicio de que continuan esta esta precedente Instancia. Enterado el Ayuntamiento en pleno de una razonada discusion en la que hubo divergencia de pareceres acordó se mantenga vigente el acuerdo tomado en la sesion anterior ratificando que la carne de vaca que se introduzca en esta villa devengue la cuota de la peseta sobre el arbitrio municipal cuatro cent.s de peseta en Peseta por derecho de matadero

El Concejal D. Pedro manifestó que se hacia cargo su discentimiento fundado en que en razon a la recaudacion que este arbitrio la carne se debe al municipio que ejerce el unico cambio establecido en esta villa encareciendo el aumento de este derecho es muy perjudicial para el vecindario =

Dada cuenta seguidamente de una comunicacion de la Comision Provincial de fecha 9 del actual en la que manifiesta que visto el recurso de alzada promovido por D. Alejo Ventura Aizpuruba y Bezana Concejal electo de esta villa contra el acuerdo de la Junta celebrada el dia 1º del cor.te mes que le declaró incapacitado para ejercer el cargo, la Comision Provincial ha acordado revocar el acuerdo recurrido declarando capaz para el cargo de Concejal a D. Alejo Ventura Aizpuruza que

de entonces el Ayuntamiento.

El Concejal D. Clemente manifestó se hacia cargo que como Alcalde que fue a la sazon que hizo el contrato con el frayle Aizpuruza, el decano se considera exento de la responsabilidad en que pueda haber incurrido el Ayuntamiento por haber relevado al frayle de su obligacion contra de tiempo

Acto seguido se dio lectura a una instancia de D. Venancio Mazuela de fecha 13 del actual que dice asi = Sr. Ayuntamiento de la N. y L. villa de Deva = D. Venancio de Mazuela Farmaceutico vecino de esta villa ante V.S. como apoderado del Sr. Marques de Valmar a V.S. con el debido respeto expone = Que noticioso mi poderdante de que V.S. trata de ensanchar la calzada y las huertas le encarga al esponente adquiera setecientos metros cuadrados de terreno por la parte que limita con su propiedad con objeto de embellecer el lugar construyendo donde hubiera una choza pajiza habiendo oido que el Ayuntamiento no trata de ensanchar hasta el momento de la subasta de la misma cuesta es por lo que a V.S. suplica tenga a bien en la forma que se trata anticipar la subasta acordar la mas pronta ensanchacion del terreno que el solicitante desea para dar luego principio a las obras que mejoren el trato respecto del punto que se trata = Favor que espera de la rectitud de V.S. cuya vida guarde muchos años Deva 13 de Enero de 1887 = Venancio Mazuela. Enterado el Ayuntamiento de una razonada discusion hacendo que por la Alcaldia se dieran las formalidades legales para seguir un tramo de huerta a la calzada con el objeto de que no disminuya para la venta se proceda a la posible brevedad a la ensanchacion del resto de la huerta que se solicita

Seguidamente se entra en

Ayuntamiento de la circular nº 22 de la Comisión Provincial referente a la renovación de la contribución Industrial para las Patentes

Dada cuenta de un oficio del Abanderado de Marina del distrito de Pasajes y de vecinos vivientes para promover una suscripción voluntaria á fin de erigir en San Sebastian una estatua al Almirante Oquendo con perpetuar la memoria de este ilustre marino se acordó suscribirse con cuanto y demas partes

Seguidamente examinada el dictamen y dispone el pago de cuanto cuentas por importe total cuenta presentada por D. Rafael Lizcano referente á la construcción de piedra sillería colocada en el puente nuevo de Arriba

Este mismo dispone el pago de ciento doce ptas importe de la cuenta presentada por el Maestro herrero Odriozola relativa á los respaldos de hierro colocados á los asientos y pintado de todos los existentes

Presentando y en conformidad al cont. 3º de la Instrucción del ramo acuerda requerir al exhibidor sobre las cedulas personales en el pago ejercicio de 1885 á 1886.

Con este motivo acuerda el Ayuntamiento retribuir con cien ptas al Alguacil de Pasajes con otras dos al Alguacil Aspiazu y con cinco al Alguacil Arocena por sus trabajos extraordinarios en los trabajos preliminares del empadronamiento municipal de cedulas personales, aplicar el 2,50 p% cobrado de la tarifa comunica sobre el importe de la cedula vendida en los ejercicios de 1883-84 y 1884-85 al Recaudador para su completo pago y el 1 p% al interesado por la formación de padrones y tarifa cobratoria

Ultimamente se acuerda satisfacer al impresor Barroja quince ptas importe de misma para los padrones de cedulas y cien ptas la encuadernación con cuanto de importe de libro suscrito del autor Estella para el servicio de la Secretaria

Con lo cual se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes á la misma hasta de que certifico

Elgueren

Lizcano Olave

Elgueren

José Mª Gallarza

Bienio de 1885 á 1887

Acta de toma de posesion del Ayuntamiento

En la villa de Deva siendo las diez de la mañana del dia primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco reunido en la sala consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde saliente D Benito Elgueren los Sres D Ygnacio Odriozola, D Candido Olaechea, D Benito Elgueren, D Juan José Murguia D. Alejo Ventura Aspiazu Concejales elegidos en las elecciones verificadas en los dias 3, 4, 5 y 6 de Abril y D Saturnino Bementeria D Ygnacio Lizcano D. Antonio Aspiazu, D Ygnacio Larramendi y Don Antonio de Elgueren

Concejales cuya clase recibió pertenencia del Ayuntamiento para la toma de posesión é instalación del Ayuntamiento que entrará hoy en el ejercicio de sus funciones administrativas, no habiendo concurrido por hallarse ausente D Pedro Olave Concejal con fuero, el Sr Presidente Seguroa manifestó que en cumplimiento de lo que se halla establecido en la Ley Municipal acaba instalada en su cargo á los que han sido electos al efecto

Debido por el infrascrito Secretario los arts 82 al 87 de la Ley se constituyó el primer Ayuntamiento bajo la Presidencia interina del Concejal D Ignacio Olivenda en concepto de ser el edificante del los Concejales que obtuvieron mayor número de votos se procedió á la votación de Alcalde por medio de papeletas que los tres Concejales Electos depositaron una á una en la urna destinada al efecto. Terminada la votación el Presidente sacó por sí mismo una á una las papeletas de la urna leyendo en voz alta su contenido y dió el resultado siguiente

D Candido Olascoaga seis votos
Cuatro papeletas en blanco

Proclamado por el Sr Presidente interino el resultado de la votación el electo D Candido Olascoaga pasó á ocupar la Presidencia recibiendo la insignia de su cargo

Concluida se ha procedido á la elección del 1er Teniente por el mismo orden y formalidades que para el Alcalde practicados el escrutinio dió el resultado siguiente

D. Benito Seguroa seis votos
Cuatro papeletas en blanco

Electo Alcalde D Candido Olascoaga

Electo 1er Teniente D Benito Seguroa

Electo 2º Teniente D Ignacio Olivenda

Nombrado Síndico D Ignacio Lascano

Orden sucesivo de los Concejales

Acto seguido se ha procedido á la elección del 2º Teniente por el mismo orden, dando de escrutinio el siguiente resultado

D Ignacio Olivenda siete votos
Tres papeletas en blanco

Acto seguido se procedió al nombramiento de Procurador Síndico y resultó nombrado D Ignacio Lascano por la mayoría del Ayuntamiento

Debiendo determinarse el orden numeración de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ser sustituyendo ó suplendo al que le preceda se procedió á verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en las elecciones y dió el siguiente resultado

Regidor 1º D Cirilo Del Pinar
2º D Eloy Verdura Irigoyen
3º D Salvador Demestoy
4º D Ignacio Lascano
5º D Antonio Irigoyen
6º D Francisco Aguinagalde
7º D Pedro Olave
8º D. Antonio Seguroa

Sesión semanal. Los Domingos de Mayo á Setiembre á las cuatro de la tarde y de Octubre á Abril á las 10 de la mañana

Ultimamente hacen el Ayuntamiento celebrar una sesión semanal que será los Domingos á las cuatro de la tarde en los meses de Mayo á Setiembre inclusive y á las diez de la mañana en los meses de Octubre á fin de Abril

En este estado se dió por terminado el acto declarando definitivamente constituido el Municipio, firmando los tres Concejales excepto D. Antonio Irigoyen por

que valor escribió de todo lo que sepa el secretario con lo firmo= Doy fe= Antonio Seijuron= de todo que cada uno obtuvo= doy= Lecarre

Candido de Olavaga

Benito Seijuron

Ygnacio Obregozo

Ventura Stifpuru

Dalmacio Lamartoll

Ygnacio Larcano

Pedro Olave

Anto Seijuron

Jeronimo Ygnacio Ygnagalde

Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria del dia 5 de Julio de 1885.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr D. Candido Olavaga Alcalde reunidos los Sres D Benito Seijuron 1er. Teniente D. Ventura Stifpuru D. Dalmacio Bementeria D Ygnacio Larcano D Antonio Stifpuru D Dionisio Seijuron y D Pedro Olave, Concejales individuos que componen

la mayoria del Ayuntamiento dela misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo y en conformidad al art. 5º dela Ley Municipal dijo el Alcalde-Presidente dela corporacion que el Ayuntamiento del nombramiento de Alcalde de Deva de Lastor hecho a favor de D. Manuel de Olavaga

En cumplimiento al siguiente artículo nº: se fija dio comienzo primeramente la 1ª de Presupuesto eligiendo para componerla a los Concejales Sres Olavaga Stifpuru D Ventura y Bementeria y la segunda de Fomento compuesta de los Sres Olavaga Larcano y Seijuron D. Benito.

Seguidamente acordo para Concejal Interventor de la Bementeria

Acto seguido organizada y dispuesto el pago 1º de la cuenta presentada por el Telegrafista Angel Stifpuru referente a los gastos ocasionados durante el 2º trimestre en Lastaga, cobrada estando sesenta y tres pesetas 2º trimestre cuarenta cincuenta y nueve ptas 8760

2º Otra presentada por D Ygnacio Stifpuru referente al importe del peaje suministrado para el alumbrado publico en el 2º trimestre importante setenta y cinco ptas 60 c.

3º Otra presentada por el Alcalde de Deva de Lastor D Dionisio referente a la reparacion dela carretera de Lastor importante ciento treinta y una ptas 60 c. y

4º Otra presentada por el Alguacil referente a los gastos ocasionados con motivo de la limpieza de la carcel y reparaciones dela calle importante noventa pesetas setenta y cinco cent.

Seguidamente acuerda aprobar las siete últimas de la Tercera existente procedente del empréstito de 1870 y adquisición en 2 de Junio de 871 para llevar á efecto la construcción de las aceras de Antequera y construcción de las fuentes

Este mismo examina y dispone el pago con cargo al presupuesto de 1880 á 1881 de la cuenta presentada por el Alcalde de Barrio de Santa Ana relativa á las obras de prolongación de la fuente de S. Pedro ascendente á cien ptas 50 cents

Seguidamente examina las facturas y comprobantes presentados por D Ramón Segura referente á dicha contratación de marca adquirida montante ochocientas cincuenta y cinco ptas 45 c^s y dispone se pague

Enseguida se entera el Ayuntamiento y acuerda se acuse recibo de la comunicación de la Excma Diputación Provincial de fha 28 de Enero pp.^o con la que devuelve el expediente referente á las elecciones municipales la causa de haber sido resuelta la única reclamación producida contra el acuerdo de la Junta general celebrada el 1.^o del cte y no haberse producido ninguna recurso por la interesada

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de la circular n.^o 22 de la Excma Diputación Provincial referente á la rectificación de los Estados Territoriales y acuerda se cumpla

Enseguida se dió cuenta de la Memoria presupuesto, condiciones facultativas y plano formado por el Arquitecto D. Canto Zavala para la ejecución de las obras de construcción de un cobertizo para escuelas de niños y niñas sobre el terreno de propiedad del Juzgado de primera instancia situado al costado opuesto al frontis principal de la N. villa

y después de una detenida discusión acuerda el Ayuntamiento por unanimidad aprobar la Memoria Presupuesto ascendente á veinte y siete mil ciento setenta y cinco ptas setenta y 2 céntimos facultativas y planos formados por el Arquitecto D. Canto Zavala con fha 23 de Enero pp.^o y á luego entablar la correspondiente subasta

1.^a La adjudicación de estas obras se hará á favor del proponente mas ventajoso que se presente en la subasta, que previo anuncio y competente autorización se ha de celebrar en la casa consistorial de esta villa de Osor

2.^a Las proposiciones serán arregladas al modelo inserto al final de la condición 8.^a, serán entregadas en pliego cerrado, con el sello de la clase correspondiente, y cada una expresará en letra el precio en que se haga la proposición, debiendo ser todo precio de esta subasta, y de no hacer mención, se entenderá el Ayuntamiento la primera que se hace presente de las comprendidas en la segunda licitación

3.^a El compromiso de la adjudicación no podrá llegar al remate

4.^a Para tomar parte en la subasta, se depositarán en la Tesorería municipal de esta villa ó en la caja general de depósitos el cinco por ciento de la cantidad de sesenta mil pesetas, ó valor correspondiente de la Provincia ó del Estado al precio de la cotización ultima, á fin de que no haya pretexto de retiro) cuyo resguardo acompañará á la proposición

5.^a No se admitirá proposición que no tenga las condiciones anteriores, ó que ofrezca alguna cantidad pre-supuestada

6.^a En los precios señalados están incluidos el valor de los materiales y todos los trabajos para entregar la obra terminada

7.^a El tercer día de la subasta se hará la apertura

completando hasta el diez por ciento como fianza del depósito constituido, y caso que el agraciado con la subasta nose presentara á suplidor de se compromiso perderá dicho depósito la quedará en beneficio de los fondos comunes por vía de indemnización

8ª Las obras se terminarán á los diez meses de la escritura pena de veinte pesetas por dimora de cada día

9ª Los gastos de escritura, sus copias, anuncios y subasta serán de cuenta del rematante, y no serán estos pedir alteración en el precio, modificación del contrato pena de pérdida de todo lo efectuado además de estar sujeto á los Tribunales del domicilio de la corporación

10ª Terminada la obra se practicará por el Director un reconocimiento y medición y en caso de hallarse en estado de ser recibida se practicará la medición y liquidación con arreglo al sistema del presupuesto aplicando á cada unidad de obra proporcional del remate y se abonarán con la cantidad líquida que dicha perciba el contratista

11ª Desde la recepción provisional de la obra responderá el mismo contratista de todos los defectos que se notaren con vicio de construcción

12ª Los pagamentos se harán en la forma siguiente

Pts 3000 - al firmar la escritura y los cuatro hasta la altura de la cornisa,
3000 - cuando las paredes se eleven en toda su altura
6000 - al dar el techado del edificio
7588 - á los dos meses de terminada la obra
7588-60 ó sea el resto que resulte de la
27176-60 recepción definitiva al año de la terminación de la obra ó de la fecha del certificado facultativo, quedando el derecho al Ayuntamiento

amiento de anunciar en el Boletín Oficial de la Provincia Salamanca en los periódicos del remitente por concepto de esta obra, á fin de licitadores como de no estar satisfecho de dicho hasta lo que alcance su haber

13ª Todo lo no previsto en estas condiciones como lo anuncios de subasta, contrato y sus consecuencias se regirán á lo establecido en la Real orden de 24 de Enero de 1882 sobre contratación- Se establece también que si en el curso de los trabajos examine el Director la necesidad ó conveniencia de alguna variación de poca entidad no salió del clase de obra del proyecto se dispondrá general del proyecto deberá el rematante sujetarse á lo ordenado de dicho Director ó de Ayudante ó Subastante que los traspase

14ª Caso que la subasta anunciada se suspendiese por cualquier motivo los proponentes no tendrán derecho á reclamación contra el Ayuntamiento Ultimamente acuerda se consigne á la Corporación Municipal para donde cuenta del estado en que se encuentra tan importante proyecto para la población se discuta y acuerde lo que convenga á su realización punto que estando de sus entidad y las circunstancias económicas del Municipio será preciso verificar parte de los pagos en la forma prevenida en el 2º párrafo del 4º art. del Real Decreto de 24 de Enero 1882.

Mantenimiento se para según acuerdo de fecha 21 de Junio ppº. Vender á efecto la venta de un trozo de huerta de la casa vecindad para cuya enajenación fue autorizada esta Corporación con conformidad á la regla 2ª art. 84 de la Ley municipal vigente con fecha 2 del mismo mes estando el Ayuntamiento las condiciones si-

anuncio

1ª La subasta tendrá lugar á las once horas de la mañana del día 1º del corr.te en la sala consistorial de esta villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde, y asistencia del Regidor Síndico y Secretario

2ª Se compone un trozo de huerta de la casa-cuneda que mide ciento cincuenta siete metros cuadrados, linda por el Norte con la huerta de la citada vivienda por el Sur huerta del Señor D. Marqués de Valmar; por el Este terreno de D. Bernabé Bato, y por el Oeste paseo y calle del Estudio: ha sido tasado por el Maestro de Obras D. Agustín Barrachina á dos pesetas cincuenta cts. el metro cuadrado que totalizan hacen mil cuatrocientas diez y siete pts, tipo que servirá para la subasta

3ª Las proposiciones serán escritas en papel sellado expresando como condición precisa que el licitador presente en el acto de remate la cantidad en metálico ó valores consignados al efecto que representen el día por ciento de la cantidad que le señala para la subasta

4ª Verificado el remate se le devolverá á los concurrentes á valores que hayan presentado á los licitadores que no hubiesen logrado el remate menos la que corresponde al que le haya quedado la que se depositará para responder del cumplimiento de la obligación celebrada.

5ª Una vez adjudicada la subasta al mejor postor no podrá por ninguna causa pedir retención en el precio ni rescisión de contrato sobre el error de que la autoridad superior desaprobara el contrato celebrado

6ª El expediente de subasta inmediatamente de celebrada se le remitirá á la autoridad que deba aprobarla y si dentro de los ocho días de notificar al rematante la superior conformidad, no se presentare el rematante al otorgamiento de la escritura se le hará efectivo el importe del valor del terreno perdiendo el depósito constituido pudiendo disponer como mejor les parezca este Ayuntamiento de dicho terreno.

7ª Será obligación del rematante pagar los gastos de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y demás gastos que sean precisos para llenar cumplidamente las disposiciones legales en materia de contratación Gubernativa

8ª Podrán concurrir como licitadores los interesados por sí ó por otra persona siempre que esta se halle con poder bastante á juicio de la autoridad que presida la subasta.

9ª No podrán hacer posturas los comprendidos en el art.º 11 del Real Decreto de 2 de Enero 1852.

10ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta

11ª Las pujas consistirán en la mejora de las puestas cada una

12ª Los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que tengan conocimiento las personas que gusten interesarse de la misma.

Con lo cual se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes á la misma de que certifico

Candido de Navarrete

Benito Eizaguirre — Olavezola — Hizaurrea

Larcano — Eizaguirre

José Mª Echevarría

Sesion ordinaria del dia 12 de Julio 1885.

En la sala consistorial de la villa de Deva a doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr. D Candido Olascoaga Alcalde municipal los Sres D Benito Izquierdo 1er Teniente D Ignacio Odriozola 2º Teniente D Ventura Aldecoa D Saturnino Sementeria D Ignacio de Luzuriaga D Antonio Izquierdo y D. Pedro de Olaeta Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se dió lectura del estracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el 2º trimestre del corriente ejercicio de 1884-85 y lo vió con su aprobacion

Seguidamente dió cuenta de una comunicacion de la Excma Comision Permanente de Gipuzkoa del actual con la que devuelve con su aprobacion un ejemplar de las actas de remates celebrados en esta villa de los impuestos municipales de la misma para el año económico de 1885 á 86 con la prevencion de que en los anuncios de contrata se observen las cinco reglas del art. 117 del Reglamento y entonces el Ayuntamiento acuerda se cumpla formalizando los contratos de conformidad

Dió cuenta de 2 oficios del Ayuntamiento de Abanzia de Zuazagana de fts. 6 y 12 de actual en los que comunica que habiendo hecho la provision de los fondos recaudados en la provincia

para la cesion de una estatua al Marizcal D. Antonio Ozaeta quedan en la Comandancia de Artillería de esta plaza remitidos por el Ayuntamiento hasta tanto que se acuerda si se han de devolver o que se haga entrega de ella á la comision para subastar los fondos que existe en el Sebastian y entonces el Ayuntamiento acuerda sea entregada esta suma á la Comision ejecutora

Acto continuo se entra el Ayuntamiento de las cuentas presentadas por el Alcalde de este municipio de Abanzuzi referente al presupuesto ordinario en el 2º trimestre de 1884-85 en la forma municipal, á saber.

Arbitrio sre Vino		2795-2
2º ídem carnes		19-20
2º ... sidra		20
2º ... de Matadero		259
2º ... Almacen		5
Total Pesetas		3098-22

Inmediatamente acordada se dispone el pago con cargo al presupuesto de 1884-85.

1º de treinta y seis pesetas importe de los gastos de la Almudiga

2º de once pts 87 c importe de las reparaciones de la casa escuela 3º con cargo al presupuesto corriente de 1885 á 86.

1º De ciento sesenta ptas importe de dos arcos de piedra sillería construido para el paso de Arenal por Rafael Zelaeta

2º de ochenta y cinco ptas importe de 2 empedrados hechos hacer para los caseríos por el Alcalde Don D Ignacio Odriozola y

3º de Doscientas noventa pesetas importe de los gastos y materiales inventariados en el arreglo y reparacion de las fuentes de Astigarraga hecho bajo la inspeccion del Concejal de Abanzuzi

Inmediatamente acuerda el

Ayuntamiento encargue al Sr. Alcalde mande
dar bramadero para la epoca de verano proveyen-
dole de un cubo para recoger la leche que
el vecindario depositó ó surta a los contratantes
a la hora que se designe

El Alcalde de Zuar manifestó que a consecuencia de deplome de la pared
de la parte izquierda a Sur Este de una llamada
Dependencia radicante en la Casa de Zuar
ha quedado aquella inhabitable así como el
local de la escuela incompleta de ambos sexos
y la urgencia para su reparacion. Enterado el
Ayuntamiento y despues de una razonada de-
liberacion acordó que inmediatamente se proceda
a la reparacion y habilitacion del local de
la escuela publica bajo la inspeccion del ma-
yordomo del Sr Marques Heredia y comisionado
para que estudie la propuesta de forma de la
reparacion del citado edificio

Con el objeto de solemnizar el pay
dia de S. Roque patron de esta villa, acuerda el
Ayuntamiento la celebracion de regocijos publicos dis-
poniendo

1º Que se celebren dos novilladas en los dias
15 y 17 de Agosto pay. comenzando 5 toros cada tarde
siendo uno de ellos el premiado cada dia

2º Que por el Sr Alcalde se solicite la superior au-
torizacion para verificar las citadas novilladas. Con
este motivo adopta el Ayuntamiento las condiciones
establecidas para el cobro por Dº para el arrendamiento
de la plaza al mismo objeto de celebrar por empresa
las corridas determinando se proyecte para la
Beneficencia y que el acto de verdad tenga lu-
gar el dia 25 del actual

3º Que se encarguen al pirotecnico los fuegos artifi-
ciales de costumbre Dº para cada dia años con-
tinuos celebrar dichos festejos con el posible es-

plendor

Constando se levantó la sesion y firman
los Sres concurrentes a la mencionada y conmigo—

Segundo Echevarria

Clemente Olave

Francisco Izquierdo

Sesion ordinaria del dia 26 de Julio de 1885.

En la sala consistorial de la villa
de Zuar a veinte y seis de Julio de mil ochocien-
tos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D
Benito Izquierdo 1er Teniente por ausencia del Sr
Alcalde Presidente Sr Don D Ignacio Echevarria—
2º Teniente D Saturnino Clementeria D
Antonio Izquierdo D Francisco Izquierdo
D Pedro Olave y D Antonio Izquierdo Con-
cejales titulares que componen de mayoria del
Ayuntamiento bajo de ordinaria con asistencia de mi
el Secretario se dio principio a la sesion dando
lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entró a tratar del nom-
bramiento de dos vecinos presentados por el Alcal-
guero de Zuar referente al presente ejercicio
durante el 2º trimestre de 1885-86. en la acti-

tros municipales en Febrero último a saber

Importe del cinco Pesetas		577=-5
1 Jr. de la renta mayor		58=25
2 de Sndrea y Atlanza		35=-
Jr. del alcalde	—	2=86
2 " peluda	—	2 77
2 " de la cadena	—	32=50
2 " cuenca		85
Jr de la corne	—	8 77
2 de los peritos		36
Total Pts		692=-5

Seguidamente en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3º Estado 2º de la Ley municipal vigente se reunió el Ayuntamiento en la tarde de hoy para proceder a la organización de la Mesa municipal y con asistencia del Sr. Alcalde presidente y los señores Vocales, Dn Sebastián Barcaiztegui, Dn Antonio Zubizarreta, Dn Manuel Barcaiztegui, Dn Francisco Larrañaga y Dn Manuel Olaverri, bajo la presidencia del primero y con la asistencia del infrascrito Secretario se procedió a la votación secreta y por papeletas para la elección de Alcalde, Tenientes y Síndico, resultando elegidos para el primero Dn Sebastián Barcaiztegui, para el segundo Dn Antonio Zubizarreta y para el tercero Dn Manuel Barcaiztegui, quienes prestaron el juramento de ley y tomaron posesión de sus cargos.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia de Dn Sebastián Barcaiztegui en la que solicita se le conceda la licencia necesaria para construir un pequeño edificio en el terreno de su propiedad situado en el barrio de Ventas, lindante con el camino de Ventas y con el arroyo de Ventas, con arreglo a los planos que presenta.

El Ayuntamiento acordó conceder la licencia solicitada, con sujeción a las condiciones que se expresan en el informe del Sr. Arquitecto municipal, que dice así:

"Cumpliendo lo mandado por el Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de Irún, he pasado a reconocer el terreno que Dn Sebastián Barcaiztegui posee en el barrio de Ventas, lindante con el camino de Ventas y con el arroyo de Ventas, y he visto que en el mismo se propone construir un pequeño edificio para habitación de los guardas de la finca, con arreglo a los planos que presenta.

Nada tengo que oponer a la construcción de dicho edificio, siempre que se ajuste a las condiciones siguientes:

1ª Que la fachada principal del edificio se coloque en la línea que marca el plano de alineaciones de la calle de Ventas, a la distancia de 5 metros del eje del camino.

2ª Que la fachada posterior del edificio se coloque en la línea que marca el plano de alineaciones del arroyo de Ventas, a la distancia de 5 metros del eje del arroyo.

3ª Que la fachada lateral del edificio que mira al camino de Ventas se coloque en la línea que marca el plano de alineaciones de dicho camino, a la distancia de 5 metros del eje del mismo.

4ª Que la fachada lateral del edificio que mira al arroyo de Ventas se coloque en la línea que marca el plano de alineaciones de dicho arroyo, a la distancia de 5 metros del eje del mismo.

5ª Que el edificio se construya con arreglo a los planos que presenta.

6ª Que el edificio se destine exclusivamente a habitación de los guardas de la finca.

7ª Que el edificio no tenga más de una planta baja.

8ª Que el edificio no tenga más de una puerta y una ventana en la fachada principal.

9ª Que el edificio no tenga más de una ventana en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

10ª Que el edificio no tenga más de una ventana en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

11ª Que el edificio no tenga más de una chimenea.

12ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada posterior.

13ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

14ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

15ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

16ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

17ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

18ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

19ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

20ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

21ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

22ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

23ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

24ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

25ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

26ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

27ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

28ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

29ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

30ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

31ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

32ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

33ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

34ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

35ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

36ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

37ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

38ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

39ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

40ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

41ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

42ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

43ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

44ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

45ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

46ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

47ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

48ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

49ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

50ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

51ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

52ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

53ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

54ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

55ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

56ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

57ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

58ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

59ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

60ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

61ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

62ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

63ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

64ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

65ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

66ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

67ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

68ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

69ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

70ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

71ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

72ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

73ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

74ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

75ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

76ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

77ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

78ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

79ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

80ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

81ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

82ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

83ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

84ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

85ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

86ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

87ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

88ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

89ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

90ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

91ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

92ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

93ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

94ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

95ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

96ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

97ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

98ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

99ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

100ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

101ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

102ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

103ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

104ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

105ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

106ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

107ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

108ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

109ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

110ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

111ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

112ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

113ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

114ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

115ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

116ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

117ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

118ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

119ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

120ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

121ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

122ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

123ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

124ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

125ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

126ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

127ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

128ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

129ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

130ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

131ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

132ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

133ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

134ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

135ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

136ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

137ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

138ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

139ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

140ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

141ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

142ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

143ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

144ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

145ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

146ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

147ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

148ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

149ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

150ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

151ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

152ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

153ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

154ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

155ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

156ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

157ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

158ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

159ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

160ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

161ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

162ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

163ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

164ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

165ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

166ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

167ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

168ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

169ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

170ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

171ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

172ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

173ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

174ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

175ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

176ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

177ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

178ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

179ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

180ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

181ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

182ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

183ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

184ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

185ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

186ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

187ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

188ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

189ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

190ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

191ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

192ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

193ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

194ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

195ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

196ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

197ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

198ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

199ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

200ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

201ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

202ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

203ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

204ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

205ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

206ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

207ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

208ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

209ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

210ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

211ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

212ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

213ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

214ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

215ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

216ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

217ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

218ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

219ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

220ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

221ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

222ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

223ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

224ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

225ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

226ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

227ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

228ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

229ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

230ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

231ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

232ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

233ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

234ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

235ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

236ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

237ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

238ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

239ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

240ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

241ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

242ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

243ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

244ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

245ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

246ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

247ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

248ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

249ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

250ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

251ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

252ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

253ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

254ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

255ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

256ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

257ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

258ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

259ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

260ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

261ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

262ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

263ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

264ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

265ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

266ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

267ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

268ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

269ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

270ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

271ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

272ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

273ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

274ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

275ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

276ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

277ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

278ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

279ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

280ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

281ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

282ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

283ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

284ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

285ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

286ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

287ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

288ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

289ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

290ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

291ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

292ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

293ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

294ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

295ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

296ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

297ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

298ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

299ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

300ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

301ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

302ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

303ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

304ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

305ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

306ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

307ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

308ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

309ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

310ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

311ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

312ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

313ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

314ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

315ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

316ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

317ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

318ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

319ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

320ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

321ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

322ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

323ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

324ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

325ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

326ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

327ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

328ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

329ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

330ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

331ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

332ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

333ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

334ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

335ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

336ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

337ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

338ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

339ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

340ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

341ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

342ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

343ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

344ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

345ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

346ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

347ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

348ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

349ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

350ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

351ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

352ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

353ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

354ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

355ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

356ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

357ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

358ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

359ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

360ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

361ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

362ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

363ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de Ventas.

364ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al arroyo de Ventas.

365ª Que el edificio no tenga más de una puerta en la fachada lateral que mira al camino de

Sesion del dia 2 de Agosto de 1885.

En la sala de sesiones de la casa de Dosa a dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Candido Calzada Alcalde asociado los Sres. D. Benito Seguro 1er Teniente D. Ventura Alejandre, D. Saturnino Pecharromán D. Ignacio Lazcano, D. Pedro de Olave y D. Cristino Seguro Concejales individuos que componen la Comision del Ayuntamiento celebra misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se enteró el Ayuntamiento con agrado de la circular nº 21 de la Excma Diputacion Provincial referente a lo acordado en la Excma Exposicion provincial de ganados y Ayuntamiento celebrada en este Dº de Julio pdo para hacer frente a las eventualidades de presentarse el cólera morbo en el territorio de Burgueta y acuerda tenerla presente y darla cabal cumplimiento a los efectos que le afectan

Dio cuenta de una razon y oficio instancia suscrita por los Sres que componen la Junta Municipal de Sanidad de esta villa de fha 1º del actual en solicitud de que este Ayuntamiento adopte varias medidas de precaucion que conduzcan a precaver este vecindario del desarrollo o despues de ser reconocida discusion acuerda

1º Que se contrate a prorrateo con Dn Joaquin

de la oposicion retribuida provisionalmente para que asistiendo se dedique diariamente dos jornaleros con un carro en la limpieza y desinfeccion de las casas sospechosas, cantidad q: compensada por la Comision de Fomento a q: se agregará para el objeto el Concejal Sr Pecharromán

2º Que se comisiona al Sr Alcalde Presidente para que proporcione la cal, hornos y otro combustible que la comisa necesite efectuar en la casa del Concejal

3º Que autoriza al mismo Sr Alcalde para que en la epoca oportuna destine la casa consistorial dedicada en venta por considerarse util para el servicio a que se halla destinada para Hospital se coloquen provisionalmente camas y demas utensilios de la casa Observancia q: el reato en la forma que se cita la exigera y se aplace la deliberacion hasta que el Ayuntamiento se ponga concurrente

Seguidamente se dio cuenta de una comunicacion de fha de ayer suscrita por el Secretario D Antonio Izquierdo en la que manifiesta haber cesado y entregado el Ayuntamiento acuerda retenerla segun contesta con cuenta y tres pesetas

Seguidamente examina y dispone el pago de ciento cuarenta pesetas importe de la factura mismo confeccionada por los Sres de Urain para el pago del Sereno cuya cuenta presenta y glosada pta a Juan Jose Arteaga por la cobranza para lo estado pasado y se le devuelva

Josefa Ant.ª Echevarria

Pasando a tratar cuenta de la Beneficencia se dio cuenta de una instancia de Josefa Antonia Echevarria en solicitud de socorro por haber quedado recientemente Viuda

Pasa al folio 124

Blanca

Blanca

con 6 hois y seguidamente incorporada y entonces el Ayuntamiento acordó reconocer con vista y cinta cant de pte dicho hasta nueva orden
Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata de que certifico

Arriaga
Elguero
Aizpurua
Larrañaga
Larrano
Elguero
Jose Mª Zulueta

Acta de alistamiento

En la villa de Deva a cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos los Sres D Benedicto de Olaeaga Alcalde presidente D Cosme Elguero Regidores 1º Ygnacio D Ventura Aizpurua D Saturnino Larrañaga D Antonio Aizpurua D Ygnacio Larrano D Juan Jose Elguero y D Antonio Elguero Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma en cumplimiento de Sª Provincia Alcalde Cura Parroco de esta villa D Blas Frere Cooperador de la Parroquia de Motrico y del infrascrito Secretario por ante Sª Presidente se declaró abierta la sesion
Seguidamente se dió lectura de la Real orden circular de fha 13 de Enero ppdo y de los articulos comprendidos en el capitulo 2º de la citada Ley de Reemplazos a tenor de lo cual la Junta de Parroquia del Libro Bautismal de dicha Parroquia se pasaron lista de examinados y confrontada se aprobó el alistamiento en la forma siguiente

Nº de orden	Nombres y apellidos de los mozos y nombres de sus padres	Naturaleza	Fecha de nacimiento	Clase	Domicilio
1	José Adrianto Aizpurua Francisca y Maria	Deva	12 Septiembre	1º	Astrabe
2	Valentin Marquiegui Antonio José y Francisca	Z	14 Febrero 66	1º	Larrano
3	Leandro Bortiña Mazquiaran Domingo y Josefa	Z	13 Marzo 66	3º	Plaza
4	Agustin Mendiola Aranzazu José y Rita	Z	28 Marzo 66	1º	Larrano
5	Ramon Zubia y Zabala Pedro y Maria	Z	9 Marzo 66	1º	Carnicera
6	José Larrañaga y Irasto Aregui y Maria	Z	13 Agosto 66	1º	Larrano
7	José Olaeta y Aizpurua José y Cruz	Z	7 octubre 66	1º	Ygoeta
8	José Aranzazu y Alcibar Pedro y Maria	Deva	7 Enero 66	1º	Lecumberri
9	Esteban Elguero y Maria José y Isabel	Z	22 Febº 66	1º	Elguero
10	Francisco Olaeta Mitxelena José y Josefa	Z	27 Febº 66	1º	Zubieta
11	Leoncio Olaeta y Aizpurua José y Josefa	Z	5 Marzo 66	1º	Astrabe
12	José Ignacio Orbegozo José y Maria	Z	19 Marzo 66	1º	Eore
13	Ramon Zubeta y Mendiolaza José y Maria	Z	22 Marzo 66	1º	Ygoeta
14	Cesareo Olaeta y Olaeta José y Maria	Z	2 Abril 66	1º	Errota
15	Prudencio Zubeta y Alcibar Tomas y Josefa	Z	28 Abril 66	1º	Elguezabal

16	Nemesio Lamariana Ortolan Segundo y Ramona	Deva	12 Mayo 866	1º	Zumaya
17	Segunda Aragalitani Murua Jose y Teresa	Deva	7 Junio 866	1º	Motrico
18	Ramon Ordeñana Albizu Manuel y Maria	"	9 Junio 66	1º	Lequeitio
19	Domingo Horcate Lizarralde Cosme y Veronica	"	29 Agosto 66	1º	Zumaya
20	Jose Ramon Martinez Francisco y Maria	"	3 Set. 66	1º	Lizartza
21	Jose Lorenzo Echaniz Jose y Clara	"	5 Nbre 66	1º	Ezpeleta
22	Jose Agapito Bernstein Angel y Maria	"	22 Nbre 66	1º	Zumaya
23	Jose Alberto Aguirre Jose y Isabel	"	13 Dbre 66	1º	Motrico
24	Pablo Bernabe y Murua Jose y Josefa	Elgoibar	1º Julio 66	1º	Mutriku
25	Jose Lucas Alberdi Juan y Agustina	Eibar	9 Nbre 66	1º	Ondarroa
26	Bartolome Orcaiz Itxar Francisco y Rosa	Elgoibar	26 Junio 66	1º	Motrico
27	Claudio Navia y Lima Jose y Teodora	Deva	18 Feb. 66	5º	Bilbao
28	Eladio Prieto Zarauza Francisco y Josefa	Deva	18 Feb. 66	1º	Donostia
29	Jose Mª Espiritu	Zumaya	1º Mayo 66	5º	Lequeitio
30	Vicente Aranburu Aizpuru Jose y Agustina	"	1º Feb. 66	5º	Eibar
31	Felipe Alberdi Irazusta Manuel y Josefa	Deva	22 Oct 66	5º	Zumaya
32	Valentin Espiritu	Deva	13 Feb. 66	5º	Sn Sebastian
33	Lucas Leonardo y Lasa Jose y Agustina	Deva	18 Oct 66	5º	S Sebastian
34	Eugenio Aristegarraga y Ibarra Javier y Gabriela	Deva	13 Nbre 66	5º	Ondarroa

Y no resultando otra cosa que poner

incluir en este Alistamiento se dio por terminado en la forma ordinaria mandando que inmediatamente se proceda a sacar los cupos necesarios para fijarlos al público por diez dias segun esta prevenido por el artículo cuarenta y seis de la ley y que se convoque por edicto a todos los mozos alistados sus padres curas y parientes para que concurran en acto de la rectificacion los dias nueve del corriente a las nueve y media horas un poquito de la tarde para lo cual se hara por pregonero duplicado segun esta mandado. Lo que yo los Secretario doy fe con mi firma hecho de que certifico = Juan Bautista Ugarteburu = Licenciado

Candido de Olaeaga

Benito Eizaguirre

Bernardo Aizpurua

Antonio Arrieta

Ignacio Larrañaga

Antº Eizaguirre

Juan José Muñoa

José Mª Zubiaurre

Sesion del dia 7 de

Acuerdo de 1855

En la Casa de Ayuntamiento de la villa de Deva a seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Benedicto Olascoaga Alcalde asistido del Sr. D. Ignacio Lizarraga 1er Teniente D. Ventura Zugasti 2º Idem D. Ignacio Pementeria D. Ignacio Lazcano D. Antonio Lizarraga y D. Juan José Mugica Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura a las actas de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente que la Junta Municipal de Sanidad ha tomado varias medidas encaminadas a precaver a este vecindario del cólera morbo asiático existente en varios puntos y propone otras para cuyo planteamiento y por la urgencia que reconoce el caso ha convocado al Ayuntamiento a dar cuenta seguidamente de lo acordado y proponer formulado por la Junta municipal de Sanidad en sesión de ayer o lo demás y después de una detenida discusión acuerda el Ayuntamiento

1º Que comisione al Sr. Presidente para que proponga los desinfectantes que la Comisión reconozca ser necesarios en la calidad conveniente

2º Que apruebe las reparaciones hechas en la casa portalera de Arrieta para su habitación bajo el pacto que cesa el Decreto de observación de viajeros

cance para que cesa de fumigador de ropajes y equipajes

3º Se considera el encanto de Sanidad destinado para fumigar a ropajes y equipajes se procure proporcionar en Arrieta habitación adecuada al objeto

4º Que se contrate a dos peones para practicar la fumigación a todo los ropajes que hayan de pasar en esta villa bajo la inspección del Administrador Estafeta D. Ignacio Lizarraga y en las ausencias o enfermedades por la del Mismo Estafeta D. Pantaleón

5º Que se procure atender de forma de Estafeta en esta villa cuanto sobre a fin de mirando a cautelar para en caso de aproximarse la temida enfermedad tenerla encubierta

Y habiendo cantado una quinta se puso la acuerdo precedente a rectificación de cuanto la sesión a firmaron este acto la Sr. Secretario de que certifico

Benedicto Olascoaga

Benito Lizarraga

Lizarraga

Lizarraga

Lizarraga

José Mª Tellería

Acta de rectificación del alistamiento

En la villa de Deva a nueve

de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, se reunieron en la casa de ...

15	Prudencio Antolín Martín	No hay reclamaciones		
16	Ramón Lamariega Ortolaza	2	2	
17	Agustín Aracaldetxe Munoa	2	2	
18	Ramón Ortuzar Albizu	2	2	
19	Domingo Zarate Errandonea	2	2	
20	José Goyen Agirregi	2	2	
21	José Lorenzo Zubiaurre	2	2	
22	José Uzcata Berriatua	2	2	
23	José Albizu Mugica	2	2	
24	Pedro Bernardo Urrutia	2	2	
25	José Lizaso Aldaz	2	2	
26	Bartolomé Oregui Arano	2	2	
27	Mario Nava Goma	No habiendo contestado con el V.º Alcalde de Bilbao si como comprendido en aquella villa acuerda el Ayuntamiento se incluya en aquella villa		
28	Mario Pinedo Lozada	No hay reclamaciones		
29	José M.ª Izpizua	No habiendo contestado con el V.º Alcalde de Zeanuri si ha sido incluido en aquella villa acuerda el Ayuntamiento se entienda la competencia		
	Vicente Lizarralde Atxurra	Resultando de oficio del V.º Alcalde de Ortuella de fecha del actual que ha sido incluido en el abastecimiento de aquella villa acuerda el Ayuntamiento aprobarlo		
	Felipe Albizu Larrauri	Resultando de oficio del V.º Alcalde de Zamudio de fecha del actual que ha sido incluido en aquel abastecimiento se acuerda aprobarlo		
	Valentín Izpizua	Resultando del oficio del Secretario de la Junta de Izpizua de fecha que indica que faltan en dicha Izpizua 1866 se acuerda aprobarlo		
	Lucas Zamora y Saez	Resultando del oficio del V.º Alcalde del V. Sestao de fecha que pertenece a la vecindad marítima de aquella		

1.º	José Odriozola Muguruza	No hay reclamaciones	
2	Valentín Marquínez Santaeta	2	2
3	Leandro Bilbao Mazcuerdo	2	2
4	Agustín Urquiza Zorraza	2	2
5	Ramón Bautista Zalacain	2	2
6	José Ciriaco Martín	2	2
7	José Ulacia Agirian	2	2
8	José Francisco Aldecoa	2	2
9	Victor Vicente Olaizola	2	2
10	Francisco Urrutia Berasain	2	2
11	Manuel María Aldecoa	2	2
12	José Ignacio Arrabarri	2	2
13	Simón Legarra Arrieta	2	2
14	Ceferino Albizu Llona	2	2

vigente acuerda el Ayuntamiento aprobarlo
20 Incontinenti Notificando Ibarra Secretario
de Mr. oficio de la Alcaldía de Madrid y or-
dena que se dé vista de mismo exclusivo en
mancomun de los dos pueblos donde ha tenido ob-
servancia presente el mismo a un habiendo re-
clamación acuerda el Ayuntamiento subsista
21. Jose Julian Fernandez Baca hijo de Blas y
Josefa Nueva natural de Alegria y nacido el
18 de Febrero de 1856 segun el interesado que ex-
presentemente comparecio a declarar en cuya vir-
tud el Ayuntamiento acordo incluirle
22 Juan Vicente Iguña hijo de Domingo Iguña
gaitural de Alegria y nacido el 2 de Abril de 1856
segun el interesado que expresamente comparecio
a declarar en cuyo virtud el Ayuntamiento acordo
incluirle

Terminado con el acto referido el Sr Presidente a la concurrencia el derecho que les asiste para alzarse de los acuerdos que acaban de tomarse en el modo y forma que establece la ley y se levanta la presente acta que firman los Sres Concejales que saben hacerlo de que certifico

El Presidente de Mancomun

Benito Iriguen

Ignacio Zuazo

Mariano Iriguen

Victoriano Alzuaran

Jose Mª Zulueta

Secretario

Sesion ordinaria del dia 9 de Agosto de 1885.

En terminado el acto de la re-

tificacion del ultimamente cuenta constituido el Ayuntamiento con el mismo asistente bajo la Presidencia en sesion ordinaria y por ante mi fue leido lo acordado siguiente

Examinada la cuenta presentada por el corregidor Benito Iriguen del importe de composicion hecha para la cosa comun de tomillos y demas pertrechos para los fuegos artificiales importantes noventa y tres pesetas y cincuenta centimos

Seguidamente examinada y dispuesto el pago de trescientas diez pesetas 15 C importe de la cuenta presentada por D Ramon Iriguen referente a los mencionados y jornales invertidos en las reparaciones de las calles y lavaderos publicos

Dada cuenta de un oficio del Sr Gobernador de la provincia de Nbre 1º del actual con el que devuelve aprobada la subasta celebrada para la enajenacion de un trozo de huerta de la Casa-Concejo acuerda el Ayuntamiento autorizar al Alcalde Presidente D Leandro de Olascoaga para que en su nombre y representacion otorgue la escritura de venta del trozo de huerta de que se trata previa su inscripcion en el Registro de la Propiedad por medio de informacion practicada ante el por los Sres Alcalde y Juez

A mocion del Teniente Alcalde D Ignacio Zuazola acuerda el Ayuntamiento comisionar para que haga se construya en el cementerio de aquel cementerio de Nbre una tejabana que sirva para deposito de cadaveres

Con lo cual se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes

a la inmediata y certifico

Olaverga

Seguen

Lizcano Armentia

Seguen

Jose Mª Zubiaurre

Rectificacion del Padron de Vecinos

Concejales
D. Benito Seguen
D. Saturnino Armentia
D. Ygnacio Lizcano
D. Antonio Aspuru
D. Antonio Seguen

En la villa de Dima a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco previa convocatoria al efecto a cargo de la providencia del Sr Alcalde D. Benito Olaverga se reunieron en la sala consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan con objeto de proceder a la rectificacion y cierre definitivo del alistamiento de mancebos sujetos de servicio militar en el presente reemplazo segun previene el art 52 de la vigente Ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885. Abierta la sesion a presencia de los interesados, yo el infrascrito Secretario de orden del Sr Presidente, di lectura integra del acta de alistamiento y de la de su rectificacion, hecho lo cual se dio cuenta de un oficio del Alcalde de Orduña de fecha 8 del cte mes manifestando haber inclu-

cluido en el alistamiento de aquella villa Don Jose Nava Lima en cuya virtud acuerda el Ayuntamiento excluirle del alistamiento de esta villa. Dase cuenta tambien del oficio del Alcalde de Leguizamo de fecha 7 manifestando haber fallecido en aquella villa Don Mª Lopez, acuerda el Ayuntamiento excluirle

Seguidamente se dio cuenta de una instancia de Victoriano Garcia Bimalde de fecha 9 del actual en solicitud de que sea incluido en el alistamiento su hijo Francisco Garcia Prieto nacido el mismo de Abono de mil ochocientos cuenta y cinco en Nanclares de Gamboa Diocesis de Vitoria por no haber sido comprendido en ninguno de los alistamientos y enterado el Ayuntamiento acuerda incluirle

Seguidamente y a virtud de un oficio del Alcalde de Arpuetra acuerda el Ayuntamiento incluir en el alistamiento de mozos Francisco Aspuru nacido en aquella villa el 15 de Abril de 1866, por residir en prodigiano Francisco Zgnacio Aspuru en esta termino

Acto seguido y a virtud de un oficio del Alcalde de Orduña de fecha 9 acuerda el Ayuntamiento incluir en el alistamiento al mozo Francisco Zarcuaga y Uruguirre hijo de Jose y Francisca nacido el dia 18 de Noviembre de 1866 y no produciendose reclamacion de incluirse ni infraccion de otra especie el Ayuntamiento declara definitivamente cerrada la lista, compuesta de los mozos siguientes

1º Jose Odriozola y Aguirre
2 Valentin Olaverguengoitia Santesteban
3 Leandro Portolez Mancisidor
4 Agustin Ugalde Olaverga
5 Ramon Odria Galdeano
6 Jose Zarcuaga Orbeta

7 José Ulacia Aspiazu
8 José Aramburu Atutxa
9 Esteban Bautista Olaizola
10 Francisco Urrutia Irazusta
11 Miguel Ulacia Aldazabal
12 Abé Arruti Onandia
13 Simon Zarauz Mendiaraz
14 Gregorio Albisu Urcia
15 Prudencio Esteban Atutxa
16 Demetrio Larrañaga Otaduy
17 Agustin Aragoitan Munoa
18 Simon Omaetxa Albisu
19 Domingo Jorrate Lizarralde
20 José Lorea Aburtza
21 José Lascurain Echaburria
22 José Urrutia Bernstein
23 José Albisu Mugica
24 Pablo Barrueta Eturria
25 José Lizaso Albisu
26 Bartolomé Oregui Arao
27 Ulacia Primitivo Lazcoz
28 Gregorio Astigarraga Olazar
29 José Fernandez Nabea
30 Juan Vicente Legarra
31 Francisco Garcia Prieto
32 Isidro Aspeitia
33 Ignacio Larrañaga Loyaguirre

El Consejo de Administracion hace una nueva adicion al acuerdo del dia 9 del actual, para tener siguiente

= Mandamiento = El Consejo de Administracion enterado del acuerdo del dia nueve del actual, y de lo escrito en dicha sesion, segun la reclamacion de la mesa electoral del ayuntamiento que el mismo Francisco Garcia Prieto componiendo el ayuntamiento de Zarauz del año corriente, ha formado en dia hoy del actual sin querer proceder a solicitar su exclusion a pesar de haberle advertido por ello re-

peticion mas. Visto que el acuerdo presentado para su aprobacion no menciona nada nuevo de la mision encubierta a Francisco Garcia el dia nueve del actual, por lo mismo entienden que el Ayuntamiento y siendo de precision para la exacta observacion de las leyes tomar a la vista todas las actas, es por lo que cree de su deber ordenar lo hecho y las circunstancias que concurren en el mismo Francisco Garcia para que en su dia y por quien corresponda se resuelva si el citado debe ó no hallarse ó ser comprendido en el art. treinta de la ley de ayuntamientos. El mencionado mas que una vez ha manifestado el hecho contra Garcia en varios puntos y ante el Ayuntamiento el dia nueve, no puede esta corporacion dejar de mas denunciado el hecho que la ley ordena a la que se descubra ó le mismo, toda vez que el precepto legal es terminante y debe aplicarse con efecto una vez descubierta la mision para hacerlo el Ayuntamiento a la hora de la mesa despues de denunciada como incidencia con haber cumplido el precepto del art. 30 en evidente perjuicio de los derechos de la dicha mesa interesada en el asunto reemplazo. Con lo dicho comprendido el Ayuntamiento la mesma con animacion de que tiene el honor de hacer estas observaciones que son otra cosa que una rectificacion de dicho del estado dia 9 porque con ellas no esta aclaracion no cumplirian bien interpretado lo dicho que tiene a bien manifestar en dicha sesion ante la mesa electoral. El Ayuntamiento sin embargo puede en su buen criterio resolver lo conveniente en sentido mas justo. El Ayuntamiento enterado de la mencionada precedente ha despues de una razonada discusion en la que todos dieron opinion de parecer acordó en mayoria que cuanto

con la cosa y publicado por el

lo Presidente que en el dia de mañana y hora de las nueve y media de la misma se procederia al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, y levantó la sesion y firman los Sres Concejales que saben haberlo de que certifico= Interinamente el Concejal lo Secretario Luis Larrañaga= Es copia del tenor siguiente= Lezama

Cándido de Olazaga

Benito Eizaguirre

Ventura Olaizaguirre

Ignacio Lizarazu

Antonio Larrañaga

Ante mí Eizaguirre

José Mª Tellería

Acta de clasificacion y declaracion de soldados

Concejales

D. Benito Eizaguirre
D. Ventura Olaizaguirre
" Antonio Olamendia
" Francisco Aguinagalde
" Pedro Otaza
" Antonio Eizaguirre

En la villa de Deva las nueve y diez de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos los Ayuntamiento en el Salon consistorial local de costumbre, despues previamente en la misma para verificar la declaracion de soldados, constituidos en sesion pública a presencia de los interesados que se presentaron y con asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del Procurador Síndico D. Ignacio Larrañaga se procedió acto todo a recibir la lista general de los mozos alistados definitivamente para

disponer los mismos establecidos segun prescribe el Art. 72 de la vigente Ley de Reemplazos y que resulta siguiente

Acto continuo dispuso el Sr Presidente D. Cándido Olazaga se anunciase que por el infrascrito Secretario se diese lectura de esta clasificable con arreglo á los casos 1º 8º y 9º del artículo 72 de la Ley de 11 de Julio de 1885 inserto el Reglamento fecha 28 de Agosto de 1878 y circular nº 29 de la Comision Provincial de la Nueva Diputacion con el fin de enterar a los individuos de la corporacion y para inteligencia de los interesados en pedir que los Sres Concejales también el Talador previamente examinado D. Dolores Novoa y Peralta mayores de 20 años residente de esta Villa Secretario dicho Sr. se procedió en cumplimiento de art. 72 de la Ley a practicar el reconocimiento de la quinta y talla que la halla conforme en todo lo dispuesto.

Subsistas de la mayor operacion referida dio lo terminado procedió a practicar la declaracion y declaracion de soldado individuo en la forma que con la resultado siguiente

Núm. 1º José Ordiozola y Aranguena hijo de Ignacio y María natural de esta villa mozo nº 1 del alistamiento fue llamado y compareció practicada su medicion resultó con un metro setenta dos milímetros presentado si tenia alguna escusa o motivo para excluirse contesto que no; por lo cual el Ayuntamiento le declaro soldado contesto sin protesta ni reclamacion

Nº 2 Valentin Aranguena y Larrañaga hijo de José y Francisca natural de esta villa, mozo nº 2 del alistamiento fue llamado y compareció practicada su medicion resultó con un metro sesenta y cinco milímetros presentado si tenia alguna escusa o motivo para excluirse contesto que no; por lo cual el Ayuntamiento le declaro soldado, contesto sin protesta ni reclamacion

Num°3. Lucas Portilla e Manzanedo hijo de Domingo
y Josefa naturales de esta villa mano nº3. del adi-
tamento fue llamado y comparecio, practicada la
medicion resulto con un metro setenta nueve
milim° Veinte dedos: se tomo algo que alegar y
presento Josefa Manzanedo manifestando que
su mido Lucas ha sido criado por ella y q
se unio cumplio y estaba apto del sorteo que
verifico dia Veintinueve como viviendo: que
fallecio el padre del mozo su madre hace 19
años no ha comparecido y sobre mozo antes
tiene noticia murcho la Manzanedo con un
hijo de su anterior y por lo que carece auto-
ridad de ahora pretender pide se exima
No habiendo presentado documento justificativo el
Ayuntamiento le acuerda con pleno de exi-
mirse que pretende el opositor expresado

N°2 Esteban Ubaldo Bermejo Viejo de Jose
y Maria naturales de esta villa mano nº2 del adi-
tamento fue llamado y comparecio practicada la
medicion resulto con un metro setenta y cinco
Preguntado si tenia algo que alegar dijo que no
por lo cual el Ayuntamiento le declaro soldado
sorteado sin protesta ni reclamacion alguna

N°5. Ramon Benito Zuloaga hijo de Pedro y
Josefa, natural de esta villa mano nº5 del
aditamento fue llamado y comparecio; practi-
cada la medicion resulto con un metro cua-
renta ochenta y cinco mil. Preguntado si tenia
algo que alegar dijo que no por lo cual el
Ayuntamiento le declaro soldado sorteado sin
protesta ni reclamacion alguna

N°6. Jose Lucumbea y Lucas Hijo de Miguel y
Maria, natural de esta villa mano nº6 del adi-
tamento de esta fue llamado y comparecio su pa-
dre manifestando que por hallarse enfermo no ha
comparecido el mozo quien tiene una nube en

un ojo El Ayuntamiento no hallando termino denominacion
del defecto le declara soldado sorteado comprendido
obligado en la forma propuesta pasando a practi-
car con el Joven Ignacio Bustinza

N°7. Jose Ulacia Astigarraga hijo de Jose y Manuela
natural de esta villa mano nº7 del aditamento fue lla-
mado y comparecio practicada la medicion resulto con un
metro setenta mil Preguntado si tenia algo que alegar
dijo que no por lo cual el Ayuntamiento le declaro soldado
sorteado sin protesta ni reclamacion alguna

N°8 Jose Buenaventura Alcorta hijo de Pedro y Maria
naturales de esta villa en su barrio de Zaisa mano nº8
del aditamento fue llamado y comparecio su padre
manifestando que no cree necesaria la comparecencia
de su hijo a mas de tener alegacion que hacer
por lo cual el Ayuntamiento le declaro soldado
sorteado sin protesta ni reclamacion alguna

N°9 Esteban Ignacio Olaeta hijo de Jose y Isabel
naturales de Zaisa este termino mano nº9 del adi-
tamento fue llamado y comparecio su padre
manifestando hallarse enfermo en lecho el mozo y
tiene que alegar el defecto de tartamudez. El Ayun-
tamiento le declara soldado sorteado comprendido
obligado en la forma propuesta

N°10 Francisco Ignacio Irizar hijo de Jose y Angela
natural de Zaisa de este termino mano nº10 del adi-
tamento fue llamado y comparecio practicada la
medicion resulto con un metro ochenta mas medio
Preguntado si tenia algo que alegar dijo: que tiene
cojera originada en el brazo izquierdo a consecuencia de
una fractura y el ojo siguiente defectuoso que aparece
con el Ayuntamiento le declara por defecto de reconocimiento
libre de soldado sorteado comprendido obligado en la forma

N°11 Miguel Ulacia Astigarraga hijo de Jose y Josefa
natural de Zaisa de este termino mano nº11 del adi-
tamento fue llamado y no comparecio por lo
que el Ayuntamiento le declara soldado sorteado

N.º 10 José Ignacio y Bernabea, hijo de José y María
naturales de Tuiza de este término, mozo de 19 del
alistamiento fue llamado y no compareció por lo
que el Ayuntamiento le declara Mozo sorteable

N.º 13 Simón Agustín Menchaca, hijo de José y María
naturales de Tuiza de este término, mozo de N.º 13 del
alistamiento fue llamado y compareció practicada
su medición resultó con un metro setecientos mitad
Presentado se trató sobre que alegar dijo: que
acude a mantenerse en su mozo sorteo y por lo
No haberse presentado documento justificativo el
Ayuntamiento le acuda con plaza de mozo sin para
que continúe el oportuno expediente

N.º 14 Bernardo Pedro Ulloa Ulloa hijo de José y María
naturales de Tuiza mozo de N.º 14 del alistamiento
fue llamado y no compareció por lo que el Ayun-
tamiento le declara Soldado sorteable

N.º 15 Prudencio Isidro Alcalde hijo de Tomás
y Lucía naturales de esta villa mozo de N.º 15 del alis-
tamiento fue llamado y compareció su madre
manifestando hallarse ausente el mozo por lo
que nada tiene que alegar en la suerte de
Ayuntamiento le declara Soldado sorteable, sin per-
juicio su reclamación

N.º 16 Ignacio Lorenzo Ortiz hijo de Ignacio
y Ramona naturales de Tuiza de este término
mozo de N.º 16 del actual alistamiento fue llamado
y no compareció por lo que el Ayuntamiento
le declara Soldado sorteable

N.º 17 Agustín Aregustain Murua, hijo de José
y Rosa, natural de Tuiza de este término, mozo
de N.º 17 del alistamiento fue llamado y no compare-
ció por lo que el Ayuntamiento le declara Soldado
sorteable

N.º 18 Simón Ozcoidi y Albizu, hijo de Manuel
y María naturales de Tuiza de este término,
mozo de N.º 18 del alistamiento fue llamado y no

compareció por lo que el Ayuntamiento le declara mozo
sorteable

N.º 19 Domingo Ignacio Lizarralde hijo de Ignacio
y Francisca naturales de Tuiza de este término mozo
de N.º 19 del alistamiento fue llamado y compareció; prac-
ticada su medición resultó con un metro setecientos
cincuenta milímetros. Presentado se trató sobre que
alegar dijo: que no por lo que el Ayuntamiento le
declara Soldado sorteable

N.º 20 José Ignacio y Beatriz hijo de Ignacio y Ma-
ría naturales de Tuiza de este término mozo de N.º 20 del alis-
tamiento fue llamado y no compareció por lo que el
Ayuntamiento le declara Soldado sorteable

N.º 21 José Lorenzo Echeverría hijo de José y Ma-
ría naturales de Tuiza de este término mozo de N.º 21 del alista-
miento fue llamado y compareció practicada su
medición resultó con un metro setecientos treinta mi-
Presentado se trató sobre que alegar dijo: que no
por lo que el Ayuntamiento le declara Soldado sor-
teable

N.º 22 José Horacio Donatano hijo de Ignacio y María
naturales de Tuiza de este término mozo de N.º 22 del
alistamiento fue llamado y compareció; practicada
su medición resultó con un metro setecientos treinta
y dos milímetros Presentado se trató sobre que alegar
dijo: que no por lo que el Ayuntamiento le declara
Soldado sorteable.

N.º 23 José Alberto Marquez hijo de José y Isabel
naturales de Tuiza de este término mozo de N.º 23 del
alistamiento fue llamado y compareció en hor-
mano manifestando hallarse ausente el interesado
quien no tiene alegación que hacer en cuya vista
el Ayuntamiento le declara Soldado sorteable

N.º 24 Pablo Demetrio Etxeberria, hijo de José y Isabel
natural de Ugarbar mozo de N.º 24 del alistamiento
fue llamado y compareció su padre manifestando
hallarse ausente el interesado para quien pide

la agencia como hijo de padre pobre a cuyo mantenimiento pues si bien tiene de bienes en Altamar se halla en la precisión de solicitar se le declare a su amparo y costa. El padre del mismo I. hizo algunas objeciones la propuesta de contrario fue se sobre de que el alegante entrega expresante por lo que se mandó probar documento alguno el Ayuntamiento le mandó el plazo de cinco días para que entrega el apoderado expresante

N. 25 Don Ramon Alfaro hijo de Juan y Josefina natural de Cartagena marinero nº 25 del alistamiento fue llamado y no compareció por lo que el Ayuntamiento le declara Mozo sorteable

N. 26 Bartolomé Orozco y Arce, hijo de Bernardo y Teresa natural de Algeciras marinero nº 26 del alistamiento fue llamado no compareció y si en su lugar el representante Antonio Acosta manifestando hallarse el interesado ausente en ampliación y no produciendo alegación el Ayuntamiento le declara Soldado sorteable

N. 27 Eladio Bruno Gonzalez hijo de Francisco y Josefa marinero nº 27 del alistamiento fue llamado y compareció practicada su medición resultó tener un metro setecientos mil? Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no, por lo que el Ayuntamiento le declara soldado sorteable sin protesta ni reclamación

N. 28 Eugenio Astigarraga Urain hijo de Javier y María natural de esta villa marinero nº 28 del alistamiento fue llamado y compareció practicada su medición resultó tener un metro setecientos doce mil? Preguntado si tenía algo que alegar dijo que no por lo que el Ayuntamiento le declara soldado sorteable sin protesta ni reclamación

N. 29 Jose Fernandez Nuñez hijo de Pedro y Josefa natural de Algeciras marinero nº 29 del alistamiento fue llamado y compareció practicada su medición resultó tener un metro setecientos cincuenta mil? Preguntado si tiene alguna alegación que hacer manifestó no parece que ninguna no se halla presente tampoco se hallaron documentos teniendo en cuenta lo dicho Soldado sorteable consignando la alegación en la forma prevenida para que no ocasionen costa la Corporación municipal

N. 30 Juan Agustín hijo de Domingo natural de Motril marinero nº 30 del alistamiento fue llamado y compareció practicada su medición resultó tener un metro setecientos cuatro mil? Preguntado si tenía algo que alegar, dijo que no por lo que el Ayuntamiento le declara soldado sorteable sin protesta ni reclamación alguna

N. 31 Ramon Garcia Ruiz hijo de Sebastian y Modesta natural de Vera de Almeria marinero nº 31 del alistamiento fue llamado y compareció practicada su medición resultó tener un metro setecientos cuatro mil? Preguntado si tenía algo que alegar dijo no parece que no, por lo cual el Ayuntamiento le declara soldado sorteable sin protesta ni reclamación alguna

N. 32 Isidoro Izquierdo Izquierdo natural de Izquierdo marinero nº 32 del alistamiento fue llamado y compareció no practicada Ignacio Montoro manifestando hallarse ausente y no tener que alegar por lo que el Ayuntamiento le declara soldado sorteable sin protesta ni reclamación alguna

N. 33 Ignacio Zamarripa Barquero hijo de Abel y Francisca Bautista de Cartagena marinero nº 33 del alistamiento fue llamado y compareció practicada su medición resultó tener un metro setecientos treinta mil? y de conformidad con lo dicho Preguntado si tenía alguna otra exposición á

Sesion del dia 23 de Agosto de 1885.

En la Sala de sesiones de la villa de Deza a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D Candido Olavarria Alcalde reunido los Sres D Benito Izquierdo Tte = Alcalde D Ventura Izquierdo D Salvador Olavarria D Leandro Izquierdo D Victor Izquierdo D Juan Jose Mugica y D Pedro Olave Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario fue lo acordado siguiente

Dada cuenta de una exposicion producida por el Alcalde Alcalde D Victor Izquierdo referente a lo ocurrido en la ultima sesion publica celebrada la noche del dia veinte y cinco del corriente mes en el Salon de Sesiones de este Ayuntamiento acuerda se satisfaga de los fondos municipales

Seguidamente se examino la cuenta producida por D. Manuel Zubiaga y D. Ignacio Olavarria referente a los gastos y habilitacion de la casa escuela de Oiza con motivo del deposicionamiento de la pared y parte de la casa habitacion contigua y una pocilga de [illegible] y enterado el Ayuntamiento acuerda se satisfaga de los fondos municipales

Acto seguido se examino la cuenta producida por el Procurador de Olavarria referente a los jornales de los operarios empleados en la extincion de los incendios de las barracas de pesca de la villa, consumo del juego de pelota, gastos de portazgo y empleo de [illegible] de la misma

---

...nuevo para evitar incluso que en el Ayuntamiento en su seno confundiendo con el distrito del Sr. le declaro excluido temporalmente de sus sesiones y distancia en el deposito de esta misma medida por tres meses de un metro quinientos milimetros de altura y en alcance a la cantidad siguiente y cinco diez mil pesetas la obligacion que tiene de presentarse en los tres mencionados siguientes para ser de nuevo tallado conforme al art. 2º de art. 36 de la Ley

Y no habiendo otro mas a que hacer mencion el Sr Presidente dispuso se advirtiese que oportunamente se abriera por edictos y por papeleta a cada mozo el dia en que haya de partir para la capital previno a los comprendidos que habiendo consideracion al gran numero de mozos que han de comparecer señalada el Ayuntamiento los mozos y media hora de la mañana de dicho dia para que comparezcan la cuenta para de este acto de ser tallado respecto de formando el reparto de mozos a que seguidamente se agua acto, se celebraron los espedientes que forman los interesados, los dio por terminado el acto del llamamiento de que yo el Secretario certifico = Juan Jose Mugica = Ignacio Lazcano = Candido de Olavarria = Benito Izquierdo = Juan Jose Mugica = Ventura Izquierdo = Pedro Olave = Ante mi Leandro Izquierdo = Victor Izquierdo Secretario

Importe anterior quinientas ochenta ptas 77 cs
Entonces el Ayuntamiento y despues de una ra-
zonada discusion acuerda se satisfagan ciento-
cientos treinta ptas 58 cs importe de las partidas
apeladas: que se suprima de pago de ciento cin-
cuenta ptas 31 cs importe de la cuenta de Ramon Elor
referente a los gastos ocasionados en el Cortijo de
Arrabal hasta tanto que se adquieran nuevos
informes en derecho de la partida de cincuenta y
cinco pesetas importe de la misma comida.

Los Concejales Sres Viana e Izquierdo
pidieron conste en acta que la desaprobacion
de la partida citada previene de haberse dis-
puesto y celebrado la comida llamada de
marineros apesar de haber ordenado el Go-
bernador la suspension de las mismas pues
que la de que se trata estaba ya contra-
tada con anterioridad y hasta que comenza-
dasen dichas maniobras.

Seguidamente se dio lectura
de una relacion-cuenta producida por D Ra-
mon Bermejo referente a las reses que resul-
ten sacrificadas por orden del Sr Alcalde de esta villa
se le ocasionaban en la noche del dia de ayer
previa primera de pasarla toda en el punto
donde se han sido tasadas por peritos las cuales
importan a setecientas cincuenta y dos pesetas
Enterado el Ayuntamiento a Reparo de una
razonada discusion acuerda pase a una co-
mision especial nombrada al efecto de los Con-
cejales Sres Bermudez de Castro y Izquierdo D
Estanislao

Contento se levanto la
sesion y firmamos los Sres concurrentes de lo

que certifico

Conde de Mayorga

Benito Izquierdo — Magin — Ventura Izquierdo

Bermudez de Castro — Viana — Laranzo — Izquierdo

José M. Pellon

Sesion extraordinaria para proceder a la talla de los
mozos que deben de incluirse en el acto de la clase llamada
y para resolver lo que proceda sobre la exposicion de varios
vecinos vecinos para cuya formacion se levanta este

En la villa de Dalias a las nueve
y media de la mañana del dia treinta de Agosto
de mil ochocientos ochenta y cinco reunidos bajo
la presidencia del Sr Alcalde D Benedicto
Mayorga los Sres D Benito Izquierdo Fer-
nandez D Ventura Izquierdo D Estanislao
Bermudez D Ignacio Laranzo D Anto-
nio Izquierdo D Juan Jos Magin y
D Pedro Viana Concejales que componen la
mayoria del Ayuntamiento en el salon capi-
tular con asistencia del Letrado D Dio Garcia
previo anuncio y citacion se manifesto por el

El Presidente que en conformidad a lo acordado por el Ayuntamiento cita a proceder a la medición de los mozos que deseaban de concurrir al acto de la clasificación

Acto seguidos procedieron a ser medidos y talladas y examinadas las medidas y talladas actos de proceder a la operación en la forma siguiente

N.º 6 José Lizarraga y Amate. Se presentó para ser medido guardando la boina natural y con la pie descubierto dando resultado ser la talla de un metro setecientos un milímetros

N.º 8 José Arregui Aldaz. Medido con la formalidad prevenida dio la talla de un metro setecientos diez mm.

N.º 9 Esteban Barrio Olaiz. Medido en igual forma resultó ser un metro setecientos veinte y tres mm.

N.º 11 D. Miguel Ulacia Irigoyen, Medido de la misma manera resultó ser un metro setecientos cuarenta mm.

N.º 12 José Arrieta Ormaetxea. Medido en idéntica forma resultó ser un metro setecientos cincuenta mm.

N.º 13 Cesareo Albizu Elorza. Medido resultó ser un metro setecientos veinte y tres mm.

N.º 15 Prudencio Subiza Alzola. Medido resultó ser un metro ochocientos mm.

N.º 16 Demetrio Lizarraga Ostiz. No se presentó y siendo interrogado de su familia manifestando que ignoraba el motivo por causa ocasionada de su enfermedad que le ha sido posible concurrir a este acto

N.º 17 Ernesto Olaizola Munoa. Medido en igual forma resultó ser un metro setecientos veinte y tres mm.

N.º 18 Simón Ormaetxea y Albizu Medido resultó ser un metro setecientos cincuenta y tres mm.

N.º 20 José Javier Mendiza. Medido resultó ser un metro setecientos mm.

N.º 23 José Julián Munoz. Medido resultó ser un metro setecientos cincuenta y tres mm.

N.º 24 Pablo Bernabe Martinez. Medido resultó ser un metro setecientos veinte mm.

N.º 25 José Victor Albizu Medido resultó ser un metro setecientos treinta mm.

N.º 26 Bartolomé Urzay Arregui. Medido resultó ser un metro setecientos treinta y dos mm.

N.º 32 Victor Irigoyen Munoz. Medido resultó ser un metro setecientos veinte mm.

N.º 7 Acto continuo de orden del Presidente se dió lectura del expediente sobre la excusa que propuesta por el Señor Teniente Don Isidro Ostiz Ayuntamiento nº 2 del Ayuntamiento haciendo otra e interesante etc. El padre del mozo nº 1 expuso que el teniente le pretende de defensor de Domingo Bordalla para lograr que sea apto de Infantería Bordalla para lograr que sea apto de Infantería que como sabe se acredita se halla en el Ultramar. La citada reclamante expuso que a causa de su edad avanzada que le ha sido preciso abonar de Madrid donde con su hijo la compañía para ser para ayudarse con el fruto de su trabajo en esta forma le obtiene la vejez a su hijo Leandro y así sabe a no ser el sostén de la referente

Resultando del expediente que la citada Josefa Mendiza y su hijo carecen de toda riqueza que el Ayuntamiento conoce la existencia de la madre de Leandro y que así consta con el protesto de no firmar a la cruz en prueba más que cierto y que la citada con su hijo carecen de hijos varones en posición de acompañarla de conformidad con el informe y dictamen del Síndico acuerda por unanimidad declarar a Leandro Bordalla del servicio activo en la

cuerpo armado con mejor título en cuanto lo que de ahora pide a quien mantiene y debe tener como soldado condiciones de aptitud para prestar su servicio en caso de guerra y en la posición de mantener la constitución. Hecho que fue leído el acuerdo a la concurrente nada pidió por lo mismo

S. 13 Seguidamente se le presentó a la lectura un oficio y este en el otro expediente también de exención leyó presentado por el mozo Nº 12 Simón Izquierdo y Madariaga en cuanto de él perfectamente probado que la Madre Viuda de este tiene varios hijos; que es mujer haciendo vida común pueda de mantener a su madre con los productos de su oficio de alpargatero y que el hijo unico en virtud legal de tomar de Tenda y pobre a quien mantiene por labores presentado impresionado a pesar de las investigaciones hechas el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Síndico acuerda por unanimidad declarar exceptuado del servicio activo en los cuerpos armados y destinados como reserva condicional al depósito para prestar su servicio en caso de guerra y en los puntos de guarnición y estación. Hecho que fue leído el acuerdo a la concurrente nada pidió por lo mismo

Ultimamente dió cuenta de haberse presentado en la Alcaldía pasado el termino concedido a Pedro Barandia e Iturria una instancia acompañada exhortando se recibiera información testifical sobre ser seguramente el padre cuyo estado es de encontrarse en reemplazo y tener demencia la instancia del expediente se acordó el exhortado manifestar se tenía algo que alegar dijo: que efectivamente reserva a los padres en interrumpido pide su exención. El Ayuntamiento hallando debidamente la exposición contenida que tiene varios hermanos a excepción y de conformidad con el dictamen del Síndico acuerda por unanimidad denegarle la exención y en su consecuencia declararle soldado inútil sin protesta ni reclamación alguna

No habiendo mas expediente sobre que versar se levanta la sesión firmando esta acta de Nº concejo conmigo de que certifico=Entrerrios=

Pandido de Madariaga

Benito Izquierdo — Ignacio Larrano

Ventura Aizpurua — Juan José Elejalde

Antonio Izquierdo — Pedro Olave

Acto. Izquierdo — José Mª Zalduna

Sesión ordinaria del día 30 de Agosto de 1887.

En la casa de sesiones de la villa de Deva a treinta de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente, reunidos los Sres. D. Benito Izquierdo 1er. Teniente D. Ventura Aizpurua D. Saturnino Bermendia D. Ignacio Larrano, D. Antonio Izquierdo D. Pedro Olave y D. Juan José Elejalde Concejales individuos que componen la Comisión del Ayuntamiento de la misma con la asis-

de mi el Secretario se dio principio a la insaculacion con la lectura de la acta de la sesion ordinaria anterior, que fue aprobada

Acto continuo en cumplimiento del edicto publicado el 27 del actual y con las formalidades prescriptas en el art.º 65 de la Ley municipal vigente procedió el Ayuntamiento á sacar sobre el todo de entre los cuatro cestos designados para la formacion de la lista municipal para el presente quinquenio de 1881 á 1886 á los vecinos designados por la suerte en la forma siguiente

1.ª Seccion

N.º Orden	Propietarios	
15	D. José Martin Iglesias	Arriaga
27	D. Manuel Fuentes Ventosa	Morgan
42	D. Manuel Iglesias	Pozo

2.ª Seccion

Comerciantes é Industriales

91	D. José Arriaga	Lorenzo
99	D. José Arroyo	L. Bayon
97	D. Justo Arteaga	Cabeza

3.ª Seccion

Jornaleros y clase media

89	D. Nicolas Alvarez	Corral
105	D. Cipriano Fernandez	Adrada
167	D. Agustin Noriega	Lapoza

4.ª Seccion

Hacendados y labradores de la calle

229	D. Ignacio Rosado	Arrabal
234	D. Miguel Abad Moneda	Carnicera

Seguidamente examina de nuevo y dispone el Ayuntamiento de pago ciento cincuenta y cinco pesetas el importe de la cuenta de D. Ramon Llorca referente á los gastos ocurridos en la manutencion y demas atenciones suministradas á los individuos que han servido durante la Sufra-

medas de una Cruz en el portazgo de Arriba

Enseguida se dió lectura á una cuenta presentada por D. José Joaquin Romero importante Doscientas quince pesetas referente á los gastos ocurridos con motivo de la formacion de la lista de Alcalde y nombramiento de una Cruz en la casa portazgo. El Ayuntamiento y despues de una detenida discusion acordó se reforme dicha cuenta en el sentido de rebajar la peseta 50 con distincion 24 pesetas á Francisco Fernandez por cuatro dias de 6 reales en dinero efectivo ciento y cuatro pesetas con igual objeto á José Agustin Atienza y de conformidad á Reglamento doce y seis reales mantenimiento de Doscientas resulta en cifra ciento setenta y cinco pesetas 50 cts importe de la expresada cuenta

Acto seguido se examina y dispone el pago de cincuenta y una peseta 75 cent importe de 21 cajas de bizcochos suministrado por Ventura Iniguez para la composicion de caminos de Otrabel como dicha Cruz y Canarias segun cuenta y recibo que obra Bautista Garcia importe de veinte reales á los gastos ocurridos en la celebracion de la fiesta cristiana

Seguidamente dada cuenta de una peticion de fecha de cuyo suscrita por D. Juan José Arriaga vecindario del arrabal de esta villa para subsanar en ella los motivos que dan lugar á 67 del art.º en solicitud de pago de treinta reales y una peseta por importe de la cuenta que produce relativo al cual se acordó lo tenido lugar sino cuando ocurrido con el fin de dar dicho individuo en concepto de informacion por haberse retirado por el Alcalde la autoridad para la celebracion de tal operacion, enterado el Ayuntamiento y despues de

una razonada diligencia acuerda ordenar al solicitante la trescientas cincuenta pts. importe del arrendamiento de la plaza y dirigirle un oficio de requerimiento por medio especial de la suma de ciento cincuenta pesetas restantes de los fondos municipales y la otra mitad del mismo de Diputación

Con cuanto se levantó la sesión y firmaron los Sres concurrentes a la inmediata de que certifico

Olaroaga
Egiguren
Arizcuren
Aldazabal
Larrondo
Lazcano
Otaño

José Mª Tellería

Sesión ordinaria del 6 de Setiembre de 1885.

En la casa de sesiones de esta villa de Deva a seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia de D. Candido Olaroaga Alcalde asociado de los Sres D. Bernardo Arizcuren 1er Teniente D Ignacio Otaño 2º Teniente D Ventura Aldazabal D Saturnino Plazaola y D Antonio Aizpuru

D Pedro Mª D Ignacio Lazcano y D Juan José Aldazabal individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma en virtud de mi el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se dió cuenta del expediente instruido con motivo de la no comparecencia al acto de la clasificación y declaración de soldado del mozo núm 13 del actual reemplazo Demetrio Larrondo y Ostolaza y resultando haber incurrido en la contravención fraudulenta de conformidad previene el Ayuntamiento acuerda declarar comprendido al referido Demetrio Larrondo Ostolaza como comprendido en la regla tercera del artículo 88 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

Seguidamente ordenó el Ayuntamiento y dispuso el pago de ciento y cuatro pesetas importe de la cuenta presentada por D Bernardino Izquierdo conforme a lo gasto de expedición de Actas

Acto continuo se dió cuenta de una certificación de D Juan Mª de Lazcano de esta vecindad de fecha de ayer en la que expone: que teniendo presente la obligación de la conducción a la plaza y puesto público en esta contorcion cuando el vecino de los barquillos y puesto en la cantidad de veinte pesetas pero como esta autoridad en cumplimiento con deber de oficio superior ha prohibido la mencionada plaza y tercia [illegible] como medio preventivo de la epidemia el recurrente espera cumplir dicho oficio mucho que contaba para poder recaudar el pago de la mencionada suma estipulada y suplica que ob uso de las facultades de que esta Corporación se halla revestido se digne conceder una rebaja de veinte pesetas en la mencionada cantidad contratada. Enterado el Ayuntamiento y después de una razonada discusión acuerda re-

mayoría que habiendo tomado en remate los benefi-
cios de la plaza y puesto pública no puede legalmente
ser embargada la mercadería gracia de retiro y que
debiera el recurrente Regidor Comisionado de Bien-
estar Municipal con las consideraciones expues-
tas durante la discusión en apoyo de la solicitud
del comerciantes Sr Comisionado en virtud del acuerdo pre-
cedente adoptado por la mayoría del Ayuntamiento
pedía contra como opinión de la minoría en su fun-
damento que toda vez que el Sr Alcalde como
representante del Gobierno y de este Ayuntamiento
cumplió todos los medios de publicidad para el exacto
cumplimiento de la orden prohibitiva del embarco
impuesta sobre grandes obligado el Ayuntamiento
á reparar el daño causado á los comerciantes siem-
pre que este reclamara oportunamente como lo hace
en el presente caso; que es evidente que el mercado
existente no existe y así se comprende que el comer-
ciante no se obligará á ningún derecho alguno á la
concurrencia á un sitio prohibido por la autoridad
con el carácter de mercado; que el Ayuntamiento
estaba obligado á garantizar á sus comerciantes en
el uso de todos los derechos á los cuales debe am-
pararlos y defenderlos en el caso de que por culpa
de los dependientes ó sus representantes no puedan ejer-
cer libremente aquellos derechos; que en el presente
caso el Ayuntamiento si bien ha podido verificar
el visitador acompañado con el benéfico fin de atender á
este visitador de Sanidad no debe dejar de reparar
el perjuicio de tercero con cuya obra comprometida
de buena crédito del Ayuntamiento por todo lo que
se vé precisado á reparar del acuerdo de la ma-
yoría para que dando su opinión y no sea res-
ponsable de las consecuencias que pudieran derivarse
de no conciliar los intereses respectivos con el acuer-
dado como lo exigían las especiales y la jus-
ticia

Acto inmediato se retira el Regidor

Comisionado de bienestar adquirido Don Tomás con destino
á los restos del edificio municipal y entregado á
la cabeza portuaria manifestó cuanto creía y con-
puesta acerca de este tema

Seguidamente el Sr Alcalde de
Facer D. Ignacio Odriozola hizo una moción
con el objeto de que se adquiera un reloj de torre
para aquella Parroquia por cuanto el secundario de
ella se queja con justa razón desde
que se halla parado y sin poderse arreglar el
relativo á el que con objeto de continuar reparaciones
hace cerca de cuatro años, contando el Ayuntam.to
y después de una razonada discusión en la que
hubo divergencia de pareceres sobre de que fondos
se han de pagar á adquirirse el referido reloj acordó en
principio reconocer la necesidad de poner aquella
parroquia de un reloj de torre y que se adquiera
informe acerca del coste que pueda tener y se
estudie por los Sres Concejales y propongan la for-
ma de pago y procedencia de los fondos aplicados
al objeto

Con lo cual se levantó la sesión
y firman los Sres concurrentes á la aprobación
del acta de que certifico=Jose Mª de la Iglesia

Cándido de Olavaga

Benito Bizcarra

Ventura Arizpuruaga Olave

Secretario

Mijica

Ignacio

Jose Mª Estella

Rubric

Sesion del dia 13 de Setiembre de 1885.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr D Gumersindo Olascoaga, Alcalde reunido los Sres D Benito Izaguirre 1er Teniente D Ignacio Odriozola 2º Teniente D Ventura Etxepareza D Saturnino Dumentoria D Francisco Izquierdo D Juan Jose Aragon D Pedro de Ulzurrun y D. Antonio Izaguirre Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Dado seguidamente cuenta de la circular del Ultimo Sr Gobernador de esta Provincia y en cumplimiento al art. 62 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito acuerda el Ayuntamiento nombrar y nombro al Concejal Sr D. Saturnino Dumentoria Comisionado para la presentacion de la misma ante la Comision Provincial.

Seguidamente se examina y dispone el pago de cincuenta y seis pesetas 26 cénimos importe de la cuenta referente á los gastos ocasionados en desinfectar los barracones ocupados, comprensiva de cobijas, paja de peseta

Acto continuo el Concejal Sr Dumentoria individuo de la Comision especial nombrada en 23 de Agosto ppo por este Ayuntamiento presento su informe referente á la redaccion cuenta que motivo su nombramiento

que dice asi:= Atendido por el Ayuntamiento nombrar una comision para que informe la cuenta presentada por D. Diacono Bermejo importante 742 ptas, y no habiendo podido obtener de la informe practicado en las averiguaciones ningunas contra mas tan solamente la declaracion de D Joaquin Legarra que presidio fuego a algunas ropas por encargo del Bermejo mas que se prueba la clase y numero de las mismas resultando que presentada la Memoria Victor declara ignorar que el Legarra cometiese esta que le ordeno el Sr Bermejo que no a ella la presentaban que vio quemar estimaba tuvo presente al pasar su cuenta= Como resulta de las diligencias practicadas con las varias personas que han intervenido directamente en este asunto con la exactitud y con detalle e importancia esta la clase y cantidad de las ropas cuyo importe se reclama al Ayuntamiento encontrara el infrascrito una regla aplicable a este caso mismo que satisfaga los datos del reclamante y en que la Comision misma en responsabilidad ante el municipio. Si se hiciera caso omiso a la falta de testimonio que acredite la reclamacion habria que apreciar la declaracion del solicitante por completo ademas de ser interesado influyo en el animo de la Memoria segun esta declara para que certificara lo que reclamaba de cuyo cabe dudar que esta falta de formalidad puede imputarse al reclamante para que por esta causa obtener mas lucro. Tampoco aparece justificado en cuanto de que orden fuesen el reclamante a la casa observacion o si lo hizo de regalo o prestamo o se cumplio con cargo cuya formalidad a cargo de este los efectos administrados quedando al Ayuntamiento el derecho a reclamarlo= No existiendo justificacion de la primera cuenta dice Bermejo mi la del juez pa

así como con relación reciente dice el actual Ayuntamiento acordó el Alcalde dar el término de reclamación bastante para depurar cuantas faltas que pueda adolecerla pero el Ayuntamiento que mientras no reclamando no tiene los testimonios fehacientes las faltas que se observan o acredite la imposibilidad en que se halla de llenar aquellas formalidades no encuentra justo proponer se haga al Ayuntamiento pero no obstante el parecer del firmante si la corporación cree por las circunstancias especiales del caso y con el laudable objeto de subsanar los defectos de cuenta parte que más prudente podría adoptar la medida por todo concepto plena votar tan enorme cantidad haciendo de todo caso constar que en la sesión no estuvieron el Ayuntamiento pienta alguna que no se hiera obligar apresuradamente á su pago y en todo caso de dictar bien acordado

Retirados el Ayuntamiento y después de una acalorada discusión acordó adoptar por dictamen el precedente dictamen

Acto seguido se entra el Ayuntamiento de no haberse presentado en esta Secretaría alguna mi oposición alguna sobre el resultado de la formación de la Junta municipal que ha de regir durante el año económico presente de 1885 á 1886

Dada seguidamente cuenta de un acuerdo de la Junta de Sanidad de ésta de del actual en orden á la instalación en la casa Escuela destinada á Hospital de coléricos las clases de enseñanza de cuenta hoy por haber terminado las vacaciones acordado por la superioridad y como consecuencia la necesidad de que se designe otro edificio para el efecto, el Ayuntamiento acuerda que en caso de necesidad se suspendan las clases en la escuela y se habilite para

Hospital de coléricos la misma casa según á lo dispuesto en sesión del día 2 de Agosto pp.

Ultimamente acordó el Ayuntamiento comisionar al Concejal D. Bonifacio para que inspeccione y disponga las barracas y se devuelva con destino de cal Entero mayo = mmd = conciliar

Con tanto se levanta la sesión firman los Sres concurrentes a la inmediata de que certifico

Cándido de Blascoaga

Benito Leguren

Secretario

Vicente Azpurua

Clave

Mujica

Ygoyen

José M.ª Tellería

Sesión ordinaria del día 20 de Setiembre de 1885.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. D. Benedicto Blancoaga, Alcalde, reunidos los Sres

D. Benito Seguron 1er Teniente, D Juan Jose Aleyza, D Ventura Aispuru D Saturnino Bermeosolo D. Antonio Aispuru D Pedro Olave y D Antonio Seguron Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la Hermosa con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo enterado y dispone el pago de treinta y una peseta importe de la cuenta presentada por el Alcalde de Barrio de Lantar referente á los portazgos por D. Nicolas de Valentzuela

Tres mismo dispone el pago de doce pesetas 50 Cs importe de la factura de Pedro Martinez referente á dos yuntas de instrucciones para preservarse del colera

Seguidamente se entera del Ayuntamiento de una Comunicacion de fecha 16 del cor.te de la Yguna Comision Provincial en la que acusa recibo de documentos a que se refiere el art.o 56 de la Ley de 11 Julio y participa hallarse verificado el Sorteo de Ynutiles dando el resultado siguiente

Ynutiles Utiles

Leandro Borboa Mancisidor. Revocando el fallo del Ayuntamiento y declarando soldado sorteado

Ynutiles fisicos

Esteban Benurto Olaondo. Util
Juan Jose Urbieta Aizpuru 2
Jose Zacarraga Bermeo Util condicl
Jose Fernandez Arana Inutil definitivo

Acto continuo se entera de la comunicacion de la Yguna Comision Provincial de fecha 17 del actual, con la que aprueba el Ayuntamiento para que en adelante se ajuste á la

Ley de Reclutamiento respecto á la instruccion de la aprendista de prohujis

Con este motivo se acuerda satisfacer al Comisionado de Bermeosolo cincuenta pts para pago del resto de 20 ptas suministradas á la cuadrilla que acudieron en socorro de aquellos y fue por su dueño.

Ultimamente se dio cuenta de un oficio de D Leandro Borboa de fecha de ayer en el que manifiesta que al obligarle a quemar las ropas de uso y cama de su hermana poblitica que condenó juzgo de que se le entregasen como nuevas cuarenta ropas se quemaron y que si no guarda su valor en dinero se le debia ropa nueva de la misma clase y calidad que la quemada y toda vez que el Sr Alcalde de ello se le prometió no puede menos de exigir el cumplimiento de su palabra no pudiendo por tanto bajar ni un centimo de la cuenta presentada Q. enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda se le manifieste que apesar de las razones que alega no halla motivo para revocar el acuerdo tomado en la sesion anterior

Con tanto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la misma de que yo certifico

Candido de Olaeaga

Benito Seguron — Juan Jose Aleyza
Ygnacio Larrano — Saturnino Bermeosolo

Jose Mª Zulueta

Sesion ordinaria del dia 27 de Setiembre 1885

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y siete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Cándido Olavarriaga reunido en Sria D Benito Eizaguirre 1er Teniente D Jacinto José Murguia D Secundino Bementeria D Ignacio Zarcano, D Antonio Aizpuru y D Sebastian Eizaguirre, concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se procedió y dispone el pago de las cuentas siguientes

Obra practicada por el Alguacil referente al servicio de Veterinaria Corcovo el trimestre y otros gastillos del trimestre importante ochenta y cuatro ptas 50 cs

Obra practicada por José Mª Echeverria referente al alquiler de su carro empleado para las fumigaciones importante veinte y dos ptas

Obra de cincuenta y seis ptas practicada por José Nicolas Urrabi referente al importe de tubos que exigen Sr para el alumbrado público

Obra de veinte ptas veinte y cinco cs practicada por Hijo Mª Echeverria referente al carbon y bujias suministrados al Portazgo de Arrabal y

Obra de veinte ptas 50 cs importe de la presentada por Ignacio Urrue relativa á la pintura suministrada al Portazgo de Arrabal al pintador de la

misma B.ta Arrabal

cama y jergon de

Acto continuo se hizo lectura de un oficio de D Luis de Arritaru Alcalde municipal de Zuar de este termino de fecha 12 del actual que dice asi= Tengo el disgusto de poner en conocimiento de V.S. que por haber sido sorprendido con la tentativa del Cohete me veo en la imprescindible necesidad de renunciar la casa esta hoy á mi cargo en la que durante el tiempo que la servi á este Ayuntamiento he sido objeto de frecuentes quejas por parte de VS á quien le ruego enteramente agradezca. Enterado el Ayuntamiento se dispuso de una manera diferente acordo admitir la dimision propuesta encargando cumpla con el cit.e pacto de la 5.ª condicion del contrato y para acordar lo que proceda respecto á la provision de la plaza vacante se convoque á la Junta municipal para el primer proximo 1.º de Octubre

Pasando á tratar asunto de Beneficencia se da cuenta de una sentencia de Juan Bautista Arritaru vecino de Zuar en solicitud de socorro por hallarse muy necesitado á causa de la lenta enfermedad de su esposa en cuya vista el Ayuntamiento acordo Socorrerle con diez y nueve pesetas hasta nueva orden

Con lo cual se levanto la sesion y firmaron los Sres concejales de la inmediata de que certifico

Cándido de Olavarriaga

Eizaguirre — Murguia

Ignacio Olaciregui — Zarcano

Francisco Aguirregabiria

José Mª Echeverria

Sesión ordinaria del día 11 de Octubre de 1885.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr. D. Benedicto de Olaeta Alcalde reunidos los Sres. D. Benito Larrauri 1er. Teniente, D. Ignacio Odriozola 2º. Teniente D. Juan José Ignacio D. Ignacio Loscano, D. Antonio Aispuru y D. Francisco Zumalacarregui Concejales individuos que componen la municipal del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesión dando lectura a la acta de la anterior que aprobada con como el extracto de las sesiones correspondiente al 1er. trimestre de 1885-86

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de una comunicación de la Comisión Provincial de fecha 28 de Setiembre ppdo. en la que participa que rectificado el catastro de este término aparece ahora se imponga hacer en Pesetas 69,703 con cuya cantidad figurara en el Estado general de la Provincial desde el presente año.

Seguidamente se dio cuenta de la circular nº. 31 de la Superior Comisión Provincial de fecha 1º. del actual en la que establece las reglas para el reparto y recaudación de la contribución de 2.200.000 pesetas exigible en dos plazos iguales entendido el Ayuntamiento bien enterado del reparto que acompaña, en el que aparece esta villa con la

cuota de Ptas. seis mil quinientos veinte y una con ciento treinta por 2 p% a que se refiere la regla 8ª. a de que no existe en esta villa la comisión a que hace referencia la regla 4ª del Reglamento del ramo y dada preferencia de los terminos acuerda el Ayuntamiento se proceda a los reparto en la forma que el que 2 pp% impuesto de ocho ó nueve p% sobre la riqueza rustica propiedad territorial, la pecuaria del ganado y la industrial de la minería y comercio.

A virtud de una circular de la Superior Comisión Provincial de fecha 8 del actual acuerda el Ayuntamiento proceder a los Alborigueros de esta Jurisdicción cumplan con el artº 6º del Reglamento del ramo para la adquisición de la empresa necesaria.

Se entera seguidamente el Ayuntamiento de las cuentas producidas por el Alborigueros de Alcantara referente al producto obtenido durante el trimestre 1º del presente año en los impuestos que administra montante cincuenta y una pesetas 25 ct.

Se entera el Ayuntamiento y dispone el pago de las cuentas siguientes. De Obra producida por D. Juan José Alcantara referente a los gastos ocurridos en la Alhondiga durante el 4º. trimestre montante diez pesetas.

Otra producida por D. Eugenio Agorte referente al importe del petroleo consumido en el alumbrado publico durante el 1º. trimestre montante ciento veinte pesetas 20 ct. y

Otra referente a los gastos ocurridos en el concejo del carmen de Zubir a Chapaneta montante cincuenta y dos pesetas 50 ct. suscrita por D. Juan Aguirbagalde

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de la circular del Sr. Gobernador de la Provincia de fecha 7 del actual referente

a la suscricion abierta para aliviar en parte la aflictiva situacion en que se encuentran las familias que han sufrido los rigores de la epidemia colerica

Dado cuenta de una instancia de D José Nicolas Orueri de fha 15 del cte en la que manifiesta en representacion de los dueños mineros como unicos mayores de esta villa que son como contribuyen al Ayuntamiento ha contribuido a la suscricion con sesenta ptas por cuanto a los funerales en la plaza durante los dias 16 y 17 de Agosto en las fiestas del patron S. Bartolomé y como tambien este como se ha obligado lo mismo tocante en la plaza de toros sitio preferido suplica se le conceda la gracia pedida. Enterado el Ayuntamiento y dandose de una prolongada discusion en la que hubo divergencia de pareceres acuerda acceder a lo solicitado

El Concejal D. Juan Jose Moreno manifestó que como se desentiende el fundado ruego es superfluo este pago toda vez que de los fondos del municipio se han costeado los instrumentos de la suscricion

Acto seguido examina y dispone el pago de las cuentas siguientes

Obra practicada por D Miguel Martinez Echevarria referente a la refaccion suministrada a los mozos con motivo del acompañamiento de la musica al Ayuntamiento a la Iglesia importante quince pesetas y de

Obra de diez y seis pesetas 12 c importe de cuerdas costas y pinceles invertidos en desinfectar las barracas y suministro de cepillo carbol y jabon a la casa observacion de Arcaba

Seguidamente se entera de una instancia de D. Juan Antonio Egusquiza

rematante del banquillo de la plaza del mercado y puesto publico en la que expone que en 5 de los corrientes a este Ayuntamiento pidiendo indemnizacion del perjuicio causado con la prohibicion del mercado llevado a efecto por el Sr Alcalde a no haberse tomado en consideracion la pretension resume mesuradamente y que de no atender a tan justa reclamacion se ve en el caso de pedir la rescision del remate y en el caso de que esta corporacion no crea justo revocar el acuerdo anterior se le permita desde copia de esta en cuanto del acuerdo que se adopte. Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda desestimar el Recurso Unidos para que de acuerdo con el interesado fijen las posiciones que puedan tener con la prohibicion del mercado correspondiente al 5 de Setiembre y a no tener se de cubrone o indemnice de todo

Dado cuenta de una solicitud de Benita Arcaina de fha 11 de Setiembre pp. en pedimento de aumento de sueldo de cabo de Alguacil de Fuera que expone, acuerda el Ayuntamiento reemplazarle con Santiago Manzanedo confiriendole el cargo de Alguacil de Fuera y cobrador de aquella plaza a esta con el sueldo anual de setecientos veinte ó sean ciento ochenta ptas trimestre dando 1º de Julio proximo venidero y en el interin se le abonen las cien ptas consignadas en el presupuesto y las setenta señaladas para el cobro peaton y apuntador

Ignacio Arcaina

Y pasando a tratar asuntos de la Beneficencia se dió cuenta de una instancia de Ignacio Arcaina natural que dice ser de esta en solicitud de que sea admitido en la casa Benef.ª de esta villa a cuenta de su asistencia Hospital en el pueblo

donde ha residido; enterado el Ayuntamiento
así como de que hace mas de 20 años no ha
residido dicho sugeto en esta jurisdicción acuerda
devolverse la fianza.

Ultimamente toma conocimien-
to el Ayuntamiento de la exposicion dimanada
que el Sr Olaviva y apoderado vecindario á favor
en esta villa acerca Haciendo tanto en ropas
como en cumplido á la pobre anciana en la
casa Beneficencia y en su visita acuerde con-
te en vista lo ganado acto de dicho Sres y
en atento oficio se le traslade las mas sinceras
y expresivas gracias.

Contando se levanta la sesion
y firman los Sres concurrentes á la inmediata
de que certifico

Cándido de Blasconga

Figueroa — Olivozolo — Mugica

Olave — Ribera Asipuena

José Mª Tellería

Sesion del dia 25 de Octubre de 1885.

En la sala de sesiones de la
villa de Deva á veinte y cinco de

Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco,
bajo la presidencia del Sr D. Candido Blas-
conga reunidos los Sres D. Benito Figueroa 1º
Teniente D Ignacio Olivozolo 2º Teniente D
Juan José Mugica D Ventura Asipuena
y D. Pedro Olave Concejales individuos que
componen la mayoria del Ayuntamiento de la
misma con asistencia de mi el Secretario se
dió principio á la sesion dando lectura á la
acta de la anterior la que fué aprobada, hacien-
do constar la manifestacion de los Sres Olave
y Asipuena D Ventura retirada á que se
adhieren el dicho Concejal Sr Mu-
gica en el acuerdo tomado por la mayoria
referente á la gratificacion de 80 ptas/cena-
dida á la banda de musica, por cuanto no
tiene razon de ser toda vez que se prohibieron
las comidas de S. Roque ley en todo vecinos
de comenzar las funciones del centumbre y ademas
porque no hay consignacion en el presupuesto
para dichos objetos.

Acto continuo se hizo lectura de
un oficio del Subdelegado de Medicina y Cirugia
del partido de fecha 12 del actual que hace cir-
cular dispuesto por R. O. de 18 de Junio de 1867
que las obras y gasto de la Subdelegado de Sani-
dad en desempeño de comisiones sanitarias admi-
nistrativas deberan abonarse por el presupuesto mu-
nicipal cuando sea solo el pueblo el que reporte
la utilidad de aquel servicio ruego a V. tenga a
bien disponer se me abonen la que devengo a mi
favor como Subdelegado por la comision que me hizo
a la misma del 21 de Agosto del cor. año y que
ascienden a sesenta y ocho pesetas. Enterado el
Ayuntamiento de despues de una razonada dis-
cusion en la que se demostró que el Ayuntamiento
no Alcaldia envio del Subdelegado

corresponde a esta villa acuerda el Ayuntamiento manifestarle que no le es posible atender á su reclamacion

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de la cuenta presentada por D Juan Bta Segura referente á los jornales y materiales invertidos en las obras de reparacion de la Alhondiga importante ciento treinta y seis ptas y acuerda se satisfagan en este concepto 131 ptas y las 5 restantes del fondo de la Benef.ª por pertenecer á esta la tejabana del Hospital cuya reparacion aparece ordenada en dicha cuenta

Se entera de varias reclamaciones presentadas por el ex Alguacil y cobrador de Fiscal Cárlos Moreno y acuerda se le satisfagan doce y siete ptas veinticuatro Cs. 12.50 en concepto de Suelto de cobrador de Fiscal desde 1.º de Julio al 15 del actual y 5 por el de Alguacil del 1.º al 15 del actual

Presentemente instruido el Ayuntamiento de haber sido devuelto por el Ilmo Sr Gobernador de la Provincia con su oficio de aprobacion de fha 2 del actual el proyecto de construccion de escuelas de enseñanza primaria de unanime conformidad acuerda: Que sin demora se anuncie al público la subasta de dichas obras por medio de edicto remitido al Ilmo Sr Gobernador para su insercion en el Boletin Oficial y con que aparezca en el mismo por edicto que se fixará en el sitio publico de costumbre señalando en ello como tipo de subasta la cantidad de veinte y siete mil ciento setenta y seis ptas 70 cs que asciende su presupuesto, y señalando para su celebracion el Domingo 29 de Noviembre de tres á tres y media horas de la tarde sin omitir la expresion de hallarse al público en Secretaria la condicion economica facultativa, proyecto, Memoria, planos ejecutados por el Arquitecto asi el modelo de proposicion a que ha de ajustarse las licitadores

Acto seguido el Alcalde de Fiscar D Ignacio Ochoteco presento un escrito de D Benito Zaragüeta constructor de relojes de torre en el que hace varias proposiciones para proveer a la Villa de Fiscar de un reloj y enterado el Ayuntamiento acuerda adquirir un reloj de ocho dias de cuerda de horas y semidias con su correspondiente cuerdas metalicas y esfera de horas y minutos con todo lo demas necesario de precio de mil pesetas á calidad de que abone dicho relojero doscientas cincuenta pesetas por el reloj viejo que existe retirado en la torre de esta villa y para esta adquisicion que se procure consignar en el proximo presupuesto la suma de setecientas cincuenta pesetas

Francisco Lecube

A proposito a tratar acuerda la Beneficencia se da cuenta de una instancia de Francisco Lecube y Maria Bautista Velasco vecinos en solicitud de que sean acogidos en el Asilot municipal de la Beneficencia por hallarse a una abanzada edad ambos el 1.º con mucha pobreza y retirado de una torre situacion enterado el Ayuntamiento y despues de una detenida discusion acuerda se adquieran informes a fin de esclarecer si con un modico sueldo a domicilio podria el matrimonio subsistir sin darle acogida en el Asilo

Con lo cual se levantó la sesion y firman los tres concurrentes a la misma y certifico

Benito Zaragüeta

Juan Bautista Segura

Agustin Arrieta

Ignacio Lazcano

Jose Mª Calleja

Sesion ordinaria del dia 8 de Noviembre de 1885.

En la sala de sesiones del Ayuntamiento de la villa de Deva á ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D Benito de Izquierdo 1er Teniente por ausencia del Sr Alcalde reunido los Sres D Ignacio de Ofreiveda 2º teniente D Juan Jose Aragon D Ventura Aspurua D Saturnino Bermeosolo y D Ignacio Zulueta Concejales ordinarios que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se enteró el Ayuntamiento de la comunicacion de la Excma Comision Provincial de ayer 6 participando haber señalado las ocho horas del mañana del Lunes proximo para un nuevo reconocimiento facultativo á fin de determinar si el mozo Jose Lizaraga y Hemante es util ó inutil para el servicio Militar

Seguidamente se dá cuenta de un oficio del Ilmo Sr Gobernador de la Provincia de ayer 2 del actual en el que conformandose con el dictamen emitido por la Excma Comision Provincial con fecha 26 de Octubre ppdo sobre la alzada promovida por D J Diacono Bermeo contra este acuerdo de este Ayuntamiento referente á la indemnizacion reclamada por dicho Sr por la destruccion de las ropas de su hermana po

bitica 2ª Inscripcion Sentido recaido recurso de alzada apelado disponiendo que en el acto se satisfaciese la Suma reclamada de Setecientas cincuenta y dos pesetas Interesado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordo el Secretario dicha cantidad

Dado cuenta de un recurso de alzada promovido por el Sub-delegado de Hacienda de Concejo del Partido de Zarauz con fecha 31 de Octubre contra el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesion ordinaria de fecha 25 de Set ppo 2º acuerdo que segun se le manifiesta por el Ilmo Sr Gobernador se le informe en contestacion al acuerdo recaido apercibiendole en la circular nº 22 de la Excma Diputacion Provincial de fecha 20 de Febrero ultº

Dado cuenta de que en cumplimiento á lo prevenido en la regla 3ª de la circular nº 21 de la Excma Diputacion Provincial de las listas del repartimiento de la contribucion de Edificios urbanos expuesta al publico desde el 19 al 25 inclusive de Octubre ppo y hasta el dia de del actual solo se han presentado una reclamacion escrita y producida por D Antonio Bermeosolo la examinada por el Ayuntamiento y hallandose conforme la cuota impuesta en la capitalizacion que le resulta de la Estadistica de riqueza acordo no estimar su pretension

A lenguo se dió cuenta de una instancia de D José Mª Bermeosolo de fecha 7 en solicitud de rebaja en la cuota de la contribucion y enterado el Ayuntamiento de que se conforme con la Estadistica de riqueza la señalada al recurrente acordo no estimar su pretension

Enseguida se dió cuenta de una instancia

de Maria Fuguerua Viuda de Ysante de esta v
en solicitud de rebaja en la cuota de la contribu-
cion espresada en dicho estableg.to en este en
15 del Agosto ultº. Y. S. el Ayuntamiento acor-
dando de dicho reparto a beneficio de la apertura
de esa vecindad no ha lugar a lo pretendido

Seguidamente se dio cuenta de
un oficio de D. Martin Aramburu de esta vec
vecindad de que se le exima de la cuota de la
contribucion impuesta en concepto de Medico-Cirujano
libre por cuanto aparece exento de tributacion en virtud
cargo de Facultativo D. Jose Ortolan y visto
el mismo y enterado el Ayuntamiento acuerda con-
testarle que no se puede estender a la reclamacion
en la forma en que lo hace debiendo al efecto re-
currir para que pueda hacerlo en la forma que
el Reglamento le autoriza

Tambien se dio cuenta de un
oficio de D. Victor Eguia en solicitud de que
se gire a su nombre y no en el de su hermano
Esteban la contribucion Provincial por hallarse a
su cargo el Taller de la calle de Yarzeda y enterado
el Ayuntamiento acuerda que Emit para lo su-
cesivo.

Inmediatamente el Concejal D. Estanislao
Zumeltzegui leyo una moccion de tenor siguiente
El Concejal que suscribe ha fijado su atencion
a las repetidas quejas del vecindario contra la in-
mensa y sucia que aparece en la repartimiento
de la Calle de Bentuil y de comercio de esta villa. El
infrascrito siempre dispuesto a enjugar las lagrimas
de los afligidos contribuyentes quiere dar a todas las
aplicaciones que constituyen mitigar la roya;
bras al saber que muchos han Concejales usual
taban sus situaciones y que el perjuicio que
irrogaba esta deplorable era la causa de
quejas oyeras en el vecindario; y por lo que

justamente alarmado de este vecindario conducta que
repugna al honor de la justicia administrativa, se
ve en el triste pesar reprendible con el presente
escrito que sirva de base para la formacion
de espediente de investigacion y efecto legal que
proceda. El hecho es simple en lo de su
mision sagrada deber y honor del cargo de la mas
recta justicia segun tiene acreditado por lo que
de sindico de tanta satisfaccion a sus vecinos
no han trabajado bastantemente con se le ordena
por que regular se ha verificado con lo referente
D. Victoria Arizpuru como con caballeros
Fabrica de esa Sante de nacta y varios de pro-
pios = D. Pedro Olave empleado municipal
de ajustar chocolate. D. Juan Jose Murguia con-
tra de vino comun al por mayor y mayores de
abrir para especular D. Esteban Eguren alma-
cenista de hierro con mayor estabilidad que
mil pesetas y comercio desde que se estu-
vo dictado por ordenes del Jefe mas de la
guarnicion. Enterado el Ayuntamiento acuerda
lo efecto correspondiente.

Antonio Serena

Seguidamente el Sr. Alcalde de
cuenta de haber fallecido el Alguacil de
Tercio Francisco Arancibar y enterado el Ayun-
tamiento acuerda reemplazarle con D. Francisco Aldaca

Y pasando a tratar sobre asun-
to de Beneficencia se dio cuenta de una instancia de
D. Antonio Serena en solicitud de que se le dé
en la casa Beneficencia tan solamente el local
necesario para el y su familia y el fuego donde
puedan guisar sus alimentos, pues tanto esto como
la cuadra de habitacion labado de ropa &c. lo
prestara el suplicante a causa de la enfermedad de
su esposa que tantisimo tiempo se halla imposibilitada
y falta de recursos el recurrente. Enterado el Ayunta-
miento y despues de una prolongada discusion acuerda

acceder a lo pretendido advirtiendole que se acogida dicha consideracion de interina para el caso de que hubiera necesidad de hacer uso de la habitacion para otro enfermo o persona mas necesitada.

Dada cuenta de una instancia de D José Mª Bermudez en solicitud de que se le rebaje la cuota Municipal del Hospital acordo el Ayuntamiento fijar su cuota en diez cent de peseta semanales en vez de quince que hasta ahora pagaba=Enterado= Rivera del Ayuntamiento=Hortaleza

Conforme se incorporó la acta y firman los Sres concurrentes á la primera y certifico.

Eusebio de Olasagasta

Benito Eiguren — Larcano

Mujica — Olave

Pedrera — Sijuana

Eiguren

José Mª Tellería

Sesion ordinaria del dia 15 de Noviembre 1885.

En la casa de sesiones de la

villa de Deva a quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D Eusebio Olasagasta Alcalde Presidente reunido los Sres D Benito Eiguren 1er Teniente D Jacinto José Mujica, D. Ventura Arsiporreta D Saturnino Pedrera D Gregorio Larcano D Pedro Olave y D. Antonio Eiguren Concejales suplentes que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior que fue aprobada

Acto seguido el Concejal D Olave manifestó que enterado de la moción del Concejal Sr Bermudez inserta en la acta anterior que pide rebaja directamente por la circunstancia de haber tenido bien tiempo de hacer uso de esta manguera de chocolate para el consumo público y hallarse como se halla colocado en la tienda de tales con cuota mensual segun Reglamento, la razon que pedia el abonamiento quince ctms cuyo porcentaje debia estar equiparado o comparado con los encabezamientos fijados en los utiles e industriales que rigieron durante dicho año: que si hay alguna minoracion la principal culpa será del mismo ayuntamiento que obro Alcalde ha confeccionado nuevos utiles atendiendo en lo posible que tendra una satisfaccion en que se confeccionen nuevos utiles tanto de la industria como de la propiedad y pecuaria: que por lo que respecta al contador que se obligó dar ha habido ligeras la queja de algunos vecinos para la recaudacion D Antº Iriguren que en ligeras formado lo han hecho otros individuos del Ayuntamiento pero que necesario de ello esta comprendido en las tarifas publicadas Que toda vez que el Sr Bermudez se muestra

en la actualidad tan ocupados Llamo se atienen y la del Ayuntamiento acerca de haberse dispensado por si y ante si de la Obligación de la Beneficencia municipal, habiendo desempeñado durante su Alcaldía y siguió en el como Concejal y aunque en duda de su honradez la verdad es que hace tiempo el vecindario critica de este hecho existentes en la administración municipal. Los Concejales Sres Mugica y Alfaro manifestaron que hasta ahora se han limitado á pasar las cuentas de contribución industrial y de comercio y no pregunta que se les han impuesto y porque obtar no explicando sin embargo esto en relación al Sr Miguel Antonio Echevarria y D. José Manuel Zavala que ejercen igual trafico de vinos en escala no recomendada como almacenistas de vinos al por mayor y el Sr con los especulativos Mendiavacilla, Llamazares y Arizpe

El Concejal Sr Mendizabal expuso que la defensa que acaba de hacer el Sr Olave es la que confirma claramente la verdad de la denuncia hecha a los Sres Concejales asegurando también los mismos que han ejercido por mayor espacio de dos años las industrias cual les han sido declaradas hallandose por lo tanto comprendidos dentro de las penas que señala el Reglamento debiendo por la Alcaldía formar el expediente de defraudación tomando por base el escrito presentado por el vecino denunciador = Alcalde el Sr Olave diciendo que con precedente de la comisión que formó la estado de la riqueza no comprende el objeto ni el significado que habra querido darle a su intervención; solo puede decirle que nadie le

participó mientras fue Alcalde y Presidente de la comisión repartidora el ejercicio por los denunciados de las industrias que le han sido denunciadas; lo que si puede asegurar es que el Sr Olave no ignora pueda demostrarlo que siempre ha ajustado a lo acordado á que participó el Alcalde declaración detallada de la clase de industria que intentaron ejercer a fin de cumplir estrictamente lo prevenido en la Ley y Reglamento de la contribución industrial, sin ignorar ser responsable como defraudadores. Satisfecho en lo escrito anterior hay que lo que resta de hacer debe manifestar en Memoria clara para que en su tiempo comprendido por los denunciados que toda Industria no incluida en la matrícula correspondiente se exija gubernativamente aunque esta se cierre en la vía pública en establecimiento abierto ó cualquiera otro lugar que concurra el público

Y por último que debe agradecimiento al Sr Olave por haberse recordado de relevarse del penoso cargo de administrador de la Beneficencia cargo que ha venido desempeñando gratuitamente llevado del celo de su amor propio

Entrando en la orden del día se entera el Ayuntamiento de la comunicación de la Comisión Provincial de 17 en la que participa que en el reconocimiento facultativo de comprobación del util condicional Jose Zamacona Durante ha sido declarado inutil temporalmente para el servicio militar.

Seguidamente se entera de la cuenta presentada por D Venancio Mugueza Farmaceutico municipal referente al importe de las clases pobres asistidas en su botica durante el primer trimestre ochocientos diez y nueve

pesetas 26 cent y acompaña se satisfagan
Acto seguido se dió cuenta de un escrito
de D. Ventura Anguas vecino de esta villa
en el que manifiesta que habiendo satisfecho
en papel de la clase 8ª suministrado para dicho
efecto y trece pesetas 75 c al encargado de la Depositaría
municipal en concepto de principal de la operación
que se acompaña en justificante de haberlo hecho
Acto seguido se leyó una certificación que dice así= El que suscribe Angel
Luimaga Maestro Agrimensor vecino de esta villa
de Leza= Certifica que por encargo del Sr
Alcalde de la villa de Leza acompañado del Sr
Síndico del Ayuntamiento de procedió a la
medición del terreno ejecutado del Sr Marqués
de Valmar en la huerta de las escuelas de esta
villa confinante por Oriente con terreno de la
misma hacienda por Sur con el de D Bernardo
Bat por Poniente con la huerta del Sr Marqués
de Valmar y Norte camino carretil y por el
Norte con el pasado público contiene sobre la le-
gítima marcada una superficie de setecientos
veinte y nueve metros cuadrados, dicha propiedad
y confrontación contiene el mismo terreno deslindado
causado, en virtud de la cantidad de mil novecien-
tos veinte y dos pesetas 75 céntimos= Lo cual
puedo manifestar en el desempeño de esta comi-
sión y para que conste firmo en esta villa
de Leza al doce de Noviembre de mil ocho-
cientos ochenta y cinco= Angel Luimaga=
Seguidamente el Ayuntamiento y dueño de una rotunda
discusión acordó se negociara lo pedido en apoyo
de del Excmo Sr Marqués de Valmar y que
adquiera en la forma solicitada o rectificada
el trozo de huerta vendida en remate público
celebrado el día y mueve la Sala del=
Seguidamente acto y acompaña con
la certificación pericial del Agrimensor Don

Angel Luimaga de [illegible] mismo del contenido referente
a la casa huerta anteriormente declarada en venta en
concepto de solares para el servicio a que estaba dedi-
cada acordó se anuncien bajo las condiciones si-
guientes
Condiciones que establece el Ayuntamiento para la
venta en pública subasta de la casa vieja solar
anexo para el servicio a que está destinada cuya
autorización se obtuvo con fecha 3 de Enero del
1ª Corriente Luego la venta en subasta pública el día
y hora que el Ayuntamiento señale y ante los Sres
Alcalde Presidente Síndico y Secretario
2ª Se sacarán en un lote la casa vieja anexo señala-
da con el Nº 12 de la calle del Arbellón cuya casa
se de cuenta mercenta y dos metros cuadrados y tiene
que le corresponden comprendido en un terreno pri-
mero consistente en doscientos sesenta y un metros cuadra-
dos en la suma de cuatrocientos setenta y
dos pesetas 80 cent
3ª Sera postura admisible la que cubra el tipo de
subasta
4ª La subasta se verificará por pregones verbales
y la vela encendida aprobando sobre condición pre-
via que el licitador depositará en el acto del remate
la cantidad en metálico o valores consignados que
representen el 5 p% del tipo señalado. Este depósito
será devuelto a los licitadores inmediatamente des-
pues de la subasta, excepto el del rematante que
quedará retenido y le servirá de abono al tiempo
de verificar el pago de la finca
5ª El contrato no se considerará terminado hasta que
recaiga en el la aprobación del Ayuntamiento
6ª El pago por el rematante de la cantidad en que
haya sido efecto de adjudicación se verificará en la
Depositaría municipal antes del día en que la
Alcaldía señale el acto del otorgamiento de
la Escritura. De no verificar aquel dicho

empezar en el plazo indicado quedara rescindido el contrato y de cuenta del rematante todo lo que falte y perjuicios que se originen ademas de la perdida del deposito

7ª Son tambien de cuenta del mismo los gastos de escritura y demas que se causen en este espediente

8ª El rematante no podra principiar ninguna de las obras sin haber precedido el replanteo de las mismas por el Arquitecto autor del proyecto

9ª Y por ultimo seran aplicables a este contrato en cuanto sea posible todas las disposiciones de carácter general contenidas en el Real Decreto de 8 de Enero de 1852

Dando cuenta de la instancia que como presidente de la Junta de Fabrica de esta Parroquial dirige al Ayuntamiento el Parroco de ella D. Francisco Albizu con fecha 10 del actual en solicitud de cooperacion para reparar el organo de esta Feligresia cuyo estado es lamentable y su importe calculado concienda de 8 á 10 mil rs. acuerda el Ayuntamiento contestarle que agoviado este Municipio con motivo de las obras en proyecto y gastos extraordinarios originados con motivo de los trabajos anti-epidemicos no le es posible por ahora destinar suma alguna p.r el objeto no obstante tendrá en cuenta dicha peticion al confeccionar algun presupuesto municipal ulterior si bien que por medio de alguna suscricion que tenga lugar en abrir se Vd. Junta ó de otra forma se encabezen con suma de consideracion los tres Caballeros que tan denodada peticion ocupan y que por su reducido vecindario deben tener privilegio contra á todo lo cual recaba y contribuye el organo de esta expresada Parroquia

Ultimamente se entro en

cuento el Ayuntamiento de las esplicaciones dadas por su Sr. Presidente referente á las gestiones hechas para conseguir que esta corporacion siguiese con las atribuciones que le competen en el ramo de alcaldes y nombramiento de Diputados de Bizcaya

Ygnacio Barrate

Y pasando á tratar asunto de la Beneficencia se dá cuenta de una instancia de Ygnacio Barrate vecino de Arguijo en solicitud de socorro por tener á su muger enferma hace mas de tres años y hallarse muy necesitado y enterado el Ayuntamiento lo acuerda socorrerle con doce y medio cuartos de peta mensuales hasta nueva orden

Elorza

Con este motivo se acuerda retirar el mensual de 25 rs. que percibe José M. Elorza del caserio Aretxu

Ultimamente á moccion del Concejal Sr. Bementeria se nombra Alcalde Presidente de la Beneficencia municipal al Sr. Angel Lizarraga Diputado Municipal con la retribucion de doce y medio cuartos diarios

Con todo se levanto la sesion y firmamos los Sres. concurrentes á la sesion anterior y certifico

Candido de Olascoaga

Benito Eizaguirre — Ygnacio Olascoaga

Faustino Arizmendi — Lazcano

Eizaguirre

Arizmendi

Jose M.a Zelleria

Sesion ordinaria del dia 29 de Noviembre 1885.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D Candido Olaneaga Alcalde reunidos los Sres D Benito Eiguren 1er Teniente, D Ignacio Odriozola 2º Teniente D Ventura Aseguren D Juan J Aguirre, D Ignacio Larcano, Don Antonio Asiguren y D Antonio Eiguren, concejales individuos que componen la Mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de dos comunicaciones de la Excma Diputacion Provincial de fha 13 del actual con las que se aprueban definitivamente las cuentas municipales de esta villa correspondiente a los años economicos de 1882 a 83. y 1883 a 1884 advirtiendo que esta corporacion se atenga en lo sucesivo a la instruccion de 20 de Agosto de 1882

Seguidamente se entera de la cuenta producida por D Ignacio Odriozola referente a las obras de reparacion ejecutadas en la ermita de Iciar montando veinte pesetas y acuerda se satisfaga.

Asi mismo acuerda satisfacer trece pts importe de una yegua adquirida para el Alguacil de esta villa

Y pasando a tratar acerca de la Beneficencia se entera el Ayuntamiento de un informe emitido por D. Martin Arambarri

Fran.co Lecube

Francisco Lecube y Arriaga referente a la aptitud legal para dedicarse al trabajo de Francisco Lecube y se enteran y despues de una razonada discusion suspende para mas adelante la resolucion de la sentencia pronunciada por el interesado Lecube

Con cuanto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la mencionada y certifico

Candido de Olaneaga

Benito Eiguren Ignacio Larcano

Olave

Eiguren

Francisco Aginagalde

Jose M Tellaeche

Sesion del dia 9 de Diciembre de 1885. Extraord.a

En la sala de sesiones de la villa de Deva a nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D Candido Olaneaga Alcalde reunidos los Sres D Benito Eiguren 1er Teniente D Saturnino Bonechea, D Ignacio Larcano, D Antonio Asiguren, D Francisco Agin

magalte D. Pedro Otone y D. Antonio Seguros Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la Provincia con asistencia de mi el Secretario en sesión extraordinaria para resolver los asuntos urgentes pendientes de despacho a causa de no haber tenido lugar el domingo 29 pp.º la sesión ordinaria correspondiente por falta de asistencia de la mayoría del Ayuntamiento previa convocatoria dirigida en forma con fecha 7 del actual dando principio a la sesión con la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo y en conformidad al 1.er punto convocado se dió cuenta del oficio del Ilmo. Sr Gobernador de la provincia de fecha 28 de Nov pp.º y enterado de los dos concursantes de los art.s 127 del 131 de la ley vigente de Reemplazo acuerda el Ayuntamiento nombrar a D. Saturnino Bermúdez comisionado para la conducción y entrega en la Caja de reclutas de los Soldados Sorteados y reclutados de depósito correspondientes al presente reemplazo

Seguidamente y como segundo punto de los convocados se dió cuenta del expediente de subasta de las obras de construcción de las escuelas públicas de esta villa y enterado de los art.s pertinentes al caso del Real Decreto de 1.º de Enero de 1869. acuerda aprobar la subasta haciendo la adjudicación definitiva a favor de D. Nemesio Otone y Elizalde en la suma de veinte y un mil setecientas noventa y tres pesetas cincuenta y tres cents.s: que se le requisitoria para que presente el documento que acredite haber aumentado la fianza hasta el importe de la definitiva y por último que se comisiona al Presidente D. Candido Olascoaga para que en nombre y representación

de esta villa otorgue la escritura de contrato con el rematante

En orden al 3.er punto de la convocatoria se dió cuenta de la exigencia del Sr Fiscal de Hacienda de fecha 1.º del actual en de hacerse constando persona que recoja la cédula personal a en su vista acuerda el Ayuntamiento nombrar a D. Benito Seguros Recaudador del empuesto de las cédulas personales con la retribución de un siete p.% abonable en la forma acostumbrada

Y por último en conformidad al 2.do punto de la convocatoria se dió cuenta de haber recibido el Registrador de la Propiedad a virtud el expediente de información posesoria referente a la casa-cuesta hoy declarada en venta y enterado el Ayuntamiento acuerda que el Secretario y Alcalde expidan las certificaciones correspondientes a fin de obtener la cancelación de que se trata con arreglo al Real Decreto de 11 de Nov.e de 1862

Y cumplido el objeto de la convocatoria se levanta la sesión y firman esta acta los tres concurrentes a la anteriormente de que doy el Secretario certifico

Candido de Olascoaga

Benito Seguros — Juan Jose Melgoso

Secretario

Ygnacio Larrauri

Francisco Ygnazelde

Jose M.a Tellería

Sec.o

Sesion ordinaria del 2o de Diciembre de 1885.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia del Sr D. Candido de Olavaga, Alcalde reunido los Sres D. Benito Seguron 1er Teniente D Juan José Aguirre, D Saturnino Rementería, D Ignacio Lascano y D Francisco Aguinagalde Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido el Concejal Sr Rementería nombrado para la construccion y entrega en baja de recluta de los Soldados sorteables y reclutas de depósito dió cuenta de su cometido manifestando haberle satisfecho por gastos que ocurrieron ptas 50 ℅ en concepto de socorro que repartió á los interesados y presentando la cuenta de lo suplido por hospedaje de los interesados y varios importante ciento ocenta y cinco ptas 50 ℅ y enterado el Ayuntamiento acuerda se satisfaga de los fondos municipales y en atencion á haber intervenido sobre ello y medido bien la mas concurrencia del sorteo se reclame del Gefe de la zona los socorros que correspondan.

Inmediatamente se dió cuenta de un oficio del Ilmo Sr Gobernador de la provincia de fecha 3 del actual con el que aprueba el pliego de condiciones establecido para la enagenacion en pública subasta de la casa escuela y enterado el Ayuntamiento acuerda:

que con la anticipacion conveniente se formulen los edictos para la subasta y esta tenga lugar á las catorce horas de la tarde del tercer domingo de Mayo proximo venidero.

Seguidamente examina el Ayuntamiento y dispone el pago de las cuentas siguientes.

Obra procedida por el Maestro herrero referente al importe de las rejillas construidas para los sumideros de las calles importante ochenta y dos pesetas.

Obra procedida por D Benito Seguron relativa al alquiler de la casita ocupada en Deva para las fumigaciones de desinfeccion y reparacion de las calles importante cincuenta y dos ptas 50 ℅.

Otra procedida por D Antonio Segura relativa á fumigaciones en Zumaia y Deva importante trescientas ptas.

Incontinente y en conformidad al capitulo 3o de la Ley municipal vigente acuerda el Ayuntamiento proceder al apeo y amojonamiento del terreno comunal nombrando al Sr 1er Teniente de Alcalde Seguron y Odriozola para que actuen dicha operacion.

Acto seguido y con el objeto de que antes de que principie la construccion del edificio para las escuelas sea designada la distancia y bien mejor aspecto al apeo del juego de pelota acuerda el Ayuntamiento se proceda á la tala de las platanos allí existentes y se reemplacen con plantas de otra clase de arbol no tan grandes. Con este motivo se comisiona á D. Ignacio Lascano para que juntamente con arbolistas inteligentes y bajo esta base se anuncie en pública subasta que tendrá efecto el 1er Domingo de Enero proximo.

Acto continuo y á moccion de

El Presidente se acuerda promover una instancia á la Excma Comision Provincial en solicitud de que disponga la construccion de cunetas ó sumideros que den salida á las aguas que se estancan en las cunetas de la carretera á la que afluyen las calle de Puerto y Lezumiri.

Instancia Abancedo

Y pasando á tratar cuenta de la Beneficencia se da cuenta de una instancia de Josefa Abancedo en solicitud de aumento de socorro fundada en que ayuda con ayuda de su nieto Leandro Barbolla por haberle cabido la suerte de Soldado en el ultimo sorteo y enterado el Ayuntamiento acuerda que desde que empiece en Julio el citado mozo se le aumente á la solicitante con veinte y cinco cent de pta diarios en vez de los 2 que percibe

Ultimamente se entera el Ayuntamiento de las cuentas presentadas por el Mayordomo accidental de la Beneficencia municipal de esta villa D. Saturnino Clemente correspondiente á los tres trimestres del año natural de 1885 ó sea de 1.º de Enero al 30 de Setiembre ultimo, en las que resulta á favor de la corporacion un alcance de mil trescientas cincuenta y seis ptas 85 cs y acuerda nombrar una comision compuesta de los Sres Concejales D Benito Iziguren y D Juan J. Mazgoiz, para su revision

Con esto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes de la inmediata y certifico

Benito Iziguren

Ignacio Olazcoaga Larcano

Secretario

Francisco Aginagalde

Iziguren

José M.ª Villoria

Vist.º

Sesion ordinaria del dia 27 de Diciembre 1885.

En la casa de sesiones de la villa de Deva á veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco bajo la presidencia de D Benito Iziguren 1.er Teniente de Alcalde por ausencia del efectivo reunido D Ignacio Olazcoaga 2.º Teniente D Saturnino Clemente D Ignacio Bancanes D Antonio Aizpuru D Francisco Aguinagalde y D Antonio Iziguren bajo especiales condiciones que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior que fue aprobada

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de la circular n.º 2 de la Excma Comision Provincial con la que remite un ejemplar de la obra titulada "Manual de Diputado provincial" escrita en castellano por D Jose Bola y Bilbao y vertida al vascuence por D Marcelino Soroa y Lizarralde

Dado seguidamente cuenta de una instancia de D Jose Bola y Bilbao de fha 21 del actual en solicitud de que se suscriba este Ayuntamiento al ejemplar que tiene por concepto de la obra titulada "Diputado provincial" acuerda manifestarle que habiendo consignado en el presupuesto de la caja municipal no le es posible acceder á su deseo

Seguidamente recordado el servicio á que se refiere el art.º 25 de la Ley Electoral de

8 de Febrero de 1877 para lo cual acuerda el Ayuntamiento se cumpla por la Alcaldía

El Sr Presidente manifestó que proponia á terminar el contrato celebrado por tres años con el Medico-Cirujano actual D. Dionisio Barranco se estaba en el caso de proveer la vacante que resultara y enterado el Ayuntamiento acuerda convocar á la Junta municipal para las diez horas de la mañana del dia treinta y uno del actual para acordar la provision de dicha plaza

Varios Sres Concejales llamaron la atencion del Ayuntamiento acerca del lamentable estado de los ramplas de Zamalzain" camino del Cementerio y acuerda del Alcalde se espiciem y en su vista acuerda se proceda á los arreglos y reparacion comenzando al efecto al Sabado 6 Marzo

Con tanto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Benito Lizarza
Lazcano
Olave
Ventura Arizpurua
Candido de Olaranga

Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria del dia 3 de Enero de 1886.

En la

casa de sesiones de la villa de Deva á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr D Benedicto de Olaranga Alcalde asociado de los Sres D Benito Lizarza 1er Teniente D Ventura Arizpurua D Saturnino Bermeosolo D Ignacio Lazcano D Antonio Arizpurua y D Pedro Olave Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma en concurrencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido examina y dispone el pago de ciento cuarenta ptas 50 importe de la cuenta presentada por D Dionisio Arrate referente al petroleo suministrado durante el segundo trimestre del presente ejercicio de veinte y cuatro ptas importe de los trabajos y reparaciones del fanal presentada por el Maestro-albañil Obrani y de cincuenta y siete ptas 62 cs importe de los gastos de bagajes durante el 4º del trimestre protocolizado por el Alcalde

A moccion del Sr Presidente acuerda gratificar con veinte y cinco ptas á Mariscala Ordoñi por los trabajos extraordinarios en las limpiezas de los retretes haciendola el pago por trimestres

Se contara de con oficio del Jefe de la Caja de reclutas de la Zona de Tolosa de fecha 30 de Diciembre con el que contesta lo que sigue Contravenciones la distancia señalada por Real orden de 30 Octubre por lo cual esta bien lo suministrado á los mozos de esta villa

El Concejal Sr Lazcano en descargo de la comision aceptada en sesion de 20 de Diciembre ppdo manifiesta quien se ha de arreglar de plantacho empedrado etc el espolon del Puente del pelotar á cinco ptas que montan doscientas y enterado el Ayuntamiento acuerda que

bajo el tipo de tasacion y condiciones de que
han de ser rematados los artículos de aguar-
dientes y sin que el cantante del remate deje
matriculado derecho sobre la superficie en el ter-
mino de quince dias á contar desde que se
cause el remate se pongan en subasta en
la tarde del dia hábil actual

Con lo cual se levanto la sesion
y firman esta acta los Sres concurrentes
de la que certifico

C. de Olaeaga

Benito Seguron

Muzia

Olave

Secretario

Jose Mª Valloria

Acta de alistamiento

En la villa de Deva á siete
de Enero de mil ochocientos ochenta y seis reu-
nidos los Sres D. Bernardo Olaeaga Alcalde Pre-
sidente D. Benito Seguron 1er Teniente D Ig-
nacio Ochoviola 2º Teniente D Saturnino Be-
menderia D Antonio Aispuru, D Pedro de
Olave, D. Ignacio Lascano y D. Ventura
Aispuru, Concejales ejidiros que componen
la mayoria del Ayuntamiento de la misma
con asistencia de D Francisco Albizu, Cura

Parroco de esta villa D Ignacio Zubeldia Parroco
de Zestoa y del infrascrito Secretario por ante lo
Presidente se declaro abierta la sesion

Seguidamente se dio lectura de lo
contenido comprendido en el capitulo 2º de la Ley
de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito y
teniendo a la vista los Registros Libros bautismales
de las Parroquias de nuestra demarcacion
y confrontados se procedio al alistamiento en la for-
ma y siguiente

Nº de orden	Fecha de su nacimiento	Edad actual	Nombre y casa en que se encuentran
			Caserio Errecaldea
			Hermanos Lamariaga y Otalora
			hijos de Agustin y de Rosenda
			hijos de comprendidos en el sorteo
1º	12 Abril	1866	19 del año Distrito por no figurar
			en la lista remitida por la Junta
			Provincial á la Caja
			de Reclutas Caso 1º
			Caserio Echeverri
			Jose Maria Izpurua hijo de com-
2	30 de Junio	1866.	19 prendido por ignorarse su edad se
			pintorada Caso 1º
			Arriola
			Eladio Virginio Echeverria hijo
3.	18 Febrero	1867	18 de Jose y Maria Caso 1º
			Calle Plazaola
			Gaborio Arrola y Arnada hijo
4	19 Febrero	1867	18 de Benito y Rosario Caso 1º
			Alzola
			Mariano Lucano Echeverria hijo
5.	25 Abril	1867	18 de Domingo y Maria
			Caso 1º
			Iturmendia
			Prudencio Laca y Larramendi
6	28 Abril	1867	18 hijo de Jose y Ramona. Caso 1º

Nº de orden	Fechas de los nacimientos	Edades	Nombres de los padres y casas en que se encuentran
			Hospicio
7.	16 Mayo 1867	18	José Maria y Bautista de Legarda hijo de Domingo y Marta Caso 1º
			Arenal
8.	2 Julio 1867	18	Guillermo Corostola y Alkiza hijo de Juan y Mercedes Caso 1º
			Arenal
9	8 Setiembre 1867	18	Gregorio Echeverria y Zapana hijo de Juan y Josefa Maria 1º
			Carmelo
10	19 Setiembre 1867	18	Buenaventura Echeverria é Irizar hijo de José y Maria Caso 1º
			San Sebastian
11	7 Mayo 1867	18	Estanislao Ospinaldi hijo de Mateo y Josefa Caso 5º
			Lisbar
12	26 Mayo 1867	18	Felipe Zapatarana hijo de Manuela Caso 5º
			Madrid
13	5 Agosto 1867	18	Diego Fuente Cueto hijo de Joaquin y Flavia Casa 5º
	Tierra de Fuera		
			Urquiri
12	21 Enero 1867	18	Simon Ondovia y Mapicana hijo de José y Josefa, Caso 1º
			Cegama
15	23 Enero 1867	18	Simon Aragavitani Murua hijo de Agustin y Maria Caso 1º
			Arriaga
16	17 Febrero 1867	18	José Urrutia y Zapana hijo de Pedro y Maria Caso 1º
			San Martin
17	5 Marzo 1867	18	José Olaviaga Olaiden, hijo de Antonio y Manuela Caso 1º

			Zazpiturriaga
18	28 Marzo 1867	18	José Ignacio y Alaiza hijo de José Ignacio Caso 1º
			Barcenaza
19	2 Abril 1867	18	José Abelardo Irizar y Zaragüeta hijo de José y Maria Caso 1º
			Arriaga
20	15 Abril de 1867	18	Anastasio Ore Echave hijo de José y Josefa Caso 1º
			Cortazar
21	27 Marzo 1867	18	José Alaiza Zarate hijo de José y Josefa Caso 5º
			San Nicolas
22	25 Mayo 1867	18	Francisco Zalamaga Irizar hijo de Manuel y Manuela Caso 1º
			Madariaga
23	6 Junio 1867	18	José Ignacio Barrida hijo de José y Teresa Caso 1º
			Zelarcaiz
24	16 Junio 1867	18	Juan Antonio Zgarra hijo de Juan y Manuela Caso 1º
25	29 Junio 1867	18	Francisco Echeguibre y Zarate, hijo de Ignacio Caso 1º y Josefa
			Monzarta
26	8 Agosto 1867	18	José Ora y Zgarra hijo de José y Francisca Caso 1º
			Urrain
27	2 Setiembre 1867	18	José Echave Ora hijo de Mateo y Maria Caso 1º

Fuera calle

28 | 11 de Setiembre 1867 | 18 | Jacinto Arambarri Aldaluz hijo de Jose y Manuela Caro

Portalde

29 | 25 Octubre 1867 | 18 | Jose Ignacio Olmendaz hijo de Jose y Maria Caro 1°

Zaguatea

30 | 30 Octubre 1867 | 18 | Jose Arroka Mitxelena hijo Jose y Maria Caro 1°

Urbia

31 | 9 Noviembre 1867 | 18 | Jose Iguina Berriatua hijo de Jose y Josefa Caro 1°

Judicatura

32 | 22 Noviembre 1867 | 18 | Manuel Ignacio Lizarralde hijo de Ignacio y Francisca Caro 1°

Santuarioan

33 | 28 Noviembre 1867 | 18 | Jose Loyola Subinea hijo de Jose y Maria Caro 1°

Otrama

34 | 10 Diciembre 1867 | 18 | Jose Echave Zarranaga hijo de Pio y Francisca Caro 1°

Portalde

35 | 12 Diciembre 1867 | 18 | Simon Olaran y Albere hijo de Jose E. Isabel Caro 1°

Aldabi

36 | 28 Diciem 1867 | 18 | Jose Arriabalo Ibarra hijo de Juan y Josefa Caro 1°

Y no resultando otro ninguno que incluir en este alistamiento se dió por terminado en la forma ordinaria, acordándose que se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias segun esta prevenido por el artículo 26 de la ley y que se convoque por edicto á todos los vecinos interesados en pedir, como lo

para que concurran al acto de la rectificacion el ultimo domingo del presente mes con perjuicio de la esta prevenida á los primeros que se hara por papeletas duplicadas segun esta mandado. Y todos los Sres concurrentes que saben hacerlo y certifican

Cándido de Olascoaga

Benito Legarra Ygnacio Odriozola

Ygnacio Lascano Juan Jose Mugica

Pedro Olave Bartolomé Arrastaria

Verdura Arizpurua

Jose Mª Zulueta

Sesion ordinaria del 1o de Enero de 1868.

En la casa de sesiones de la villa de Deva a diez de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho, bajo la presidencia del Sr D. Candido del Olascoaga Alcalde reunidos los Sres D. Benito Legarra 1er Teniente D. Juan Jose Mugica D. Bartolomé Arrastaria, D Antolino Arizpurua y D. Pedro Olave, Concejales ordinarios que componen la mayoria del Ayuntamt°

de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion con la lectura de la acta de la anterior y fue aprobada con cuyo objeto el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el año económico de 1885-86 y es 2º trimestre

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de la cuenta presentada por el Administrador de esta villa referente al producto obtenido durante el 2º trim.º del presente año en las obras de la carretera y alhondiguería importante 18-20 y seguidamente enterado y dispone el pago de diez y ocho pesetas cuenta con importe de la cuenta presentada por el mismo exclusivo á lo gastos ocasionados en la alhondiguería en dicho trimestre

Dada cuenta de no haberse presentado postor alguno en el acto de la subasta de los arbolados del exposito del Juego de pelota y á buego haber hecho proposiciones verbales bajo el tipo de 30 y 02 bases acordadas el Ayuntamiento acordo á sacar á remate el las escritas para de esta tarde proxº anunciándolo al vecindario por medio de pregones señalando como postura de remate la suma de ciento veinte pesetas

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de un oficio de la Junta provincial de Instruccion publica de Bizcaya de fecha 2 del actual en el que recomienda á esta corporacion que forme nuevo expediente y como suplemento del primero para la construccion de las habitaciones de los maestros en el edificio subastado y que procure que todas las dependencias del mismo

ocurran las condiciones legales á fin de que se resulte inhabil para el objeto que se destina

Dada cuenta de una instancia de Tomas Urrutia colono del caserio Altzuri en solicitud de que sea reemplazado en concepto de cabeza de familia por su yerno Jose Mª Lascano á causa de hallarse octogenario acordo el Ayuntamiento acceder á su peticion

Dada tambien cuenta de una instancia de Miguel Olaeta colono del caserio Ibarrondo de esta 9 del actual en solicitud de que sea reemplazado por su hijo D Bautista como cabeza de familia á causa de hallarse imutilizado por sus 97 años de edad acuerda acceder á su peticion

A buego se hizo lectura de una comunicacion que dice asi = El Alcalde de la villa de Dima = En contestacion á su muy atenta comunicacion del 22 de Noviembre ppdo debo manifestarle mi completa conformidad con los setecientos sesenta y nueve metros cuadrados que me dice han resultado en la ultima rectificacion de las medidas de la huerta subastada por mi y por encargo del Ilmo Señor Marques del Palmar Dios gue á V. mos aos Dima 9 de Diciembre 1886 Vencenao de Murguiona Interino El Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda autorizar al Sr Presidente D. Benedicto Olascoaga para que en nombre y representacion de este Ayuntamiento otorgue la escritura de venta con el representante del Ilmo Sr Marques de Palmar referente al trozo de huerta de la casa escuela subastada en 19 de Julio ultimo en la forma declarada por el Ayuntamiento D Miguel Lascaraga en doce de Noviembre ultº

Acto continuo el Sr Presidente exhibió un escrito firmado por la Junta mu-

incipal de Sanidad de esta villa con fecha de
del actual del tenor siguiente

"Despues de aprobar el acta de la anterior di-
jo el Sr Presidente que en el angulo que forma
el puente con la carretera y frente del Palacio
del Sr Marques de Valmediano las marcas dejan
un deposito de barro cenagoso y hasta algunas
veces encenagada muerta que las marcas arras-
tran y depositan en la que remansa, cuyas sus-
tancias despiden emanaciones fetidas altamente
perjudiciales á la salud publica y mucho mas
en la estacion presente á cuyo punto creyendo el Sr
Presidente que este deposito de materias infectas
pudiera contarse abriendo en el puente una por-
tilla por la que las marcas pudieran arrastrar
todo el deposito infecto que hoy existe contenido
en lo sucesivo su reproduccion. Creyendo la
Junta muy fundada esta observacion fue
autorizado por unanimidad el Sr Alcalde para
que á nombre de la misma se dirija en so-
licitud respetuosa á la Excma Diputacion
provincial de quien se digne acceder á los
deseos de esta Junta en beneficio de la salud
publica mandando abrir algunas portillas
en dicho puente con el objeto de que las marcas
limpien el punto citado y en lo sucesivo evi-
ten su reproduccion." Enterado el Ayunta-
miento y abundando en las mismas ideas acuer-
da cometer el celo del Sr Presidente para que
con la copia del presente acuerdo gestione y
se dirija á la Excma Comision Provincial
en solicitud de que se digne disponer la
apertura de unas portillas en el puente de
esta villa á fin de que circulen las aguas
y desaparezcan las fetideces que por la forma
cerrada del puente se concentran en el
angulo de la puerta derecha del rio Deva

Enterado

también el Ayuntamiento de lo demas acordado
tomado por la Comision de Sanidad acuerda apro-
bar la idea de comisionar al Perito competente para
que estudie y proponga lo conveniente para que
desaparezcan los focos de infeccion de las bizcocheras
y se provenga por la conveniencia á la desaparicion
de las charcas que aparecen junto al paseo de
Trenes

Francisco Lecube

Y pasando á tratar asunto de la
Beneficencia se da cuenta de una instancia
de Francisco Lecube en solicitud de que con su
mujer sea acogido en el Asilo de Beneficencia
si se les ocurre con alguna urgencia y enterado
el Ayuntamiento buscara socorro con cuanto
y cobijo cuanto de pobre Francisco hasta nueva orden

Con lo cual se levanto la sesion
y firman los tres concurrentes a la inmediata y
anterior

Candido de Olavaga

Begoña Izquierdo

Olave Lorenzo

Jose M.ª Gallastegui

Sesion ordinaria de 21 de Enero de 1886

En la sala de sesiones de la villa

de Deva a veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr D Benito de Olaveaga Alcalde reunido la Sra D Benito Izquierdo 1er Teniente D Ventura Aizpurua D Saturnino Rementería D Ignacio Lascano y D Pedro Olave Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura á la acta de la anterior que fue aprobada

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de la circular nº 9. de la Excma Diputación Provincial referente al padrón de datos para la reconstitución de los ayuntamientos, pedido de el vecindario ocurrido en el Palacio de la Excma Diputación provincial la noche del 25 al 26 del año de Dic pp.o y en su vista acuerda se cumpla por la Alcaldía

Dado cuenta de un oficio del Jefe de Batallon Depósito de S. Sebastian nº 937 de fha 16 del actual con el que reclama Pts 25'20 importe del suministro hecho á la tahona condenada, en cumplimiento del auto auctuado por el Juzgado de esta villa, acuerda se satisfaga

Dado tambien cuenta de no haberse presentado reclamacion alguna sobre inclusion ó exclusion de los electores para compromisarios de Senadores durante el periodo de dia 6 del corriente del actual en que estuvo expuesta al publico la lista acuerda se considere definitiva para los efectos del artº 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877

Enterado el Ayuntamiento de artº 22 de la Ley Electoral de 26 de Agosto de 1870 acuerda que por la Alcaldía se formen las listas correspondientes del presente año, bajo las bases de las ultimamente de este pp.o = Interrog.e = Lista

Con cuanto se durante

la sesion se firman lo dos concurrentes á la inmediata y certifico = Interrog.e dicho

Olaveaga

Izquierdo

Aizpurua

Rementería

Lascano

Olave

Izpizua

Ante Mi = Echeverria

Acta de la rectificacion del alistamiento

Presidente
D. Segundo Olaveaga
Concejales
D Benito Izquierdo 1er Tte
D Ventura Aizpurua
D Saturnino Remenderia
D Ignacio Lascano
D Antonio Aizpurua
D Francisco Izpizua Ezpeleta
D Pedro Olave

En la villa de Deva á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis constituido el Ayuntamiento en las casas consistoriales, con asistencia de los tres Concejales que al margen se expresan; siendo la hora de las diez de la mañana señalada en la cedula de convocatoria, y abierta la sesion pública destinada á practicar la rectificacion del alistamiento de los vecinos que han de ser en el incluidos para el servicio municipal en el presente Ayuntamiento á presencia del mismo y del Secretario interesado que concurrieron se dió principio al acto por lectura integra del mencionado alistamiento, verificado lo cual se hicieron las reclamaciones correspondientes, dando todo el resultado siguiente

1 Nicomedes Lamariaga y Echeluza. No hay reclamacion

2 José Mª Egaña " "

3	Claro Uruquiri Echaverria.	No hay reclamacion	
4	Fabian Arroita Egaña	2	2
5	Marcos Lascurain Echaverria	2	2
6	Prudencio Laca y Larramaga	2	2
7	José Olaza y Baztan de Arrola	2	2
8	Guillermo Obratola y Albizu	2	2
9	Gregorio Echaverria y Egaña	2	2
10	Eleuterio Echaverria el Primo	2	2
11	Estanislao Ogarrabal Bengoechea.	Visto el oficio del Sr Alcalde de San Sebastian de fha 11 del actual en el que manifiesta hallarse incluido en aquel alistamiento de mozos Ogarrabal acuerda excluirle	
	Felipe Lapuncaran.	Visto el oficio del Sr Alcalde de Bedia de fha 12 del cor.te en el que manifiesta hallarse incluido en aquel alistamiento el mozo Lapuncaran acuerda el Ayuntamiento excluirle	
	Bacgor Urrutia Bruto.	Visto el oficio del Sr Alcalde del Distrito de Buenavista de Madrid de fha 25 del actual en el que manifiesta hallarse incluido en aquel alistamiento acuerda excluirle	
11	Lorenzo Onaegui Aspiazu.	No hay reclamacion	
12	Simon Aranguiztegui Murua	2	2
13	José Urquitta y Egaña	2	2
14	José Elorriaga Olaeta	2	2
15	José Olabarri Alzibar	2	2
16	José Olabarria Ibarra	2	2
17	Buenaventura Ora y Echave	2	2
18	José Alcibar Zarate.	Visto el oficio del Sr Alcalde de Bedona de fha 2 del actual, en el que manifiesta haber sido incluido en aquel alistamiento de tal Alcibar acuerda excluirle	
18	Francisco Salaverria Zuazola.	No hay reclam.to	
19	José Irigoyen Berriola.	2	2
20	Juan Bautista Egaña	2	2
21	Francisco Echagaray Zarate	2	2
22	José Ora y Egaña	2	2
23	José Echave Ora	2	2

24	Jacinto Arambarri Albalar.	No hay reclamacion	
25	José Agusto Ormaetxe	2	2
26	José Norma Irigoyen	2	2
27	José Eguren Berriatua	2	2
28	Manuel Sarrate Liciaraldo	2	2
29	José Zayola Justiniano	2	2
30	José Retuerto Larramaga	2	2
31	Simon Olaeaga Albizu	2	2
32	José Arrizabalo Zuazo	2	2
33	Lazaro José Artegoyaga Iscariot.	Dado cta. del oficio del Sr Alcalde de Lastona de fha 2 del actual en solicitud de que sea incluido en este Ayuntamiento por haber pasado á esta jurisdiccion con su padre hasta ser incluido en el de esta villa interinamente, estado para este acto y no hacer reclamacion acuerda incluirle definitivamente	
34	Fidel Otolaga y Larrea hijo de D. Manuel y de D.ª Maria, natural de Bilbao de 33 años, casado y vecino de esta villa.	Dado cuenta de una demanda de D. Saturnino Permanyer de fha 28 del actual interesando se incluya en el alistamiento del citado Otolaga como comprendido en el art.º 3o de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejercito, habiendo sido por la Alcaldesa interinamente, y estado para este acto. Presente el interesado hizo varias observaciones acerca de haber salido del pueblo de su naturaleza á los dos meses de edad y residido en Vizcaya y Guipuzcoa de donde eran sus padres y Editor y cuidador constantemente empleado el trabajo necesario para su estadio de Medicina, gozando verdadera fortuna de las Provincias exentas, y en prueba de sus asertos exhibió y se dió lectura á una certificacion de la Hoja de la Diputacion de Guipuzcoa viada con fecha 17 de Marzo de 1882 en la que aparece que nacido en Bilbao y vecino de las provincias Vascongadas	

dejó el año 1872 está exento del servicio mi-
litar en la marina en razon á que se
hizo obligatorio dicho servicio por la Ley
de 21 de Julio de 1876, desde 1º de Enero
de 1877 y contar ya en ese tiempo para-
la edad de los 20 años que marca la Ley
El Concejal denunciante D. Bementería hizo
á ese las otras observaciones sobre la improce-
dencia de la reclamacion manifestando que
aparar del documento presentado no acredita el
interesado hallarse comprendido en ninguno
de los casos del artº 56 de la Ley y despues
de una razonada discusion por parte del Ayun-
tamiento acuerda se declaren bien
excluido al referido D. Miguel Ortolana Lamela

Y con tanto se dió por ter-
minado el acto y firman los Sres concurren-
tes de que certifico

Cándido de Olavaga

Benito Iziguen — Ignacio Larrauri

Antolin Lamela

Pedro Olave — Francisco Ajuriaguerra

Ventura Aizpuru

José Mª Zulueta

Sesion del dia 31 de Enero de 1886.

En

la sala de sesiones de la villa de Deusto á treinta
y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y seis,
bajo la presidencia del Sr D Candido Olavaga
Alcalde reunidos los Sres D Benito Iziguen, 1er Tte
D Ventura Aizpuru, D Saturnino Bementería D
Ignacio Larrauri, D Antolino Aizpuru D Francis-
co Aguinagalde, D Pedro Olave Gonzalo individ-
duos que componen la mayoria del Ayuntamiento
de la misma con asistencia de mi el Secretario
se dió principio á la sesion dando lectura á la
acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se entera de
las cuentas presentadas por los Alborotadores Olavaga
referente al producto obtenido en los impuestos sobre
la sidra vendida y petroleo en Junio durante el
1er semestre de 1885-86 montante cincuenta y
seis pesetas 77 Con este motivo acuerda gratifi-
car al citado Alborotadores con treinta ptas tem-
poralmente mientras ayudan en primero la mayor
parte de los arbitrios

Se entera de una comunicacion
de la Excma Comision de Hta 21 del actual con la que
interesa la remision de copia autorizada de las comu-
nicaciones dirigidas por la Excma Diputacion devol-
viendo con su aprobacion las cuentas municipales
de esta villa correspondiente á los años económicos de
1882-83 y 1883-84 y acuerda se cumpla

Tambien se entera de la circular
numº 5 de la Excma Comision con la que remite un
ejemplar de la Memoria presentada á la Excma Dipu-
tacion por la comision facultativa nombrada por la
misma para el estudio de la epidemia y procedimien-
to profiláctico del Dr Ferran

Dado cuenta de un oficio
del Yltmo Sr Gobernador de la provincia de Hta 27
del corte con el que de conformidad con el dictamen

dela Egma Comision Provincial revocke la
alzada promovida por el Subdelegado de Hacienda
y Policia del Partido en reclamacion de dietas
revocando el acuerdo apelado, en su virta dispone
el Ayuntamiento de pago de las sesenta y ocho
pesetas de su reclamacion

Se entera de la lista electoral
para Concejales formada por la Alcaldia en cum-
plim.to del acordado en la sesion ultima de la que
dispone el Ayuntamiento al elector Antonio
Arambarri por haber perdido el caracter de pro-
pietario con que figuraba y fijada dicha lista
en Trescientos setenta y nueve electores acuerda que
para los efectos del art.o 22 dela Ley electoral
de 20 de Agosto de 1870 se espongan al publico
en el sitio de costumbre desde el dia de mañana
al 15 de Feb.o inclusive

Dada cuenta de una instancia
de D. Juan Jose Ureta, vecino de Cestona de
fha 25 del actual en solicitud de autorizacion
para establecer una Fabrica harinera movida
a' vapor de fuerza de veinte a' veinte y cinco
caballos en la huerta de su propiedad lin-
dante a' la casa n.o 1 dela calle de Loreto
sugetandose a' las reglas de seguridad y precau-
ciones que la corporacion tenga a' bien benificiada
y aprovechamiento del agua sobrante del abreva-
dero del punto de Loiolaegui a' objeto de alimen-
tar con dicha agua la pequeña caldera de va-
por acuerda el Ayuntamiento se haga saber
al vecindario por medio de edicto publicado
en el paraje de costumbre el objeto de la peti-
cion para que en el termino de seis dias
formulen los vecinos que se consideren per-
judicados cuantas reclamaciones juzguen
convenientes y en vista de ellas determine
la comision compuesta de los tres Precedentes

te y Concejal Romeu[illegible] para la proxima sesion
del Ayuntamiento.

Se entera de una cuenta referente al
traje confeccionado para el Alguacil importante setenta
y cinco pesetas y enterado el Ayuntamiento acuerda
se espida para su pago un libramiento de cuarenta
pesetas, se devuelven las No pesetas que con otro objeto do-
nó Francisco Echave y las veinte y cinco pesetas que
no admetio el consignado que importo la 1.a mitad
de la contribucion Provincial fijada por dicha.

Se acuerda por ultimo que segun
costumbre se anuncie el pago del Arbitrio para Ayun-
tamiento de obejas durante la temporada

Juan J. Borreteau

Y pasando a' tratar asuntos
de la Beneficencia se da' cuenta de una ins-
tancia de Juan Jose' Borreteau en solicitud
de socorro para subvenir a' las perentorias necesi-
dades de su anciana madre enferma de gra-
vedad y en su virta acuerda socorrerle con veinte
pesetas con cargo de pesetas diarias hasta nueva orden

Con lo cual se levanto' la sesion
y firman los Tres concurrentes a' la misma ante
[illegible] certifico

Cándido de Olaswaga

Benito Lujanes — Ygnacio Olavarola

Andrés Lujanes — Francisco Lejinagalde

Secretario

Lazcano — José Ma. Zalleria

Sesion ordinaria del 7 de Febrero de 1876

En la sala de sesiones de la villa
de Deva a' siete de Febrero de mil ochocientos

ochenta y seis bajo la presidencia del Sr Dn Cándido de Olaizaga Alcalde reunidos los Sres D Benito Eiguren 1er Teniente D Saturnino Bermenteria D Ygnacio Lascano D Juan José Mugica y D. Pedro Olaeta Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura á la acta de la anterior y fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de que en virtud de lo acordado en sesión del dia 31 de Enero ppo. se habia estado fijado al publico en el sitio de costumbre de esta localidad por el tiempo señalado el edicto formulado para hacer saber al vecindario el objeto de las peticiones producidas por D. Juan J. Urreta para establecer una Fabrica harinera movida á vapor de fuerza de 20 á 25 caballos en la huerta de su propiedad lindante á la casa nº 1 de la calle de Zumaya y aprovechamiento del agua sobrante del abrevadero del puerto de Lasiaundegui á objeto de alimentar con dicha agua la pequeña caldera de vapor habiendo presentado una instancia suscrita por D Martin Bermenteria y otra por D Antonio Eiguren en concepto de Administrador de los Bienes de D Juan José de Aragunsteni haciendo algunas observaciones al proyecto con vista del dictamen emitido por la Comisión despues de apreciar el proyecto y reclamaciones cuyas conclusiones son las siguientes

1º El solicitante antes de empezar á fabricar la caldera deberá acreditar con certificado del Ingeniero que esta se halla con todas las seguridades segun los ultimos adelantos ——

2º Que la chimenea que dá salida á los humos de la combustion se eleve tres metros cuando menos sobre el punto mas elevado de las casas mas

inmediatas.

De esta manera creen los infrascritos quedarán á salvo los intereses del vecindario segun previene el artº 72 de la Ley municipal fomentando la industria con la seguridad de las personas y propiedades y sin que se oponga á la salubridad é higiene de esta poblacion

La Comision opina que son suficientes las condiciones señaladas y que con estas puede se le autorice á D Juan José Urreta para que pueda establecer la Fabrica que desea no obstante el Ayuntamtº Cº

Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda por unanimidad adoptar por acuerdo el dictamen de la comision

Y como complemento á esta acuerda tambien por unanimidad la concesion á dicho D Juan José Urreta del aprovechamiento del agua sobrante del abrevadero del puerto de Lasiaundegui á Zalcambarri á objeto de alimentar con dicha agua la caldera de vapor con el canon ó renta anual de treinta ptas

Ultimamente se entera con cuanto el Ayuntamiento de una comunicacion de la Diputacion Provincial de fha 29. en la que manifiesta que autoriza al Director de Obras provinciales para la habilitacion y desobstruccion de los caños ó sumideros actuales y la construccion de los que fueren necesarios para el desentarquamiento de las lagunas de las calles del Puerto y Zumaya

Con cuanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Cándido de Olaizaga

Benito Eiguren — Ygnacio Olaeta

Ygnacio Lascano — Saturnino Bermenteria

Martin Eiguren — José Mª Urreta

Sesion extraordinaria de 11 de Febrero 1886

En la sala de sesiones de la villa de Deva á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis terminada la sesion de la Junta municipal para la eleccion de un Medico para esta villa quedó reunida la mayoria del Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D Candido de Olaeta compuesta de D. Benito Iriguren 1er Teniente D Ignacio Ochoviola 2º Teniente D Saturnino Bementeria D Ignacio Zaracondegui D Antonio Aizpuru y D. Francisco Aguinagalde y el Sr Presidente dio lectura á una comunicacion de la Excma Comision Provincial de 9 del actual que dice así= Para adoptar la resolucion que proceda en la reclamacion interpuesta por D Isidro Ortolaza y Zarra de esa vecindad contra el acuerdo de ese Ayuntamiento que le declaró bien incluido en el alistamiento para el presente reemplazo sirvase V.S. informarme con toda urgencia lo que mas observaciones adujo el Concejal D. Saturnino Bementeria lo que no se especifican en el acta sobre la reclamacion dicho alegado en su defensa por el reclamante Sr Ortolaza, y cuales fueron las razones en que se fundó V.S. para acordarlo así, advirtiendole que mientras no se resuelva esta cuestion suspenda el cierre definitivo del alistamiento. Enterado el Ayuntamiento acordó se de inmediato cumplimiento y el interesado dicho lo siguiente "El Concejal Bementeria esclarece los conceptos de la impugnacion ó que

se refiere la defensa de D Juan pp. que dicho interesado no puede ni puede probar el que trasladara su residencia desde el permiso que disfrutaba á esta poblacion hasta el mes de Agosto del año 1877 ni el que sus padres estubieran avecindados en la Provincia de Vizcaya pues la cuenta al decir que aquellos manifestó en su residencia de Valladolid hacia los años de 1869 á 70. que en su vista la certificacion exhibida por el interesado como expedida por la Comision Provincial no puede surtir efecto alguno por que carece de antecedentes y por consiguiente de competencia para declarar la vecindad sin oir al Ayuntamiento cuyos documentos en que se certifica se funda la certificacion; fundado en los anteriores razones este que el dicha certificacion no puede darse la importancia legal que requiere para estos efectos la Ley le reconoce y suplica al Ayuntamiento que en consonancia á la Real orden de 18 de Enero de 1877 declare de documento equivocado por los efectos en que la misma se basa; la Real orden de 2 de Enero 1879 declara que á los naturales de las Provincias Vascongadas que el dia 1º de Enero de 1877 tubieron la edad prescripta en la Ley de 1º de Enero de 1877 les alcanzará la obligacion militar. El Sr Ortolaza como el mismo declara es natural de Estella y por consiguiente no puede invocar la Real orden citada, por que esta solo se refiere á los naturales de las Provincias Vascongadas, en virtud pues de lo expuesto y de la falta de pruebes del interesado, atendiendo á los art. 54, 55 y 56 de la Ley de 21 de Enero de 1876 y en virtud á las posteriores disposiciones de la Ley reformada, este el dictamen que este Ayuntamiento debe declararse por bien incluido en estas listas y como comprendido en el caso 2º art. 26 en relacion con el 2º

y 61 dela misma. Hecho cargo el Ayuntamto de lo expuesto por ambas partes y conteniendo de los antecedentes que obran en este archivo municipal que efectivamente el Ostolaza fijó su residencia en esta villa hacia el mes de Agosto de 1877. sin que le conste su procedencia y constando que sus padres fallecieron en Valladolid en cuyo punto tuvieron la ultima residencia, sin poder menos de acordar que en lo que respecta á la vecindad de D. Fidel Ostolaza en esta villa, la certificacion que contiene es equivocada, mucho mas si se tiene en cuenta que dicha certificacion se halla expedida con fha 17 Mayo de 1882 y en todo caso era natural debiera tener conocimiento este Ayuntamiento conforme á lo prevenido en la R.O. de 29 Nov 1861. el cual no ha tenido hasta la fecha, adolecimos por consiguiente dels defectos legales que indica el Sr Promotor fiscal visto que tampoco tiene aplicacion la Real orden de 2 de Enero de 1879 que solamente se refiere á los naturales de estas Provincias; visto asimismo el oficio del Sr Alcalde de Estella que no ha sido incluido en los alistamientos del año 1871 y siguientes de aquella ciudad acuerda en conformidad al caso 2º del artº 26, de y Lo incluido i declarar bien incluido, por no hallarse en ninguno de los casos de exclusion y correspondiente en el defecto de reclamacion de otro pueblo de mejor derecho, al unico alistado que es este, segun lo prescripto en el artº 61 dela vigente Ley de Reemplazos; este Ayuntamiento ha tenido presente que aun cuando no hubiese correspondido á este pueblo el alistamiento del denunciado, si este hubiera sido incluido á su debido tiempo los beneficios que le

concedian las Leyes de reemplazos anteriores, no puede hoy en ninguna alguna reclamar alguno beneficios, porque este Ayuntamiento en virtud de las disposiciones que le faculta la vigente Ley ha podido ejercitar este tempera en favor del cupo de su pueblo no siendo justo que dichos preceptos legales quedaran en favor de quien por mal acogerse á favor de su natural tiempo elusivo de servicio militar sin causa justificada por estas razones ha tenido como oportuno y de mas recto criterio la rectificacion adoptada dejando á su mas elevado criterio la que considere como definitiva á la reclamacion promovida = Interesado respectivo = Dese Sr interesado

Con cuanto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes que saben hacerlo y certifico

Candido de Olaroaga

Benito Leguren Ignacio Falcano

Francisco Azpiazu

Ygnacio Odriozola

Antonio Arrieta

Jose Mª Zulueta

Acta de la rectificacion definitiva y cierre del Alistam.to

En la villa de Deva á veinte de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis previa con-

Señores Concejales
D Benito Elejarza 1.er Tte.
D Ygnacio Olascoaga 2.º Tte.
D Saturnino Bermeosolo
D Antonio Aguirre
D Ram.co Aguirregabiria
D Antonio Elejarza

vocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Benito de Olascoaga se reunieron á la hora dada del dia de la mañana en la sala consistorial los Sres Concejales que al margen se expresan con objeto de proceder á la rectificacion definitiva y cierre del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el proximo reemplazo segun previene el art.º 72 de la vigente ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1885. Abierta la sesion por el infrascrito Secretario, de orden del Sr Presidente, dió lectura entegra del acta de alistamiento y de las dem reclamaciones hecho lo cual y dado cuenta de la resolucion de la Excma Comision Provincial de fha 12 del actual de que debe ser mantenida y ejecutada la resolucion del Ayuntamiento sobre la exclusion de D. Fidel Ortolaza y Larrea sin perjuicio de lo que en su dia resolva aquella corporacion el Ayuntamiento declaró definitivamente comprendidos en la lista comprensiva de los mozos siguientes,

1º Demetrio Larrañaga Ortolaza
2 José María Eyaguirre
3 Eladio Joaquin Echeverria
4 Salvio Arrola Arrola
5 Marcos Lorenzo Echeverria
6 Prudencio Luis Larrañaga
7 José Maria Santos de Arrola
8 Guillermo Cornide Albiza
9 Gregorio Echeverria y Eguia
10 Buenaventura Echeverria Briones
11 Simon Orueta Aspiazu
12 Simon Aranguiturri Aburza
13 José Ormaeta Eguia
14 José Domingo Olden
15 José Joaquin Olaizar
16 José Olabalde-Zarra y Jauregui
17 Anastasio Oza y Echave
18 Francisco Zalarraga Arrola
19 José Ygnacio Eguia
20 Juan Bautista Eguia
21 Ygnacio Errazquin Barrio
22 José Oza Eguia
23 José Echave Oza
24 Jacinto Arambarri Olaldea
25 José Arrola Orueabal
26 José Arana Ygnacio
27 José Eguia Berriatua
28 Manuel Barrio Livisondo
29 José Laroa Subiran
30 José Esteban Larrañaga
31 Simon Ygnacio Albiza
32 José Anastasio Ygnacio
33 Lorenzo Astigarraga Ormaeta
34 Fidel Ortolaza Larrea

Con lo cual hecho saber por el Presidente que en el dia de mañana y hora de la dia de la misma se procederia al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, y dispuesto por el mismo de esta manera el cumplimiento exacto de lo prevenido en el art.º 55 de la ley se levantó la sesion y formaron los Sres Concejales de que yo el Secretario certifico

Cándido de Olascoaga

Benito Elejarza — Saturnino Bermeosolo

Ygnacio Olascoaga — Francisco Aguirregabiria

Ant.º Elejarza

José M.ª Estella

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

Concejales
D Benito Iziguren 1º 2º
D Juan J. Murguia
D Ventura Aizpuru
D. Saturnino Bermeosolo
D Antonio Aizpuru
D Francisco Aguirrezabalaga

En la villa de Deva á veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis reunido el Ayuntamiento en el salon consistorial, local designado previamente en la edicto para verificar la declaracion de soldados, constituido en sesion publica á presencia de los interesados que se presentaron y con asistencia de los Sres Concejales que al margen se expresan y del Procurador Sindico D. Ygnacio Lascano, siendo las diez de la mañana, dispuso el Sr Presidente D Benedicto de Olaeta y asi lo verifiqué yo el infrascrito Secretario dicho Sr leyera en alta, clara é inteligible voz, los arts 7º 8º y 9º de la vigente ley de 11 de Julio de 1885. con el fin de enterar á los individuos de la Corporacion y para inteligencia de los interesados su parte &

Compareció tambien el Cabo de Policia provincial retirado D Blas Nocedo Viscaya, natural de Orcoyen Navarra, sargento de la 3ª Civil retirada en esta villa; previo dicho Sr se procedió en cumplimiento del artº 75 de la ley á practicar el reconocimiento de la medida y talla que la halló conforme asi como los Sres Concejales

Enterados como quedan expresados las formalidades preliminares se procedió á practicar la clasificacion y declaracion de soldados, ejecutandose en la forma y con el resultado siguiente

Nº 1 Hermeterio Lamendza y Ortolaza, hijo de Agustin y Ramona, natural de esta villa, mozo nº 1 del alistamiento, fué llamado y no compareció,

en cuya virtud el Ayuntamiento le declaró soldado sin conocimiento que dejó de comprender en el sorteo del 2º reemplazo de 1885. por no figurar su nombre por omision en la lista remitida por la Excma Diputacion Provincial a la Caja de Reclutas por cuyo motivo se le dispensa de la presentacion sin perjuicio de comunicar la talla adicionada en Secretaria y cumplido en la filiacion

2 José Maria Ayerdi natural de Aizarna, terminó de bestirse mozo nº 2 del alistamiento fué llamado y compareció practicada su medicion resultó tener un metro setecientos setenta y cinco mm. Presentado si tenia alguna exencion ó motivo para excluirse contestó que no por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado sorteable, sin protesta ni reclamacion

3. Blasio Urquiri y Echaverria, hijo de José y Maria natural de esta villa, mozo nº 3. del alistamiento fué llamado y compareció; practicada su medicion resultó tener un metro setecientos ochenta mm. Presentado si tenia alguna exencion contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado sorteable, sin protesta alguna

4 Fabian Arruda y Lonarola hijo de Benito y Maria, mozo nº 4 del alistamiento fué llamado y compareció practicada su medicion resultó tener un metro setecientos cincuenta y cinco mm. Presentado si tenia alguna exencion contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado sorteable sin protesta ni reclamacion

5 Marcos Zalcano Echaverria hijo de Dionisio y Maria natural de esta villa, mozo nº 5. del alistamiento fué llamado y compareció se hizo presente un certificado del Medico Titular de Asistencia en el que consta que el Mozo se halla imposibilitado de abandonar la cama á causa de una congestion cerebral, y enterado

el Ayuntamiento acuerda declararle Soldado
sorteable, y concederle quince dias de termino para
que comparezca á ser tallado

6 Bruno Lucas y Larrañaga hijo de José
y Simona natural de esta villa mayo nº 6
del actual alistamiento: fue llamado y com-
pareció, practicada su medicion resultó tener un
metro quinientos treinta y dos mm y de consiguien-
te corto de talla. Preguntado si tenia alguna
otra escusa ó motivo para escluirse contestó
se plazo que el mozo es muy sordo. El Ayunta-
miento por su vista conforme con el dictamen
del Facultativo, le declaró escluido temporalmente
del servicio activo y destinado al depósito de esta
zona militar por tener mas de un metro qui-
nientos mm de estatura y no alcanzar á los
quinientos cincuenta y cinco, advirtiéndole la
obligacion que adquiere de presentarse en los
tres llamamientos siguientes para ser de nuevo
tallado conforme al nº 2º. artº 66 de la ley
y consignar que la enfermedad alegada debe
corresponder á la clase 3ª. relacionado orden
3ª.

7 José Ybarra Zuazton de Ayala hijo de Domingo
y Maria natural de esta villa mayo nº 7 del ac-
tual alistamiento. fue llamado y compareció se
cumado D Francisco Bruni Palacios exhibiendo
un certificado del Dr. en Medicina D Benjamin
Dias en el que cuenta que el mozo se halla en-
fermo en Valladolid. á consecuencia de una pleu-
resia y tambien un traslado de la Real orden
de 27 de Setiembre de 1880 por la que se le
otorga la exencion del servicio militar á can-
sa de hallarse comprendido en el caso 3º artº
5º de la Ley de 21 Julio de 1876 y enterado el
Ayuntamiento acordó que el Testimonio de
dha Real orden se una al expediente para

que surta sus efectos

8 Faustino Cantolla y Ybarra, hijo de Francisco
y Maria natural de esta villa mayo nº 8 del
alistamiento. fue llamado y compareció practican-
se medicion resultó tener un metro quinientos
noventa y cinco mm Preguntado si tenia al-
guna allegacion que hacer contestó que no por lo que
el Ayuntamiento le declaró Soldado sorteable

9 Gregorio Echeverria Legarra hijo de Juan
y Josefa natural de esta villa mayo nº 9
del alistamiento fue llamado y compareció: prac-
ticada su medicion resultó tener un metro seis-
cientos ochenta y cinco mm Preguntado si
tenia alguna allegacion que hacer contes-
tó que no por lo que el Ayuntamiento le
declaró Soldado sorteable.

10 Eustaquio Echeverria é Iriondo, hijo de José y
Maria, natural de esta villa mayo nº 10 del alista-
miento fue llamado y compareció se puso presenta-
do un traslado dela Real orden de 5 de Mayo
de 1882 por la que se le otorga la exencion del servi-
militar á causa de hallarse comprendido en el caso
3º. artº 5º. de la Ley de 21 de Julio de 1876 y en-
terado el Ayuntamiento acordó que el Testimonio
de la Real orden se una al expediente para que
surta sus efectos

11 Simon Ordeñana Aspiazu, hijo de José y Josefa
natural de esta villa, mayo nº 11 del alistamiento
fue llamado y compareció: practicada su medicion re-
sultó tener un metro setecientos setenta y cinco mm
Preguntado si tenia alguna allegacion que hacer
contestó que no por lo que el Ayuntamiento le
declaró Soldado sorteable

12 Simon Aranguistain Aburna, hijo de Agustin
y Maria, natural de esta villa, mayo nº 12 del
alistamiento, fue llamado y compareció: practicada
su medicion resultó tener un metro setecientos ochen-

ta y dos mr? Preguntado si tenia alguna alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado Sorteable

13 Jose' Uriarte y Legarra, hijo de Isidro y Maria natural de esta villa, mozo nº 13 del alistamiento fue llamado y comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro ochocientos cincuenta y dos mr? Preguntado si tiene alguna alegacion que hacer contesto el padre que padece el mozo de enfermedad llamada "Mal de S. Vito" diciendo que prueba la circunstancia de ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y septuagenario a quien ayuda. No habiendo presentado documento justificativo excepto la Partida parroquial del padre el Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el termino de ocho dias para que entienda el oportuno expediente y por lo que respecta a la enfermedad alegada acordo conforme que corresponde al nº 131 Orden 1º Clase 2ª

12 Jose' Olaciregui Olaiz, hijo de Antonio y Manuela, natural de esta villa, mozo nº 12 del alistamiento fue llamado y comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro setecientos setenta y un mr? Preguntado si tenia alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado sorteable

15 Jose' Joaquin Alcibar, hijo de Jose y Francisca natural de esta villa, mozo nº 15 del alistamiento fue llamado y comparecio, practicada su medicion resulto tener un metro setecientos noventa mr? Preguntado si tenia alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamto de declaro Soldado sorteable

16 Jose' Aldabalde Urcola y Jauregui, hijo de Jose y Maria, natural de esta villa mozo nº 16 del alistamiento fue llamado y comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro setecientos cincuenta mr? Preguntado si tiene

alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado Sorteable.

17 Fermin Ora y Lekuona, hijo de Jose y Josefa naturales de esta villa mozo nº 17 del alistamiento fue llamado y comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro setecientos noventa y cinco mr? Preguntado si tenia alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado Sorteable.

18 Francisco Balsategui Lizaola hijo de Antonio y Manuela natural de esta villa mozo nº 18 del alistamiento fue llamado y comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro setecientos cincuenta mr? Preguntado si tenia alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado sorteable.

19 Jose' Joaquin Badiola hijo de Jose y Teresa natural de esta villa, mozo nº 19 del alistamiento fue llamado y comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro setecientos un mr? Preguntado si tenia alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado Sorteable

20 Juan Arrieta y Legarra hijo de Juan y Manuela natural de esta villa mozo nº 20 del alistamiento fue llamado y comparecio, practicada su medicion resulto tener un metro setecientos noventa y cinco mr? Preguntado si tenia alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado sorteable.

21 Francisco Eizaguirre y Zarate, hijo de Ignacio y Josefa natural de esta villa, mozo nº 21 del alistamiento, fue llamado y comparecio practicada su medicion resulto tener un metro setecientos setenta y cinco mr? Preguntado si tenia alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado sorteable

22 José Ora y Legaza hijo de José y Francisca naturales de esta villa, mozo nº 22 del alistamiento fue llamado y compareció; practicada su medicion resultó tener un metro setecientos ochenta mm? Preguntado si tiene alegacion que hacer contestó que no por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado sorteable.

23 José Echave y Ora hijo de Martin y Maria natural de esta villa mozo nº 23 del alistamiento, practicada su medicion resultó tener un metro setecientos noventa y cinco mm? Preguntado si tiene alegacion que hacer contestó que no por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado sorteable.

24 Jacinto Arambarri Alzelay hijo de José y Josefa natural de esta villa mozo nº 24 del alistamiento practicada su medicion resultó tener un metro setecientos ochenta mm? Preguntado si tiene alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado Sorteable:

25 José Ignacio Onaindia hijo de José y Maria natural de esta villa mozo nº 25 del alistamiento practicada su medicion resultó tener un metro setecientos setenta mm? Preguntado si tiene alegacion que hacer contestó que no por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado Sorteable.

26 José Antonio Irigoyen hijo de José y Maria natural de esta villa mozo nº 26 del alistamiento, practicada su medicion resultó tener un metro setecientos ochenta y cinco mm? Preguntado si tenia alegacion que hacer contestó que no, por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado Sorteable.

27 José Ignacio Borobiarri hijo de José y Josefa, natural de esta villa, mozo

nº 27 del alistamiento, fue llamado y compareció; practicada su medicion resultó tener un metro setecientos noventa mm? Preguntado si tiene alegacion que hacer contesto que no, por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado Sorteable.

28 Manuel Ignacio Larzabal hijo de Ignacio y Francisca naturales de esta villa mozo nº 28 del alistamiento, fue llamado y compareció, practicada su medicion resultó tener un metro setecientos cincuenta y cinco mm? Preguntado si tiene alegacion que hacer contestó que no, por lo que el Ayuntamiento le declaró Soldado Sorteable.

29 José Ignacio Lubiano hijo de José y Maria naturales de esta villa mozo nº 29 del alistamiento, fue llamado y compareció practicada su medicion resultó tener un metro setecientos treinta y cinco mm y de consiguiente esto de talla. Preguntado si tiene alegacion que hacer contesto que no. El Ayuntamiento en su vista conforme con el dictamen del Síndico le declaró excluido temporalmente del servicio activo y destinado al depósito de esta remitir por tener mas de un metro quinientos mm de estatura y no alcanzar a los quinientos cincuenta y cinco, advirtiendole la obligacion que adquiere de presentarse en los tres llamamientos siguientes para ser de mayor talla conforme al nº 2º art. 66 de la ley. Hechole saber publicamente esta declaracion hizo replicó

30 José Ignacio Larrañaga hijo de Pio y Francisca natural de esta villa mozo nº 30 del alistamiento fue llamado y compareció; practicada su medicion resultó tener un metro setecientos veinte y cinco mm? Preguntado si tiene alguna alegacion que hacer contesto que no, por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado sorteable.

31 Simon Unanue y Atheca, hijo de Jose i Isabel naturales de esta villa, mozo nº 31 del alistamiento fue llamado y comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro ochocientos noventa y cinco mm Preguntado si tenia alguna alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado Sorteable

32 Jose Arriabalo Lazar hijo de Juan y Josefa natural de esta, mozo nº 32 del alistamiento fue llamado y comparecio; practicada la medicion resulto tener un metro ochocientos cincuenta y tres mm Preguntado si tenia alguna alegacion que hacer propuso la excepcion de inutilidad fisica, exponiendo padece dispepsia flatulenta cronica, hallarse de imposibilidad dedicarse tanto al trabajo de la labranza como a otro en que requieran mucha fuerza muscular. El Ayuntamiento en su vista conforme con el dictamen del Sindico acuerda declararle perteneciente de reconocimiento ante la Comision provincial como comprendido en el caso 3º art. 75 de la Ley concediendo que la enfermedad alegada debe corresponder la nº 176 orden 2º clase 3ª

33 Lazaro Astigarraga Iguervide, hijo de Jose y Josefa, natural de ~~Estella~~ Ezcaray mozo nº 33 del alistamiento fue llamado y comparecio; practicada la medicion resulto tener un metro ochocientos cuarenta y dos mm Preguntado si tiene alegacion que hacer dijo que es hijo unico de padre septuagenario y pobre. No habiendo presentado el mas pequeño documento justificativo ni hecho alguno el Ayuntamiento le señalo un plazo de ocho dias para que instruya el oportuno expediente

34 Fidel Ostolaza y Lama, hijo de D. Manuel y Dª Maria natural de Estella mozo nº 34 del alistamiento fue llamado y comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro ochocientos no-

venta y siete mm y de consiguiente corto de talla Preguntado si tiene alegacion que hacer dijo que nada sobre la medicion. El Concejal demandante Dn Bonaventura propuso al Ayuntamiento se le declare perteneciente de medicion para ante la Comision Provincial por opuesto a la talla y preparacion del voluntariado. La mayoria del Ayuntam.to de conformidad con el dictamen fiel Sindico asi lo acordo. Los Concejales Dn Mariano y D Ventura Artazuna reclamaron contra que dejan de incluirse dicha mayoria y nada mas tratamos

Y no habiendo otro mozo a quien llamar el Presidente, despues de advertir que oportunamente se anuncia por bando y por pregon a cada mozo el dia en que han de apartar para la capital o el en que se fallaran las reclamaciones dejo por terminado el acto del llamamiento de que yo el Secretario certifico = Enm = Hecha saber publicamente esta declaracion = Entre renglones bueno = Tachado no vale

Canuto de Olascoaga

Benito Laguna

Ignacio Elorzaby — Juan Jose Aldazabal

Ventura Azpeitia — Antonio Ignacio Arrieta

Ignacio Lazcano — Jose Mª Tellaeche

Acta de reunion de excepciones

En la mañana del dia veinte y uno de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, habiendo terminado el acto de la clasificacion y declaracion de Soldados para el reemplazo

Concejales concurrentes
D Bernto Iciguren
D Juan J.ª Murguia
D Ventura Aizpuru
D Saturnino Romenteria
D Ygnacio Larcano
D Just.º Aizpuru
D Juan Dn. Aguinagalde

actuar segun acordado el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr Alcalde D Benito Olaeaga y se declaro abierta la sesion advirtiendose que se iba a dar cumplimiento al servicio de revision de exenciones

Acto continuo se dio cuenta de que en los dias actuales formo el alistamiento definitivo en cumplimiento a la Real Orden de 16 de Julio de 1883 y Rs orn circular de 12 de Agosto de 1885. la lista referente a los mozos que procedentes de los reemplazos de 1883. 82 y primero de 85 estan disfrutando exencion con expresion de cual es esta y del reemplazo en que fue concedida cuyo tenor es el siguiente

Reemplazo á q pertenece	N.º que obtuvo en el Sorteo	Nombres y apellidos de los Mozos	Clase en que se hallan
1883	6	Bernardino Ignacio Oyanguren	Art.º 92 caso 2º
83	10	José Alcalde Zapirain	Imutilidad física
82	16	José Segura Aingeru	" "
85 1º Reemplazo	12	Alejandro Odriozola Astarloa	" "
85 "	15	José Bonifacio Izquierdo	Art.º 92 caso 1º

Y que hasta esta hora no se habia presentado reclamacion en cuya virtud dispuso el Ayuntamto que á su tiempo sean citados los que correspondan para ante la Junta Clasificadora

Inmediatamente se procedió á reconocer de oficio las exenciones otorgadas en el 2º reemplazo de 1885 á llamados

N. 6 José Izcaraga y Errasti, hijo de Angel y Maria, comprendido en el reemplazo 2º de 1885 mozo nº 6 del alistamiento comparecio su padre manifestando que sigue en identica situacion de inutilidad fisica, sin presentar reclamacion alguna el Ayuntamiento subsistente su inutilidad

N 13 Isidoro Izcaraga y Mendizabal, hijo de José y Maria, comprendido en el reemplazo 2º de 1885. mozo nº 13 del alistamiento y exceptuado como com-

prendido en el caso 2º art.º 69. Presento el mismo manifiesto hallarse en identica situacion y no habiendose presentado reclamacion alguna acordó el Ayuntamiento declarar subsistente su exencion

N. 33 Ygnacio Larcaraga Izcaraiz, hijo de José y Francisca, mozo nº 33 del 2º alistamiento de 1885. comprendido en el caso 2º art.º 86 de la Ley, comparecio y practicada su medicion resulto tener una estatura ciento treinta y dos m/m El Ayuntamiento le declaro excluido temporalmente del servicio activo ó sea subsistente su exencion y acordo proclamar

Y habiendose terminado el reconocimto de los mozos, por ser los unicos que se encuentran en el caso de ser llamados y la revision de las exenciones de los tres años ultimos, se levanto la sesion que firman los Sres Concejales que saben hacerlo de que certifico

Candido de Olaeaga
Benito Iciguren
Ygnacio Larcano
Juan José Murguia
Ventura Aizpuru
Saturnino Romenteria
José Mª Tellería
Secretario

Sesion ordinaria del dia 21 de Febrero 1886.

En la casa de sesiones de la villa de Deva á veinte y uno de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis Bajo la presidencia del Sr D Candido de Olaeaga Alcalde quedo reunido el

terminar la revision de excepciones otorgadas en cuyo cumplimiento á la mayor concurrencia á lo acompañado el Ayuntamiento compuesto de los Sres D. Benito Segurola 1er Teniente D Jacinto José Burgoa D Ventura Aizpurua D Isidro Ramon Bumentoria D Ignacio Zaracondegui D. Antonio Aizpuru y D Francisco Aguinagalde y por ante mí el Secretario tomó los siguientes acuerdos

Dada cuenta de un oficio de la presidencia de la Junta Provincial de Instruccion publica de fha 6 del actual proponiendo que inmediatamente conteste este Ayuntamiento á la comunicacion de 2 de Abril y cumpla lo en ella prevenido referente á la construccion de habitaciones para los Maestros acuerda comisionar al Sr Presidente contesto en sentido de que por ahora no cuenta imposible cumplir con lo recomendado tanto por lo desconsignado que presta vecindario á la enseñanza como por lo que prevenido dejo el otro de los hechos consumados con la adjudicacion de las obras en realizacion é imposibilidad de recurso &

Acto continuo se dió cuenta de que durante los quince dias de exposicion de las listas electorales para Concejales solo se habia presentado una instancia solicitando de D José Mª Echenagucia de fha 15 del actual en solicitud de que se incluyese en concepto de contribuyente D José Mariano Ventia D Felipe Satrustegui y D Francisco Zuengoita enterado el Ayuntamiento acuerda incluir á los dos primeros y suspender la inclusion del Zuengoita hasta que cumpla los veinte y cinco años

Dada cuenta de una instancia de D. Ignacio Odriozola de fha de ayer obrando en representacion de D Fernando Hante y Uscanga en solicitud de certificado para inscribir la provision de un terreno orinal y arbolado que posee en el punto denominado Otaola y que está agregado á la casería Irotabarrena

Javiera Urroz[illegible]

Jean L. Borrutau

y enterado el Ayuntamiento acuerda se le agregue en la forma que pide

Se entera el Ayuntamiento de la cuenta producida por D. Ignacio Odriozola referente á lo exacto ocurrido con motivo de la traslacion del Barquero del camino de Irisar importante nueve ptas y acuerda se pague

Acto seguido se dió lectura á una comunicacion de la Junta Dominion Provincial de fha 17 del actual que dice así = Por el mes de Junio de 1872 y por acuerdo de las Juntas particulares del mismo año recabó la Diputacion General de esta Provincia en el Banco de esta capital los cantidades depositadas por varios pueblos procedente de donativo suscripcion por los Carlistas con con arreglo á que se efectuó prestidia; y como es de presumir que la citada Diputacion dirija conocimiento á ese Ayuntamiento que era uno de los que consignaron el Deposito de la cantidad siguiente que ingresó en su Tesoreria general he de merecer á V.S. se sirva enviarme los correspondientes testimonio copia de la comunicacion en que conste dicha circunstancia para que pueda dirigir al expediente de su referencia y enterado el Ayuntamiento acuerda se le de cumplimiento

Se entera seguidamente de la cuenta producida por el comisionado D Ignacio Zaracondegui referente al importe de lo acordado adquirido para el aposento del juego de pelota y pared de Irisar, se plantearon el de la piedra machacada para el paso al cementerio y gravado invertida en lo mismo importe trescientas treinta y nueve ptas 75 Cs y acuerda se satisfaga

Y pasando á tratar asunto de la Presidencia se dió cuenta de una instancia de Javiera Urroz[illegible] vecina de Irisar en solicitud de aumento de sueldo por su poder subvenir con el real diario suficiente y enterado el Ayuntamiento acuerda socorrerle en adelante con treinta y ocho cent de pta diarios

Y seguidamente se dió cuenta

de una instancia de Juan J. Barrutia de fecha de hoy en solicitud de que sea acogida se exima en el Arbitrio de Beneficencia hasta su cumplida ó á cuenta con la condicion de entregar en el todos los objetos que entren en su poder y siendo tambien para el mismo Arbitrio toda las gratificacion ó jornada que ejerza y enterara el Ayuntamiento acuerda comunicar al Teniente D Segurola para que se entere del estado del matrimonio bienes que posea D y proponga al Ayuntamiento en su vista cuanto estimen conveniente á la vez para que con el caracter interino disponga lo conveniente

En cuanto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes á la misma acta y certifico= Entre renglones contado

Candido de Olascoaga

Segurola

Olavezolay

Mugia

Azpeitia

Larrano

Jose Mª Estella

Sesion ordinaria del dia 28 de Febrero de 1886

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y ocho de Febrero de

mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr D Candido de Olascoaga Alcalde, reunidos los Sres D Benito Segurola 1er Teniente D Ignacio Olavezolay 2º Teniente D Juan Jose Mugica D Ventura Azpeitia D Saturnino Bermeosolo D Ignacio Larrano y D Pedro Olave Concejales ordinarios que componen la mayoria del Ayuntamiento de la invitada con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fué aprobada.

Acto continuo se dió cuenta de una instancia de D Santiago Estella de fecha 21 del actual en solicitud de que se le abone á setecientas veinte y cinco pts el sueldo de Maestro de la escuela incompleta de Iciar que sirve por ser suficiente el de trescientas pts, que actualmente disfruta para las necesidades de la vida. Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda segun le parece que habida consideracion al poco tiempo que hace goza el cargo no hay motivos bastantes para apreciar el mejoramiento de la enseñanza en aquel barrio: que si no conviene obtener á la vez el cargo de Organista de aquella Parroquia ya comprende esta corporacion que no puede subsistir con el sueldo asignado, por lo que y en vista de los buenos resultados que no duda este Ayuntamiento dará en el cargo que goza tendrá una satisfaccion en atender sus justas aspiraciones.

Se entera el Ayuntamiento de la cuenta producida por el Comisionado D Benito Segurola referente á los trabajos ejecutados por Francisco Olavide Julian Odriozola y Miguel Angel Azpeitia con motivo del empadronamiento de los habitantes de esta villa asi como los suyos en dicha operacion

y en copia la estado de la riqueza imponible para los efectos de la circular nº 5 de la Superior Comisión Provincial montante ciento cuarenta y cinco ptas y enterado el Ayuntamiento acuerda se satisfaga

Asi mismo se entera y acuerda se satisfagan veinte y nueve ptas importe de la boleta producida por los Repartidores D. Angel Lizarraga Presidente del portazgo para este el Ayuntamiento

Seguidamente acuerda que en cumplimiento del artº 29 de la Ley electoral de 8 Febº de 1877 se expongan al publico con fecha del dia 8 de Marzo las listas definitivas de electores para Compromisarios á Senadores

Inmediatamente se leyeron las cuentas particulares de contribuciones de Culto y Clero y Provincial correspondientes á los años económicos de 1880 á 1881 hasta 1882 á 1885 recaudadas producidas por el Recaudador D. Angel Lizarraga en las que en definitiva resulta un sobrante á favor de la villa de Doscientas cuarenta y tres ptas 77 cs y enterado el Ayuntamiento acuerda sean revisadas por una comisión especial y se comprenga esta de los Concejales D Benito Iziquierdo y D Saturnino Remonteria

Juan J. Borutaui

Y pasando á tratar asunto de la Beneficencia el Teniente Sr Iziquierdo en descargo de la Comisión aceptada en la sesión ultima manifiesta que bien enterado del estado la enfermedad de Juan Joi Borutaui y su mujer Josefa Iraeta despues darlo ingreso en el Asilo municipal de Beneficencia trasladando á la una el mobiliario de su pertenencia: Que entre sus haberes resulta tener de su hijo Joi Joaquin colono de Arteaga dos fanegas de maiz y dos arrobas de

trasigo comunal durante sus dias y en metalico trescientos cincuenta reales: que á la vez debe 54 ptas 50 cs á D Jose Joaquin Remontaria por salario devengados y siete ptas por pano á Joi Mª Borutaui: y que se le reclamaron tambien 158 ptas por Josefa Tolas en concepto de colonos de siete años. Enterado el Ayuntamiento acuerda aprobar lo hecho por el Sr Iziquierdo y encargarle que satisfechas las cuentas de Remontaria y Borutaui el remanente liquido montante dos mil trescientos ochenta y un cs de cs i sean ptas setecientas cincuenta y cinco ptas 35 cs ingrese en la Mayordomia, derechos la cuenta de Josefa Tolas por enfermedad é inhumación y disponer que el papel de encomienda hecho entre Borutaui padre é hijo pase tambien á la Mayordomia y en atención á la hora y recuerdo que la pobre familia acogida se suministre al Recaudador una peseta cada domingo

Con cuanto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Cándido de Olasagasti

Benito Iziquierdo

Victorio Iziquierdo

Ignacio Larrañaga

Secretario

Olave

Joi Mª Tellería

Rubricado

Sesion ordinaria del dia 12 de Marzo 1886

En la sala de sesiones de la

villa de Deva á catorce de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr. D. Leandro Olascoaga Alcalde reunido los Sres. D. Ernesto Izquierdo 1er Teniente D. Ventura Aispuruna D. Saturnino Bomenteria D. Ygnacio Lascano y D. Pedro Olave Concejales vidiendose que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se dió cuenta de la circular nº 8 de la Exma Diputacion Provincial y acuerda el Ayuntamiento oponerse al celebre de la comision de Presupuesto para que á la posible brevedad forme el proyecto de presupuesto ordinario de 1886-87

Dada cuenta de la circular nº 9 de la misma corporacion acuerda se cumpla disponiendo se recaude para el dia 8 de Abril la segunda mitad de la cuota de contribucion Provincial que le corresponde á esta villa en la de 2.000 ptas repartida para el presente ejercicio

Tambien se dió cuenta de la circular nº 10 de la misma corporacion referente á las diligencias del reemplazo del ejercito y enterado acuerda se cumpla

Acto continuo manifestó el Sr Presidente que era necesario terminar las operaciones del reemplazo que quedaron pendientes por ausencia y enfermedad del mozo nº 5 y plazo concedido á los nos 13 y 33 para la instruccion de su expediente á cuya vista reconocida la talla y hallandola conforme se procedió á las operaciones en la forma siguiente

Nº 5 Marcos Lascano y Echadoma hijo de Domingo y Maria se presentó por medio apoderado la prueba natural y con los que dandose resultando con la talla de un metro Setecientos diez mm

Nº 13. Jose Urrizola y Egaña. Dada cuenta de que el interesado sobre quien debe hacer prevalecer la inutilidad física alegada alcanza fin del plazo concedido para acreditar ser hijo unico de padre septuagenario la prueba acuerda el Ayuntamiento declarar desierto el recurso en lo que obstruya á este extremo y por lo que respecta á la inutilidad física alegada se comisiona al Sr. Alcalde declarando pendiente el reconocimiento para ante la Comision Provincial

Nº 33. Lazaro Astigarraga y Zarate. Dada cuenta de que el interesado no ha hecho uso del plazo concedido para contestar el expediente oportuno acuerda el Ayuntamiento declarar desierto el recurso y al Mozo Soldado sorteable

Seguidamente se presentaron las cuentas municipales de esta villa correspondiente al año economico pp de 1º de Julio de 1882 al 30 de Junio de 1883 censuradas por el Regidor Interventor en las que resulta un alcance á favor de los Nº villa de Pesetas cuatro mil doscientas treinta y cuarenta y cinco cent- Enterado el Ayuntamiento de los articulos 160 y 161 de la Ley municipal y del dictamen del procurador síndico acordó por unanimidad fijar se anuncia tal como en los mismos quedan prevenido, disponiendo al mismo tiempo pasen á la Junta municipal para su revision y censura exponiendolas al público por termino de quince dias en la Secretaria municipal, haciendose saber al vecindario por medio de edicto con el fin de que cualquier vecino pueda formular por escrito sus observaciones y encargar al Depositario que sin perjuicio del curso de la tramitacion del expediente forme otra data de las cuentas con separacion de capitulos y relaciones en consonancia á la regla 17ª de la Instruccion de la Exma Comision Provincial

Acto continuo se entera el Ayun-

tamiento se dispone el pago de tres cuentecitas á saber una provincia por D Miguel Ant.o Echevarria referente á los raciones suministradas á la que arreglaron el camino de S. Pague á Zeier y el lavadero del sexto importante veinte y ocho pts. 87 cs, otra provincia por Jose Mª. Arrizabalaga referente á las raciones suministradas á la que arreglaron los caminos de S. Pague y Arrola y la tercera por el Alguacil retributivo á los gastos ocurridos durante los festejos de carnaval importante veinte y ocho pesetas 50 cs

Ultimamente manifestó el Sr Presidente que ha tenido ocasion de informarse del empeoramiento de la enfermedad en el Barrio de Zeier á virtud del celo que despliega el nuevo Maestro nombrado para aquella escuela incompleta D Santiago Tellería y comprendiendo que no puede subsistir dicho Profesor con el sueldo asignado propone el aumento consiguiente. Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó que en el presupuesto proximo á confeccionarse se consignen quinientas ptas en vez de las trescientas señaladas para que el citado Tellería goze de este sueldo desde 1º de Julio proxº

Mª. Ventura Zuazaga

Pasando á tratar asuntos de la Beneficencia se dió cuenta de una instancia de Maria Ventura Zuazaga en solicitud de socorro por hallarse encamada y muy necesitada y sin otro auxilio que el médico Clemente y enterado el Ayuntamiento acuerda socorrerla con veinte y cinco cent de pta diarios hasta nueva orden

Ultimamente el Teniente D Benito Seguron dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de que á consecuencia del fallecimiento en el Asilo Municipal de Beneficencia del acogido Jose Agustin Ur-

curay ha recogido é ingresado en la Caja de la Mayordomia de Ahecientas treinta pesetas que importa el finado

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la misma de que certifico

Cándido de Olavarrieta

Benito Seguron

Larrauri

Ramon Aspuru

Ignacio Larrauri

Pedro Olave

Ante mí

Sesion del dia 21 de Marzo de 1886

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr D Candido de Olavarrieta Alcalde reunido los Sres D Benito Seguron 1er Teniente D Ignacio Olavarrieta 2º Teniente D Ventura Aspuru D Saturnino Bementeria D Ignacio Larrauri y D Pedro Olave Concejales titulares que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Dada cuenta de una

comunicacion de la Comision Provincial de fecha 12 del actual con la que remite la subasta promovida por D. Isidro Ortolana y Lamea disponiendo que inmediatamente sea repuesto dicho Sr Ortolana del alistamiento formado para el reemplazo del ejercito acordó el Ayuntamiento se cumpla. El Concejal Sr Bomenteria manifestó que mañana se vota para cubrir definitivamente poder abonare de la absolucion en la forma que la ley de autoriza

Acto continuo y en conformidad al art.º 62 de la Ley electoral para Diputados á Cortes acordó el Ayuntamiento designar los seis comisionados para la constitucion de Colegios electorales

Seguidamente y en virtud de lo manifestado por el Sr Concejal con reformacion al Maestro de Obras Sr Astarte acordó encargar al Sr Presidente que oficie á la Comision del ramo suplica á favor del rematante Sr Arroe un libramiento de Seiscientas para pago del 1.er plazo del importe de las obras del edificio escuelas segun á las condiciones de subasta

Seguidamente leido integramente y examinado prolijamente el proyecto de Presupuesto Municipal ordinario formado por la Comision del ramo para el Ejercicio de 1886 á 1887 importante un gasto en Ptas treinta y dos mil i ingresos en la misma suma y enterado de conformidad y arreglado á las necesidades de esta poblacion y á las disposiciones y recursos de la localidad acordó. Que se fije al publico por termino de quince dias y fenecido que sea con diligencia que se acredite y reclamaciones que se presenten se someta á la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal

Y pasando á tratar

Incm J. Bonitaui

asunto de la Beneficencia se dio cuenta de una instancia de José Joaquin Bonitaui vecino de caserio Artazon de fecha 21 en la que manifiesta que su padre Juan José desea salir del asilo municipal de Beneficencia donde se halla acogido y el solicitante se halla conforme en recogerle en su casa siempre que se le entregaban los enseres y objetos que le corresponden. Enterado el Ayuntamiento y despues de una detenida discusion acordó manifestarle que puede salir el citado Juan José Bonitaui del asilo de Beneficencia con el mencionado objeto que expresa quedando el metalico ingresado en la Depositaria con concepto de deposito para el caso de que solicitase otra vez su ingreso en el establecimiento á cubierta de abonarle un interes del 5 p% anual y en caso de fallecimiento del interesado para de Establecimiento se devuelva á su hijo la suma depositada

Con tanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes y certifico

Cándido de Olavaga

Eiguren

Mazúa

Pedernera

Lazcano

Olave

Domenteria

José Mª Zelaeta

Sesion ordinaria de 28 de Marzo de 1886

En la sala de sesiones de la villa

de Deva a veinte y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y seis bajo la Presidencia del Sr D Benito de Olavarrieta Alcalde asociado los Sres D Benito Seguron 1er Teniente D Jacinto José Aragica D Ventura Asiporua D Saturnino Pomentaria D Ignacio de Lancara y D Pedro Olave Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo la Alcaldía presento las listas electorales para Concejales rectificadas en cumplimiento de los arts 22 al 29 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870 y aprobadas por el Ayuntamiento fueron aprobadas las cuales constan de trescientos veinte y electores acordando que en cumplimiento del art 30 de la misma ley se leyesen al publico en la 1ª quincena de Abril

Dió cuenta de la circular del Ilmo Sr Gobernador de la provincia de fecha 18 del actual y enterado el Ayuntamiento del capitulo 11º y 12º de la Ley de 11 de Julio de 1885 acuerda nombrar á D Benito Seguron individuo de se mesa para en concepto de Comisionado presentar ante la Comision Provincial los mapas y documentacion correspondiente

Ultimamente examinada y dispuesta el pago de cincuenta y dos pesetas importe de las raciones suministradas á los vecinos que se ocuparon en la reparacion del camino de Lantaron por Tomas Liscarraban

Con lo que se levanto la sesion y firman los dos concurrentes a la anunciada de que doy fe

Cándido de Olavarrieta

Seguron

Aragica

Larcano

Asiporua

José Mª Tellería

Sesion del dia 11 de Abril de 1886.

En la casa de sesiones de la villa de Deva á once de Abril de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr D Benito de Olavarrieta Alcalde asociados los Sres D Benito Seguron 1er Teniente D Ventura Asiporua D Juan José Aragica D Saturnino Pomentaria D Ignacio Lancara, D Pedro Olave y D Antolin Seguron, Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada asi como el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y

y Tesorería municipal durante el 3er. trimestre del corriente ejercicio de 1885-86

Acto continuo se entera el Ayuntamiento por la cuenta presentada por el Alguacil mayor de Jefe que los exactores del arbitrio de petróleo y sidra han practicado durante y dentro pts. 961 durante el tercer trimestre de 1885-86

Seguidamente examinan y dispensan el pago de sus cuentas á saber

Una presentada por el Alguacil referente al suministro de bagajes socorro á transeuntes 6m. montante mensual y una pta.

Otra de D. Eugenio Muerbe referente al petróleo suministrado para el alumbrado público durante el 3er. trimestre montante ciento diez y ocho pts. 2m.

Otra de José Nicolás Urrand referente al importe de tubo 6m. para los fondos públicos montante veinte y cinco pts. 75 cs.

Otra de Mayor Sor. Secretaría relativa á las reparaciones de la muralla montante diez y seis pta. veinte y cinco c.

Otra de D. Benito Seguros Comisionado p.a la presentación de los documentos y mapas en el Juicio de expresiones montante trescientas y tres pts. y Otra de José Ramon Salegui referente á la pieza, loza y cal suministrada para el arreglo del tejado del Hospital montante trece pts. 50 cs. á calidad esta última de que se justifique la imposición de los citados materiales.

Los Concejales Sres. Seguros D. Benito y Bermentoria manifestaron que en cumplimiento á la comisión conferida habían revisado las cuentas presentadas por el Depositario Sr. Zaicorraga referentes al ramo de Contribuciones referentes al período de 1880-81 al 1884-85 inclusive en las que salvadas algunas omisiones resulta en definitiva un alcance

á favor de esta villa de trescientas setenta y ocho pts. 77 cs y hasta de algunos mayor y propuso se fije la resultante al se proceda á la baja inclusión de los descubiertos de los ramos de los citados años y enterado el Ayuntamiento acordó adoptar por acuerdo el dictamen precedente

Seguidamente se da cuenta de las explicaciones pedidas por el Concejal Sr. Bermentoria manifestó el Sr. Presidente que había autorizado á algunos vecinos de la calle de Zarcade reparar o componer á su cuenta aquella calle en la parte que da acceso á la carretera y que comunicado á este hacia llamado su atención hoy la del Viernes el mal aspecto y trabajo que presentaban unos amontonamientos colocados en el ángulo que forman la calle de Zarcade carretera y pared del Sr. Vicario de Santo Domingo y enterado el Ayuntamiento acuerda que se haga desaparecer de aquel sitio público todo trabajo que dificulte y embarazen el tránsito

Ultimamente dió cuenta de un recurso de alzada promovido para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por D. Saturnino Bermentoria en orden á que sea revocado el acuerdo de la Comisión Provincial referente á la exclusión de D. Fidel Ortolaza y Zamora del alistamiento de mozos del actual reemplazo y que aquella corporación remita el informe la mayoría del Ayuntamiento acuerda que para los efectos del art. 12 de la Ley de Reclutamiento y reemplazo del ejército se informe manifestando que esta corporación halla fundado el recurso y se remita á la Comisión Provincial unas del expediente de alzada los informes evacuados anteriormente por este Ayuntamiento y que en el existen. Los Concejales Sres. Murguía Estéfanos y Olave manifestaron emitir su discernimiento en sentido de que no es procedente la inclusión en el alistamiento del D. Fidel Ortolaza

Los—

tanto se levantó la sesion y firmaron los Sres concurrentes a la numerada y certifico

Cándido de Olaso[illegible]

Arpuruna Odriozola

Larrañaga

Aginagalde

Secretario

José Mª Tellería

Sesion ordinaria del 18 de Abril de 1886

En la villa de Deva á diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia del Sr D Cándido de Olaso[illegible] Alcalde reunidos los Sres D Zenon Odriozola 2º Teniente D Ventura Arpuruna D. Saturnino Remonteria D Tgnacio Larrañaga D. Antonio Arizpuru y D Francisco Aginagalde Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con abstencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se enteró el Ayuntamiento de la circular Nº 13 de la Di-

putacion Provincial referente á reposicion de los expedientes incendiados

Seguidamente se enteró de un oficio de la Junta Provincial de Instruccion publica de fecha 16 del actual en el que manifiesta haber acordado que no se le puede obligar á este Ayuntamiento á que se hagan las habitaciones para los maestros en el mismo edificio que esta construyendo para locales de las escuelas

Acto seguido se enteró de que el impuesto municipal de la corrida y otra de abonos del 3º trimestre han ascendido á doce pesetas treinta

Se enteró el Ayuntamiento y dispone el pago de noventa y una peseta 75 Cs importe de la reparacion de la rampla de Zarautza y de ciento ochenta y siete pesetas importe de formas y estantes hechos para la Secretaría

Se enteró tambien de la escusa presentada por los Concejales de Deva referente á la construccion de un deposito é Iglesia en el cementerio de Deva manifestando ciento setenta y ocho pesetas ctms y acordó se satisfagan

Tambien examinó y dispone el pago de treinta y cuatro pesetas 50 Cs importe de la cuenta presentada por Dn Tgnacio Aginagalde referente á los pontales y varias composturas en el arreglo del camino de Deva á Zarauz y de Beteta á Mendaraza

Seguidamente se enteró el Ayuntamiento de que no ha ejecutado el Sr Teniente de Alcalde Dn Domingo de Aguirre la providencia acordada en la sesion de 11 del actual y que fue dictada de acuerdo de las facultades que concede el parrafo 1º art 72 de la Ley municipal.

Oido mismo ha examinado las razones que alega dicho Sr en apoyo de su derecho y resultando que carecen de todo fundamento

los supuestos derechos que sin documento fehaciente trata de sostener sobre el terreno de la vía pública ocupada por las pieras cuya desaparición acordó este Ayuntamiento por estimar que entorpecen el tránsito público conforma la resolución adoptada y salvando de la misma manera por el exhibidor su reservación de las fincas, bienes y derechos pertenecientes a este Municipio en virtud de las obligaciones que le impone el caso 7º art. 72 de la misma Ley acuerda se le haga saber al indicado Sr. Vicente por esta Alcaldía que este Ayuntamiento reconoce como suyo desde tiempo inmemorial el terreno público que se halla fuera de las tapias de su jardín: que en los archivos de este Ayuntamiento no aparece dato alguno que acredite la adquisición de dicho terreno por ningún particular, y que por consiguiente es indudable que pertenece al municipio mientras no justifique V. con documento fehaciente la adquisición del terreno en cuestión. Que en el actual estado del derecho público administrativo corresponde a los Ayuntamientos toda clase de servicios y de los que comprende el art. 72 de la Ley municipal dejando a salvo los derechos del particular que si se juzga lesionado por el acuerdo de Ayuntam.to pueda reclamar contra el conforme al art. 172 mediante demanda ante el Juez o Tribunal competente.

En virtud de lo expuesto acuerda el Ayuntamiento la ejecución de todo lo expuesto requiriendo al dicho interesado nuevamente a hacer cumplir lo que tiene ordenado en su sesión del día 11 del cor.te conminándole con los términos y plazos que disponen la ley hasta la total ejecución de la provi-

dencia acordada por este Ayuntam.to.

Ultimamente acuerda se recuerde a la Comisión Provincial o' manifieste en que estado se halla la solicitud promovida para la apertura de una portilla en el puente de esta villa.

Con tanto se levantó la sesión y firman los Sres concejales a la inmediata de que certifico

Candido de Blasconga

Exiguren — Mugica

Larcano

Odriozola

Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria de 9 de Mayo de 1886

En la sala de sesiones de la villa de Deva a nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis bajo la Presidencia del Sr D Candido de Blasconaga Alcalde reunidos los Sres D Benito Exiguren 1er Teniente D Ignacio Odriozola 2º Teniente D Juan Jose Mugica y D Ignacio Larcano y D Antonio Aizpuru

Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la Anima con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fué aprobada

Acto continuo acuerda el Ayuntamiento comunicar á D Jacinto Leon Abogado para que realice los intereses de las cuotas de carreteras que pone correspondiente al plazo ó semestre vencido en 1º. del corriente

Seguidamente se entera de la circular del Ilmo. Sr Gobernador de la Provincia de fha 21 de Abril pp.º y cuenta dentro veinte y cinco pesetas para la suscricion á beneficio de la viuda y huerfanos de los pescadores de Penagos de S. Juan que el 8 de mismo perecieron en la mar

Incontinenti dispone gratificar con treinta pesetas al Ordenanza, Alguacil, Serenos y Sepultero que se ocuparon en llenar las hojas de empadronamiento para cedulas personales

Se entera de la circular de la Junta provincial de Beneficencia de Guipuzcoa de fha 26 de Abril pp.º y cumplimentada en borrador el Estado que interesa

Acto seguido se entera

de una comunicacion de la Ygma Diputacion de fha 5 del corriente con la que devuelve con su aprobacion un ejemplar del Presupuesto ordinario de 1886/87. á fin de que rija y obre sus efectos durante el ejercicio á que se halla destinado

Dado cuenta de la Sentencia recaida en el Juzgado municipal de esta villa en el Juicio verbal promovido por D Francisco Perez Pelaez en concepto de apoderado del Sr Vizconde de Santo Domingo de Ibarra contra este Ayuntamiento en solicitud de que se declarase que le corresponde la propiedad del terreno comprendido en el conjunto que forman la calle de Hercale, la cementerio y el ejido del mismo y tiene perfecto derecho para su cerramiento y para el ejercicio de todos los demas actos dominicales, en cuya Sentencia se accede á lo pretendido con costas al Ayuntamiento y discutido suficientemente el punto acuerda apelar de la Sentencia

El Concejal Sr Aguirre manifestó se hiciese constar su discrepamiento fundandose en que el Ayuntamiento no debe comprometer sus fondos en litigios de esta naturaleza

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de un oficio de D Francisca Polanco fecha de ayer manifestando que en descargo de la comision conferida en 20 de Diciembre ult° habian revisado las cuentas presentadas por D Salvador Bermudez Comisionado correspondientes a la Beneficencia de esta villa y Ejercicio de 1° Enero de 1885 al 30 de Setiembre del mismo y despues de subsanar algunas pequeñas equivocaciones las fijaban en una alcance a favor de la Corporacion y contra el cuentadante de Cuatro mil trescientas sesenta y cinco y sesenta y ocho? y enterado el Ayuntamiento acuerda aprobarlas.

Cuentas Beneficencia

Dada cuenta de una instancia de Ygnacia Mendinabar Hospitalera en solicitud de aumento de salario fundandose en el aumento de trabajo acuerda el Ayuntamiento no haber lugar a lo pretendido y en cambio disponer se rebaje a 3 de baja sueldo con una peta cincuenta al mes cesando con concepto de bordador de la acequia.

Ygnacia Mendinabar

Dada cuenta de una instancia de Bartolomé Ormaechea de 22 de Abril en solicitud de que sea exigida en el Acto durante una oposicion quinquenios de importancia como maestro titulo? a la declaracion ya expuesto por el Sr Alcalde que no habiendose celebrado sesion ordinaria los dias 25 de Abril y 2 del actual para someter la instancia a la Corporacion y haciendo la resolucion se vio obligado a adoptar en el Acto la pedida Ormaechea que operando sigue en el ejercicio de sus funciones consiguientes al cargo especial y enterado el Ayuntamiento acuerda aprobar la resolucion adoptada por el Sr Presidente

Bartolomé Ormaechea

Dada cuenta de una instancia de Franc^co Ulloa en solicitud de socorro por hallarse enfermo e indigente acuerda señalarle diez y nueve reales hasta nueva orden

Francisco Ulloa

Dada tambien cuenta de una instancia de Felipe Arambarri en solicitud de socorro a causa de hallarse a los setenta años ciego enfermo e indigente y enterado el Ayuntamiento acuerda no haber lugar a lo pretendido por no ser el solicitante vecino de esta villa

Felipe Arambarri

Se entera seguidamente de la instancia de Maria Bautista Echanove en solicitud de aumento de socorro para atender a su miseria enfermo y enterado el Ayuntamiento de su fallecimiento acuerda no ha lugar

Maria B^ta Echanove

Tambien se entera de la instancia de M^a Ygnacia Elizagaray en solicitud de socorro y enterado el Ayuntamiento de su situacion y pobreza de la baja de la Beneficencia, acuerda no haber lugar

M^a Ygnacia Elizagaray

Ultimamente dada cuenta

Javiera Subiñas

de una instancia de Javiera Subinas, Viuda de Santiago Aldamiz[illegible] en solicitud de recompensa por haber ayudado Viuda con seis hijos menores y carecer de recurso y entonces el Ayuntamiento de la situación de la necesidad y penuria de la Caja de Beneficencia, acuerda por haber lugar

Con tanto se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes a la inmediata y certifico

Candido de Olaswaga

Benito Ziguren

Mugica

Lazcano

Olave

Ziguroa

José Mª Zulueta

Sesion del dia 23 de Mayo de 1886.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a veinte y tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia del Sr. D. Candido de Olaswaga, Alcalde se reunieron los Sres D Benito Ziguron 1er Teniente, D Juan J. Mugica, D Ignacio

Lazcano, D Antonio Aizpuru, D Pedro Olave y D Antonio Ziguron Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio a la sesión dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se dió cuenta de no haber tenido efecto por falta de licitadores la subasta para la venta de la casa-vivienda cimitorio para el servicio a que está destinada y enterada la corporacion acuerda se saque a pública licitacion por segunda vez bajo el mismo tipo y plazo de veinticinco el domingo 27 de Junio proximo y en cuatro horas de la tarde

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de un acuerdo de la Comision Provincial de fecha 15 del actual con el que remite que fueron Lemaniaga y Otalora como peritos al reemplazo 2º de 1885 por haber sido aprobado de el concepto de profugo, debe ser incluido en la relacion de Alcaldes sorteables del presente reemplazo

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de la circular nº 16 de la Comision Provincial referente a la desaparicion del portazgo de Landeta y establecimiento en los puntos de Soyaz y Navarbe

Dada cuenta de una instancia del Alcalde de Barrio de Santa Ana de Orduna de fecha 10 del actual en solicitud de que se conceda de la fuente municipal un lavadero para el servicio del agua necesarios de S. Nicolas cuyo presupuesto asciende a doscientas cincuenta y nueve pts. 75 cs y despues de una razonada discusion acuerda contestarle que esta corporacion no cree sea necesario la construccion de un lavadero para el corto vecindario de S. Nicolas en la forma proyectada, aparte de que en el presu-

presupuesto municipal no existe consignacion alguna para esta clase de obras.

El Sr Alcalde y Señores manifestaron que á consecuencia del carnaval-cuaresma confeccionado recientemente para esta Secretaría resultó sobrante la moda que en aquella epoca existia y ofrecida para su venta, el Sr Marqués de Perlmar ofrece por ella cincuenta pesetas y enterado el Ayuntamiento acuerda se de cuenta en concepto de moneda inutil para el servicio á que estaba destinada.

Dada cuenta de un oficio del Medico titular Sr Arambarri de fecha de hoy en que manifiesta que la honorario en que aprecia su servicio de inspeccion sanitaria domiciliaria que por orden de esta presidencia prestó á los individuos procedente de puertos infestados por el colera en el trascurso del trimestre ultimo son los de cincuenta pesetas acuerda el Ayuntamiento satisfacerlo

Seguidamente dispone el pago de tres pesetas 37 ct á Magdalena Zarcula importe de las vacunas q suministradas para las funigaciones durante el verano pasado

A moción del Sr Presidente acuerda nombrar y nombro Regidor Interventor del consejo D Antonio Seburon por resultar vacante dicho cargo á consecuencia de la incapacidad de D Saturnino Bermeosolo

Regidor de D Manuel Herrero

Y pasando á tratar asunto de la Beneficencia se entera el Ayuntamiento de haber ingresado en la Mayordomia cincuenta pesetas en concepto de legado de la finada D Mercedes Zarraoa

Enterado examinia y dispone el pago de dicha peseta importe de unos efectos adquiridos para proveer á una operacion quirurgica en la casa de

José Mª Arrotaria

socidad

Ultimamente se entera de una instancia de José Maria Arrotaria en solicitud de socorro por hallarse quedar inutil para el trabajo á consecuencia de defecto fisico de los ojos y se enteraria y despues de una razonada discusion acuerda no haber lugar á causa de no ser el solicitante natural de esta ni adquirido vecindad en ella

Con cuanto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata q certifico

Cándido de Olavarga

Benito Seguron Juan José Mugica

Lazcano Olave Francisco Aguinagalde

Seguron

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 30 de Mayo de 1886

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia del Sr D Candido Olavarga Alcalde reunido los Sres D Benito Seguron 1er Teniente, D Juan José Mu-

ográca D Ignacio Larcano D Antonio Ibarra D Francisco Arriaga Caballero, D Antonio Iziguren y D Pedro de Olave Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada.

Acto continuo quedó enterado el Ayuntamiento del expresado y conforme del Sr Gobernador en el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1886-87. y acuerda se le facilite la copia y resumen que interesa en su oficio de fha 22 de actual

Seguidamente se entera de la circular nº 17 de la Diputación Provincial sobre formación del Estado de la vecindad y comercio para el año 1886-87 y acuerda se cumpla

Asimismo se entera de la circular nº 19 de la misma corporación sobre bagajería á transeuntes pobres

Acto continuo se dá cuenta de un escrito de D Victor Iguina de fha 29 del cte en el que hace presente su proyecto de construir un tinado en el triangulo de la parcelita que ocupa la casa nº 1 de la calle del Arenal propiedad de D Santo Arriaga. Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusión acuerda manifestarle que esta corporación vería con gusto la mejora proyectada pero ante todo debe el propietario de la finca adquirir el terreno de igual se trata como sobrante que es de la vía pública y en su defecto el solicitante someterse á pagar un canon mensual por el arrendamiento del polígono citado.

Seguidamente expresa el Ayuntamiento y dispone el pago de cada de pobres importe de dos raciones correspondientes

para el concepto del camino de Olaeta a Lizarra

Enterado y á propuesta del Sr Presidente acuerda el Ayuntamiento se proceda a la reparación de la bocata del Hospital

Y pasando á tratar asunto de la Beneficencia y á moción de los Concejales de Deva acuerda se ajuste de la cantidad de la consignación llamada del Hospital al cabo del camino Olave mientras resida y de albergue a los mendigantes que el Alcalde de Deva designe a quien cobrará para pasar la noche

Con lo cual se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes á la inmediata y de que fio

Cándido de Olavarriaga

Benito Iziguren Larcano

Olave Francisco Arriaga Caballero

Iziguren

José Mª Tellería

Sesión del dia 6 de Junio de 1886.

En la casa de sesiones de la villa de Deva á seis de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, reunidos bajo la presidencia del

hª D Candido de Olaneraga Alcalde la hª D Benito Seguroa 1er Teniente D Ignacio Lucano D Francisco Aguinagalde D Pedro Olave y D Antonio Seguroa Concejales individuales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la villa con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de la sentencia recaida en los autos de juicio verbal apelado sobre pertenencia del terreno angulo que forman la calle de Zarcade, carretera y solarino del hª Vicente de Santo Domingo de Vana por la que se confirma la dictada por el Juzgado Municipal de esta y que estas ascienden á cincuenta y nueve ptas cinco Cs acordando se satisfagan

Seguidamente dió cuenta de un oficio de D Fran.co Ruiz Palacios en concepto de apoderado del hª Vicente de Sto Domingo de esta de fecha de ayer en solicitud de que este Ayuntamiento se digne mandar se reconozca para determinar el lindero para el completo cerramiento del terreno situado entre la calle de Zarcade, la carretera y su jardin y despues de una razonada discusion acordo comisionar al Regidor D Angel Zaldivaga para que reconozca á la expresada en el dia que designara y que en el caso de que el propietario deje algun trozo de terreno fuera de la nueva cerradura se marque su confin de la superficie abajo

Ultimamente el hª Presidente expuso que el hª Inspector de 1as enseñanza por virtud de la visita girada el dia de ayer á la escuela de Zuia dio cuenta con la Junta

local que para evitar accidentes desagradables encarece la necesidad de habilitar un nuevo local para escuela del barrio de Zuia y con toda urgencia proveer la vacante que tenemos el actual Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordo comisionar al hª Alcalde y Concejales para que procedan á la inspeccion de la citada escuela y formacion de un presupuesto del coste de las reparaciones necesarias. Con este motivo comisionado á los Concejales de Zuia para que proporcionen un local adecuado para instalar en el la escuela interin se habilita la actual

Con cuanto se levantó la sesion y firman los tres concurrentes de la inmediata de que certifico

Cándido de Olaneraga

Seguroa

Olave Larrano Mugia

Seguroa

Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria de 20 de Junio de 1886.

En la sala de sesiones de la villa

de Deva á veinte de Enero de mil ochocientos
ochenta y seis bajo la presidencia del Sr D
Leandro de Olaechaga Alcalde reunidos los Sres
D Benito Legarreta 1er Teniente D Juan José
Mugica D Ignacio Zaracain D Pedro Olave
y D Antonio Izaguirre Concejales individuos que
componen la Comision del Ayuntamiento de
la misma con asistencia de mi el Secretario se
dió principio á la sesion dando lectura á la acta
de la anterior y fue aprobada

Acto seguido comparecieron y
tomaron asiento los Peritos D Antonio Ste-
pona y D Francisco Aguiniagalde

Acto continuo los Sres Alcalde y
Sindico manifestaron en descargo de la comision
aceptada en la sesion anterior que habian inspe-
cionado la escuela de Zuar y las dificultades que
hallan para su reparacion y ampliacion en la
forma acordada por la corporacion y despues de
una razonada discusion acordó conferir á los
mismos Sres para proporcionar en alquiler una
casa en Zuar para con las reparaciones nece-
sarias instalar la escuela

Dada cuenta de la circular de
la Admon de Propiedades é Imposicion de fecha
5 de Enero actual acuerda el Ayuntamiento
que se recojan las cedulas personales para el año
de 1886 87. y se proceda á su exposicion y recau-
dacion con la forma que el presente año por el
mismo recaudador se hizieron con las contribuciones
concedidas

Dada cuenta de la Real orden de 31
de Mayo pp.o circulares de 1.o y 8 de corr.te referente
á la contabilidad municipal acuerda se cumplan

Acto continuo se entera de la
circular nº 26 de la Superna Comision Permanente
referente á las modificaciones introducidas en el

Reglamento para la administracion y recaudacion
de arbitrios provinciales

Dada cuenta de una carta de D
Ignacio Zarate participando haber jurado el cargo
de Diputado á Corte por este distrito y ofreciendose
para todo cuanto pueda redundar en beneficio de los
intereses morales y materiales de esta localidad y
de su D L M. del mismo dando cuenta de
haber asistido en la sesion del dia 17 del actual
la Proposicion de Ley declarando á este puerto y al
de Motrico de interes general que fué tomada en
consideracion por el Congreso acordó el Ayunta-
miento se le contate dandole las mas expresivas
gracias

Dada tambien cuenta de haberse
exhibido al Sr Alcalde la cuenta que dirige D
Joaquin Mª Badaran á su representante en
esta quejandose de que la pared que linda con
su huerta ha sido demolida y se han abierto
en ella ventanas acordó conferenciar al Sr Pre-
sidente para que conteste en conformidad ha hecho
obrado conforme á derecho y con respecto al plano
del edificio escuelas en construccion

Enterado de un oficio del Jefe de
Dom Deposito de San Sebastian de fecha 16 del actual
reclamando treinta y siete ptas 16 c.s en reintegro
del suministro hecho á los utiles consignados en obser-
vacion acuerda se satisfagan por que á luego se
procure de los interesados reintegren dicha suma
á la caja municipal

Ultimamente y pasando á
tratar asuntos de la Beneficencia se acuerda socorrer
con doce y medio cents á Felipe Arrambarri que
por segunda vez acude á esta Beneficencia
en solicitud de un pequeño socorro ó en su defecto
ingreso en el Asilo municipal de Deva

Con lo cual se levanta la

Felipe Arrambarri

rmin y firman los tres concurrentes a la enumera-
ta de que certifico

Cándido de Olavaga

Leiguren Olave

Ybinagalde Leiguren

José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 27 de Junio de 1886

En la sala de sesiones de la villa de Deva a veinte y siete de Junio de mil ocho-cientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr D Cándido de Olavaga Alcalde reunidos los Sres D Benito Leiguren 1er Teniente D Antonio Lu-parsa D Juan Mª Aguiriagalde D Pedro Olave D. Antonio Leiguren y D Ignacio Larcano Concejales titulares que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio a la sesión dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se enteró el Ayun-tamiento del traslado de la Real orn. de 30 de Mayo ppdo por la que se declara bien incluido en el alis-tamiento al D Isidro Ortolaza y Larrea, pero sin que figure en cabeza de lista mandando que se prac-tique un sorteo supletorio vigente las excepciones que alegue y admitiendole la renuncia de ser

cuento a inmediato si lo pretende.

Dada cuenta de las circulares nº 28. 29 y 31 de la Comisión Provincial referentes a la distribución de la partida del Presupuesto de 1886-87 alteraciones anuales del catastro Territorial y planteamiento del sistema de contabilidad munici-pal acuerda se cumplan

Seguidamente examina y dispone el pago de la cuenta provocada por el Alguacil referente al servicio de bagaje referente 4º trimestre importante 1cuenta y dos ptas 50 cs

De una relativa al importe de 2 mapas de doce ptas

De otra provocada por el Comisionado D Ignacio Larcano referente a la jornada invertida en el arreglo de la regata del Hospital importante cin-cuenta y ocho ptas 75 cs

De otra provocada por D Eugenio Aguirre referen-te al petróleo suministrado en el 2º trimestre mon-tante noventa y cinco ptas 90 cs

De otra provocada por D José Nicolás Urain re-ferente al importe de los tubos 6º del alumbrado pú-blico importante treinta y una ptas 50 cs

De otra provocada por D Miguel Antonio Lete-cenea referente al importe del trabajo de herrería y suministros a la misma montante cuarenta y seis ptas 82 cs y

De otra de D José Mardinacorena referente al importe de las velas para el Ayuntamt y refac-cion de Inero Sobrato montante quince pesetas 50 cs Contenta se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes de que certifico

Cándido de Olavaga

Benito Leiguren Larcano

Olave Leiguren

Mugica

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 11 de Julio de 1886

En la sala de sesiones de la villa de Deva a once de Julio de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr D Candido de Olavarrieta Alcalde reunido la Sres D Benito Izquierdo 1er Teniente D Ignacio Odriozola 2º Teniente D Jacinto Jesus Mazorra D Ignacio Zaldua, D Antonio Izquierdo, D Antonio Aispuru y D Pedro de Olano Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior y fue aprobada asi como el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el 2º trim.e de 1885-86

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de las cuentas producidas por la Administracion de las que aparece que la arbitrio de Alcantarilla produjo en el trimestre setenta y cuatro ptas cinco cs en la de Deva y cuarenta y dos ptas nueve cs en la de Zuazo durante el 2º trim.e de 1885-86

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de los remates de los arbitrios municipales causados y de los ramos que han quedado para en conformidad al ult.o parrafo art.o 12 del Reglamento recaudarse en Administracion directa

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de una instancia de Francisco Olaizola en solicitud de que se le fije la menor cantidad de pta de sueldo diario de Administrador de Zuazo y en su defecto renuncia del cargo y despues de una razonada discusion acuerda

se le manifieste que se le retribuira con el 5 p.c del producto de los impuestos que dote recaudare durante el presente ejercicio

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de la circular nº 30 de la Excma Comision Provincial referente al establecimiento del nuevo sistema de contabilidad municipal

Seguidamente se entera de la comunicacion de la Excma Comision Provincial de fha 7 del actual con la que remite el expediente promovido por la Junta municipal de Sanidad y Ayuntamiento en solicitud de que disponga se la apertura de unos portillos en el extremo derecho del puente que atraviesa el rio Deva, con el objeto de que corrija la marea y circunstancie la foco de humos cenagosos y otras materias insalubres que se estancan en el conjunto que forman dicho puente con la carretera

Dada cuenta de no haber tenido lugar por falta de licitadores la subasta para venta de la casa-escuela inutil para el servicio á que estaba destinada acuerda se saque a publica licitacion por tercera vez bajo el tipo de cuatro mil quinientas ptas y pliego de condiciones establecida el domingo 25 del presente mes de Julio y sus cuatro horas de la tarde

Con el objeto de solemnizar el proximo dia de S Pruyne patron de esta villa acuerda el Ayuntamiento la celebracion de regocijos públicos disponiendo

1º Que se celebren dos novilladas en las tardes de los dias 16 y 17 de Agosto proxº

2º Que por el Sr Alcalde se solicite la superior autorizacion para verificar las citadas novilladas con este motivo adopta el Ayuntamiento las condiciones establecidas el año pasado para el acondicionamiento de la plaza al mismo objeto de celebrar por empresa la

dos corridas, destinando su producto para la Beneficencia y que el acto de remate tenga lugar el dia 24 del actual

2º Que por medio de D Jose Arroe se encargue al fontanero la fuente ornamental para tenerla en ano anterior celebrar dicha fiesta con el posible esplendor

Acto continuo se entera el Ayuntamiento y dispone el pago de veinte y cuatro ptas importe de la cuota de la alhondiga correspondiente al 2º semestre de 1885-86 con cargo al mismo presupuesto ano como siete ptas 75 cs importe de las sacas suministradas para el arreglo del camino de S. Nicolas a Orueta

Dada cuenta de un oficio del Concejal de Juzar D Francisco Aguinagalde de fecha de ayer manifestando que habiendo procedido al reconocimiento de los bonos de la alhondiga y tabernas manda dos muestras de los que parecen peores a fin de que previa mas minuciosa exaccion se proceda a lo que haya lugar acuerda el Ayuntamiento remitir las dos muestras de vino al Farmaceutico Titular para los efectos de ver si estan fraudeados o contienen alguna otra sustancia mal sana

Seguidamente se nombra Diputado para la estacion de veranos a Francisco de Urabe

Con cuanto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata y certifico

Cándido de Olascoaga

Ignacio Elorriola

Miguel Zarcano

Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria de 25 de Julio de 1886.

En la casa de sesiones de la villa de Deva a veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr Don Cándido de Olascoaga Alcalde reunido los Sres D Benito Urquiza 1º Teniente D Ignacio Elorriola 2º Teniente, D Juan Jose Mujica D Ignacio Zarcano y D Francisco Aguinagalde, bajo cuyo individuos que componen la Corporacion del Ayuntamiento de la misma en virtud de citacion del Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente dado cuenta de no haber tenido lugar por falta de licitadores la subasta para arrendar de los cuatro anuales para el servicio a que esta destinada acuerda se saque a publica licitacion por cuanta con base del tipo de cuatro mil quinientas ptas a pliego de condiciones establecidas el Domingo 29 de Agosto proximo y ser cuatro horas de la tarde

Acto continuo y en conformidad al capitulo 3º titulo 2º de la Ley municipal vigente se ocupo el Ayuntamiento en los trabajos preparatorios para la organizacion de la Lista electoral y con sujecion al artº 66 determinaron que segun es la costumbre de anos anteriores sean nuestro las secciones la 1ª de propietarios designando para ella dos Vocales la 2ª de comerciantes e industriales con dos Vocales la 3ª de granaderos y vecinos rurales con dos Vocales y la 4ª de marineros labradores y demas vecinos de la calle con dos Vocales. Seguidamente confeccionó la lista de contribuyentes

y capacidad elegidos é instalado para anuncios correspondiente á la cuarta sección.

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de una instancia de Francisco Echevarría de esta vecindad y D Eduardo Olascoaga de la de Zumaya de fha 2 del actual en solicitud de que apruebe el Ayuntamiento la cesión del arrendamiento del impuesto municipal de vino de la Anteiglesia de Zumaya correspondiente al presente año económico de 1886 al 1887 que el 4º hace á favor del segundo y que el contrato é convenio hecho se otorgue con el expresado Olascoaga y después de una razonada discusión acordó acceder con lo solicitado

Enseguida se entera del análisis practicado por el Farmacéutico titular D Venancio Olaizaguirre en las dos botellas de vino remitidas por acuerdo de fha 11 del cte y resultando que la muestra nº 2 procedente de Zumaya se califica de bueno en la nº 1 del cabotaje de malo y enterados por los Sres Concejales de Zumaya que de la última clase existe en aquella Anteiglesia como medio pellejo acuerdo el Ayuntamiento no permitir su venta y entregar el pellejo consabido al Alcalde Dn Odriozola al efecto y resultando que el arbitrio ha estado 50 ptas y se satisfagan estas con el producto del pellejo y el resto de los fondos municipales

Dada cuenta de una carta dirigida por el Notario D José Joaquín Aizpuru á D José Sachez Olascoaga relativa á que ascienda á 51 ptas el importe de los honorarios devengados en el deslinde practicado de Ayuntamto y acta levantada para protestar acerca de las obras de la casa escuela en construcción y que respecto á la proporción en q el Ayuntamto y el interesado deben pagar dichas sumas nada

dice la ley por lo que deberá entenderse con esta corporación sobre este particular acuerda manifestar al interesado que no procede que el Ayuntamto pague parte alguna de la honorancia devengada por el Notario á instancia del mismo

Seguidamente acuerda satisfacer sin pleito cincuenta cénts importe de la anotación catastral que diezmaron Pedro Ignacio de D Francisco Aristibil

A moción del Sr Presidente acuerda relevar del cargo de cuidante de relojes á D José Arrese y reemplazarle con Juan J Arrolegui

El Concejal Alcalde Sr Izquierdo leyó una moción del tenor siguiente

"En motivo de haber quedado á cargo del Ayuntamiento la mayor parte de los artículos gravados con derecho municipal se hace preciso que se nombre constante inteligencia sobre dichos ramos nombrando á este objeto un agente especial con sueldo determinado y además la mitad de multas que se impusieren con motivo de denuncia del agente nombrado= Yo encontrando la necesidad de un dependiente para realizar este importante servicio á cuyo nombramiento procedería el Alcalde de acuerdo con el parecer del Ayuntamiento" y conformándose la corporación con la moción dicha en lo que al objeto á Ignacio Zuza

Dada cuenta de una instancia de fha de hoy suscrita por Dª Josefa Micaela Olamendi Viuda de Zumaya en la que expone: Que desde el año 1876 posee un arriendo de diez y siete fanegas de trigo contra este Ayuntamiento y como durante todo el tiempo transcurrido y á pesar de las gestiones practicadas para llegar á la liquidación del mencionado arriendo hasta cuya liquidación se ha puesto en duda, se proceda á nombrar

nocivamente en contra del derecho de que se cree asistida y suplica que si la corporacion cree suficientemente justificado el precitado credito se le declare á la espresada con derecho á la cantidad de Doscientas doce pesetas á que asciende el credito reclamado en defecto de un plazo para la presentacion de los documentos justificativos del referido credito, á objeto de que en su dia se le abone el importe ó se le declare sin derecho por haber caducado el termino señalado acuerda el Ayuntamiento manifestarle que su reclamacion se tendrá en cuenta en la liquidacion que esta corporacion practique respecto á los suministros hechos por los particulares durante la ultima guerra civil

Y pasando á tratar acerca de la Beneficencia comisiona al Sr Alcalde para que disponga lo necesario á fin de que se abra el libro acostumbrado á beneficio de la beneficencia

Sancho

Maria Asunsolo de Zalamaga

Dada cuenta de una instancia de Maria Asunsolo Zalamaga en solicitud de socorro por hallarse en la mayor indigencia acuerda socorrerla con medio real ó dulce y medio cuartillo de pta diarios hasta nueva orden

Miguel Borrutaui

Dada tambien cuenta de una instancia de Miguel Borrutaui vecino de Eneor en solicitud de socorro por hallarse imposibilitado para dedicarse á su profesion como á cualquier otro trabajo material y necesitado de recurrir y enterado el Ayuntamiento de que la situacion del solicitante no es tan precaria como el la pinta acuerda no otorgar su pretencion

Acuerdo omitido insertar á continuacion del tomado sobre reminentes = Con esto

motivo dispone reemplazar al ex-concejal Dn Buenaventura con Dn Alcalde Dn Olascoaga en la comision nombrada por acuerdo de 22 de Octe de 1882 referente á la liquidacion de suministros al ejercito

Ultimamente se acuerda comisionar al Sindico D Ignacio Lascano para que disponga la reparacion de la cuneta de Ficoa en la forma por él propuesta

Con lo que se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata de que doy fee

El Alcalde de Olascoaga

Siguen Ygnacio Odriozola Lascano

Francisco Aginagalde

Jose Mª Zulueta

Sesion ordinaria del 22 de Agosto de 1886

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr D Candido del Olascoaga Alcalde reunido los Sres D Benito Siguron 1er Teniente D Ygnacio Odriozola 2º Teniente D Ygnacio Lascano D Antonio Aizpuru y D Francisco Aginagalde, concejales inscriptos que componen la

mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido comparecieron los Concejales Sres D Manl José Olaizola y D Pedro Olano

Dada cuenta de la circular del Sr. Sobernador de la Provincia de fha 10 en la que convoca al cuerpo electoral del Distrito de Tafalla para la eleccion de Diputados Provinciales señalando al efecto el dia 20 de Setiembre para la eleccion el dia 30 para la de Ayuntamientos y el ocho para el escrutinio acuerda el Ayuntamiento en cumplimiento del art. 62 de la Ley designar su Salon consistorial para la constitucion del Colegio electoral

Seguidamente dada cuenta de la circular de la Comision Provincial nº 32 referente al cumplimiento del Reglamento para la imposicion y recaudacion de los arbitrios municipales acuerda se cumplan sus prescripciones se facilite los noticias pedidas y en atencion á estenderse esta villa fuera del casco interior y hallarse situada la Administracion interior en la calle del Puerto transversal de la villa para los efectos del art. 28 de Reglamento designa para la recaudacion de los artículos gravados procedentes de la parte de Sur y puerto todas las avenidas que den acceso á la calle del Puerto asi como para lo que se encuentran por Oriente todas las avenidas que den acceso á la misma calle del Puerto, trasponiendo el cual serian defraudables

Acto continuo á solicitud del Administrador D Juan Leon Aborantave y en atencion á su aumento de trabajo por los muchos arbitrios municipales que se le obligado á administrar

por hasta quedar sin sabatar acuerda el Ayuntamiento señalarle para el presente ejercicio de 1886 á 1887 el sueldo de una peseta cincuenta cent diarios

Acto continuo en conformidad al edicto publicado el 2º del actual y con las formalidades prevenidas en el art. 68 de la Ley municipal procede el Ayuntamiento á escluir sueltos de entre los electores seccionados y designados para la formacion de la Junta municipal para el presente ejercicio de 1886 á 1887 y resultaron designados por la suerte los siguientes

1ª Seccion

Nº de orden	Propietarios	Domicilio
8	D José Manuel Amada	Mercado
8	D José Manuel Aborantave	Mercado
7	D José Ramon Berita	Comun

2ª Seccion

Comerciantes é Industriales

30	D Juan José Arteaga	Plaza-nueva
22	D Andres Artaendoaya	Cordelería
23	D Francisco Arteaga	Puerto

3ª Seccion

Labradores y vecinos rurales

97	D Joaquin Aragonesa	Victor
93	D José Mª Arnedo	Portalte
89	D Joaquin Aizpuru	Endarreta

4ª Seccion

Menestrales y Labradores de la calle

229	D Vicente Ignacio Llano	S Roque
261	D Santo Mendiondo	Carnicería

Dada cuenta de una instancia de Maria Josefa Oriadena y Sosa vecina de Artieda en solicitud de que se incluia en el Estado territorial el terreno suelto con escasa arboleda de plantas de haya que posee en el punto

denominado Astolaco mugarri-goena y si
en preciso se le fije la cuota de contribucion
correspondiente al año pp.º y en defecto se
le expida el certificado correspondiente para
promover el expediente posesorio: acuerda el
Ayuntamiento acceder á lo pretendido en-
cabezando la finca de lo que resulte de la in-
forma

Acto continuo ordena el Ayun-
tamiento y dispone el pago de
Una cuenta del Xefe Dem referente al re-
frenco suministrado al salon consistorial en la
tarde de la corrida de S. Roque importante
veinte y cinco ptas 50 cs
Otra del Alguacil referente al importe de
los extractos de cobros pr la finta importante
veinte y tres ptas 50 cs
Otra de José Arrue relativa á los jornales
invertidos en la colocacion de los fuegos artifi-
ciales montante diez ptas y
Otra de Echeverria y Bernaduce referente
al suministro de carne y vino á los individu-
duos de la tuna libre durante las fiestas de
S. Roque montante veinte y dos ptas 50cs

Dada cuenta de una instan-
cia de D. Santiago Tellería Maestro de la
escuela incompleta de Juan de ptas 20 del cor.te
en solicitud de que se le eleve su dotacion á
sesenta veinte y cinco ptas acuerda el
Ayuntamiento manifestarle que por ahora
no ha lugar á lo pretendido.

Se pasando á tratar asun-
to de la Beneficencia se dió cuenta de que
el Mayordomo de la misma D Angel
Lizaraga habia presentado las cuentas
correspondientes al 2.º trim.e de 1885 y 1.º y
2.º trimestre del año 1886 en cuyo es-

Cuentas del 2.º trim 1885
1.º y 2.º de 1886.

definitiva aparece un alcance á favor de la Be-
neficencia de mil doscientas cincuenta y ocho ptas
22 cs y enterado el Ayuntamiento acuerda nom-
brar una comision examinadora de las mismas com-
puesta de D Benito Seguron y D Ignacio
Lizaraga

Ultimamente y al levantarse la sesion
manifestó el Sr Presidente que a consecuencia de
diferencias con el empresario ó rematante de la pla-
za de toros D Candido Olaverri hasta con el
Sr Gobernador acerca de las atribuciones del empre-
sario y autoridad para designar la musica que
habia de hacer el despejo en las novilladas y aper-
ca de la oposicion de las superioridades tanto por la cos-
tumbre como por el pliego de la Alcaldia del
pago el mencionado que la Banda municipal
hiciese el despejo al paseo de la plaza y toque de
mando por cuyo motivo el empresario formuló
protesta y dejó de dar la segunda corrida
por lo que propuesta se requisitase al contratista
el inmediato pago de las seiscientas cincuenta
ptas en que estaba el remate sin perjuicio de
que se tomen otras providencias y enterados
los Sres Concejales que guardaron en Union que es-
to al principio interrumpido adoptaron la mocion
por unanimidad

Contento se levantó la sesion y
firman los Sres concurrentes de la enunciada y
certifico

Candido de Olaverriaga

Benito Seguron — Lazcano

Olaverri — Aginagalde

Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria del dia 19 Setiembre 1886

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr D Leandro Olaeta Ugarza, 1er Alcalde, D Benito Izaguirre 1er Teniente, D Ignacio Lascano, D Antonio Aizpurua, D Francisco Aguinagalde y D Pedro de Olave Concejales titulares que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido dado cuenta de no haberse presentado escrito de reclamacion sobre los vocales designados por suerte para que formen parte de la Junta municipal en el presente ejercicio de 1886-87. y no obstante comparecer incluido como Vocal D Jose Manuel Olaeta, actual Sra municipal acuerda el Ayuntamiento requerirle para que otte por cumplimiento de su cargo

Examina y dispone el pago de Diez ptas 25 importe de la cuenta de Francisca Olaeta referente á servicios prestados

Dada cuenta por el Sr Presidente de haberse acercado á conferenciar D Joaquin Mª Basaras dueño de Venta-baratza y de la nota producida por el mismo solicitando que se cierren la hueco abierto hacia su huerta en el edificio escuela, ocupando se han lesionado sus derechos al abrirse hueco en la pared de su huerta de dimensiones no permitidas por la ordenanza vigente respecto á edificaciones, y despues de una razonada discusion acuerda manifestarle que si bien la corporacion ha abierto en uso de su propio derecho los huecos necesarios para dar luces al edificio escuelas de 1ª enseñanza tan solo dejó de conocer el perjuicio que se irrogaria á dicho edificio en el caso de que llegara á existencia la construccion de un muro a su contacto y á fin de evitar un espropiacion gratuita designado el edificio y los reputacion que el Ayuntamiento se halla dispuesto á prestar concurso en todo lo hueco abierto hacia la propiedad de dicho Sr

Ultimamente habiendo manifestado el Sr Presidente que deseaba ausentarse del termino por un mes para asuntos particulares, acordó el Ayuntamiento concederle la necesaria licencia para que pueda ausentarse de esta villa por un mes y se participe al Sr Gobernador de la Provincia con expresion de que D Benito Izaguirre 1er Ta le reemplazara en el cargo de Alcalde

Salvador Sauri

Y quedando á tratar asunto de la Beneficencia se dá cuenta de una instancia de Salvador Sauri de esta vecindad en solicitud de que sea acogido en la casa Beneficencia por hallarse en la mayor indigencia y en su virtud acuerda el Ayuntamiento darle acogida en el Asilo municipal de Beneficencia

Damaso Arambori

Dada cuenta de una instancia de Damaso Arambori en solicitud de que sea acogido en el Asilo de Beneficencia hasta su curacion por hallarse imposibilitado de trabajar á consecuencia de haber recibido un golpe en sus trabajos de descarga y en la mayor estrechez acuerda el Ayuntamiento darle acogida en el establecimiento benefico hasta su curacion

Con lo cual se levanta la sesion y firman los tres concurrentes á la sesion

dicha de que certifico = Interven[gs] = y á fin de
evitar una infructuosa gasto = lo firma

Eiguren

Olave Lascano Eiguren

Iguinagalde

José Mª Tellería

Sesion ordinaria de 10 de Octubre de 1886.

En la sala Consistorial de la villa de Deva á diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia de D. Benito Eguren Mor Teniente de Alcalde reunidos los Sres D Ignacio Odriozola 2º Teniente, D Ignacio Lascano D Antonio Aizpuru D Francisco Iguinagalde D Pedro Olave, y D Antonio Eguren Concejales miembros que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia del mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura al acta de la anterior y fue aprobada asi como el extracto de las sesiones del 4º trimestre de 1886-87.

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de la circular nº 39 de la Diputacion Provincial con la que devuelve la matrícula industrial formada para el presente año económico, importante Ptas 17.642, debiendose el aumento á la utilizacion de la base para las tarifas 1ª y 2ª por ser Deva puerto de mar

También se entera de la circular nº 20 referente al cambio de situacion de alguna portazgo

Acto seguido se dió cuenta de la circular nº 21 de la Diputacion Provincial de fecha 2 del actual en la que establece las reglas para el reparto y realizacion de la contribucion de 2 Lovor pta. debiendo en un plazo reglado entregar el Ayuntamiento ademas del reparto que acompaña en el que aparece esta villa con la cuota de Ptas 6580 unas 12 ptas por el 2 p% á que se refiere la regla 8ª y de que no existe en esta villa la Comision á que hace referencia la regla 11 del Reglamento de cupos y de la premura de los terminos acuerda el Ayuntamiento se proceda á lo reparto en la misma forma que el año ppdo imponiendo el 8,50 p% sobre todas las riquezas que existan

A ruego se entera de la cuenta procedida por el Alhondiguero D Juan Leon Aburuzaburu referente al producto de cuatro mil ochocientas treinta y tres ptas 62 cs obtenido en los arbitrios que administro durante el 1er trimestre de 1886 á 1887 ó sea

Impuesto del vino	Ptas	2110-62
20. de la carne	—	999-76
Dos de montadero	—	540
11. de la carne forastera	—	87-24
Alquiler de la casa carnicería	—	36
2. de la tienda id id	—	10
Total	Ptas —	2833-62

Inmediatamente se entera y acuerda el pago de las cuentas siguientes

Una procedida por D J. L. Aburuzaburu referente á obras de la Alhondiga importante cuenta Seiscientas

y nueve ptas 25 c
Otra provincia por el comisionado D Ignacio Landeras referente a las obras ejecutadas en la ermita de Ziror importante Doscientas ochenta y cuatro ptas 75 c
Otra provincia por D Ignacio Odriozola relativa a la guarda de cofradia importante veinte y cinco ptas 50 c
Otra al por de Alcalde de Bezares de Landa, referente a la guarda de S. Nicolas importante veinte y cinco ptas previa las rebajas hechas en ella por partidas superfluas
Otra id de D Francisco Izquierdo por reparaciones de la casa Concejil importante sin pp.
Otra de la guarda de bagajes D. correspondiente al trimestre provincial por el Ayuntamiento importante treinta y seis ptas 75 c
Otra provincia por D Eugenio Izquierdo referente al petroleo suministrado para el alumbrado publico durante el 1er trimestre importante cuatro ptas 80 c
Otra referente á jornales invertidos en el arreglo del camino del Arenal importante treinta y cinco ptas
Otra referente á propios á disputar para la eleccion Provincial importante doce ptas
Otra provincia por D Miguel Sanz Echevarria referente á obras de conservacion importante veinte y siete ptas 50 c
Otra id id referente á reparaciones á la Escuela de niñas importante quince ptas
Otra provincia por D José Nicolas Olascoaga referente á limpia y reparacion de fuentes importante cuarenta y cuatro ptas, con este motivo dispone la forma de adquirir con mas economia los tubos para el alumbrado publico y
Otra de Joaquin Legarda referente al hornero y jornales importante doce ptas 50 cent

Enterado se acuerda la adquisicion de un ejemplar del Resumen y Apendice de la Historia General de Vizcaya

Dase cuenta de una instancia de Pedro Beitia en la que expone: que en la imposibilidad de poder desempeñar la plaza de 2º tamborilero D José Nicolas Urcaiz, viene desempeñando el hijo del exponente y ruega que se le nombre como 2º tamborilero á su referido hijo José Ignacio; enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion en la que se hizo constar que efectivamente hace un año por prescripcion facultativa dejo de tocar el tamborile José Nicolas Urcaiz y el hijo del solicitante viene de hecho cubriendo la plaza muy á satisfaccion del vecindario acuerda que de derecho sea cubriendo dicha plaza de tamborilero 2º José Miguel Beitia señalandole la dotacion anual de ciento veinte y cinco ptas

Ultimamente se dió cuenta de la alzada promovida por Dª Josefa Micaela Bementeria, Viuda de Ibarreche de esta vecindad con fha 3 de Setiembre pasado contra la Ygma Diputacion provincial contra el acuerdo tomado por este Ayuntamiento en 25 de Julio ult sobre segregacion de suministros de la epoca de la ult epoca cobro y que para su informe remite la corporacion provincial. Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda informar que efectivamente este Ayuntamiento tiene noticia de que en la terminacion de la

última guerra civil el vecindario suministró para atenciones del ejército, granos, líquidos y carnes en consideración de cuya liquidación demoraban los Ayuntamientos sucesivos hasta conseguir del Gobierno el reintegro del importe de lo suministrado hecho al pronunciarse de la guerra á las columnas del ejército y guarnición para con su importe satisfacer los suministros de que se trata ó sea lo hecho al finalizar la guerra en su mayoría sin formalizaciones ni obtener los recibos admitidos por la Administración militar, por esto la tardanza del Gobierno y enterada la corporación municipal de que otros pueblos habían procedido al pago de análoga deuda por medio de contribución ó empréstito fueron citados en 22 de Octubre de 1882 nombrar una comisión compuesta del Alcalde á la sazón D Saturnino Bermenteria hermano de la hoy solicitante y Concejal D Angel para que enterándose del procedimiento de otros pueblos propusieran lo conveniente para la liquidación y arreglo de tales débitos y en el dictamen á la reclamante se le ha contestado con la fórmula propuesta por el mismo D Bermenteria de que sus reclamaciones se tendrán en cuenta en la liquidación que esta corporación practique respecto á los suministros hechos por los particulares durante la últ.a guerra civil Dejado de pertenecer á este Ayuntamiento por Sentencia judicial dicho D Bermenteria en la sesión de 25 de Julio acordó se reemplace con el Alcalde actual en la citada comisión á la que excitará este Ayuntamiento estudie el asunto y proponga á la posible brevedad la forma de la liquidación de los suministros y arreglo en los acreedores, más lo que no puede hacer

es consignar en los presupuestos ordinarios la partida igual se reclama que en lo sucesivo tambien que obrar en igual forma con las de los demas reclamantes cuyo reconocimiento se contenga en alguna medida de parte.

Juan J. Bermeteria

Y pasando á tratar asuntos de Beneficencia se dió cuenta de una instancia de Juan José Bermeteria en solicitud de que sea acogido otra vez en el Asilo de Beneficencia y enterado el Ayuntamiento acuerda acceder á su deseo.

También se dió cuenta de un escrito de José Joaquín Bermeteria en el que manifiesta, que su padre Juan José se halla bien atendido en su casa y toda vez voluntariamente quiere salir de ella y como que sea admitido en el Asilo se opone al suministrarle dos fanegas de maiz y dos cántaros de vino cosecha abonados que por transacción le viene suministrando y enterado el Ayuntamiento acuerda manifestar le que habiéndose acordado ingrese en el Asilo el D Juan José Bermeteria en adelante entregue al Administrador de la Beneficencia los especies ó el mantenimiento de los establecerá

Con cuanto se levantó la sesión y firman los Sres concurrentes á la inmediata de que certifico

Ignacio Larrauri

Olave

Olavarrola

Aguinagalde

Leizaun

José Mª Zelleria

Sesion ordinaria del dia 31 de Octubre 1886

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia de D Cayetano del Olmo alcalde reunidos los Sres D Ignacio Ochoa, 2º Teniente, D. Ignacio Zabaleta D Antonio Iriguren, D Francisco Aguirrecalde D Pedro Olave y D Antonio Iriguren, Concejales ordinarios que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de la circular nº 22 de la Comision Provincial y acuerda se acuse recibo de los diez libros talonarios que le acompañan y se pasen á Depositaria municipal para que los lleve segun á lo mandado

Seguidamente se entera de la circular nº 23 y acuerda asi bien que se acuse recibo y del libro que le acompaña y se remita al Depositario para que lo lleve en forma como libro de Caja

Acto continuo se lee un oficio del tenor siguiente= Habiendo sido nombrado por la Comision provincial el dia y vicio del corriente administrador Subalterno de arbitrios provinciales de este punto de Deva me veo en el caso de presentar á V.I. la renuncia del cargo de Concejal que venia ejerciendo hasta ahora Dios guarde á V.I. muchos años Deva 21 de Octubre 1886 Benito Iriguren= Ilmo. Ayuntamiento de la villa de Deva. Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda se lleve

al interesado el Titulo ó credencial de su nombramiento

Enterado el Ayuntamiento del anuncio de la Comision Provincial acuerda comisionar al Concejal D Antonio Iriguren para que recabe los informes de los Sres de carretera del somonte que vence mañana

Dado cuenta de una instancia de D Narciso Arrue de esta vecindad en solicitud de que se le amplie por tres meses mas el plazo fijado para terminar las obras de construccion de edificio escuelas y se le faciliten los empresa adeudado á la Titulada Depositaria como fianza de su contrata acuerda el Ayuntamiento acceder á lo pretendido siempre y cuando que este plazo de los tres meses sea improrrogable

Dado cuenta de otra instancia del mismo en solicitud de que se dispense el pago del 3er plazo de las obras medidas consistente en sesenta pesetas toda vez que estan estipulado este pagamento para cuando se diese el terreno del edificio lo cual tuvo lugar el 18 del cte acuerda que con preferencia se atienda esta obligacion dirigiendo por mando de libramiento ordinario la cantidad en baja en 1os vigentes al objeto hasta el completo pago de las 600 ptas

Se dio cuenta de una atenta instancia de D Pedro Miguel de Arce de fha 18 del actual en la que traslada la correspondencia mediada entre el mismo y D Saturnino Bementeria sobre las rentas devengadas á favor de Mancisidor existentes ocupo la casa de Hacienda Bandola que administro el Sr como Mayordomo de la Beneficencia de la que resulta que ascienden á nueve cientos ochenta y dos ptas 50 cs y satisfecho el 1er cuento treinta y siete ptas 50 cs le propone pago el resto de las cuarenta y cinco pesetas en aplicacion

de lo ocurrido ij oppersicion por la Alcaldia del libramiento de pago con oposicion de lo efectuado anteriormente ij enterado el Ayuntamiento acuerda acceder á lo pretendido

Felipe Arambarri

Dose cuenta de una instancia de Felipe Arambarri en solicitud de aumento de socorro por no poder subsistir con doce y media p.s mensuales socorrerle en adelante con veinte y cinco p.s diarios hasta nueva orden

Cuentas de la Benef.a 1.er trim.e de 1885 y 1.er semestre de 1886

Se dió cuenta de que D. Benito de Segurora y D. Juan Jose Madariaga comisionados nombrados habian revisado las cuentas de la Beneficencia correspondiente al 1.er trimestre de 1885. y 1.er semestre de 1886 y subsanada una pequeña omision fijaban el alcance á favor de la Benef.a en 3.r de Enero ult.o en la Suma de mil doscientas setenta y dos ptas 96 ℅ Ptas 1272:96 ij enterado el Ayuntam.to acuerda aprobarlas

A moscion del Sr Presidente acuerda el Ayuntamiento espedir un libramiento de ochenta pesetas en concepto de retribucion anual acostumbrada con destino á la Banda de musica municipal

Los Sres Alcalde ij Sindico manifestaron que habian tomado de Vecindario i guarda de arbitrio conforme al acuerdo de 25 de Octubre ult.o á Ignacio Urrue señalandole una pta diaria y contra p.s diarios ij la consonancia de que se le satisfagan sus dietas ij enterado el Ayuntamiento acuerda se le satisfaga un trimestre de haberes con cargo al capitulo de imprevistos ij que cese en sus funciones

Ultimamente se entera de una instancia de Jose Nicolas de Otaun de fha 16 del c.te en solicitud de que se revoque el acuerdo tomado en la sesion anterior respecto al nombramiento de Jose Miguel Bertea para 2.o tamborilero en razon á que el recurrente durante el tiempo que ha dejado de ejercer las obligaciones de su cargo, se halla en imposibilidad como lo acredita con certificado facultativo; ademas que el Sr Alcalde le ha recomendado repetidas veces que no hiciese uso del sobo hasta la curacion de la lesion y que no habiendo faltado de recurrente por su voluntad ni por negligencia á dicho ejercicio, no procede destituirle de un empleo del que siempre se ha conducido con verdadero celo y de que siempre continua desde este momento contra la recomendado que su forma sea victima de la envidia. Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda se mantenga reformar el acuerdo reclamado en sentido de que puede concurrir ante el Sr Otaun volver á ocupar la plaza de 2.o tamborilero y desde entonces y mientras cierra su funcion se le retribuirá segun costumbre

Con lo cual se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes y conmigo

Candido de Olascoaga

Zarcano Olave Aguagalde

Miguel

Jose M.a Zelaia

Sesion ordinaria de 21 de Noviembre 1886

En la sala de sesiones de la

villa de Deva a veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia del Sr D Eusebio Olaechea, Alcalde reunidos los Sres D Juan Jose Mazquiaran, D Ignacio Zaracondegui, D Francisco Aguinagalde D Pedro Olave y D Estanislao Higuera, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se enteró el Ayuntamiento por la circular nº 1 de la Excma Comision Provincial de la forma en que quedó instalada aquella

Seguidamente se enteró de la circular de la misma corporacion nº 2. referente á la reforma supresion del artº 7º del Reglamº de los Casas de Socorro de la Provincia

Tambien se enteró de la circular nº 3. referente á estancias de los enfermos y lesionados en los Hospitales

Acto continuo dada cuenta de no haber tenido lugar por falta de licitadores la subasta para venta de la casa-escuela vieja para el servicio á que estaba destinada y vista la oferta hecha por el Excmo Sr Marques de Valmar con fha 1º de Octe pp: en una rayada instancia en la que le prova que no le es posible ofrecer mas cantidad que la de Trescientas pesetas atendiendo la imperiosa necesidad de reformar y asear la maltratada casa lo cual le decidia á hacer nuevo ofrecimiento de no ocasionar importancia acuerda el Ayuntamiento se saque á publica licitacion por quince dias bajo el tipo de las Trescientas pesetas

ptas ofrecida y condiciones establecidas el Domingo 5 de Diciembre proxº y sus tres horas de la tarde.

Dada cuenta de un oficio de fha de ayer de D Benito Higuera en el que manifiesta que en cumplimiento de lo acordado por esta corporacion incluye á cuidado de devolucion el Título ó credencial de su nombramiento de Interventor subalterno de derechos provinciales en esta villa. Enterado el Ayuntamiento asi como de la credencial por la que aparece que á solicitud del interesado los Excmos Comision Provincial de nombró con fha 18 de Octº pp: Interventor subalterno de exacciones provinciales del puerto de Deva con el haber de 2,25 ptas diarias manifestó el Sr Alcalde que no es conveniente admitir la renuncia de Concejal hecha por D Benito Higuera tanto porque el cargo es obligatorio y no renunciable como porque hace falta el personal del Ayuntamiento pues tanto ha mermado por fallecimiento de un individuo y sustitucion de otro. El Sindico Sr Zaracondegui apoyó al Sr Alcalde manifestando que habiendo sido nombrado el Sr Higuera á su solicitud debia ser admitida su renuncia. El Concejal Sr Olave impugnando las alegaciones del Sr Alcalde y Sindico dijo: que la Ley municipal establece la incompatibilidad que le resulta al Sr Higuera quien desde que optó por el empleo conferido por la Excma Comision Provincial á renunciar el cargo de Concejal dejó de pertenecer al este Ayuntamiento y consiguiente la corporacion quiera cuadrar de admitirle la renuncia legalmente no puede volver á ejercerle. Discutido suficientemente el punto y habiendo divergencia de opiniones se procedió á la votacion nominal resultando que tres Sres Concejales votaron por que se le admita la renuncia de Concejal y otros tres

porque no en la forma siguiente

Los que dijeron Si
D Juan José Aguirre
D Pedro Olave y
D Antonio Iziguren

Señores que dijeron no
D Ignacio Zubizarreta
D Francisco Aguinagalde y
D Candido Olabarriaga, Presidente

En virtud de cuyo empate el Sr Presidente hacien-
do uso de su voto de calidad resolvió el asunto en
sentido de que no se admita al Sr Iziguren la
renuncia de Concejal presentada

Y pasando á tratar asunto
de la Beneficencia se dió cuenta de una instan-
cia de D.ª Asensia Aguirre Viuda de Bara-
za de fha 12 del actual suplicando la conmuta-
ción de que este Ayuntamiento opte los benefi-
cios que concede el Real Decreto de 5 Enero 1877
para la redención de un censo de treinta y tres
reales anuales que á favor de la Iglesia de Stta
Mª de Iciar gravita la casa Caserío barrio
propio de la Anteiglesia Juana Bastida de que
disfruta esta Beneficencia y por el beneficio que
reporta á la solicitante como inmediata sucesora
en la propiedad se compromete á contribuir con
la mitad del importe de la redención y enterar
el Ayuntamiento acuerda aceptar la propues-
ta como beneficiosa para ambas partes y dis-
poner se solicite la redención del censo que existe

Con este motivo el Concejal Sr Olave
interpeló acerca de cuanto proviene á la Benef.ª
la casa gravada y como y por quien se fué
en cambio, en cuya vista acordaron el Ayunta-

Asensia Aguirre
Viuda

miento se adoptaran los extremos indicados de la
Mayordomía

Ultimamente dado cuenta de
los alegatos hechos en su correspondencia por
D Vicente Ordenguray sobre sus comisiones
en concepto de apoderado de la Beneficencia
acordó el Ayuntamiento significarle que toda
vez que su remisión actual se reduce al abo-
no de lo resto de la intransferible y deuda amo-
rizable y atendida su residencia fuera de la
capital puede transferir sus comisiones á D
José Pedro de Iziguren con entrega de los títulos
y remanente perteneciente á esta Beneficencia

Con tanto se levantó la
sesion y firman los Sres concurrentes á la in-
mediata y conmigo

Candido de Olabarriaga

Larcano Olave

Iziguren Aguinagalde

Odriozola

José Mª de Tellería

Sesion ordinaria de 5 de Diciem 1886

En la sala de sesiones de la
villa de Deva á cinco de Diciembre de
mil ochocientos ochenta y seis bajo la presi-
dencia del Sr D Candido Olabarriaga, Alcal-

de reunidos D Ignacio Ochoviarta 2.º Teniente D Ignacio Lorcaw, D Antonio Seijouro D Francisco Seguinacaldo D Pedro Olave y D Antonio Seijouro, Concejales que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido dando cuenta de la Real orden de 19 de Noviembre ppo. comunicada del Ilmo Sr Ministro de la Guerra y circular del Ilmo Sr Gobernador de la Provincia de fha 26 de mismo mes mandada el Ayuntamiento disponer en cumplimiento del artº 129 de la Ley al Concejal D Antonio Seijouro convocando para la entrega de los mozos en Baja cuyo acto debera tener lugar el dia 11 del corte. recomendando al convocado que solo cuente las ausencias de los mozos concurrentes al reemplazo

Acto continuo se entera de las cuentas del material de las escuelas públicas á saber

Una presentada por D Santiago Tellería Maestro de la escuela incompleta de Ziear correspondiente al periodo de los tres ultimos trimestres del ejercicio de 1885 á 1886 en la que aparece un sobrante de veinte y dos ptas.

Otra presentada por Dª Isabel Lanestosa Maestra de la escuela elemental de niñas de esta villa correspondiente al ejercicio de 1885-86 con cargo y data iguales y

Las presentadas por D Melitón Fromon Maestro de la escuela elemental de niños de esta villa correspondientes á los ejercicios de 1882 á 1883 al 1885 á 86 con un

sobrante de cincuenta y cinco ptas. 26 cts y enterado el Ayuntamiento de la regla 10.ª de la Real orden de 12 de Junio 1872 acuerda remitir las copias á la Junta Provincial recomendando la conveniencia de que por la superioridad se signifique á la Srta Lanestosa devuelva la mitad del importe de lo consignado en el arco de triunfo y solemnidad pop

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de un oficio de la Junta Provincial de Instruccion publica de Santander de fha 3 del actual con el que remite para su informe la instancia de una de D Santiago Tellería Maestro de Ziear y la otra de vecinos residentes del referido termino en solicitud de que aquella Junta tenga á bien disponer se fije en 625 pesetas el sueldo anual, perteneciente á la categoria de escuela completa dicha escuela incompleta y despues de una detenida discusion acuerda se informe en sentido de que la escuela de Barrio de Ziear de este termino fue clasificada por la Junta Provincial de Instruccion publica en 10 de Octubre de 1860 como incompleta dotada con 1100 r de sueldo y 275 para materiales cuya clasificacion fue acertada á la sazon y no han ocurrido tal circunstancias toda vez que aun en la actualidad el Barrio agrupado llamado Ziear calle cuenta de 25 familias con 176 habitantes y el Barrio de Ziear cercano de 17 casas con 121 habitantes haciendo un total de 297 habitantes los dos barrios rurales. Para estimular al Profesor encargado se le fijo el sueldo de 300 ptas y 75 para materiales y del fallecimiento de aquel hasta la Junta que con esta asignacion se conforma la vacante y el recurrente Tellería obtuvo la plaza que desempeña á satisfaccion del Ayuntamiento por lo cual y como se observa que el cargo

lejanos concurren ejercen á dicha escuela se le deben el sueldo a cuarenta pesetas y que en la corporacion sola que sigue mejorando la enseñanza y los vecinos les permitan le aumentara cada algo mas la dotacion pero no trata de declarar dicha plaza de completa porque dadas la situacion y naturaleza de los Barrios de Jivar no corresponde que se eleve de categoria dicha escuela. Por la gran distancia que existe de muchos concejos á Jivar no pueden concurrir los ejercen á aquella escuela y para subsanar esta falta tiene proyectado el Ayuntamiento establecer algunas escuelas incompletas en los Barrios correspondientes lo cual en sentir de la corporacion es mucho mejor para el progreso de la enseñanza que elevar de categoria la Escuela de Jivar

Miguel Bernaldo

Y pasando a tratar asunto de la Beneficencia se dió cuenta de una instancia de Miguel Bernaldo vecino de Jivar en solicitud de socorro por hallarse enfermo así como su mujer y convaleciente la hija de cual comprueba con certificado del Medico titular y despues de una razonada discusion acordo se le socorra durante dos meses con real y medio cada uno con 3½ ó ninos

Ultimamente se dió cuenta de un oficio del Mayordomo de la Beneficencia de fecha 21 de Noviembre contestacion del que se le dirigió sobre el mandamiento de la casa Bahada Barrena en el que manifiesta que no consta dato alguno respecto de particular y si solo tiene entendido que el inquilino Dn Buenaventura se compromete á pagar un real diario á condicion de que el Ayuntamiento costee algunas reparaciones cuya cuenta conforme y enterado el Ayuntamiento acordo que se cobrasen los

datos exigidos por los medios que el cobro de la Provisional de Hacienda presentacion de las cuentas que menciona el Ayuntamiento

Con lo cual se levantó la sesion y firmaron los Sres concurrentes a la inmediata y certifico = Jivar = Antonio Iglesias = Jose

Cándido de Posada

Ignacio Obiedo Juan Jose Alegre

Larcano Alvarez

Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria de 19 de Diciembre 1886

En la sala de sesiones de la villa de Jivar á dia diez nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis, bajo la presidencia del Sr D Cándido Obiedo Alcalde reunidos los Sres D Ignacio Obiedo 2º Teniente D Juan José Alegre D Ignacio Larcano D Antonio Alvarez y D Pedro Olave Concejales individuos que componen la comision del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido dada cuenta

al Ayuntamiento del acta de remate relativa a la adjudicacion de la casa-escuela inmediata con la huerta que le circunvalan mandada vender en sesion de 21 Nov.e p.p.
y contra cuyo acto nose ha entablado reclamacion alguna en el plazo legal, la corporacion hacordó aprobarlo en favor del citado postor el Sor.r D.n Mariano de Valmaseda y autorizar al Sr. Presidente D. Candido de Olascoaga para que en nombre de este Ayuntamiento otorgue la escritura de venta con sujecion á las condiciones de subasta

Dado cuenta de que el Comisionado de este Ayuntamiento D. Matias Ugarte habia hecho entrega en la Caja de reclutas de los soldados Sorteables y alistados en depósito para el sorteo verificado en esta villa de Vergara el Domingo 12 del actual y de la cuenta de Docientas veinte y una pesetas referente á los gastos de estraccion que obtubo habor suplido Trescientas una ptas 25 cs por coburo de los mozos y un tanto que se supone de la posadera cuenta se satisfaga con las 220 ptas importe de la cuenta

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de la comunicacion de la Excma Diputacion Provincial de ftha 3 del actual en la que con motivo de la instancia elevada por D.ª Josefa Micaela Bermenteria en solicitud de pago de 212 ptas importe de 17 fanegas de trigo suministradas para raciones del Egercito interesa se le manifieste en que estado se encuentra la liquidacion de credito y cuando le cumpla se ocuparia oportunamente para terminar dicha operacion, y despues de una

pormenorizada discusion acuerda

1.º Que como primera operacion se recojan todos los datos y noticias que tenga el Ayuntamiento referente á las raciones suministradas al Egercito durante la ultima guerra civil haciendo que por medio de comisionados en la prensa oficial y progresiva en la calle presenten la toda documentacion que 8 dias
2.º Que se manifieste á la Excma Diputacion que para fin de Febrero podrá remitirse á su aprobacion la liquidacion y proyecto de pago de la deuda de que se trata

Ultimamente habiendose llamado la atencion acerca del edificio procedió á que se agregase la casa en la misma comunidad de este villa acuerda el Ayuntamiento se requiera al contador para que tase el precio de la casa a cincuenta ó de mayor exito bajo pena de tomar las providencias que convengan

Con esto se levantó la sesion firmando esta acta los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Candido de Olascoaga

Larzano Olave Ugarteche

Ugarte

José M.ª Tellería

Sesion

extraordinaria de 30 de Diciembre 1886.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á treinta de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis bajo la presidencia del Sr D Ramón Olaverría Alcalde reunido en sesion extraordinaria los Sres D Ignacio Zubcaro, D Antonio Aispuru D Francisco Aguinagalde D Pedro Olave D Antolopio de Iziguren y D Juan José Murguía bajo los que componen la corporacion del Ayuntamiento de la misma previa convocatoria dirigida en forma de costumbre con fha del cayente para en conformidad al artº 25 de la Ley electoral para Senadores formar la lista de electores para Compromisarios y dar cumplimiento al artº 2º de la Ley Municipal vigente sobre empadronamiento de los habitantes y presente yo el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura de la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido con vista del repartimiento util de la contribucion Provincial formó el Ayuntamiento la lista electoral de cincuenta y cuatro mayores contribuyentes ó sea el cuadruplo de los once Concejales de que

debe componerse el Ayuntamiento procediendo del sorteo de que trata el ultº parrafo del artº 25 entre D Francisco Olaeaga y D José Mª Egaña y Larcano por aparecer que estos han sentado hecho á cuarenta y ocho ptas cincuenta c/s en cuyo acto correspondió ser incluido el Sr Egaña Larcano

Ultimamente en conformidad al 2º punto de la convocatoria se enteró el Ayuntamiento del capitulo 3º de la Ley Municipal vigente y á su tenor acordó se proceda á la rectificacion ó formacion del padron de habitantes comisionando al Teniente D Benito Iziguren para que disponga el reparto y apuntamiento de las hojas en el partido de Deva y al Concejal D Francisco Aguinagalde para los del partido de Zumaya

Con lo cual se levantó la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata lo certifico

Cándido de Olascoaga

Juan José Murguía

Larcano

Ignacio Odriozola

Iziguren

José Mª Tellería

Año de 1887.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á nueve de Enero de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia de D Cándido Olaneaga Alcalde reunidos los Sres D Ignacio Odriozola 2º Teniente D Juan Jose Mugica, D Ygnacio Lasarus D Antonio Aldapure y D Antonio Irigoyen Concejales propietarios que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mí el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada asi como el extracto de las sesiones celebradas en el 2º trimestre del presente ejercicio de 1886 á 1887.

Enseguida se entera de la cuenta presentada por el Alguacil que fue D Juan Jose Aburuzabe referente al producto obtenido en los arbitrios municipales que administra durante el 2º trimestre de ejercicio de 1886-87 á saber

Importe del vino	Pesetas	2128=60
7% de la carne	7	389=36
7% del Matadero	— —	229
7% de la carne importada	— —	68=52
7% de la casa comisaria	— —	96
7% de la tienda de 7		7
Dros de alhondiga	— —	6
Total Pesetas		2902=28

Acto seguido se entera de la comunicacion de la Excma Comision Provincial de fha 18 de Diciembre ppdo con la que aparecen aprobadas las cuentas municipales de esta villa correspondientes al año economico de 1882 á 1883

Seguidamente se entera de la circular nº 6 de la Excma Comision Provincial con la que remite dos ejemplares del Reglamento para la imposicion y recaudacion de los arbitrios municipales en esta provincia y acuerda se cumpla con lo prescrito

Dase cuenta de una instancia de D Vicente Aranguren de fha 21 de Dbre ppdo en solicitud de autorizacion para emprender las predominaciones de saneamiento en la taberna radicante á la escuela vieja y estar preparado para emprenderlas en la tarde del dia que las escuelas se trasladen al nuevo edificio acuerda el Ayuntamiento acceder á su peticion á condicion de que antes ejecuten á las horas de clase las obras de tapiar y cualesquiera que puedan imposibilitar á los alumnos

Acto continuo se entera de una certificacion de los Sres Arquitecto y Contratista de la Fundicion de Hierro y de Bronce y Talleres de construccion de Mazquiaran de Landete de fha 21 de Dicbre ppdo en la que hacen constar haber tomado Abrazos el Dubre que pone D Juan José Irizar en de las Llamadas multitubulares é inoplosible

Seguidamente examina y dispone el pago de las cuentas siguientes

Una presentada por D Eugenio Aguirbe referente al petroleo suministrado durante el 2º trimestre para el alumbrado publico importante ciento veinte y siete ptas 50 cs

Otra id por el Alguacil referente á la guarda de ella y retejo de la casa comisaria importante ocho ptas 75 cs

Otra id por José Mª Legarra referente á la reparacion de la fuente de la plaza importante veinte y cinco ptas 55 cs

Otra id por D Miguel Anto Echeverria referente a trabajos de carpintería y reparación a la muralla importante treinta y seis ptas

Otra de D Jose Nicolas Urrutia referente a composturas de faroles importante doce pesetas 50 c

Otra id por el Alguacil Manuel Izquierdo referente a servicio de vigilancia policiaca y fuerza del 2º trimestre importante treinta y siete ptas

Felipe Arambarri

Dose cuenta de un oficio de D Eduardo Urmeneta remitiendo el empadronamiento municipal del vecindario de Lezo de fecha de fha 31 de Diciembre ppdo en solicitud de que se adquiera para el pueblo Albergue una Bomba de fuerza de 800 a 1000 litros y enterado el Ayuntamiento acuerda se le manifieste que procurara acceder a su deseo tan pronto motivos dispone se adquieran informes acerca de los precios de las Bombas y de la magnitud que convenga tenga la que debe proporcionarse para lo cual a fin de que dicho objeto tenga ingreso en el siguiente presupuesto

Felipe Arambarri

A virtud de una denuncia de Felipe Arambarri se acuerda sacarle dubante dos meses con real y medio diario

Seguidamente manifestó el Sr Alcalde que en virtud de la moción hecha por el Concejal Sr Olave en sesión de 21 de Nov ultº se hicieron cumplir que la casa taberna que administra la Beneficencia fue arrendada a D Manuel Bordatiguieta por un real diario y que las obras de reparaciones ejecutadas en la misma ascendían segun las cuentas aprobadas a trescientas cincuenta y tres

A moción del Sr Odriozola

Alcalde de Lezo acuerda el Ayuntamiento cumplir en otro dia mas el plazo señalado para la presentacion de lo acordado referente a las especies suministradas para el reconocimiento del Distrito durante la ultima guerra civil

Ultimamente manifestó el Sr Presidente D Benedicto Olaverria que se veia precisado a aumentar del vecindario municipal para asuntos particulares se durante la licencia de un mes para el objeto y entonces el Ayuntamiento acordó a lo pretendido no haciendo oposicion los Sres Concejales obstaculo alguno a la concesion de la licencia

Con tanto se levantó la sesion y firmaron los Sres concurrentes a la inmediata de que yo el Secretario certifico

Ygnacio Odriozola — Juan José Elegui

Ygnacio Lazcano — Olave

Ygnacio Lola — Ligarran

Jose Mª Tellería

Acta de alistamiento

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez de Enero de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos los Sres D Leandro Olaeaga Alcalde-Presidente D Juan Jose Murúa, D Ignacio Lascano, D Antonio Aizpuru, D Francisco Aguinagalde, D Pedro de Olano y D Antonio Siguero, todos vecinos individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de D Francisco Albizu Cura Parroco de esta villa D Ignacio Zubeba Parroco de Zuazo y del infrascrito Secretario por dicho Sr Presidente se declaró abierta la sesion

Seguidamente se dió lectura á lo contenido comprendido en el capitulo 2º de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y teniendo á la vista los Registros, libro Matrimonial de esta Parroquia y padrones despues de examinados y comprobados se procedió al alistamiento en la forma siguiente

Nº de orden	Fechas de los nacimtos	Edades	Nombres de los Padres y casas en que se encuentran
			Calle del Arenal
1	9 Enero 1868	19	Nicanor Zarima y Arteaga hijo de José y Josefa Caso 1º
			Calle de Astillero
2	18 Marzo 1868	18	Gabriel Alcibar y Urain hijo de José y de Josefa Caso 1º
			Calle de Zarauz
3	23 Marzo 1868	18	Juan Zaramaga y Arrieta hijo de Angel y Maria Caso 1º

			Calle del Arenal
4	11 Abril 1868	18	Benito Zavala y Alcibar hijo de José y Maria Caso 1º
			Calle de Astillero
5	29 Agosto 1868	18	Juan Urcaregui Zarraga hijo de Mateo y Francisca Caso 1º
			Calle de Zarauz
6	6 Setiembre 1868	18	Eugenio Victoria y Albizu hijo de José y Mª Catalina Caso 1º-18
			Calle de Zarauz
7	20 Set 1868	18	José Alcibar y Echaburia hijo de Manuel y Josefa Caso 1º
			Calle de Astillero
8	17 Nov 1868	18	José Echaburia y Iguina hijo de Carmelo y de Maria Caso 1º
			Calle de S. Roque
9	18 Nov 1868	18	Roman Arrue y Aizpuru hijo de José y Ignacia, Caso 1º
			Aldea
10	5 Diciembre 1868	18	Nicolas Zarauz y Echaburia hijo de Domingo y Maria Caso 1º
			Caserio Astrealegui
11	8 Enero 1868	19	Bautista Zarabaga Echaburia hijo de José y Maria Caso 1º
			Ulzaga
12	20 Enero 1868	18	Sebastian Estibaiz y Iguina hijo de Antonio y Manuela Caso 1º
			Arrogaene
13	22 Enero 1868	18	Paulo Anastasio Ulzaga hijo de Pedro y Maria Caso 1º
			Estacion
14	16 Febrero 1868	18	José Benitorin Iguina hijo de Juan Mª y Maria Caso 1º
			Elorrio
15	7 Marzo 1868	18	Bautista Zarauz Ulzaga hijo de Manuel y Maria Caso 1º
			Mendiolaza
16	16 Marzo 1868	18	Miguel Aragustain Zavala hijo de Domingo y Maria Caso 1º

				Echevarne
17	9 Abril 1868	18	José Albino y Amanse hijo de	Simon y Isidora Cano 1º
				Zubelzubur
18	20 Abril 1868	18	José Aispuru Zarate hijo de	José y Maria Cano 1º
				Benitoaro
19	16 Mayo 1868	18	José Domte Arronor hijo de José	y Maria Cano 1º
				Zarate
20	13 Julio 1868	18	José Aristmir Salegui hijo de	Sebastian y Josefa Cano 1º
				Celaiturce
21	2 Agosto 1868	18	Joaquin Odriozola Aispuru, hijo	de Ignacio y Dom.ª Cano 1º
				Stebilli
22	12 Agosto 1868	18	Ignacio Iriguyen Albiru, hijo	de Vicente y Francisca, Cano 1º
				Arrombon
23	29 Agosto 1868	18	Baltasar Remiriddor y Aseortia	hijo de Ignacio y Maria Cano 1º
				Olanabde
24	10 Octe 1868	18	José Urrunga Lucas hijo de Antonio	y Manuela, Cano nº 1.
				Aguirre
25	30 Octe 1868	18	José Zarate Alcibar hijo de José	y Maria, Cano 1º
				Zarabon
26	31 Octe 1868	18	Miguel Martinja Altalaur hijo de	Pedro é Isabel Cano 1º
				Olloqui
27	11 Dice 1868	18	Manuel Aispuru Chiani hijo de	José é Isabel Cano 1º
				Ubarraga
28	26 Diciem 1868	18	José Salegui Echanis hijo de	José y Josefa Cano 1º

29	2	Setr 1868	18	Francisco Jose Zarayeta hijo de Ubaldo y Micaela de ignorado paradero Cano 5º
30	10	Diciem 1868	18	José Bernstain y San Sebastian hijo de Manuel y Juana de ignorado paradero. Cano 5º

Y no resultando otro mas que instruir en este abintamiento se dió por terminado en la forma ordinaria acordandose que se proceda á sacar las copias necesarias para fijarlas al publico por diez dias segun esta prevenido por el particular 26 de la Ley y que se entregue por oficio a todos los mas interesados respectivos como lo para que concurran al acto de la rectificacion el ultimo domingo del presente mes con los perjuicios de la cita prevenidos en los primeros y de que se hara por peremptas diligencias segun esta mandado. Firman los Sres concejales que saben hacerlo y certifico

Juan Jose Aldazio

Ignacio Larrano

Francisco Ugarteche

Pedro Olave

Antº Ugarteche

Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria de 23 de Enero de 1887.

En la casa de sesiones de la villa de Deva á veinte y tres de Enero de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr D Ignacio Odriozola 2º Teniente alcalde Sres D. Juan J. Aburgoa D Ignacio Lascano D Antonio Atxipiona D Francisco Aguirregabiria D Pedro Olave y D. Antonio Iriguibel Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion con la lectura de las actas de 9 y 16 del actual y fueron aprobadas.

Enseguida se dió lectura á una comunicacion de la Excma Comision Provincial de fha 12 del actual que dice así= Para el caso de que la Diputacion visto la marcha de las conferencias que se están celebrando en Madrid crea llegado el momento de consultar la opinion de los Ayuntamientos acerca del concierto económico administrativo conviene que V. nombre desde luego Comisionado que le represente, provisto de copia certificada del acta para que en su caso le sirva de credencial. La importancia que reviste este asunto, que es de vital interes para esta Provincia, me hace esperar de V. S. que lo cumplirá inmediatamente= Sirvase V. S. comunicarme á la brevedad posible el nombre del apoderado y su residencia= Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acordó por unanimidad nombrar y nombró á D. Ignacio Odriozola y Odriozola 2º Teniente Alcalde y Presidente actual de este Ayuntamto para que en concepto de su apoderado le represente en las reuniones que celebre la Excma Diputacion sobre el Concierto economico-administrativo

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de la cuenta presentada por D Francisco Olaviola, Administrador de Rentas reparto del partido de los efectos del ramo de consumos, pidiendo se sirva abonarle en aquella cuenta durante el 1er semestre corriente la cantidad de seiscientas sesenta y seis ptas un cº de las que rebajado el 50 p% señalado para su asignacion resultan líquidas trescientas treinta y tres ptas 50 cs

Dióse cuenta de una instancia que D. José Mª Javier Victoria dirige á la Excma Comision Provincial en solicitud de licencia para vender en su tienda aguardiente y licores adunando informes en cumplimiento del artº 35 del Reglamento del ramo que no halla inconveniente en que se le autorice para el objeto

Acto continuo se entera de un oficio del Sr Gobernador de la provincia de fha 19 del actual que dice así= El Sr Juez de 1ª instancia del partido de Azpeitia en comunicacion de 15 del actual me dice lo siguiente= A los efectos prevenidos en el artº 172 de la vigente ley municipal acepto tengo el honor de remitir á V.S. testimonio literal del auto dictado por este Juzgado en la causa seguida contra D. Candido Olascoaga, Alcalde de la villa de Deva sobre levacion decretando la suspension del cargo de Concejal que ejerce aquel y suspension tambien del de Alcalde que por tal concepto ejerce, lo cual traslado á V.S. se sirva acusarme recibo para que obre en la causa los efectos oportunos= Lo que traslado á V. para su conocimiento manifestandole que en cumplimiento de lo dispuesto por el referido Juz-

gado en la precidente comunicacion ha acordado dispuesto haga V. entrega de esa Alcaldia al 1er. Teniente Alcalde, dandome cuenta de haberlo asi cumplimentado.

Seguidamente examinada y dispuesto el pago de nueve pesetas importe de la cuenta presentada por D. Jose Maria Egaña referente al Jornales invertidos en el trasplante de arboles en el paseo del Arenal.

Acto continuo se dio lectura a una instancia de D. Narcizo Arrue de fha 16 del actual que dice asi = Narcizo Arrue vecino de la misma y rematante de las obras de la nueva escuela, expone atentamente a V.I. que en el progreso de ellas, ha esperimentado que su coste escede considerablemente al calculo que formo para su remate en terminos que se vio en el sensible caso de tener que abandonarla a no ser que V.I. tome alguna determinacion que le sugiera su ilustracion y prudencia para terminarlas por el mismo de manera que pudiera continuarlas en administracion o bajo su inspeccion y la del Sr Director, oponiendose el esponente a ocuparse como hombre oficial y con el jornal mas inferior pues que su objeto no es mas que el honor trabajar sin mas esperanza de mas ganancia q.e otra que la del se lleve a efecto la obra en beneficio de la villa y sin perjuicio del credito del que esponse, siendole preciso a ello, aunque con el mayor sentimiento, por las circunstancias imprevistas en que se encuentra por lo que a V.I. suplica que tomandolas en consideracion se sirva atenderlas y resolver en su vista conforme se promete de la justificacion de V.I. cuya vida ruega a Dios la conserve por muchos = Ha-

llando el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda por unanimidad se le signifique que habida consideracion a las equidades concurridas de esplicacion que hasta ahora lleva la obra se halla este Ayuntamiento satisfecho de la conducta del recurrente y en esta distincion dispuesto a recomendar al Director Facultativo tenga en cuenta los aumentos mejoras y demas circunstancias que concurren en favor del mismo para que sean atendidas y se abone todo lo debido y al hacerlo se le recomiende que procure por su aparte que se terminen las obras a la posible brevedad.

Inmediatamente se leyo una instancia del tenor siguiente = Hte. Ayuntamiento de Deva = Los que suscriben vecinos de esta villa suplican a la corporacion municipal que en sesion a que el concejal y teniente de Alcalde de la misma D. Benito Figueroa ha sido nombrado Administrador de arbitrios provinciales como de incompatibilidad o incapacidad que se halla comprendido en el caso 3.º del art.º 23 de la ley Municipal vigente que prohibe el desempeño del cargo de Concejal a los que tengan fianzas publicas o retributivas aun cuando hayan renunciado al sueldo declarando asi la incompatibilidad del cargo de Concejal con todo empleo retribuido de fondos provinciales y municipales segun se determina tambien en los articulos 13 y 15 de la Ley electoral y en la Real orden de 28 de Julio de 1836 tocante a bien declarar la incompatibilidad entre los cargos de Concejal y Teniente Alcalde de ese ilustre Ayuntamiento y el de Administrador de arbitrios provinciales que desempeña D. Benito Figueroa quien ha debido comprender la incompatibilidad que existe para el desempeño de un cargo cuando proviene la renuncia del primero de ello con fha 22 de Oc-

tubre ante esta corporacion municipal= Se
justificò que fijado los anuncios= Dijo que
de à' 11 del mes= Deva diez y siete de Enero
de mil ochocientos ochenta y siete= Jose
Arrue= Jose Mª Ibarbaga= Andres Ar-
tondaega. Abierta discusion en orden al objeto
de la precedente entrancia los Sres Concejales
Vocales manifestaron que si bien D Benito
Eiguren no puede ejercer los dos cargos tanto
porque no alegò excepcion alguna cuando
fue elegido Concejal como por ser esta carga
obligatoria è irrenunciable esta obligado à
desempeñarla y los Concejales D Pedro Olave
y D Antonio Eiguren son impugnacion que
asi que D Benito Eiguren tome posesion del
empleo de Admor Subalterno de Correos pro-
vincial de este puerto lo participò al Ayunta-
miento para los efectos de lo que dispone el
2º del Nº art 23 de la Ley municipal con lo
que de derecho cesò de Concejal y de hecho con
no asistir como no podia à este alguna ofi-
cial y siguiendo en divergencia de opiniones
acordò el Ayuntamiento por cuatro votos
contra tres que dicho Sr Eiguren debe desem-
peñar el cargo de Concejal en la forma siguien
te

Sres que dijeron Si
D Ignacio Olaeaga
D Antonio Aizpuru
D Francisco Aguinagalde
D Ignacio Ochoa Presidente

Sres que dijeron no
D Juan Jose Aldecoa
D Pedro de Olabe y
D Antonio Eiguren

Ultimamente se trató de la

conveniencia de dar cumplimiento al articulo
22 de la Ley electoral del 26 de Agosto de 1876
con sus reformas y poniendo en ejecucion em-
pezando por la lista de elegibles y electores no elegi-
bles para Concejales terminando en total los
electores trescientos ochenta y uno disponiendo que
puesta en tiempo la lista se fije el publico el
dia 1º de Febrero proxº

Con lo que se levantò la sesion
y firman los Sres concurrentes de la inmediata
de que certifico

Ygnacio Olaeaga
Juan Jose Aldecoa
Olaeaga
Larcano
Eiguren
Aguinagalde

Jose Mª Tellería

Acta de rectificacion del ayuntamiento

En la sala de sesiones de la
villa de Deva hoy treinta de Enero de
mil ochocientos ochenta y siete constituido
el Ayuntamiento con asistencia de los

Presidente
D Ignacio Odriozola
Concejales
D Juan José Murguia
D Ignacio Lascano
D Antonio Aizpuru
D Juan Aguinagalde
D Pedro Olave y
D Antonio Ugarteche

Los Concejales que al margen se expresan, siendo la hora de las diez de la mañana señalada en la edicto de convocatoria y abierta la sesion pública destinada á practicar la rectificacion del alistamiento de los mozos que han de ser en el presente llamamiento, á presencia de los mismos y demas interesados que concurrieron se dió principio al acto por lectura del mencionado alistamiento verificado lo cual se hicieron las reclamaciones consiguientes y vió el resultado siguiente

1º	Nicanor Zarina y Arteaga	No hay reclamacion	
2	Gabriel Alcibar y Urcaini	Z	Z
3	Juan Echevarria Urrate	Z	Z
4	Benito Zavala Alcibar	Z	Z
5	Juan Urcaregui Zoenaga	Z	Z
6	Eugenio Zelleria Alberdi	Z	Z
7	José Alcibar y Echeverria	Z	Z
8	José Echeverria Legona	Z	Z
9	Roman Arrue Aizpuru	Z	Z
10	Nicolas Lascano Echeverria	Z	Z
11	Bautista Larrañaga Echeverria	Z	Z
12	Sebastian Subinas Legona	Z	Z
13	Paulo Aristondo Olaranga	Z	Z
14	José Berritaini Legona	Z	Z
15	Bautista Lasarte Olaranga	Z	Z
16	Miguel Aguirretaini Zavala	Z	Z
17	José Albizu Urcaiu	Z	Z
18	José Aizpuru Larrate	Z	Z
19	José Sopitia Arrazola	Z	Z
20	José Aristondo Zalaguri	Z	Z
21	Joaquin Odriozola Aizpuru	Z	Z
22	Ignacio Irigoyen Albizu	Z	Z
23	Baltasar Olascoaga Ascoetia	Z	Z

24	José Olaranga Urcaiu	No hay reclamacion	
25	José Subinas Alcibar	Z	Z
26	Miguel Santoja Alcibar	Z	Z
27	Manuel Aizpuru Urrate	Z	Z
28	José Zalaguri Echarri	Z	Z
29	Francisco Lasa Zaldua	Z	Z
30	José Berritaini San Sebastian.	Dada cuenta de un oficio del Sr Alcalde de San Sebastian de fecha 27 del actual en el que manifiesta haber sido incluido en aquel alistamiento la cuenta el Ayuntamiento excluirle	
31	Francisco Saldua Arriabalaga natural de Zumaya hijo de José y Manuela nacido el 24 Mayo de 1868 é incluido interinamente á virtud de un oficio del Sr Alcalde de Zumaya de fecha No Presente el mozo y no haciendo reclamacion cuenta el Ayuntamiento incluirle definitivamente		

Contento se dió por terminado el acto de la rectificacion y lo firman los señores Concejales de que certifico

Ignacio Odriozola — Juan José Murguia
Ignacio Lascano — Pedro Olave
Ant.o Irigoyen
Francisco Aguinagalde — José M.a Zelleria

Sesion ordinaria de 30 de Enero 1887

En la casa de sesiones de la villa de Deva á treinta de Enero de mil ochocientos

ochenta y siete terminado el acto de la rectificación del deslindamiento quedó constituido el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales del margen y por ante mí el Secretario tomó los acuerdos siguientes

Dado seguidamente cuenta de no haberse presentado reclamación alguna durante los veinte días de su exposición sobre la lista electoral para compromisarios de Senadores acuerda el Ayuntamiento se convoque referencia

Acto seguido se entera el Ayuntamiento de las Reales órdenes de 5 y 13 del actual sobre rotulación de las calles y plazas así como de la numeración de las casas y edificios y después de una razonada discusión acuerda que por lo que respecta al casco de la villa se lleve a ejecución la rectificación ordenada y por lo que se refiere a la parte rural dada la situación de esta villa naciente en la orilla del mar y forma quebrada después de las segregaciones de los Barrios de Zarragoza y Mendaro se fijen a los caseríos los números correlativos por barriadas y considerar el término dividido en dos cuarteles como anteriormente el 1º llamado Oriente compuesto de los Barrios de Iglesia, Ferial, Echarpe Marinaz y Olmaza y el 2º Sur compuesto de Arriola, Larburea, Larburuya, Salaya y Atherea

Dado cuenta de que D. Narciso Arrue apesar del acuerdo adoptado en la sesión anterior omite de palabra o obra en abandonar el remate de las obras de construcción de Escuelas, el Ayuntam.to considerando el asunto urgente terminante al Sr. Presidente y Concejal Olave para conferenciar con Aquel y suspendió la sesión por el tiempo necesario. Celebrada

la conferencia manifestó la Comisión que efecto de no contar el rematante con capital suficiente se le imposibilitaba de seguir con las obras y a fin de obviar este obstáculo habían convenido en que toda vez que este Ayuntamiento no debe hacer el cuarto pago consistente en siete mil quinientas ochenta y cuatro ptas. hasta dos meses después de terminadas las obras, que la corporación y en su nombre la Alcaldía salga fiador de los materiales que en adelante pida el rematante hasta en la cantidad citada de 7584 pts. y pasados el Ayuntamiento acuerda adoptar por hecho el convenio expresado.

Contento se levantó la sesión y firmamos los Sres. concurrentes a la inmediata y certifico

Obrazola — Olaza

Larcano — Olave — Legarreta

José Mª Zelarain

Rectificación definitiva de listas

En la casa de sesiones de la villa de Deva a doce de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr. D. Ignacio Obrazola Sr. Alcalde se reunieron a las diez de la mañana los Sres. Concejales

Concejales

D Ignacio Jose Olaegui
D Ignacio Larcano
D Antonio Sagarna
D Pedro Olave
D Antonio Lizarraga

que al margen se expresan con objeto de proceder á la rectificacion y cierre definitivo del alistamiento de mozos sujetos al servicio militar en el presente reemplazo segun previene el cort.º 54 de la Ley. Abierta la sesion se dio cuenta de haberse practicado las posibles diligencias en averiguacion del paradero de Francisco Gomez Barandalla incluido al num.º 5.º por resultar de el libro parroquial nacido en esta y que dia y hoy dan hace que se ignora el de su existencia en cuya vista acordó el Ayuntamiento eliminarle y declarar definitivamente cumplidas las listas correspondientes de los mozos siguientes.

1.º Nicanor Basnia y Arostegui
2 Gabriel Alcibar y Urdon
3 Juan Zubiaraga y Erauto
4 Benito Zarate Ortiz de
5 Juan Urcaregui Zubiaga
6 Eugenio Pellicia Albizu
7 Jose Alcibar Echevarria
8 Jose Echevarria Egaña
9 Roman Arane Lizarza
10 Nicolas Larcano Echevarria
11 Bautista Larrañaga Echevarria
12 Sebastian Subinas Egaña
13 Pablo Aristondo Olaranga
14 Jose Beristain Egaña
15 Bautista Zugasti Olaranga
16 Miguel Aragueistain Zarate
17 Jose Albizu Olaegui
18 Jose Lizarza Garate
19 Jose Zarate Arrondo
20 Jose Aristondo Gallegui
21 Joaquin Odriozola Lizarza
22 Ignacio Lizarza Albizu
23 Baltasar Mendiola Aberasturi

22 Jose Olaeaga y Olaeaga
25 Jose Zabala Alcibar
26 Miguel Martija Alcibar
27 Manuel Lizarza Olaeaga
28 Jose Gallegui Egaña
29 Francisco Galdos Arrieta Zaga

Con lo cual hecho saber por el Presidente que en el dia de mañana y hora de las diez se procederia al acto de la clasificacion y declaracion de soldados y dispuso de cumplimiento lo prevenido en el cort.º 55 de la ley se levanto la sesion y firman los Sres. Concejales de que certifico

Ignacio Odriozola — Juan Jose Olaegui
Ignacio Larcano — Pedro Olave
Lizarraga

Jose M.ª Zalduendo
Secretario

Sesion del dia 13 de Febrero de 1887.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr. D. Ignacio Odriozola, D.

Tenimiento de Alcalde reunido en los Dn Juan Jose Mugica D Ygnacio Larcano D Antonio Aispuru D Pedro Olave y D Antonio Siguroa Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma bajo con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto contiguo se entera de la circular nº 7 de la Yunta Provincial referente al Diccionario Naval-Salcedo

Seguidamente se entera de las circulares de fechas 15 de Enero y 1º del actual mandadas del Director del Instituto Geografico referente á la formacion del Nomenclator

Dado cuenta de una instancia suscrita por Jose Ygnacio Echano con fecha de ayer en nombre de la Viuda de Larber en solicitud de que se señale una cantidad asignada para el sostenimiento del Asistro de Sr. enfermo D. Miguel Olaeaga que hace cuatro meses trasgida al Hospital y de cuidado pendiendo acuerdo el Ayuntamiento señalar le ochenta pesetas mensuales á contar desde 1º de Julio proximo

Juan Jph. Olaeaga

Y pasando á tratar asunto de la Beneficencia se da cuenta de una instancia de Juan Ygnacio Olaeaga de fecha de hoy en solicitud de socorro por hallarse enfermo é indigente y enterado el Ayuntamiento acuerda socorrerle con doce y medio d.s por sesion hasta nueva orden

6tas. de la Beneficencia del 2º semestre de 1886

Dado cuenta de que el Mayordomo de la Beneficencia D Miguel Olaeaga habia presentado las cuentas correspondientes al 2º Semestre de 1886 en las que

aparece á favor de la Beneficencia la suma de ochocientas ochenta ptas 87cs el Ayuntamiento acuerda nombrar una comision examinadora compuesta de D Pedro Olave y D. Antonio Siguroa

Con lo que se levanto la sesion y firman los Sres concejales de la corporacion de que certifico

Olaeaga — Mugica
Larcano — Siguroa
Olave — Jose Mª Tellaeche

Concejales
D Juan Jose Mugica
D Antonio Aispuru
D Juan Jph. Aguinagalde
D Pedro Olaeaga y
D Antonio Siguroa

Acta de clasificacion y declaracion de Soldados

En la villa de Durio a tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete reunido el Ayuntamiento en el Salon consistorial local designado provisionalmente en los edictos para verificar la declaracion de soldados constituido en sesion publica á presencia de los interesados que se presentaron y con asistencia de los Concejales que al margen se expresan y del Procurador Sindico D Ygnacio Larcano siendo las diez de la mañana dispuso el Presidente D Ygnacio Olaeaga y con lo concurrencia que el infrascripto Secretario doy fe leyera en alta clara e inteligible voz a los cap.s 7º 8º y 9º de la vigente ley de 11 de Julio de 1887, con el fin de sentarlos a la entrada de la Corporacion y para inteligencia de los interesados, pasa Dn.

Comparecio Juan

bien el talladero provisionalmente citado D. Victor Albeniz hasta la conclusion de este punto nombrado por el Ayuntamiento por no haber en la sala Sargento, procedente dicho Sr se procedió en cumplimiento del art: 75 de la Ley a practicar el reconocimiento de la talla que le halló conforme con el cupo de los Sres Sorteados

Cubierta como queda esplicada las formalidades preliminares se procedió á practicar la clasificacion y declaracion de soldados ejecutandose en la forma y con los resultados siguientes

N° 1 Nicanor Zarina y Arantegui hijo de Jose y Josefa nacido el 1° del adictamiento, fue llamado y compareció, practicada su medicion resultó tener un metro seiscientos seis milim. Preguntado si tenia alguna alegacion á hacer para escluirse contestó que no por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado sorteable sin protesta ni reclamacion

N. 2 Gabriel Alcibar Urcaregui hijo de Jose y Josefa nacido el 2 del adictamiento fue llamado y compareció, practicada su medicion resultó tener un metro trescientos cincuenta y tres mil. Preguntado si tenia alguna alegacion contestó que no por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado sorteable sin protesta ni reclamacion

N. 3. Juan Zuiñaga y Zarate hijo de Angel y Maria nacido el 3 del adictamiento fue llamado y compareció, practicada su medicion resultó tener un metro quinientos noventa y siete mil. Preguntado si tenia alguna alegacion contestó que no por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado sorteable, sin protesta ni reclamacion

N. 4 Benito Zavala Alcibar hijo de Jose y Maria nacido el 4 del adictamiento, fue llamado y compareció practicada su medicion resultó tener un metro seiscientos tres mil. Preguntado si tenia alguna alegacion que hacer contestó que no por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado sorteable

N° 5 Juan Urcaregui Zumaya hijo de Alberto y Francisca nacido el 5 del adictamiento, fue llamado y compareció, practicada su medicion resultó tener un metro seiscientos mil. Preguntado si tenia alguna alegacion que hacer contestó que no siendo que su hijo unico de viuda pobre y quien sostiene No habiendo presentado la alegada los documentos justificativos el Ayuntamiento le señaló un plazo de diez semanas para que continuara el oportuno espediente que sera fallado en la sesion ordinaria de 27 del actual

N. 6 Gregorio Zelleria y Alberdi hijo de Jose y Catalina nacido el 6 del adictamiento, fue llamado y compareció practicada su medicion resultó tener un metro setecientos noventa y cinco mil. Preguntado si tenia alguna alegacion que hacer contestó que no por lo que el Ayuntamiento le declaró soldado sorteable

N. 7 José Alcibar Echeverria hijo de Manuel y Josefa nacido el 7 del adictamiento, fue llamado y compareció practicada su medicion resultó tener un metro setecientos mil. Preguntado si tenia alguna alegacion que hacer contestó su abuelo que es hijo unico de padre imposibilitado. No habiendo presentado el interesado los documentos justificativos el Ayuntamiento le señaló un plazo de diez semanas para que continuara el oportuno espediente que sera fallado en la sesion de 27 del actual.

N. 8 José Echeverria y Egaña hijo de Camilo y Maria nacido el 8 del adictamiento fue llamado y compareció, practicada su medicion resultó

tener un metro y quinientos treinta y un mill. y de consiguiente corto de talla. Preguntado si tenia alguna otra egencion contesto que no el Ayuntamiento, en su vista, conform con el dictamen del Síndico, le declaró escluido temporalmente del servicio activo y destinado al deposito de la reserva, advirtiendole la obligacion que adquiere de presentarse en los tres llamamientos siguientes para ser de nuevo tallado conforme al nº 2 del artº 66 de la ley

N. 9. Roman Arias y Asiporuna hijo de Joé y Maria moder. 9 del alistamiento. Llamado comparecio, practicada su medicion resulto tener un metro quinientos sesenta y uno nº Preguntado si tenia egencion que alegar contesto presentando el traslado de una Real orden de 3 de Marzo de 1862 por la que se le otorga la egencion de servicio militar si cumple hallarse comprendido en el caso 3º artº 5º de la Ley de 21 de Julio de 1876, en cuya vista el Ayuntamiento le declaro egento disponiendo se una al espediente el testimonio de la Real orden

Nº 10 Nicolas Lorcano Echeverria hijo de Domingo y Maria, nacio nº 10 del alistamiento llamado comparecio practicada su medicion resulto tener un metro setenta quinca nº Preguntado si tenia que alegar manifestó ser madre que cuida de Viuda y pobre es 1º hijo Marcos Lorcano y Echeverria esta comprendido para ingresar en el servicio activo en 1º de Marzo y como el siguiente no tiene quinca cabal pide su egecucion. No habiendo presentado documento alguno el Ayuntamiento le concedió un plazo de diez semanas para encontrar el oportuno espediente que sera

N. 11 fallado como lo de se clase el 27 del actual Bautista Larrañaga y Echeverria, hijo de Joé y Maria nacio nº 11 del alistamiento llamado comparecio se pasa manifestando que enfermo cuando el mozo y no ha podido comparecer a alegar el defecto fisico que pueda en su vista el Ayuntamiento le concedió el dia veinte y siete del actual para que comparezca a ser tallado y oida su alegacion

N. 12 Sebastian Sustaeta y Legarra hijo de Antonio y Escolastica mozo nº 12 del alistamiento llamado comparecio practicada su medicion resulto tener un metro sesenta y ocho nº Preguntado si tiene que alegar contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro soldado sorteado

N. 13 Pablo Agustin Olaranga hijo de Pedro y Escolastica mozo nº 13 del alistamiento llamado comparecio practicada su medicion resulto tener un metro setecientos cincuenta nº Preguntado si tiene que alegar contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro soldado sorteado

N. 12 Jose Benitorri Legarra hijo de Francisco y Maria mozo nº 12 del alistamiento llamado comparecio practicada su medicion resulto tener un metro setecientos sesenta y tres nº Preguntado si tenia alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro soldado

N. 15 Bautista Ignacio Olaranga hijo de Manuel y Maria mozo nº 15 del alistamt. llamado comparecio practicada su medicion resulto tener un metro setecientos treinta y tres nº Preguntado si tenia alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro soldado sorteado

N. 16 Miguel Aragueitarri y Zarate, hijo de Domingo y Maria mazo nº 16 del alistamiento, llamado 2ª comparecio en persona que la representara, en su virta el Ayuntamiento dixo que se entregara exponiendo

N. 17 José Albin Olaeme hijo de Simon y Javiera, mozo nº 17 del alistamiento, llamado comparecio y resulto tener un metro setecientos cincuenta y dos mm Preguntado si tenia que alegar contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado sorteable

N. 18 José Augusto Zarate hijo de Jose y Maria mozo nº 18 del alistamiento, llamado comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro quinientos ochenta y dos mm Preguntado si tenia que alegar contesto que no por lo que el Ayuntam.to declaro Soldado Sorteable

N. 19 José Benito Aranda hijo de Jose y Maria, mozo nº 19 del alistamiento, llamado comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro quinientos treinta y tres mm y se consiguiente esto se talla. El Ayuntamiento en su virta, conforme con el dictamen del Medico declaro exclui- do temporalmente del servicio activo y destinado al deposito de la reserva atendiendo a la obligacion que asegure de presentarse en los dias llamamiento siguiente para ser de nuevo tallado conforme al Artº 64 de la Ley, sin protesta ni reclamacion

N. 20 José Arrizabalo y Salegui hijo de Sebastian y Josefa, mozo nº 20 del alistamiento, llamado comparecio, practicada su medicion resulto tener un metro setecientos ochenta y siete mm Preguntado si tenia que alegar contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado sorteable

N. 21 Joaquin Odriozola Zarraonaindia hijo de Ignacio y Francisca mozo nº 21 llamado comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro setecientos cincuenta y cuatro mm Preguntado si tenia que alegar contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado sorteable

N. 22 Ignacio Irigoyen Albizu hijo de Vicente y Francisca mozo nº 22 del alistamiento, llamado comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro quinientos setenta y seis mm Preguntado si tiene alegacion que hacer contesto que no, por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado Sorteable

N. 23 Baltasar Francisco Arrieta hijo de Ignacio y Maria mozo nº 23 del alistamiento llamado comparecio practicada su medicion resulto tener un metro setecientos setenta mm Preguntado si tenia alegacion que hacer manifesto su padre que es hijo de padre jornalero y pobre. No habiendo presentado ningun documento alguno el Ayuntamiento le senalo un plazo de dos semanas para que entregue el oportuno apercibiendo que sera fallado el 27 del corriente

N. 24 José Otsanga Olaeme hijo de Antonio y Manuela mozo nº 24 del alistamiento llamado comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro setecientos cincuenta y cinco mm Preguntado si tenia que alegar contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declaro Soldado sorteable

N. 25 José Zarate Alcibar hijo de Jose y Maria, mozo nº 25 del alistamiento, llamado comparecio; practicada su medicion resulto

tener un metro sesenta cuarenta y seis mm? Preguntado si tenia que alegar, contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declare Soldado soltable!

N. 26 Miguel Martija Alcalde, hijo de Pedro é Isabel, mozo nº 26 del alistamiento llamado no comparecio ni persona que le representase, en cuya virtud dispuso el Ayuntamiento se le gubernase lo prevenido

N° 27 Manuel Aizpuru y Urbina, hijo de José é Isabel mozo nº 27 del alistamiento llamado comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro sesenta noventa y un mm? Preguntado si tiene que alegar contesto que es hijo de padre septuagenario y pobre. No habiendo presentado documento alguno el Ayuntamiento le señalo un plazo de diez dias para que entregue lo prevenido con el apercibimiento de ser llamado en sorteo del 27 del cor.te

N. 28 José Salegui y Echano, hijo de José y Maria, mozo nº 28 del actual llamado comparecio; practicada su medicion resulto tener un metro quinientos noventa y siete mm? Preguntado si tenia alguna alegacion que hacer expuso que a consecuencia de la fractura de los huesos en la extremidad inferior y por deformidad de este miembro otem padeciendo desde la niñez una gran cojera que depende de la desigual de longitud de dicha extremidad inferior y de su deformidad como cosa el Ayuntamiento su incapacidad de utilizacion pericial facultativa y hallandose este defecto comprendido al nº 11 clase 1ª del cuadro pide se le declare exento del servicio militar. El Sindico de su dictamen manifestando que debe declarar

a lo prevenido. Examinado por el Ayuntamiento el defecto visible del mozo y dispuso de una reconocido facultativo declarado pertenece al reconocimiento pericial con la Comision Municipal como comprendido al nº 102 orden 1º clase 2ª del cuadro, nada reclama

N. 29 Francisco Salido Arrieta Aldaya hijo de José y Manuela mozo nº 29 del alistamiento llamado comparecio, practicada su medicion resulto tener un metro sesenta cuarenta y cinco mm? Preguntado si tiene alegacion que hacer contesto que no por lo que el Ayuntamiento le declare Soldado Soltable.

Y no habiendo otro mozo a quien llamar el Sr Presidente dispuso declarado que oportunamente se unirá por visto y por pedido a cada mozo el dia en que haya de partir para la capital y respecto que a los no le la enfermedad del Domingo Iturrate y este no acudio se constituyo el Ayuntamiento para pasar lo expuesto que se entregue de particular del acto del llamamiento de que yo el Secretario certifico. Interveng.? no

Ignacio Olaizola — Juan Jose Urrejola

Ignacio Larrano — Mariano Legarra

Pedro Olano — Francisco Iguinagalde

José Mª Tellería

Acta de revision de exepciones

En la mañana del dia trece de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, habiendo terminado el acto de la clasificacion y declaracion de Soldado para el reemplazo actual siguió reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia de D Ygnacio Ochoviendo 2º Teniente Alcalde y se declaró abierta la sesion advirtiendose que se iba á dar cumplimiento al servicio de revision de exepciones

Seguidamente se dió cuenta de que en tres de Enero se formó en cumplimiento á la Rl orden de 18 de Julio de 1883 la lista referente á los mozos que procedentes de los reemplazos de 1882 y 1º de 1885 estan disputados exepcion con exposicion de cada uno y del reemplazo en que fue concedida cuyo tenor es el siguiente

Concejales concurrentes
D Isidro L. Aizpuru
D Ygnacio Lasarte
D Gustavo Zaipuru
D Fran.co Aguirregabe
D Pedro Olaso y
D Antonio Urquiza

Reemplazo á q.e corresponde	Nº que obtuvo en el Sorteo	Nombres y apellidos de los mozos	Casa en q.e se hallan
1882	16	Jose Egaña Aizpuru	Inutilidad física
1885 - 1º Reemplazo	12	Alejandro Ormaeta	Id Id
85 2	15	Jose Bonifacio Egurrola	Art.º 92 cons.º

Y que hasta esta hora no se habia presentado reclamacion en cuya virtud dispone el Ayuntamiento que á los tiempos sean citados los que correspondan para ante la Junta Provincial

Acto seguido se procedió á revisar de oficio las exenciones otorgadas en el 2º reemplazo de 1885 y 1886 y llamado Nº 6 Jose Echarraga y Berrueta, hijo de Aingeru y Maria concurrente al 2º reemplazo de 1885 mozo nº 6 del alistamiento, compareció su padre manifestando que sigue en identica situacion y no presentarse reclamacion acerca el Ayuntamiento que á su hijo no se estime para la exepcion

N. 13 Simon Egaña y Montesalvo hijo de Jose y Maria concurrente al 2º reemplazo de 1885 con el nº 13. y exceptuado como comprendido en el caso 2º art.º 86 Presente el mozo manifestó hallarse en identica situacion y no habiendose presentado reclamacion alguna acerda el Ayuntamiento declaro subsistente su exepcion

N 33 Ygnacio Larrañaga Aizpuru hijo de Jose y Francisca mozo nº 33 del 2º alistamiento de 1885. comprendido al caso 2º. art.º 86 de la Ley compareció y practicada su medicion resultó tener un metro quinientos setenta y ocho mil.s en cuya virtud el Ayuntamiento declaro subsistente su exepcion.

N. 6 Prudencio Saez Larrañaga hijo de Jose y Ramona mozo nº 6 del alistamiento de 1886 comprendido al caso 2º art.º 86 de la Ley compareció y practicada su medicion resultó tener un metro quinientos setenta y ocho mil.s en cuya virtud el Ayuntamiento le manifestó que tiene que ingresar en la situacion de Soldado Utilizable por haber sacado la cuota de la exepcion a no ser que le haya sobrevenido alguna otra á lo que contesta que propone la exepcion de gran burra Entonces el Ayuntamiento acuerda declararle pendiente de reconocimiento ante la Comision provincial consignando que el defecto físico alegado debe corresponder al orden 3º clase 3ª. del cuadro

N. 24 Jose Loyola Subinas hijo de Jose y Maria mozo nº 24 del alistamiento de 1886 comprendido al caso 2º art.º 86 dela Ley compareció y practicada su medicion resultó tener un metro quinientos treinta y cuatro mil.s en cuya virtud el Ayuntamiento

declaro subsistente su oposicion

Y habiendose terminado el reconocimiento de la masa por ser lo unico que se encontraban en el caso de ser tallado y la resolucion de las oposiciones de los tres años ultimos se levantó la sesion que firman los tres Sres ayudados que sabon hacerlo de que certifico

Ygnacio Odriozola — Juan Jose Olaizola

Ygnacio Larcano — Pedro Olave

Secretario Seguroa

Francisco Aguinagalde

Jose Mª Zulueta

Sesion del Ayuntamiento para resolver lo que proceda sobre las oposiciones de exepciones legales para cuya formacion se concedió termino de 10 dias

En la villa de Deva á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, constituido en sesion ordinaria en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr Teniente de Alcalde D Benito Seguroa y asistiendo los Concejales D Ygnacio Odriozola, 2º Teniente, D Juan

Juan Jose Olaizola D Ygnacio Larcano D Antonio Aizpuru D Pedro Olave y D Antonio Seguroa de orden del Sr Presidente se dió lectura del espediente sobre oposicion legal propuesta por el Maso Juan Urbanegui Bacalaga nº 5 del

N. 5 — apeo tamiento y resultando de el perfectamente probado que la madre no pose Haber de ninguna especie, que es Viuda sin que tenga otro hijo varon que Hague á dies y siete años ó que se haya casado con el producto de sus faenas de conformidad con el dictamen del Letrado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda declarar procedente del servicio activo y distancia al depósito de la Zona en concepto de Reclusta disponible como comprendido en el caso 2º art. 64 de la Ley no protesta su reclamacion

N. 7 — José Alejandro Echeverria. Llamado en comparecio y considerando durante la oblegacion por no haber cumplido el oportuno apercibimiento de conformidad con el dictamen del Sindico el Ayuntamiento le declaro sobrado sorteable

N. 10 — Nicolas Larcano y Echeverria. Se dejó el espediente instruido á su instancia del que resulta probado que la madre no pose Haberes de ninguna especie que es Viuda sin que tenga otro hijo varon que Hague á dies y siete años mas que el Mariano Abasolo mod nº 5 del alistamiento de 1886. que por haberle correspondido el nº 200 se halla distinado del servicio activo por la Zona de Vergara y que el Nicolas Larcano no se compareció de conformidad con el dictamen del Sindico el Ayuntamiento por unanimidad le declaro sobrado condicional como comprendido en el caso 2º art. 69 de la Ley advirtiendole la obligacion en que queda de probar ante la Roma Comision Provincial el

estremo 2º cap.º 7º de la Ley

N. 23 Baltasar Mendiola y Iriarte. Llamado comparecio su padre suplicando que atento á su segunda edad é imutilidad de otro hijo se le dejima al Baltasar. Enterado el Ayuntamiento de que no ha cumplido el espresado oportuno y de que tiene otro hijo varonil mayor de edad de conformidad con el Sindico acordo declararle Soldado Sorteable.

N. 27 Mohamed Aixpuru Urain. Llamado no comparecio y considerando dimana la alegacion de conformidad con el dictamen del Sindico el Ayuntamiento le declaro Soldado Sorteable.

Acto continuo se dio cuenta de que los mozos nº 11. 16 y 26 habian dejado de concurrir al acto de la clasificacion y declaracion de soldados el 1º. por enfermo y los dos restantes por no haberse enterado bien de la obligacion en que se hallaban de asistir pero que respectivos habian comparecido á los pocos horas de aquel acto, en cuya vista el Ayuntamiento en conformidad á la regla 2ª del cap.º 8º. por lo que respecta al 1º. y en consonancia á la mirada por los otros dos acordo que sean tallados en este acto.

Presente el tallador D. Isidoro Albarez, reconocida la talla y hallandola conforme fue llamado el mozo

N. 11 Bautista Larrañaga y Echevarria. Presente se procedio á la talla de la que resulto tener un metro setecientos once mm. Preguntado si tenia alegacion que hacer contesto que hace tres años cayo de un castaño de cuyas resultas tiene señales bien evidentes de una fractura mal bien consolidada en el tercio superior de la pierna de

recha y enterado el Ayuntamiento le declaro prevente de reconocimiento para ante la Comision Permanente encargando que se defecto fisico debe corresponder al nº. 106 orden 10º clase 2ª. del cuadro

N. 16 Miguel Aragueitani y Zabala llamado compareció practicada su medicion resulto tener un metro setecientos veinte mm. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen del Sindico le declaro Soldado Sorteable

N. 26 Miguel Martija y Alzadur. Llamado compareció practicada su medicion resulto tener un metro quinientos noventa y tres mm. El Ayuntamiento oido el Sindico le declaro Soldado Sorteable

Y no habiendo mas espedientes ni incidentes sobre que resolver se levanta la sesion, formando esta acta de los Señores Concejales que saben hacerlo de que certifico

Benito Ugarteche

Ignacio Odriozola

Juan Jose Alegria

Ygnacio Larrañaga

Pedro Olave

Ygnacio Aguinagalde

Sesion ordinaria de 27 de Febrero 1857.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr D Benito Ugarteche 1er Teniente de Alcalde reunidos los Sres D Ygnacio Odriozola, 2º Teniente

D. Juan Jose Mugica D. Ygnacio Lacuna, D. Antonio Aispuru D. Pedro Olave y D. Antonio Eizaguirre, Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion con la lectura del acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido se entera de la circular nº. 8 de la Yma. Comision Provincial referente á las operaciones del reemplazo y acuerda se cumpla.

Dado seguidamente cuenta de la circular del Instituto Geografico y estadistico de fecha 4 del actual inserta en el Boletin nº. 20 acuerda se entienda mancomunadamente por la Alcaldia y se le dé cumplimiento comisionando para suministrar los datos necesarios á Manl. Arrinatalaga por el Barrio de Iglesia D. Antonio Aispuru y D. Martin Berbetan por los barrios del Jaraicalle é Jaraicancerio, á Francisco Larrinaga por Zubieta, á Jose Ygnacio Lecuona por Barbarin á Jose Manuel Lecuona por Olaveaga á Jose F. Mendizabal por Arriola, á Manuel Onederra por Zaicueta, á Simon Aguirreguezcorta por Arbincoa y á Ygnacio Urdanoz por Larrungoya y Undoyal.

Seguidamente se entera el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la Provincia de fecha 25 del actual con el que remite para su informe una instancia del tenor siguiente = M. P. S. D. Joaquin Mª. Barbarena y Echevarria, natural de Salsa provincia de Navarra y vecino de Zaragoza, á V.S. atentamente expone: Que poseyendo en la villa de Deva una huerta contigua al frontis de pelota y en el que el M. I. Ayuntamiento de dicha mencionada villa esta construyendo un edificio para escuelas públicas, al hacer

las obras ha derribado la parte superior de la pared que divide mi huerta del juego de pelota y como quiera que la referida pared debe ser propiedad mia puesto que al construirse la finca en el registro fue dividida por el Agrimensor de aquella villa D. Lucas Larrinaga declarando contada la mitad de tantas varas de ancho con mas un pie de terreno en las paredes que la circundan, segun consta de la escritura, y aunque la pared de que se trata es mas gruesa siempre resultara que en ella tengo un pie de terreno, por lo que no debio procederse al derribo sin mi consentimiento; hay mas una de las reglas establecidas para conocer si una pared es medianera ó no, es la de si tiene la misma retallo á un lado que á otro; y si los retallos se hallan á un lado se supone que la pared es de propiedad en cuyo lado se hallen; y en la mia en la parte referida que no fue derribada existe un retallo á la parte de mi huerta, lo que demuestra que la pared es mia, por cuya razon suponiendo que no le haya necesariamente resultado ser medianera, y como al construir una nueva medianera ó repararla se está determinado tiene obligacion de avisar al propietario medianero, segun esta prevenido, no solamente no se cumplió por parte del Ayuntamiento con esta formalidad sino que por el contrario contra mi voluntad se llevó á cabo el derribo, del que protesto por escrito ante notario, mas como administrador D. Jose Andres Olaeaguirre, me consta de las luces que se abrian en la nueva pared á la parte de mi huerta, por no ser esto de la aprobacion de ordenanza segun previene la ley, y de las dimensiones que esta prefijada de 0m. 27 (1 pie) por 0m. 21 (9 pulgadas) y á la altura de 2m. 22 (8 pies) del suelo de la habitacion que se quisiere alumbrar para no ver el interior sino por el contrario las abierto, contraviniendo todas

mentan disposiciones, son grandes ventanas de dimensiones de balcon como los que acostumbran á abrirse á una calle ó plaza pública sin cubrirse tampoco para nada de la altura que debe suelo deben tener segun esta prevencion, y no satisfechos con faltar á cuanto previenen nuestras leyes respecto á luces mas han colocado cerrando con cierro para dar salida á las aguas de las lluvias por mi huerta= V.I. en su ilustracion comprendera, que no me es posible tolerar el que mi finca se lome tale en la forma que se esta haciendo, contra todo lo dispuesto en nuestras leyes y ordenanzas respecto á edificacion, y siendo de la competencia de V.I. el conocimiento de este asunto por tratarse de la corporacion municipal, contra la que no procede el interdicto de otra manera; pues segun decision del tribunal Real de fha 9 de Mayo de 1858. cuando un Ayuntamiento toma acuerdo sobre mejoras materiales del pueblo no procede el interdicto, sino la reclamacion ante el superior gerarquico en la linea administrativa= Lo motivo porque me permito molestar la atencion de V.I. rogandole se sirva ordenar al Ayuntamiento de Deba, se atenga en materia de edificacion á lo que previenen nuestras disposiciones vigentes, que tratan ventanas de las llamadas Luz ó ventana de ordenanza que son las que pueden abrirse en una pared medianera, ó que cierra el fondo de otro y á la altura respectiva pero de ningun modo las de dimensiones colosales que han abierto, como si se tratase de la via pública ni tampoco dar salida á las aguas de las cubiertas por mi huerta, pues mi á pretender no de corporacion de su permitir gravar la propiedad agena con servidumbres tan onerosas como las que trata de imponerme el Ayuntamiento de Deba

6

por lo que espero de su ilustrado criterio se servirá comprometerme en mi legitimo derecho, haciendo que este me sea respetado por la mencionada corporacion= Zaragoza 9 de Febrero 1887= Joaquin Mª= Pedernera= Mr. P. del Gobernador de la provincia de Guipuzcoa=

Abierta discusion y despues de una muy razonada acuerda por unanimidad informar en los terminos siguientes. Efectivamente este Ayuntamiento ha construido un retrete colgado detras de la cubierta publica en la parte inferior del juego de pelota y contiguo á la huerta del Sr Pedernera pero con la Memoria, proyecto, presupuesto condiciones facultativas, economicas y planos que se aprobaron por este Gobierno hoy de su dignidad cargo y se mandaron cumplir con la respetable suma de 27,000 ptas ha sido dirigido por Arquitecto competente y este Ayuntamiento ha cuidado atenerse á las disposiciones legales en su construccion.

Hubo en un principio proyecto de solicitar del Sr Pedernera una faja de terreno de su huerta para dar mas espacio al edificio pero prevaleció que no accedería á ello y el expediente de expropiacion demoraria el proyecto no prevaleció esta idea y el Arquitecto mismo á su pesar se vió obligado alinear el edificio avanzandolo por la parte de la calle con perjuicio de la alineacion y se le ocurrieron al citado Sr Pedernera las molestias y lesiones consiguientes que creen de apreciacion

Es verdad que el muralla de 1'50 metros de espesor y 12 de alto que constituye parte integrante del juego de pelota y que linda con la huerta del Sr Pedernera ha sido en parte demolida y vaciado en el los huecos necesarios para hacer de las escuelas

por este murallon es propio exclusivo de la N. villa y en obrar en la forma que lo ha hecho no ha infringido disposicion legal alguna ni lastimado derecho agena

Si este Ayuntamiento debiese temido necesidad de demitar alguna pared del Sr Badaran ó mediante lo abrir huecos sin tener derecho para ello se hubiese dirigido al mismo y es de creer que no hubiese tenido inconveniente en acceder á la pretension mayormente cuando se trataba de una obra de esta naturaleza, pero como no ha ó entonces en fincas sin derecho agena no tuvo necesidad de dar este paso de atencion

El Ayuntamiento tiene motivos para creer que no fue bien informado el recurrente por su Abogado en cuanto acerca de las obras del edificio escuelas á cuya consecuencia por acta Notarial fue requerido este corporacion para que dejase como anteriormente estaba el murallon demitado y se procediese al cierre de los huecos abiertos en la pared que dijo era suya y en esta cuestion sobre de pared debe ser suya) cuyo documento es suficiente para en cualquier tiempo hacer prevalecer los derechos que erroneamente cree le asisten. Ademas posteriormente á la fha de la instancia que motiva este informe ó sea á mediados de Febrero pp fue tenido presente el Sr Alcalde Presidente del Sr Badaran de ser el presupuesto y hora de remate para la construccion del tal murallon llevar la ejecucion el año 1872 y es de creer que para ahora sabrá el recurrente que al Ayuntamiento le costó una suma respetable la tal construccion y se habran disipado sus dudas acerca de el quien pertenece en plena

dominio el citado murallon que en el periodo de mas de un siglo lo ha rectificado blanqueado y reparado frecuentemente esta N villa.

Tambien se halla mal informado el recurrente respecto á la apertura del canalon que hasta ahora solo se ha dado direccion á las aguas del tejado del edificio á la cañeria ó alcantarilla de la villa, la cual de antiguo tiene su desague en el pozo ó sumidero de la huerta del Sr Badaran. La que hoy en que el Arquitecto hace tiempo se encargó de estudiar la forma de colocar agua potable al edificio escuelas y darla salida á la red que á las aguas de la alcantarilla que dá acceso al pozo ó deposito de la huerta del Sr Badaran quien á su tiempo tendrá conocimiento de ello todo vez que comprenderá que la cañeria subterranea ó de tubos de hierro pase por la huerta para que desemboque en la mar y claro es que se procurará sea profunda de donde no llegue la tubo cuando se trabaje en la huerta (negocio cuando con lo tiene indicado la parte recurrente) y es natural que acceda á este paso el Sr Badaran sin obligar al Ayuntamiento que por higiene y salubridad publica se vea obligado á formar expediente de expropiacion para lo que corresponda

Seguidamente se dio lectura á una sentencia del referido Sr Badaran de fha 3 de actual en virtud de apelacion de auto de prueba hecha y fundamento que en la precedente de que se otorgue entre el y Ayuntamiento una escritura mediante la cual este cede que por mas paso deja abierto dos ventanas y que respecto al canon se obligue una cañeria profunda donde no

llegue la labor encaso se trabaje en la huerta y que tambien es mero favor con la clausula de que sea hasta que el Sr Egaña cese en este y considerando el Ayuntamiento que ya no tiene objeto la tal solicitud desde que con fecha posterior ha acordado en otro sentido el Sr Gobernador dispone que conste

Acto continuo se dió cuenta de una instancia de José Mª Subiran, colono de Zaunia en solicitud de que sea reemplazado en la lista electoral para Concejales con su hijo Antonio que llena la vecindad de la casa á lo que accedió el Ayuntamiento

Seguidamente se acordó tambien á la instancia de Antonio Arostegui en solicitud que sea incluido en vez de su suegro Dn J. Egaña

Acto seguido y á solicitud de D José Arce se acordó incluir en la lista electoral para concejales á D. José Antonio Zuzarte y D José Francisco Alberdi, en concepto de cabezas de familia y contribuyentes

Incontinenti y á solicitud de D Ramon Romesteta acordó incluir en la lista electoral para Concejales en concepto de elector elegible á su yerno D. Juan Mª Echaverria

Incontinenti y á solicitud de D Antonio Egaña acordó tambien incluir en la citada lista en concepto de electores á D Victor Egaña, D Luis Zuazaga y D Manuel Mendinueta

Dada cuenta de una instancia de D. Antonio Egaña en solicitud de que se excluyan de la lista electoral para Concejales seis electores que figuran en ella; acordó excluir á D José Mª Egaña, de vecindad

á D Francisco Mª Uranga de Zaganeta, á D José Nicolas Olaeta de Iturriaga y á D Diego Antonio de Cordoba y no acceder por lo que respecta á D José Maria Echeberria por ser cabeza de familia y contribuyente y á D Blas Nuño por ser Cabo de Urbanos retirado

Acto continuo acuerda que en cumplimiento al artº 29 de la Ley electoral de 8 de Febrero 1877 se expongan al publico desde el dia 8 de Marzo los Cuentas de electores para Compromisarios de Senadores

Seguidamente se entera de una atenta comunicacion de fha 23 del actual suscrita por cuatro Sres Diputados á Cortes y con Senador de la Provincia dando cuenta de haber quedado definitivamente acordado el mayor embarco economico

Ultimamente se entera de una instancia de D José Nicolas Olaeta de fha de hoy en la que participa que el dia 20 del actual tomó la ocupar la plaza de tamborilero 2º

Con cuanto se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la inmediata y certifico

Eugenio Arriezola — Eugenio Mignia — Larcano — Clave Aguinagalde — Antº Eugenio

José Mª Zulueta

Sesion del dia 12 de Abril de 1887

En la sala de sesiones de la villa de Deva á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr D Benito Ugarteburu 1er Teniente alcalde previa convocatoria dirigida con fha de ayer para celebrar sesion ordinaria por no haberse reunido el dia de ayer la mayoria D Ignacio Odriozola 2º Teniente D Juan Jose Murguia, D Ignacio Zaldua, D Antonio Aizpuru, D Francisco Aguiagalde, D Pedro Olave y D Antonio Ugarteburu, Concejales que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente dado cuenta de la circular nº 9 de la Excma Comision Provincial disponiendo se recaude la 2ª mitad de la subvencion de 2.000 ptas repartida por circular nº 15 acuerda el Ayuntamiento se cumpla

Dada cuenta de la circular nº 10 de la misma corporacion referente á la formacion del presupuesto ordinario para el año 1887 á 1888 acuerda se confeccione inmediatamente nombrando al efecto una comision compuesta de D Benito Ugarte, D Ignacio Odriozola y D Pedro Olave individuos de su seno

Se entera el Ayuntamiento de igual por los trabajos preparatorios para la formacion del Nomenclator vecinal con motivo del proximo empadronamiento de esta poblacion

Enseguida el Sr Presidente expuso que poseyendo el Ayuntamiento una Inscripcion nominativa de Deuda perpetua del 4 p% procedente de la Diputacion de Beneficencia que pertenecia al mismo y de que se incautó el Estado con arreglo á las Leyes de desamortizacion y siendo necesario apoderar alguna persona que se encargara con el cobro de los intereses de dicha inscripcion y de otra de igual caracter cuyo pago pertenece á favor de esta corporacion como parte segun la demanda que se interpuso á favor de este mismo cargo, cobro de intereses y demas diligencias relacionadas, con este acuerdo procedia se confiriese su nombramiento el Ayuntamiento conforme con lo manifestado por el Sr Presidente acordó por unanimidad dar tal poder mas completo y cumplido á D José Pablo de Iguina y Zaldua vecino de la ciudad de San Sebastian, casado, Abogado y mayor de edad con para recoger de las dependencias del Estado las inscripciones de caracter civil que se expidan é instruir espedientes por los conceptos indicados presentandolos en donde corresponda para el cobro de los intereses vencidos y que en lo sucesivo vencieren formalizando los correspondientes facturas, dando los oportunos recibos y demas para practicar cuanto en la Delegacion de Hacienda de esta Provincia como en cualquier otra dependencia publica ó privada las gestiones que conduzcan para llevar debidamente el objeto á que tiende el presente acuerdo pues

En mismo tiempo confirió el Ayuntamiento al Sr Teniente D Benito Ugarte y Aranzaga para que con asistencia de una copia especial de este acuerdo se presente ante Notario publico á otorgar en nombre de esta corporacion poder

en debida forma a favor de D Jose Perez Iglesias y Lubaro para todos los fines que precedentemente quedan indicados

Dada cuenta de una instancia de cinco vecinos de la calle del Arenal de esta y del actual en solicitud de que se establezca una botica en dicha calle por ser de gran afluencia de forasteros y hallarse las demas boticas distantes elevando la peticion a la direccion del ramo y despues de una razonada discusion en la que hubo divergencia de opiniones acuerda por cuatro votos contra tres acceder a lo pretendido. Los concejales Alcalde Mendieta y Regidores D Antonio Ibieta cubrian su disidentamiento en contra de que toda vez que otras las demas boticas muy cerca de la calle citada es superflua el abrir otra.

Acto continuo queda enterada y dispone el pago de una cuenta referente a la fuente construida durante el carnaval importante treinta y siete pesetas

Dada cuenta de una instancia de Lorenzo Arambori del comercio Echevarria en solicitud de que se le faculte para portear con motivo de haber quedado en la indigencia a causa de haberle perdido en el incendio de su casa todo el grano, mercancias y una res, acuerda pase a la Alcaldia

Dada cuenta de hallarse a su terminacion la obra del edificio escuela acuerda el Ayuntamiento

1º Pasar al Maestro de Obras gire una visita para la recepcion medicion y tasacion de las obras

2º Que se le encargue al mismo forme un presupuesto de las bancas y mobiliario necesario con inclusion al Alcalde y Sindico para que intervengan de su ejecucion y

3º Que se comisione al Presidente D Benito Iziguren para que segun a lo consignado en el presupuesto de ingresos del presente ejercicio de 1886-87 tome a prestamo de personas o persona por medio del otorgamiento de la escritura correspondiente o por emision de acciones nominativas de a mil pesetas con el interes anual del cinco por ciento la suma de seis mil pesetas para dar fondo al plazo vencido de la escritura de contrata del edificio escuela

Acto seguido fue autorizamiento y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario formado por la Comision del ramo para el ejercicio de 1887 a 1888 importante sus ingresos doce mil pesetas e ingresos con la misma suma y distribucion de conformidad y arreglado a las necesidades de esta poblacion y a las disposiciones y recursos de la localidad acuerda. Que se fije al publico por termino de quince dias y ofrecido que sea con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal

Dada cuenta de una instancia de Jose Antonio Echave de Soraya-chiqui en solicitud de socorro por hallarse en la mayor miseria o indigencia de tener cinco hijos menores acuerda el Ayuntamiento socorrerle con veinte y cinco pesetas diarias durante dos meses

Dada tambien cuenta de una instancia de Edipe Arambori en solicitud

Jose Antº Echave

Edipe Arambori

de socorro ó costo en la casa Beneficencia acuerda el Ayuntamiento secundarla en cuanto y mando ó sean 37 h. de la pta vigente hecha nueva orden

Se dió cuenta de ejn Dn Pedro Olave y D. Antonio Eizguren comisionados nombrados pasaban revisar las cuentas de la Beneficencia correspondientes al 2º semestre del año 1886 y subsanada una pequeña omisión fijaban el alcance en 31 de Diciembre en la suma de ochocientas sesenta y seis pta 87 cs; enterado el Ayuntamto y de conformidad con lo propuesto por la comisión acordó

1º Aprobar las cuentas con el alcance de 866-87 c

2º Proveer al Mayordomo que en adelante produzca las comprovantes en perfecta y que al producir la cuenta grave anote en cada renglon la partida que corresponda á cada interesado y

3º Que se ejecute al Sr Alcalde y Mayordomo vean de introducir alguna economía en el sostenimiento del Asilo

Con tanto se levanta la sesn

y firman los Sres concurrentes á la inmediata de que certifico

Benito Eizguren
Juan José Múgica
Larcano
Olave
Iguiñagalde
Eizguren
José Mª Tellería

Sesión ordinaria de 27 de Abril de 1887

En la sala de sesiones de la villa de Deva á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr D Benito Eizguren 1er Teniente Alcalde hallándose los Sres D Juan José Múgica D Ygnacio Larcano D. Antonio Aizpuru, D. Francisco Iguiñagalde D Antonio Eizguren y D Pedro Olave Concejales individuos que componen la mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mí del Secretario se dió principio á la sesión dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se enteró el Ayuntamiento de un oficio de la Junta Provincial de Instrucción pública de fha 15 del actual en el que manifiesta que en la sesión del día 9 acordó desestimar las instancias promovidas por D. Sem—

tiago Vallecia Maestro de Jeiar y varios vecinos del mismo termino en solicitud de que la escuela de dicho punto se elevase á la categoria de completa: y que aceptta con gusto la idea de crear dha escuela unida en los barrios de Lantes y Mondavi á cuyo efecto debe consignar el Ayuntamiento en los presupuestos municipales la cantidad que con arreglo al art.º 193 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 deben ser señalados &c.ª

Dada cuenta de la circular de V.E. de Gobernacion de la Provincia de fha 21 del actual y enterado el Ayuntamiento de los cap.s 11 y 12 de la Ley de 11 de Julio de 1845 acuerda nombrar á D. Ignacio Odriozola 2.º Teniente y en su defecto al Sindico D. Ignacio Salcedo para en concepto de Comisionados presentar ante la Comision Permanente los datos y documentos correspondientes.

Seguidamente la Alcaldia presento notificada la lista electoral de Concejales compuesta de trescientos ochenta y tres electores y enterado el Ayuntamiento acordó que en cumplimiento del art.º 30 de la Ley vigente se expongan al publico en la primera quincena de Abril proxº.

El Sr Presidente manifestó que era necesario autorizar persona para que en representacion é aprobacion del Sr Gobernador otorgue la escritura de venta de la casa escuela inutil subastada por el Sr Marques de Valmar y ordenado el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr Teniente de Alcalde D Benito Izquierdo para que en su nombre otorgue la Escritura de venta de la referida finca.

Seguidamente dada cuenta

de una instancia de D Narcisa Abreu de esta fecha en solicitud de que á la posible brevedad se disponga el pago del cuanto importe de las obras del edificio escuela y terminado se compromete de dicha edificacion se le devuelva la firma prestada al efecto acuerda que se proceda á activar la formalizacion del empresteto proyectado para donde luego satisfecho el importe del mencionado plazo y que asi mismo se le devuelva la firma prestada en concepto de compromiso de dicha edificacion.

A solicitud de D Saturnino Pamentoria encargado de la Testamentaria de D.ª Sabina Arambarri acuerda el Ayuntamiento pase la finca cantabria vieja á nombre de D José Olazquiaga y de Soledad Zamacona á favor de D Juana Arriabalaga.

Acto seguido examinada y dispone el pago de

Una cuenta referente á bagages y socorro á pobres montante Dos pta. veinte y cinco c.s

Una presentada por D Eugenio Aguirre relativa al petroleo suministrado durante el 3.º trimestre montante ciento veinte y seis pta.

Otra id por Antonio Benitez referente á la leña suministrada para la Chimenea montante treinta pta.

Otra presentada por D Lorenzo Boneta referente al alquiler que debengó durante 2 meses que estuvo establecida en su casa la escuela de Jeiar montante con inclusion de reparos cincuenta y cuatro pta.

Otra id por José Ant.º Albeniz referente al gripo y se extension en el parco montante cincuenta y cinco pta.

Otra de Dos pta. 50 c.s por compostura de fuente

Otra de veinte y dos pts. 75 c.s por trabajos a

herrería y
Otra de treinta ptas en concepto de los gastos ocasionados la reparación del camino de Murguiarra al Abrevadero

Dose cuenta de una instancia de José Antonio Echave colono del caserío de Soraue-chiqui de ptas 19 ½ de cuotas en la que expone lealmente que ya cerca del año hizo los servicios que á los iguales presta el Mozo municipal de Iciar D Manuel Bermeo queta acuerda manifestarle que no es de la incumbencia del Ayuntamiento intervenir en el asunto de la señalado del Mozo

Mª Mª Murguiarra

Y pasando á tratar asunto de la Beneficencia se dio cuenta de una instancia de Dª María Murguiarra Viuda de Bastida en solicitud de que se retejé y repare la casa habitada llamada Bastida enclavada en la Sección Beneficencia acuerda el Ayuntamiento comisionar al concejal D Antonio Aizpuru para que proceda al retejo de que se interesa

Simón Egaña

Dose cuenta de una instancia de Simón Egaña en solicitud de pago de 2 años de alquiler en concepto de habitar la casa anejo de Beneficencia acuerda el Ayuntamiento manifestarle que se señalamiento es de este Agosto de 1886 y por consiguiente debe una ptas de antigüedad su antigüedad

Con lo cual se levantó la sesión y firman los Sres concejales de la inmediata de certifico

Benito Eguren
Ygnacio Odriozola
Lorcano
Olave
Egaña
José Mª Zulueta

Sesión ordinaria de 17 de Abril de 1887

En la casa de sesiones de la villa de Deva á diez y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr Don Benito Eguren, 1º Teniente de Alcalde asociado los Sres D Ygnacio Odriozola 2º Teniente D Ygnacio Lorcano D Antonio Aizpuru, D Pedro de Olave D Antonio Eguren y D Juan José Angulo Concejales todos ellos que componen la Comisión del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mí el Secretario se dio principio á la sesión dando lectura á la acta de la anterior y fué aprobada

Acto seguido se entera de las cuentas referentes al producto obtenido en los montes municipales ejecutados en común durante el tercer trimestre del presente ejercicio de 1886 á 1887 producidos por el Letrado D Juan Leon Aizpuru de las que resulta un montamiento de Dos mil quinientas noventa y ocho pesetas 50 cs

Seguidamente ordenada el Ayuntamiento y dispone el pago al dueño y cuatro ptas cincuenta cs importe del 4 ciento ocurridos en la alhondiga de esta villa durante el 3º trim. segun cuenta presentada por el mismo Aberasturi

Acto continuo se entera por una comunicación de la misma Comisión Permanente de fha 2 de Abril que el comisionado de este Ayuntamiento D Ygnacio Odriozola ha entregado los documentos de reemplazo que previene la ley de reclutamiento y que el resultado del sorteo de reemplazos celebrado ante la corporación es el siguiente

1º reemplazo de 1887

Alejandro Odriozola S. Sebastian Este corresponde

1887

José Salegui Echevarri — Tenedor total
Bautista Zarranaga Echevarria 2 2
Prudencio Zarra Zarranaga — Vocal

Seguidamente examinan y dispensan el pago de cincuenta y cinco ptas, importe de los suministros hechos a los pobres concurrentes al Juicio de apeo verificado por el Examinador de Obrerias y sus peritos.

Acto continuo se presentaron las cuentas de esta villa correspondientes al ejercicio pp.to de 1885-86 examinadas por el Regidor Síndico en las que resulta un alcance a favor de la N. villa de noventa setenta pesetas ochenta y seis cent.s Enterado el Ayuntamiento de los arts.s 160 y 161 de la Ley Municipal y del dictamen del precitado Síndico acordó por unanimidad fijar se anuncie tal como en los mismos ordena previniendo al mismo tiempo pasen a la Secretaria municipal para su revisión y censura exponiendolas al publico por termino de quince dias en la Secretaria municipal haciendose saber al publico por medio de edicto con el fin de que cualquiera vecino pueda formalizar por escrito sus observaciones.

Seguidamente acuerda comisionar al Alcalde D. Benito Seguroa para que realice los recibos de las acciones de carreteras de la Provincia correspondientes al semestre que vence en 1.º de Mayo y entregue la cuota de la contribucion Provincial referente al 2.º plazo en la Tesoreria de la Provincia.

Dado cuenta de un oficio de D. Teleforo Ubarruena, rematante del arbitrio

de los vinos de Jesus de fecha 31 de Marzo pp.to en solicitud de que cuanto antes se adquiera la Bascula necesaria a la Alhondiga de Jesus acuerda manifestarle que consignada la suma necesaria en el presupuesto municipal con que este obtenga su aprobacion se adquirira la Bascula deseada.

Se entera el Ayuntamiento de una carta del Maestro de Obras — fecha de hoy del actual en la que indica los materiales que son necesarios para el establecimiento de los urinarios en las aceras publicas y despues de una razonada discusion acuerda que se adquieran o acopien el ladrillo arena cemento y barandilla necesaria y se le encargue que adquiera en Bilbao los demas materiales necesarios para el establecimiento de los citados urinarios.

Dado cuenta de la circular de la Excma Comision Provincial n.º 12 referente al establecimiento de las condiciones locales para el arriendo de los arbitrios municipales acuerda el Ayuntamiento que a la posible brevedad se convoque a la Junta Municipal para el indicado objeto.

Dado cuenta de una comunicacion de la Excma Comision Provincial de fecha 26 de Marzo pp.to en la que previene que se remita sin mas demora la liquidacion y documentos para el pago de la deuda que para contra la villa y a favor de varios particulares por razones suministradas al Ejercito durante la ultima guerra civil se entendió el Ayuntamiento de lo requerido presentado en esta Alcaldia por los suministrantes y previa fijacion de los precios y liquidacion referente a las sumas satisfechas a cuenta de los suministros fijo definitivamente el importe de la deuda en la suma de Siete mil ochocientas diez y siete pesetas disponiendo que puesta en limpio la liquidacion se eleve con sus comprobantes a la Excma Comision Provincial para su superior aprobacion

sion

Acto continuo se entera el Ayuntamiento de la carta dirigida por D Fran.co Borrotzeli Diputado á Corte por este distrito dando cuenta de las conferencias tenidas con los Ministros de la Guerra y Hacienda sobre reintegro de los suministros indemnizacion de guerra y acuerda se le den las mas expresivas gracias por su gestion en las que espera este Ayuntamiento continue con tesón

Ana Josefa Borrotzeli

Acto seguido se pasa á tratar asunto de la Beneficencia se da cuenta de una instancia de Ana Josefa Borrotzeli en solicitud de socorro por haber quedado viuda y con dos criaturas tiernas y enterado el Ayuntamiento acuerda que para lactancia de la recien nacida se la sumi-nistre media peseta diaria hasta el 31 de Diciembre prop.o

Josefa Irigoyen

Dada cuenta de una instancia de Josefa Irigoyen en solicitud de socorro por hallarse á la edad de 75 años viuda é indigente acuerda el Ayuntamiento manifestarla que su hijo Juan Jose debe socorrerla toda vez que de este concepto le libró de la quinta

Juan B.ta Berastegui

Dada tambien cuenta de una instancia de Josefa Irure en solicitud de socorro por tener á su marido postrado en cama y hallarse indigente acuerda socorrerla con diez y cinco cents de peseta diarios hasta la curacion del enfermo Juan B.ta Berastegui

Ultimamente el Sr Presidente manifestó la conveniencia de que se dis-cupe el almacen de la casa escuela mientras se hacen de il los toriles y tablado de la plaza de toros y entendido el Ayuntamiento acuerda que se dirija oficio á D Mariano Vizcarra Administrador del Hospital y se proceda

á depositarlo en ella á la posible brevedad los teatri-nos y tablado pertenecientes á la Beneficencia

Con lo que se levantó la sesion y firman los Sres concurrentes á la anunciada de que certifico.

Siguen

Olave Olazcoaga Lazcano Siguen

Mugica

Jose Mª Tellaeche

Sesion del dia 8 de Mayo de 1887.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á ocho de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr D Benito Siguen 1er Teniente en funciones de Alcalde asistido de los Sres D Ignacio Olazcoaga 2º Teniente D Juan Jose Mugica D Ignacio Lazcano D Pedro Olave y D Antonio Siguen Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la anterior con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Seguidamente se entera de

una comunicacion de la Excma Diputacion de fha 28 de Abril pp.to con la que devuelve aprobado el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1887 a 1888

Acto continuo examina y dispone el pago de treinta y cinco pesetas importe de la cuenta presentada por D. Mariano Nava referente al importe de la comida suministrada los individuos que formaron la mesa preparatoria para la eleccion de concejales

Vista reclamacion cuenta acuerda satisfacer treinta ptas a D. Julian Odriozola y catorce a Angel Arpeitia por sus trabajos de reparto y leptemion de las hojas para la formacion del padron de cedula personal y otras treinta pesetas a D. Francisco Aguinagalde y catorce a Ignacio Irure por los de reparto y leptemion de las hojas para la formacion del padron municipal

Enterado el Sr Alcalde de Tolar D. Ignacio Odriozola expuso que a la finca D.ª Maria Mezquiriz Viuda de Bastero se ha intrusado en los terrenos del comun de la villa en las inmediaciones de la fuente de Lizarbe y de la conveniencia de que se nombren Peritos por las partes para que conte todo quien bien disponga lo tomando conocimiento y enterado el Ayuntamiento acuerda que se proceda al deslinde necesario comisionando al efecto al Sr Maestro Agrimensor D. Angel Lizarraga y que se entere a la propietaria D.ª Maria Mezquiriz nombre perito que la represente

Y pasando a tratar asunto de la Beneficencia examina el Ayuntamiento y dispone el pago de veinte y cinco pesetas importe de la cuenta presentada por D.

Antonio Aizpuru referente al reparto ejecutado en la casa Cabida Abonera de esta villa de Beneficencia

Contenido se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la inmediata de que certifico

Ignacio Odriozola Juan Jose Mezquiriz

Lizarraga Olave Aizpuru

Aguinagalde

Jose Mª Zulloza

Sesion ordinaria de 29 de Mayo de 1887

En la sala de sesiones de la villa de Lesaca a veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr D. Ignacio Odriozola 2º Teniente asociado los Sres D. Juan Jose Mezquiriz D. Ignacio Lizarraga D. Antonio Aizpuru D. Francisco Aguinagalde D. Pedro de Olave y D. Antonio Aizpuru Concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se entero el

Ayuntamiento de un oficio del Ilmo Sr Gobernador de la Provincia de fha 22 del cor.te que dice así = Por el Ministerio de la Gobernacion con fha 21 de Abril me comunica la Real orden siguiente = Vista la comunicacion de V.I de 2o del actual y los documentos que a la misma acompaña: Resultando que D Benito Seguros Concejal y 1er Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Deva, fué nombrado por la Diputacion provincial en 18 de Octubre ultimo Vocal suplente de corbitros provinciales de cuyo destino tomó posesion en 2o del propio mes Que el interesado retuvo al Ayuntamiento oponiendo la incompatibilidad y manifestando que cesaba de hecho en el cargo de Concejal por haber optado por el de arbitro = Que sin habersele admitido la renuncia se alzó el D Benito Seguros en 12 de Enero ultimo e insistiendo en que habia cesado de hecho en cargo de Concejal y Teniente Alcalde concluyendo que se dejase sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento que en copia acompaña declarando que por haber optado por el empleo de arbitro provincial el correspondia cesar como Concejal cuyo recurso remitió esa Gobernacion á la Comision provincial para que resolviese Que la misma Comision en Acuerdo de 15 de Febrero ocupandose de otro distinto recurso de alzada de D Jose Arrese y otro recaido de Deva en el mismo sentido que el D Benito Seguros, declaró que por haber este renunciado el 1o de Febrero el empleo de Arbitro contencioso de componente del cargo de Concejal por cuya razon quedaba sin efecto el recurso de alzada. Considerando que elegido el D Benito Seguros para el desempeño retribuido de arbitros provinciales, y aceptado y prestado juramento en 2o de Octubre de 1886, ya no podia ejercer el cargo de Concejal segun el precepto ter-

minante del art.o 23 de la ley municipal y asi lo ha comprendido el mismo interesado pues dejó de asistir al Ayuntamiento y le hizo presente que optaba por el cargo retribuido. Considerando que la renuncia que de este sentido se le admitió en 1o de Febrero, llevando ya de ejercicio en el mismo mas de tres meses no ha podido hacer que volviese al desempeño del de Concejal vacante desde que con la opcion y posesion del empleo retribuido habia optado por este, opcion que á mayor abundamiento confirmó de palabra ante esta Provincialidad tanto el Ayuntamiento y en el recurso de alzada, Considerando que el acuerdo de la Comision provincial ordenando que el D Benito Seguros continuase funcionando como Concejal y Teniente Alcalde es contrario á la Ley por que le compete implicitamente un cargo que no puede adquirir sin que sea nombrado electivo por sufragio: Visto el ultimo parrafo del art.o 17o de la Ley provincial R.l de 2 de Agosto y D. g.) y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido dejar sin efecto el acuerdo de la Comision provincial de 15 de Febrero ultimo y ordenar que adopte V.I las medidas que hagan cumplir de sus atribuciones para que se cumpla la Ley = Lo que traslado á V.I para su conocimiento, el de esa Corporacion municipal y en cumplimiento de lo que se ordena.

Acto continuo se vista de una nota adquirida de D. A. Barandiaran y Cª de esta Capital se acuerda encargarle una Escuela de 1000 Rs. para proveer que pueda en la escuela de Sadica contara Doscientas veinte y seis pesetas.

Dada cuenta de una circular Nº 15 de la propia Comision provincial referente á la fo-

macion del Estado de la Industria y Comercio para el año 1887-88 acuerda se cumpla

Seguidamente se entera de la circular nº. 16 de la Excma Comision en la que interesa la pronuncion de observaciones sobre el actual Reglamento y Tarifas de la contribucion industrial y de comercio

Acto seguido acuerda informar á la Excma Comision Provincial que el Ayuntamiento no halla inconveniente en que se autorice á D. Antonio Arcangorta para que establezca un puesto de aguardiente en Jaiz

Dada cuenta de una circular del Ilmo Sr Gobernador de la Provincia de fecha del actual acuerda formular las tarifas para renovacion de fuentes locales de contribucion publica en la forma siguiente

Padres de familia

D Miguel Antonio Echevarria
D Jose Maria Arrieta
D Antonio Lezama
D Francisco Larrañaga
D Pedro Olave
D Jose Aranguiegui
D Angel Landaraza
D Antonio Larzabal
D Francisco Aldaguren

Parroco

D Francisco Albon

Comercial

D Ignacio Lecanda

Acto continuo se hizo lectura de un oficio de D. Angel Arrieta de fecha 28 del actual que dice asi= Ilmo. Ayuntamiento= Habiendome participado mi amable politica Dª. Maria Aldaguren la atenta comunicacion, que con fecha 16 del corriente se ha servido dirigirme

con objeto de marcar las confusiones que supone debe haber en terrenos que no pertenecen por entero á nadie, hemos determinado convenientemente manifestarle, que poseemos en nuestro poder los títulos de propiedad con donde se marcan los linderos, cabida &c con toda precision y claridad por lo que no suponemos la que en comparacion se introduzca dentro de la propiedad que nos pertenece. Enterado el Ayuntamiento y despues de una razonada discusion acuerda que se proceda diligenciar lo conveniente que es para la parte el que quede deslindado su terreno con la colindante de la fuente publica de Lecanda

Inmediatamente ygumencia y dispone el pago de diez ptas 95 C importe de la cuenta presentada por D Jose Maria Egaña referente á reparaciones del pago de Ormaza

Acto seguido se hizo lectura de un oficio que dice asi= En la Junta de carcel celebrada en esta villa el 26 del actual para dar cuenta á la misma de la notable reforma economica introducida en el presupuesto para la construccion de las carceles del partido en esta acordada por la superioridad se resolvio por unanimidad que el Sor que suscribe como Presidente de dicha Junta esplicase la voluntad de los municipios para que esta constituya su opinion acerca de la cantidad que á cada cual corresponde. Se ha adoptado en el repartimiento la forma foguera como mas admitida en esta provincia y en tal supuesto corresponde al pueblo de mi digna Presidencia satisfacer la cantidad de 3742 ptas 28 C que puede tener alguna variacion aunque insignificante= Ruego pues á V. se sirva dar cuenta de esta comunicacion al municipio de su digno cargo y espresarme á la brevedad posible, por lo interesante de

cuor, si dicha corporacion esta conforme
como lo espera de su ilustracion y patriotismo
en satisfacer en su dia las cantidades mén-
cionadas. Dijo que á 8 mrs de Augusto
28 de Mayo de 1887 = El Juez de 1ª Instancia
Presidente José Vallejo = Ante Alcalde de
Deva Secretario del Ayuntamiento acuer-
que cuanto tiene se pregunta cuenta fuego se
presenta Deva en el reparto hecho

Manuela Albiza

Y pasando a tratar asun-
to de la Beneficencia se da cuenta de una
comunicacion de la Excma Diputacion Provincial
de fha 18 del actual en reclamacion de la
peta de 8 mrs por importe de 11 estancias causadas
por la pobre Manuela Albiza en el Hospi-
tal de aquella Ciudad de 21 á 31 de Octe de
1886 con arreglo al cont. 7º del reglamento re-
formado en 12 Novbre 1886 comprende satisfacer
á esta villa a menos que se acredite que en
aquella fecha viva habitualmente en otro
pueblo de la Provincia y despues de una re-
ferida discusion acuerda se pague

Fran.co Llona

Dese cuenta de una instan-
cia de Francisco Llona en solicitud de que
sea acogido en el Asilo de Beneficencia
acuerda que en consecuencia se le socorra con
veinte y cinco cent de peta diario en vez de los 12½

Josefa Irigoyen

Dese tambien cuenta de otra
instancia de Josefa Irigoyen en solicitud de
que sea acogida en el Asilo acuerda acce-
derse en lo acordado que anteriormente se le
tiene comunicado

José Miguel Urrutia

Tambien se dio cuenta de
una instancia de José Miguel Urrutia en
solicitud de socorro por lo gastos supridos con
motivo del fallecimiento de Felipe Iraneburu
en cuya virtud acuerda suministrarle el so-

José Agustin de Bondola

corro señalado hasta el 15 de Junio
Ultimamente dio cuenta de
una instancia de José Agustin Bondola en
solicitud de que sea acogido en el Asilo munici-
pal de Beneficencia a consecuencia de hallar-
se imposibilitado para trabajar e indigente acuerda
sea acogido a condicion de que se ocupe en las
obras menudas de carpintería albañilería &.

Con cuanto se levantó la sesion
y firman los Sres concurrentes a la inmediata
de que certifico

Ignacio Olaziregui Lazcano

Benigno Aguinagalde

José Mª Vallejo

Sesion extraordinaria de 7 de Junio de 1887

En la casa de sesiones de la villa de
Deva á siete de Junio de mil ochocientos ochen-
ta y siete, bajo la presidencia de D Ignacio
Olaziregui 2º Teniente reunido en sesion extraor-
dinaria D Ignacio Lazcano D Antonio Aizpuru
D Juan de Aguinagalde D Antonio Eizaguirre
y D Juan José Murguiondo Concejales que com-
ponen la mayoria del Ayuntamiento de la
misma previa convocatoria dirigida en for-

ma con fecha 5 del actual para fijar las
posturas de la remate de la impuesta municipal
ajustada y presente que el Secretario se dio
principio a la sesion dando lectura a la
acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido se dio cuenta de
la comunicacion de la Excma Diputacion Pro-
vincial de fecha 21 de Mayo pp.o con la que
devuelve aprobado un ejemplar de las condiciones
establecidas por la Junta municipal de esta
villa para el arriendo de los arbitrios municipa-
les de la misma para el proximo año de
1887-88 y despues de una brevemente discusion
acordo el Ayuntamiento dar principio a la
celebracion de la remate a las cuatro horas
de la tarde del Domingo proximo doce del
actual bajo las posturas siguientes

Dros	Artículos	Pesetas Cts
12	Cent en litro de vino que se consuma en Deva y 5 ps en el que se lleve para el consumo en las embarcaciones — — —	9'50
12	Cent en litro de vino que se consuma en Zuicar — — — —	2'00
50	id en litro de alcohol puro y licores en Deva	2'00
50	id id id id id en Zuicar	6'00
75	id en decalitro de aceite y petroleo en Deva	9'00
5	Ptas en barrica de sidra y chacolí en Deva	2'00
5	Cent en botella comun ó su equivalencia de cerveza y ginebra en Deva —	6'0
75	Cent en decalitro de aceite y petroleo 5 ptas en barrica de sidra y chacolí y 5 cent en botella de cerveza y ginebra que se consuma en Zuicar — — —	2'50
5	Cent por ciento en la Bangnilla del mercado y de los que hacen la venta en la plaza y via publica 25 cent diarios por metro de terreno que ocupen los tenderos en sitios descubiertos y 38 en los cubiertos — — —	1'00

8	Cent de pta en Kilogramo de carne que se consuma en Deva — — — —	2'00
2	Ptas por cabeza de res vacuna de los Kilogs abajo y 5 ptas en las mayores en Deva — —	1'25
	El Ayuntamiento de la cena carnicería de Deva con su talla ó despacho — —	3'00
8	Cent de pta en Kilog.s de carne 2 y 5 ptas en cabeza de res vacuna y carnicería de la carnicería ó despacho de Zuicar — —	5'50

Con lo cual se levanto la sesion y
firman los Sres concurrentes a la anterior y
certifico

Ignacio Odriozola

Lorcano Olave

Bringas

Leguren

Jose Mª Zelleria

Sesion ordinaria del dia 26 de Junio de 1887.

En la casa de sesiones de la villa de
Deva a veinte y siete de Junio de mil ochocien-
tos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr D
Ignacio Odriozola, Alcalde Presidente reunidos los Sres D
Ignacio Lorcano, D Antonio Aizpurua, D Pedro
Olave y D Antonio Leguren Concejales individuos que
componen la mayoria del Ayuntamiento de la villa
con asistencia de mi el Secretario se dio

permiso á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de las ofertas hechas al impuesto municipal de la carne y dro de matadero de Dña por D Jose Mª Aupara y enterado el Ayuntamiento de que el año actual existen producciones mayores sumas que las ofrecidas en la citada subasta, acuerda no estimar las ofertas y que se recaude por Admon los referidos impuestos

Se entera de las circulares núms 17. 19 y 20 de la Excma Comision Provincial y acuerda se cumplan las dos ultimas referentes á patente y rectificacion de la riqueza de la propiedad rustica y urbana

Dase cuenta de la circular de la Admon de Propiedades é impuesto de fha 13 del cte acuerda comisionar á D Jose Barrera para que recoja las cedulas personales correspondientes al año 1887-88

Dase cuenta de un oficio del Sr Presidente de la Junta de Carcelaje de fha 7 del actual en el que manifiesta que esta villa figura con 22 presos para el abrigante hecho acuerda el Ayuntamiento contestarle que con motivo de la segregacion de los barrios Zaragoza calle y Zaragoza-carrera esta villa aparece con menos de habitantes y riqueza por lo que no le es justo que se le computen los presos que tenia antes de las segregaciones

Dase cuenta de una instancia de Jose Francisco Estepona, colono de Escapaya y D Jose Fernando Estepona del de Soldevilla de fha 17 acuerda el Ayuntamiento se les exima del cupo correspondiente la que proporcionio pagan las contribuciones del caserio Escapaya, el Sr. á su nombre los de los terrenos Agricola y Escapaya bajo y el Sr los de los llamados Sagarreta, Agricola bajo Antiguo-alberca y Bertacha

Acto seguido se entera el Ayuntamiento y dispone el pago de

La cuenta presentada por D Eugenio Tejada reparto al importe del petroleo suministrado p.r el alumbrado publico durante el 2.º trimestre que asciende importante ciento quince pesetas 50 cts

La presentada por D Jose N. Herrero referente al importe de un farol y composicion de otro montante veinte y seis ptas 50 cts

La presentada por D Miguel Inst.r Delineante referente a reparaciones de herreria y reparaciones á los mismos montante cincuenta y dos ptas 80 cts

Y la presentada por el Alguacil referente a los gastos de bagajes, escoltas &.r de 2 trimestre de 26 ptas 25 cts

Dase cuenta de una instancia de D Juan Bta.r Barrachina rematante del arbitrio de la carne de Tazar en solicitud de que se construya un local destinado exclusivamente al matadero de reses, acuerda se tenga en cuenta dicha solicitud en la epoca que se forme el presupuesto municipal

Dase cuenta de una comunicacion de la Excma Comision Provincial de fha 15 del actual referente al expediente de suministros facilitados al Ayuntamiento para el reclutamiento de las fuerzas de esta villa, en cuya virtud ordena á esta Corporacion

1.º Que haga un llamamiento, si asi no lo hubiere hecho, á los vecinos, previa fijacion de edictos en los parajes publicos, para que en el termino que se señale presenten los recibos de suministros facilitados á las fuerzas de esta villa

2.º Que declare de abono aquellos suministros que considere legitimos y practique la oportuna liquidacion, tomando por base los precios corrientes de la localidad fijados en las epocas en que se hicieron las prestaciones, para señalar la cuantia liquidada cada recibo

3.º Que ponga de manifiesto en Secretaria la liquidacion practicada, anunciando á los vecinos

mediante edicto público para que puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, en orden a la legalidad de los créditos reconocidos ó inclusión de otros que se hayan omitido

2º Que resueltas las reclamaciones que se presentaren disponga lo conveniente acerca del modo de hacer los pagos, poniéndose de acuerdo con la acreedora

3º Que practicadas estas diligencias remita todo lo actuado á la aprobación de la Diputación Provincial ya en orden á las liquidaciones ya en cuanto al modo y forma de hacer los pagos, si hubiese avenencia con los acreedores y para resolver el desacuerdo si no hubiese avenencia

Acordó se cumpla lo ordenado y no obstante que los resguardos presentados se fijen en sitios de precios en la calle y cantidades de cada barril en la parte visible se fije edicto por término de un mes por si hubiese algun tenedor de resguardos y á luego se cumpla con las demas prevenciones é reglas mandadas observar

Con cuanto se levantó la sesion y firmaron los Sres concurrentes de que certifico

Olavarrieta

Olave

Lizárraga

Lazcano

Mitjana

José M.ª Tellería

Bienio de 1887 á 1889.

Toma de posesion del Ayuntamiento

En la villa de Deva dadas las diez de la mañana del dia primero de Julio de mil ochocientos ochenta y siete reunidos en la sala consistorial bajo la presidencia de D. Ignacio Olaverria 2º Teniente de Alcalde saliente los Sres D Eugenio Izquierdo D Martin Berriatua D Ignacio Lazcano D Antonio Aizpuru D Francisco Atienza D Pedro Miguel Ybarra y D Juan B.ta Iguaran Concejales elegidos en las elecciones verificadas en los dias 1º al 2 de Marzo ultimo para la toma de posesion é instalacion del Ayuntamiento que entra hoy en el ejercicio de sus funciones administrativas no habiendo concurrido los Concejales elegidos en el bienio anterior Sres D Leonardo Olaeaga por hallarse cumpliendo otro cargo D Benito Izpuru por enfermo y D Juan José Mugica por ausente los de Alcalde saliente manifestó que en cumplimiento de lo que se halla establecido en la Ley Municipal vigente constituia en su cargo á los que han sido elegidos al efecto

El Concejal D Pedro Miguel Ybarra manifestó que para optar como optó al cargo de Concejal ha hecho renuncia del de Diputado Provincial que venia ejerciendo

Seguidamente leido por el infrascrito Secretario los artículos 50 al 52 al 57 de la Ley y constituido el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia interina del Concejal D Ignacio Olaverria en concepto de haber obtenido mayor número de votos se procedió á la votacion de Alcalde por medio de papeletas que los Sres Concejales depositaron una á una en la urna destinada al efecto. Terminada la votacion el Presidente sacó por sí mismo una á una las

papeletas de la urna leyendo en voz alta su contenido y dió el escrutador siguiente
Don Pedro Miguel Ybure siete votos
Don Candido Olascoaga un voto

Proclamado por el Sr Presidente interino el resultado de la votacion el elegido D Pedro Miguel Ybure para ocupar la Presidencia prestando la obligacion de su cargo. Acto continuo dió las mas efusivas gracias del Ayuntamiento por la honrosa distincion y confianza que se habia servido dispensarle manifestando que consagraria su esmero y facultades al mejor cumplimiento de la delicada tarea de su nuevo cargo

Elegido Alcalde D Pedro Miguel de Ybure

Enseguida se ha procedido a la eleccion del 1er Teniente por el mismo orden y formalidades que para el Alcalde practicando el escrutinio resulto elegido por unanimidad D Candido Olascoaga

Elegido 1er Teniente D Candido Olascoaga

Acto seguido se ha procedido a la eleccion del 2º Teniente por el mismo orden, dando el escrutinio el siguiente resultado
D Ygnacio Odriozola, siete votos y
Una papeleta en blanco

Elegido 2º Teniente D Ygnacio Odriozola

Inmediatamente se procedió al nombramiento de Procuradores Sindicos y resulto nombrados D Ygnacio Larcano y D Eugenio Ayerbe

Nombrados Sindicos D. Ygnacio Larcano y D Eugenio Ayerbe

Debiendo determinarse el orden numerico de los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir sustituyendo o suplendo al que le preceda se procedió a verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en las elecciones y dió el siguiente resultado

Orden numerico de Concejales

Regidor 1º D Juan Jose Aburgica
2º D Eugenio Ayerbe
3º D Martin Berriatua
4º D Antonio Aripuru
5º D Ygnacio Larcano

Regidor 6º D Francisco Alcorta
" 7º D Juan B.ta Egaña

Ultimamente acordó el Ayuntamiento celebrar una sesion semanal y esta los Domingos á las cuatro de la tarde en los meses de Mayo a Setiembre inclusive y á las diez de la mañana en los meses de Octubre á fin de Abril

En este estado se dió por terminado el acto, declarando definitivamente constituido el Municipio. Firmaron los tres Concejales excepto D Antonio Aripuru por no saber escribir de todo lo que yo el Secretario certifico

Pedro M Ybure

Ygnacio Odriozola — Ygnacio Larcano

Eugenio Ayerbe — Juan Bautista Egaña

Francisco Alcorta — Martin Berriatua

Jose Mª Zalduondo
Secº

Sesion ordinaria del dia 10 de Julio 1887.

En la sala de sesiones de la villa de Deva á diez de Julio de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr D Pedro Miguel de Ybure Alcalde reunidos los Sres D Ygnacio Odriozola, 2º Teniente D Juan Jose Aburgica D Eugenio Ayerbe D Antonio Aripuru D Ygnacio Larcano y D Juan B.ta Egaña, Concejales individuos que componen la

mayoría del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mí el Secretario se dió principio á la sesión dando lectura á la acta de la anterior y fué aprobada con cuyo motivo el infrascrito dió cuenta de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento anterior y Junta Municipal durante el cuarto trimestre de 1886-87.

Acto continuo y en conformidad al art.º 54 de la Ley Municipal vigente el Sr. Alcalde dió conocimiento del Ayuntamiento del nombramiento de Alcalde de Barrio de Santa hecho á favor de D. Manuel Onederra

En cumplimiento al siguiente artículo 60 fija una comisión permanente de presupuestos compuesta para corriente del Presidente D Pedro Aniguel Ibarra D Ignacio Onederra y D Martín Bermeosoro

Seguidamente nombra para el cargo de Interventor á D Francisco Alberta

Acto seguido autoriza al Ayuntamiento al Sr Presidente para que nombre bañeros de la temporada de verano y disponga se hagan las reparaciones y limpieza que guarde conveniente de conformidad á la epoca adecuada

Nombra Alguacil de Fiel á D Francisco Olaviola con el sueldo anual de cien pesetas

En cumplimiento á la circular de la Administración de Propiedades é Impuesto de la Provincia de fha 13 de Enero pp.º nombra agente ejecutor y recaudador de cuota personal á Don Benito Riguera con la retribución señalada en dicha contrata

Acto seguido se entera de las cuentas producidas por el Arbitrio de impuesto municipal de D Fabian L. Aberasturi referente al 2º trimestre de 1886-87. en las que resulta un producto de Trescientas cuarenta seis pesetas ocho cº á favor

Impuesto del vino	Pesetas 253.22
De la carne — —	305.68
Del matadero — —	2.00
De la carne importada	21.96
Alguacil de la casa-consistorial	36
2 de la tienda	3
Dos de alhóndiga	2
Total Pesetas	346.08

Acto seguido examina y dispone el pago de treinta y ocho pesetas importe de la cuenta presentada por el mismo Alcalde referente al suministro á la Corporación por su asistencia á las sesiones de S. Mat.d y 1.ª batalla y gastos de la alhóndiga del 2º trim.º

Se entera el Ayuntamiento por la cuenta presentada por D Ignacio Olaviola Alguacil de Fiel de haberse obtenido durante el 2º semestre de 1886-87. un producto de noventa y cinco pts 90 cs en los arbitrios de aceite petróleo y sidra de Fiel y rebajado el 5 p% de su retribución ingresó en Depositaría el correspondiente importe de cuarenta y ocho pesetas 98 cs

En virtud de una comunicación de la misma Comisión Provincial de fha 28 de Enero pp.º acuerda ingresar en Tesorería cuarenta pts 78 cs en concepto de reintegrable del suministro hecho á la misma visita corporacional durante se observación en los meses de Abril Mayo e Junio último

Examinada y dispone el pago de cincuenta y cinco pts ochenta cs importe de dos facturas de la Viuda de Barrio referente á impresos suministrados durante el 2º semestre de 1886-87

Se entera el Ayuntamiento de la

aprobación prestada por el Sr Gobernador de la Provincia al presupuesto municipal ordinario de 1887-88.

Dose cuenta de haberse recibido una Bandeja pedida a D A. Bonaventura y C.ª de Coro 1500 p.s para premio a dentro de la Romería de Tiscar acordo el Ayuntamiento se satisfaga su importe consistente en Doscientas veinte y ocho pesetas 75 C.s

Acto seguido se entera el Ayuntamiento del resultado de la subasta i remate de las obras de la acequia mayor de esta villa ejecutadas por el contratista D Narciso Arroyo, practicado por el Maestro de Obras D Pedro José Estarde con fecha 21 de Abril ult.º cuyo montamiento fija en Treinta y un mil ochocientas veinte y seis ptas 26 C.s y en la baja proporcional de tomate corresponde en seiscientas noventa y nueve ptas 16 C.s en liquidas veinte y cinco mil trescientas veinte y siete ptas diez C.s

Dose cuenta de una instancia de D Juan José Bravo, y demas vecinos haciendo en union de fha de hoy en solicitud de que se ejecuten las obras necesarias en la alhondiga de esta villa para que ejuguen en ella los productos que corresponden, el Ayuntamiento teniendo en consideracion las fundadas observaciones de los solicitantes acuerda verificar y nombra una comision compuesta de los Sres Soberico Lancaro y Izquierdo Mezquita para que estudien el modo de completar o reparar la alhondiga y propongan a la corporacion el presupuesto del coste que tendran las obras indicadas.

Y pasando a tratar cuenta de la Beneficencia se dio cuenta de una instancia de Francisco Bravo en solicitud de que sea acogido en el Asilo de Benef.ª por hallarse enfermo

Juan José Bravo y hermano

para toda clase de trabajo e indigente, enterado el Ayuntamiento y despues de una detenida discusion acordo admitirle en la casa Beneficencia suprimiendose desde su ingreso los socorros semanales al solicitante y su hermano Juan J. Bravo.

Con cuanto se levanto la sesion y firman los Sres concurrentes a la primera de que certifico

Pedro M.ª Ybarra

Lizarcano

Mezquita

Izquierdo

España

José M.ª Tellería

Sesion del dia 17 de Julio de 1887.

En la sala de sesiones de la villa de Iznajar a diez y siete de Julio de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr D Pedro M. Ybarra Alcalde concurrido los Sres D Juan L. Mezquita, D Ignacio Lancaro, D Francisco Izquierdo, D Antonio Estepona y D Juan Pta Izquierdo, Concejales celebraron que componen la Comision del Ayuntamiento de la presente con asistencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada.

Acto seguido el Sr Presidente dio cuenta de haber publicado previa aprobacion del Sr Gobernador de la Provincia un Bando de buen gobier-

que con fecha 15 del actual y entrando el Ayuntamiento acordó sancionarlo con su aprobación

Dase cuenta de una comunicación de la Excma Diputación Provincial de 15 del actual con la que devuelve aprobado un ejemplar de las actas de remate verificadas en esta villa para el arriendo de los arbitrios municipales de 1887-88 acuerda el Ayuntamiento cumplir y se cumpla

Acto continuo se entera y acuerda darle publicidad a la circular nº 22 de la Excma Diputación Provincial referente al Concierto económico administrativo

Leyóse y dispone el pago de veinte y cuatro ptas importe de la cuenta presentada por José Mª Segura referente al arreglo de los pozos del arrabal

Dase cuenta de una instancia de D. Antonio Altuna y Zarzala vecino de Antezana en solicitud de que sea incluido en el número de vecinos de esta villa acuerda contestarle que tendrá mucho gusto en acceder a sus deseos con tal que cumpla con la parte con el Vº pº artº 16 de la Ley Municipal

Dase cuenta de una instancia de Dª Lucia Prada de esta 12 del actual en solicitud de que en la condiciones de remate de la subasta del camino de la plaza se establezca la condición de que si cava o puerta de entrada que de frente del camino acuerda se tenga en cuenta al confeccionar las condiciones que existieran

Dase cuenta de una instancia de D José Arnuz de esta de hoy en concepto de encargado de D Joaquín Montesola en solicitud de que se le combine para la confección de los fuegos artificiales que se han

cuenta, Del 1º Semº de 1887

de quemar por las noches de las fiestas de S. Roque acuerda manifestarle que existe compromiso con otro pirotécnico para la preparación de los fuegos de este caso

Con el objeto de solemnizar el proxº S. Roque patrón de esta villa acuerda el Ayuntamiento la celebración de regocijos públicos del siguiente

1º Que se celebren dos novilladas en las tardes de los días 16 y 17 de Agosto proxº

2º Que por el Sr Alcalde se solicite la superior autorización para verificar las citadas novilladas con este objeto y después de una razonada discusión adopta el Ayuntamiento las condiciones establecidas para el citado pgº para el acondicionamiento de la plaza del referido objeto de celebrar por contrata las dos corridas de toros con destino a la Beneficencia anunciando a las condiciones que la Banda de música municipal hará el despejo de la plaza y amenizará los intermedios de las corridas según costumbre tradicional y que se hallarán exceptuados del pago de la entrada los individuos que la componen y que el acondicionamiento de la plaza se haga de forma que queden libres o fuera de acondicionamiento las entradas de las casas de Dª Isidra Otazu, Vª de Urain y Viuda de Antipuerca

3º Que se comunique al Sr Alcalde para que pida los fuegos artificiales y prepare los juegos de costumbre, cediendo el derecho de disponer que juegue convenientemente

Y pasando a tratar cuentas de la Beneficencia se someterán al Ayuntamiento las cuentas del primer procedentes del Mayordomo de la Beneficencia correspondientes al periodo del 1º Semestre de 1887 en las que aparece un alcance a favor del Mayordomo

de trescientas cuarenta y dos ptas 33 cs y enterado los tres concurrentes acordaron nombrar una comision compuesta de los tres Lancano, Mugica y Ayerbe para su reunion y para evacuar las visitas necesarias al Asilo de Beneficencia é informandose convenientem.te propongan al Ayuntamiento las economias que juzguen puedan hacerse para que sea aprobado el deficit que viene resultando en las cuentas

Ultimamente comunica el Ayuntamiento al Sr Presidente para en su nombre otorgar la contrata con los rematantes de la carbaria municipal

Con tanto se levanto la sesion y firman los tres concurrentes a la inmediata y certifico

Pedro M Yrure

Ignacio Lazcano

Ayerbe

Egaña

Alcorta

Mugica

Jose Mª Tellaeche

Sesion ordinaria de 22 de Julio de 1887.

En la casa de sesiones de la villa de Deva a veinte y cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr D Pedro Miguel Yrure Alcalde reunidos los Sres D Benigno Ayerbe D Ignacio Lazcano D Francisco Alcorta D Indalecio Pasaporta Regente y D Jose Mugica, Concejales individuos que

componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con existencia de mi el Secretario se dio principio a la sesion dando lectura a la acta de la anterior y fue aprobada

Acto seguido y en conformidad al capitulo 3º Titulo Rº de la Ley Municipal vigente se ocupo el Ayuntamiento en los trabajos preparatorios para la organizacion de la lista municipal y con sujecion al artº 86 determino que segun es la costumbre de cada cuatrienio se compusiera las secciones la 1ª de Propietarios designando para ella tres Vocales la 2ª de comerciantes é industriales con tres Vocales, la 3ª de guipuzcoanos y vecinos rurales con tres vocales y la 4ª de labradores y demas vecinos de la calle con dos vocales. Seguidamente confeccionó la lista de contribuyentes y capacitados elegidos o sorteados para cada seccion correspondiente a las cuatro secciones

Los tres Lancano, Mugica y Ayerbe en descargo de la comision aceptada manifestaron que reconocida la alhondiga queda reparada con un gasto de noventa ptas y enterado el Ayuntamiento acuerda que desde luego se proceda a la ejecucion de las obras indicando comisionando para su inspeccion al Señor Sr Lancano

Con tanto se levanto la sesion y firman los tres concurrentes a la inmediata y certifico

Yrure

Lazcano

Ayerbe

Francisco Alcorta

Egaña

Jose Mª Tellaeche

Sesion del dia 12 de Agosto de 1887.

En la sala de sesiones de la villa de Deva a catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y siete bajo la presidencia del Sr D Pedro Miguel de Irure Alcalde asumido con los Sres D Eugenio Aguirre D Antonio Aizpuru D Ygnacio Zaldua D Francisco Alonso y D Juan Bautista Iguaran concejales individuos que componen la mayoria del Ayuntamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la sesion dando lectura á la acta de la anterior y fue aprobada

Acto continuo en conformidad al edicto publicado con fha 11 del actual y con las formalidades prescriptas en el art° 681 de la Ley municipal vigente procedió el Ayuntamiento al cuarto sorteo de entre los cuatro secciones designadas para la formacion de la Junta administrativa para el presente ejercicio de 1887 a 1888 y resultaron designados por la suerte los siguientes

N.° de orden	1ª Seccion Propietarios	Domicilio
12	D Roque Ubiaga y Aguirre	Deva
13	D Pedro Olabe y Olaeta	Iturreta
11	D José Victor Moreno Otermin	Pasajes
	2ª Seccion Comerciantes e Industriales	
23	D Antonio Arteaga Domenteria	Deva
26	D Miguel Barrutia Zumalacarregui	Id
27	D José Mª Salsamendi y Zozaya	Zarauz

Cuenta del 1°. semestre de 1887.

	3ª Seccion Comerciantes y vecinos rurales	
61	D Martin Aguinagalde y Zarraga	Usurbil
72	D Antonio Arrubarrena y Albisu	Aizpitarte
82	D Javier Arruabarrena y Lasarteguy	Bidania
	4ª Seccion Mariñeros y labradores de la calle	
227	D Javier Iturria e Yribarren	
232	D Vicente Bermeo y Albisu	

Acto seguido examinó y dispuso el pago de la cuenta presentada por el Mayordomo D. Ygnacio Zaldua referente á las obras ejecutadas para el edificio escuelas publicas en el corriente mes importante Mil doscientas setenta ptas 60 cs

El Sr Presidente manifestó que habia obtenido del Sr Gobernador de la Provincia la licencia correspondiente para celebrar en la tarde del dia de hoy y calle de costumbre una tercera comida á beneficio de la Beneficencia de esta villa y enterado el Ayuntamiento acordó se lleve á efecto el proyecto procurando aprovechar la ocasion de la tarde para hacer un ajuste económico el tallarin puesto D.ª En este mediante dispone que la bonificacion del ramo agrario también lo tenga que se han de hacer con la calidad de condicional para el caso que se pueda celebrar la comida proyectada

Ultimamente dispuso se entregase al Depositario de esta villa con encargo y cumplido por el mismo en Caja de sesiones plaz. producto de composicion terminado durante el ejercicio pp.to

Y pasando á tratar acerca de la Beneficencia la mayoria de la Comision nombrada para estudiar las economias que puedan introducirse en el sostenimiento de la casa Beneficencia manifestó haber examinado varios extremos y

oporcia que puede estar bien atendida con el suministro bimensual de
60 panes de á 2 libras
73 Lib. de carne
16 ns de chocolate
2 ns de azucar para la enferma
8 ns de aceite
2 ℔ de patata
½ fanega de habas
1 celemin de judias
1 saco de carbon
2 Lib. de esperma
12 ds. p.s petroleo
6 ns p.s cebolla y ajos
6 ns para el barbero
2 libs de aguardiente para la Enana Practa
En dia de vigilia se suministra en bacalao el
importe de 2½ lib. de carne consignada p.s cada dia
No cree debe suministrarse leche, huevos, cafe ni
te á no ser por prescripcion facultativa
En cuanto á la necesidad de cuenta del haber de la
Hospitalera alpargata, telas, hilos, costura y de-
mas debera la encargada solicitarla de la Al-
calde
Habida consideracion á que se vienen gastan-
do 1200 r.s anuales en ajos y cebolla, en vez de
se deberan adquirir plantas y hacerlas en la
huerta por la cuidada
Y enterado el Ayuntamiento adop-
to por acuerdo el dictamen precedente y aprue-
bas las cuentas del 1.er semestre de 1887

Antonio Serena

Ultimamente se da cuenta de
una instancia de Antonio Serena en soli-
citud de que sea acogido en la casa de Bene-
ficencia á cuenta del haberle agotado todos los
recursos con motivo de la enfermedad de su

mujer y no poderse dedicar á ocupacion alguna
en su abanzada edad de 72 años prometiendo cede
en beneficio del Hospital los efectos cuyo nota to-
mó el Sr Alcalde y dupla de una acordada di-
cision acuerda admitirle en la casa Benefi-
cencia con el mencionado objeto que pide

Con lo cual se levanto la sesion y
firman los Sres concurrentes de la anteriormente y
de certifico

Ybarra Larrauri

Egaña Echezolaza

Beristain

Jose Mª Zallorain

Sesion del dia 21 de Agosto de 1887

En la sala de sesiones de la
villa de Deva á veinte y uno de Agosto
de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presi-
dencia del Sr D Pedro Larrauri de Bonifaz Alcalde
municipal los Sres D Eugenio Ayerbe D Antonio
Aizpuru, D Ignacio Lascaray, D Martin Be-
ristain é D Juan D.ta Egaña Concejales y
D Ignacio Echezolaza D. Clemente, que compo-
nen la mayoria del Ayuntamiento de la

misma con asistencia de mi el Secretario
dio principio a la dando lectura a la acta
de la anterior y fue aprobada

Acto continuo se ocupo el Ayun-
tamiento en examinar las cuentas presen-
tadas por cuanto referentes a los gastos ocurridos
con motivo de los festejos de S. Roque acordando
se satisfagan
39,75 ptas D. Miguel Barreta importe de la re-
posicion suministrado al balcon consistorial
Cincuenta y cuatro ptas a D. Miguel Antonio
Echeverria importe de la pasta y harina para el
juego de globos
Veinte y nueve ptas 75 cs a Berita y Aranguren
para el mismo juego de globos
Veinte y seis ptas 50 cs al Alguacil para pago
de atrasos y extras
Veinte ptas 32 cs a Jose Mª Arroniz abonos
importe de las refrescos de carne y vino a la
Tuna local
Ochenta ptas a la Banda municipal de
musica por haber amenizado las fiestas de S. Roque
Doscientas cincuenta ptas al provisionista D
Justo Lozada procediendo sean de su cuenta
los gastos ocurridos para la confeccion de un-
menores precios

Pasando a tratar cuenta de
la Beneficencia dio cuenta el Sr Presidente
de haberse celebrado un Concierto en el Salon
Consistorial a beneficio de la Beneficencia
cuyo producto liquido de Veintisiete setenta
y cinco ptas ingreso en la Mayordomia
Mandando la atencion de que gratuitamente
tomaron parte en dicho concierto la Sta Ab
Manuel como pianista D. Manuel Iturri

como violinista D Joaquin Aragonés y
D Enrique Landaburu como violinista de pri-
mera y D Martin Arantzamendi y D Veronica Ma-
guregui como primera y enterado con agrado
el Ayuntamiento acuerda se traslade a los ba-
ñeros dando las mas expresivas gracias por tan
benefico acto

Con lo cual se levanto la sesion
y firman los Sres concurrentes a la inmediata
y certifico

Ynarc Aguirre
Ayerbe
Larrauri España
Jose Mª Tellería

Sesion ordinaria del 25 de Setiembre de 1887.

En la sala de sesiones de la villa de
Lesaca a veinte y cinco de Setiembre de mil ocho-
cientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr
D Pedro Miguel Ynarc, Alcalde, reunidos D Juan
Jose Manuela D Eugenio Ayerbe D Ygnacio Lar-
rauri D Antonio Aranguren D Juan Bta Egaña,
Concejales individuos que componen la mayo-
ria del Ayuntamiento de la misma, con asis-
tencia Selmo el Secretario se dio principio a
la sesion dando lectura a la acta de la an-
terior y fue aprobada

Acto seguido examina el Ayunta-
miento y dispone el pago de
Una cuenta referente a los gastos ocurridos durante
las fiestas de S. Ricardo presentada por el Alcal-
de de aquel Barrio importante Veinte y dos ptas

Otra referente al petróleo suministrado por D Eugenio Izquierdo para el alumbrado público en el 1er trimo de 1887-88 mantenida ciento veinte y una ptas 80 cs

Otra presentada por el Conserje D José N. Urcelay de doce ptas 50 cs relativa a reparacion de la fuente

Otra confeccionada por el Alguacil de los gastos ocurridos en el servicio de bagajes ocasionados á forasteros y presos importante veinte ptas

y Otra presentada por D José Mª Egaña referente á los jornales invertidos en el arreglo del camino del Arsenal al esplon y plataforma ó miradero importante veinte y dos ptas 50 cs

Con motivo de la reunion de esta Autoridad acuerda se manifieste al Egaña que queda obligado á invertir setenta y dos jornales del camino por el importe de las 180 ptas en concepto de fianza del pago

Dada cuenta de una instancia de los mozos de la Banda municipal de fha 18 del actual en solicitud de alguna gratificacion por el servicio de haber amenizado la Misa y Domingo el paseo del arsenal fundandose en los gastos hechos para la confeccion de chaquetas y en la poca recaudacion habida este verano y despues de una razonada discusion acuerda el Ayuntamiento manifestarles que habida consideracion á que se tiene conocimiento de la buena recaudacion que han tenido y no existiendo en el presupuesto consignacion del efecto que no estima la peticion

Y pasando á tratar asuntos de la Beneficencia oye la corporacion con agrado que la tercera novillada prodrá seguirse para la Beneficencia ciento cincuenta pesetas 75 cs de la fundacion Iramendieta cedida el veinte y ocho de Agosto trescientas treinta ptas de haber dado por la Provincia las mismas expresiones gracias á los jovenes que tomaron parte en la peticion y de haber ingresado en la Misericordia doscientas ochenta y cinco ptas por la suscricion del Busto de Bronce

Ultimamente recomienda el Presidente que en la forma que le parezca obligue á la Hospitalera de cuenta absoluta de cualquier donativo que reciba para los acogidos

Con lo cual se levanta la sesion y firman los tres concurrentes á la inmediata y conformes

Urcezola Olaizola
Izquierdo Larcaneo
Berastain Egaña
José Mª Zelaya

Sesion del dia 9 de Octubre de 1887.

En la casa de sesiones de la villa de Deva á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y siete, bajo la presidencia del Sr D Pedro Miguel de Irure reunidos los Sres D Ignacio Olaizola, 2º Teniente D Juan José Mugica, D Eugenio Izquierdo, D Ignacio Larcaneo, D Antonio Aizpuru, D Martin Berastain, D José Mª Alcorta y D Juan Bautista Egaña concejales individuos que componen la mayoria del Ayun-

tamiento de la misma con asistencia de mi el Secretario se dió principio á la recitacion y lectura de la acta de la anterior y fue aprobada con cuyo el extracto de los acuerdos tomados durante el 1er trimº del presente ejercicio

Acto continuo se entera de la cuenta producida por el Tesorero de Dros municipales de Abogacia referente al 1er trimestre de 1887-88 en la que resulta un producto de Dosmil treinta y una ptas 92 cts á saber

Dros de la corrida	Ptas	67-20
Dro de Matadero	—	690
Impuesto de la carne	—	1156 .32
7 % de la importada	—	72. 72
Alquiler de la carnicería	—	22
Dro de la Alhondiga		1. 50
Pesetas.		2031-92

Con motivo de la revision de las precedentes cuentas acordó el Ayuntamiento que la llave del Matadero debe tenerla el Alcalde cº cargo sin perjuicio de que tenga otra contra-llave el Contador de esta villa

Seguidamente examinada y dispone el pago de trece ptas ochenta y seis cts importe de las limpiezas del Lavadero del Hospital

La presentada por D. Ignacio Odriozola, referente á los trabajos ejecutados para la colocacion de la Barandilla en la alhondiga de Junio importante trece pesetas 50 cts y

Otra presentada por el mismo Odriozola referente á lo gastos ocurridos durante las fiestas de Agosto importante cincuenta y dos pesetas

Seguidamente el Sr Presidente espone

que en virtud de lo establecido en el Reglamento de Beneficencia municipal vigente se ha formado un proyecto de ordenanza municipal de caza el cual lo somete á la aprobacion del Ayuntamiento y enterada la Corporacion por entera lectura de los ciento ochenta y cuatro art.s y disposicion gral que contiene, discutido ampliamente sobre ellos y acordó aprobarlo por unanimidad disponiendo que en conformidad al art.º 76 de la Ley municipal vigente se remita al Sñor Gobernador de la Provincia

Dado cuenta de una instancia de D Juan Leon Abogado de esta Villa en reclamacion de treinta ptas importe de un contrato llamado cedazo ó plantio que contrajo por mandado del Alcalde anterior y despues de una detenida discusion acuerda el Ayuntamiento que se le satisfagan las treinta pesetas

Y pasando á tratar asuntos de Beneficencia se ocupó el Ayuntamiento en la confeccion del "Reglamento interior del Asilo de pobres" que consistente en nueve articulos fue aprobado

Dado cuenta de una instancia de Simon Iglesias en solicitud de una remuneracion que percibia en concepto de Barbero del Asilo municipal de Beneficencia acuerda se le paguen las men-

cantidades que se le deben á razon de una peseta cincuenta cent.s al mes segun á lo señalado

Conforme se leyó, lo firman los Sres concurrentes á la inmediata de que certifico

Ynarc Mujica

Ayerbe Larrauo

Ivanicevich Alcorta

España

José M.a Tellería